



Asociación  
Argentina de  
Presupuesto y  
Administración  
Financiera  
Pública

asafp

ASOCIACION  
ARGENTINA  
PRESUPUESTO  
ADMINISTRACION  
FINANCIERA  
PUBLICA

DE  
Y



**Asociación Argentina de  
Presupuesto y  
Administración  
Financiera Pública**

*Registro de Propiedad Intelectual  
en trámite*

**Nº 35**

**Junio 2000**

**PRESIDENTE**

José Ramón Piñeiro

**VICEPRESIDENTE**

Marcos Pedro Makón

**SECRETARIO**

Gerardo Adrián Otero

**TESORERO**

Ricardo Pedro Dealecsandris

**VOCALÉS TITULARES**

Luis Guillermo Babino

Carlos Alberto Rivière

Oscar Cullotta

Eduardo Alfredo Delle Ville

**VOCALÉS SUPLENTE**

Alberto Feo

Marisa Lila Alfiz

María Guillermina Rodríguez

Gustavo Daniel Alvarez

**REVISOR DE CUENTAS TITULAR**

Néstor Luis Fuks

**REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE**

José Luis González

**COMISIONES**

**ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN**

María Lidia Parma

**PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN**

Carlos Alberto Rivière

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y**

**CAPACITACIÓN**

Luis Guillermo Babino

**ANÁLISIS DE NORMATIVA**

Ruth Sofía Zagalsky

**RELACIONES PROVINCIALES**

Olga Nélida Armano

*Los artículos y comentarios  
firmados reflejan  
exclusivamente la opinión de  
sus autores.*

# SUMARIO

**Editorial..... 3**

**El Compromiso Federal:**

**“Ordenamiento fiscal en las Provincias”**

• *Reportaje a Miguel Bein ..... 7*

**Propuesta de indicadores para la evaluación  
presupuestaria del programa de prestaciones  
previsionales a cargo de la Administración de  
Seguridad Social**

• *Por Raúl Marcelo Gaya ..... 19*

**TESINA**

**Los principios de contabilidad generalmente  
aceptados y las normas de contabilidad para el  
Sector Público: análisis comparativo con las normas  
profesionales contables.**

• *Por Roberto Daniel Manzano ..... 49*

**Introducción a la Reforma de los Sistemas de  
Administración Financiera en los  
Estados Provinciales.**

• *Por José Luis González ..... 93*

**Breve Historia del Presupuesto en la Argentina.**

• *Por Carlos Aurelio González ..... 119*

**Estadísticas Fiscales..... 167**

---

**Asociación Argentina de  
Presupuesto y Administración  
Financiera Pública**

*N°35 - JUNIO 2000*

---

**asap**  
ASOCIACION  
ARGENTINA  
PRESUPUESTO  
ADMINISTRACION  
FINANCIERA  
PUBLICA DE  
Y

---

## **EDITORIAL**

*Esta edición de la Revista ASAP N° 35 publica dos artículos referidos a la situación fiscal y la administración financiera de las provincias. El primero de ellos es un reportaje al Secretario de Programación Económica y Regional, el Dr. Miguel Bein, quién se refiere a los alcances del Compromiso Federal firmado por el Gobierno Nacional con nueve provincias argentinas, dirigido a lograr un ordenamiento de la situación fiscal.*

*El Dr. Bein explica los compromisos asumidos, que básicamente se refieren a una asistencia crediticia de la Nación para refinanciar los vencimientos de deuda que afrontan las provincias durante el 2000 a diez años de plazo ; y la decisión de los gobiernos de las provincias de reducir sus desequilibrios fiscales, en línea con las metas que se fijó la Nación con la sanción de la ley de responsabilidad fiscal.*

*Como resultado de este programa, el secretario de estado destaca que las nueve provincias participantes lograron reducir fuertemente las tasas de interés a que refinancian sus deudas, y al mismo tiempo afrontar con superavit primario casi el 40% de los servicios de la deuda.*

*El segundo artículo, preparado por José Luis González, se refiere a distintas experiencias realizadas en algunas provincias argentinas tendientes a reformar sus sistemas de administración financiera. De acuerdo con el documento, el Cdr. González sostiene como conclusión que las experiencias han resultado más que satisfactorias, habiéndose afianzado los objetivos básicos de esa reforma.*

*La Revista ASAP publica asimismo en esta edición la Tesina presentada por el contador Roberto Daniel Manzano, en la Carrera de Especialización de Posgrado en Administración Financiera del Sector Público. El trabajo se refiere a un análisis comparativo de las normas profesionales contables y las normas de contabilidad que utiliza la Secretaría de Hacienda.*

*El consultor del BID, Raúl Marcelo Gaya, publica en esta edición de la Revista ASAP una propuesta para construir una serie de indicadores que sean útiles para evaluar, tanto desde el punto de vista físico como financiero, el Programa 16 "Prestaciones Previsionales" que funciona en el ámbito de la ANSES. El Lic. Gaya señala que este trabajo forma parte de un estudio más extenso referido a la evaluación presupuestaria de los programas que lleva adelante la ANSES.*

*Finalmente, en esta edición se publica una "Breve Historia del Presupuesto en la Argentina", elaborado por Carlos Aurelio González. El autor se propone con este trabajo describir de manera sucinta la evolución de los presupuestos en nuestro país, desde sus orígenes en la Revolución de Mayo, hasta nuestros días. El estudio excluye deliberadamente el análisis de las políticas fiscales y sus implicancias económicas.*

*Como realiza habitualmente la Revista ASAP, se incluye en la parte final las Estadísticas Fiscales del Boletín Fiscal de la Secretaría de Hacienda referidos al cierre del año 1999.*



# EL COMPROMISO FEDERAL: Ordenamiento fiscal en las provincias

REPORTAJE A MIGUEL BEIN

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y REGIONAL

*La Nación y nueve provincias argentinas firmaron distintos acuerdos para refinanciar sus deudas a diez años de plazo. Contra esa asistencia, las provincias se comprometieron a políticas de reducción de sus déficits, en línea con las metas que se fijó la Nación con la ley de responsabilidad fiscal. Miguel Bein, el secretario de Programación Económica y Regional, principal negociador por la Nación de estos acuerdos, explicó a La Revista ASAP los alcances de estos programas. Según Bein, las nueve provincias que participan del programa lograron reducir fuertemente las tasas de interés a que refinancian sus deudas, en el primer año de vigencia del Compromiso Federal, y gracias a estos menores costos y el ajuste del gasto público, estarán en condiciones de afrontar casi el 40% del pago de intereses con superavit primario.*

**Miguel Bein:** En los últimos años, las provincias se enfrentaron a una situación en la cual las cuentas fiscales se fueron desordenando, teniendo cada vez más déficit. Ese déficit lo financiaron endeudándose. ¿Como se endeudaron? Entregaban la coparticipación federal en garantía de los préstamos que los bancos les otorgaban. Las provincias otorgaban pequeñas porciones de esa coparticipación al principio, y porciones crecientes después. Así se fue haciendo una bola de nieve de endeudamiento. Las provincias tomaban la deuda con un sistema de pagos en cuotas. Pagaban a 7 u 8 años, pero en cuotas. Después de los dos o tres primeros años debían comenzar a pagar amortizaciones. Como obviamente no podían ni pueden amortizar el capital (para eso es necesario

tener no solo equilibrio fiscal, sino superávit fiscal), los mismos bancos que les prestaban el dinero comenzaron a refinanciar las cuotas de capital. Y llegó un momento en que esas refinanciaciones se comenzaron a hacer a tasas crecientes. Así llegaron a pagar hasta 18% anual. Evidentemente, si las provincias tenían que seguir refinanciando a tasas del 16/18 por ciento, no iban a poder pagar. Esto se habría convertido en una bola de nieve impagable.

¿Que hicimos cuando llegamos al gobierno?. Propusimos la firma de un Compromiso Federal entre las provincias y la Nación que permitiera superar el ahogo financiero de las provincias, refinanciar esas deudas y ordenar las cuentas fiscales provinciales.

¿Como hicimos esto?. A través del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial. Aprovechando la solvencia de este fondo, tomamos dinero a tasas más bajas, y transferimos ese menor costo automáticamente a las provincias. Las provincias reciben estos fondos trimestralmente, fondos que están calzados con los vencimientos que las provincias tienen con los bancos. De esta manera, las provincias dejan de pedir refinanciaciones al sistema financiero, siguen pagando normalmente, y se salen de este juego de refinanciación a tasas crecientes, tomando deuda con un año de gracia más nueve años de pago, en mejores condiciones.

Con este sistema logramos bajar la tasa del 16/18 por ciento al 12 por ciento. Esto se hizo por dos vías. Por un lado, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial entrega los fondos que se acordaron con las provincias para pagar las amortizaciones y el déficit previsto para el año. Las provincias, contra este esquema, firmaron y sancionaron leyes de responsabilidad fiscal, leyes de emergencia económica, e hicieron un ordenamiento de las cuentas públicas, distintas en cada caso porque son situaciones distintas. Por otro lado, el Banco Nación les dio financiamiento a las provincias para cerrar los desfases del '99 en los casos que llevaban uno, dos o tres meses de sueldos atrasados. A partir de esa normalización financiera, en donde el BNA intervino prestando 276 millones de pesos, y con las cuentas normalizadas sobre el fin de año, las provincias acceden al fondo fiduciario

para cumplir estrictamente el programa de los vencimientos de deuda y del déficit fiscal acordado para el año 2000.

**ASAP:** La decisión de parar esta bola de nieve significa como contrapartida un esquema de disciplina fiscal de mediano plazo. ¿Estos programas fiscales les alcanzan a las provincias como para comenzar a pagar su deuda de capital ?

**Miguel Bein:** Eso fue lo que se acordó en el Compromiso Federal. La cláusula 7 de ese compromiso establece este acuerdo entre Nación y Provincias donde las provincias que quieran adherir voluntariamente a este programa de ordenamiento de las cuentas fiscales, van a poder acceder a la refinanciación de su deuda, y si cumplen el programa fiscal podrán comenzar a pagar su deuda de capital.

**ASAP:** ¿Cuales son las provincias que entraron voluntariamente a este compromiso?

**Miguel Bein:** Básicamente las que tenían ahogo fiscal.

**ASAP:** ¿Este acuerdo también supone necesariamente que las provincias tienen que generar un superávit fiscal creciente para participar de este programa?

**Miguel Bein:** No, tienen que generar superávit antes del pago de intereses. No tienen que generar superávit fiscal. Lo que está previsto es que se tienda al equilibrio fiscal en el 2003, junto con el sendero que

adoptó la Nación en la ley de responsabilidad fiscal. Que exista un sendero decreciente de déficit, y se empiecen a pagar con superávit parte de los intereses. Hasta que en un momento puedan llegar a pagar todos los intereses.

**ASAP:** ¿En todos los casos hay superávit primario, antes del pago de intereses, o en algunos casos los plazos para eliminar el déficit son más extensos?

**Miguel Bein:** En prácticamente todas las provincias hay superávit, salvo en un par de casos, en donde el déficit es gigantesco pese al esfuerzo de reducción que se hizo. Chaco y Neuquén reducen dos tercios el déficit que tuvieron en el '99, pero igual apenas llegan a cubrir los intereses este año. Estas provincias llegaron apenas al equilibrio primario. Neuquén, creo yo, va a tener un mejor resultado hacia fin de año. Me parece que ahí hay una subestimación de los ingresos por regalías petroleras que van a ser más altos, con lo cual van a pagar algo de los intereses.

**ASAP:** Redujeron dos tercios el déficit y sin embargo no pueden pagar los intereses. ¿Qué nivel de desequilibrio habían alcanzado?

**Miguel Bein:** Chaco tuvo el año pasado un déficit de 190 millones de pesos, y Neuquén de 259 millones. Terrible. Un déficit igual al de provincias más ricas como Córdoba o Santa Fe.

**ASAP:** ¿Este programa está diseñado

solo para las provincias con ahogo financiero?

**Miguel Bein:** Si, porque son las provincias que estaban peor desde el punto de vista de sus posibilidades de financiamiento. Desde el punto de vista de la deuda, si uno analiza las provincias que ingresaron al programa, estas nueve provincias tenían una deuda de 7300 millones de pesos. Algo así como el 40% de toda la deuda pública provincial. Sin embargo, desde el punto de vista del déficit tenían 1100 millones de pesos, algo así como la tercera parte o algo menos del total.

Esto se debe a que cuando uno toma Buenos Aires, desde el punto de vista de la deuda no es más que 10 puntos del total de las provincias. En cambio cuando uno mira el déficit, es la mitad del déficit de todas las provincias. Buenos Aires es una provincia que está poco endeudada, y tiene una situación financiera en donde puede seguir accediendo al mercado voluntario. Pero esto lo va a poder hacer un par de años más, y por lo tanto es también una provincia que está haciendo un esfuerzo de reducción de déficit. Ellos van a bajar, antes de privatizaciones, de 1900 millones de pesos de déficit el año pasado a 1200/1300 millones este año. Es una provincias que no tiene ahogo financiero y que puede manejarse en el mercado de capitales.

**ASAP:** ¿En el caso de las nueve provincias que firmaron el acuerdo, cual es el nivel de superavit primario

consolidado que van a tener? ¿Que porcentaje de intereses van a poder pagar en el 2000?

**Miguel Bein:** Sin ninguna duda, el consolidado va a dar superávit primario este año y cubrirá aproximadamente el 40% del pago de intereses que tengan, que van a poder pagar con sus propios fondos. La idea es que estén en equilibrio fiscal al igual que la Nación. El objetivo es llegar al equilibrio fiscal, incluido el pago de los intereses. El resultado global en el fin del año 2002, es el mismo que el previsto a nivel nacional.

**ASAP:** ¿Como se logró que sea compatible este programa de ajuste con los objetivos que podrían tener los gobiernos provinciales, de desarrollo en infraestructura, gasto social, etc.?

**Miguel Bein:** Yo creo que son dos vías separadas. Por ese lado, hoy hay que trabajar cofinanciando: la iniciativa privada por un lado y los organismos internacionales por el otro. Claramente son las dos líneas para encarar programas de desarrollo o de reconversión productiva. Por otro lado, va a haber iniciativas hacia el sector privado regional que vienen de la Nación, de la Secretaria de las PyMes, y de todos los instrumentos financieros que ofrece el BNA para favorecer el desarrollo de la producción nacional, de fabricantes de bienes de capital, etc.. Hay por esta vía toda una línea de promoción y asistencia que va a ir por el lado del sector privado, y que no arruina los números fiscales.

**ASAP:** ¿En que sectores las provincias hicieron los recortes de gastos?

**Miguel Bein:** Las provincias cortaron la obra pública y la masa salarial, en algunos casos muy agresivamente, otros menos. También armaron programas para mejorar la recaudación de impuestos provinciales, de administración tributaria sobre impuestos provinciales, y en algunos casos una moratoria. En otros casos hay acciones para mejorar la eficacia de la recaudación.

Existen provincias en donde lo que se recauda de impuestos provinciales no llega ni al 10% de total de los gastos. Son provincias que han llegado a situaciones de emergencia muy fuerte. No hay previsto, salvo casos muy especiales, que los ajustes de salarios tomen el sector de educación y salud. Eran salarios que estaban por encima de las posibilidades de las provincias. El caso más dramático es el de Tierra del Fuego, donde los niveles salariales se fueron acuñando al compás de la famosa frase, "en Tierra del Fuego todo es más caro". Esto fue hace 10 años, esto ahora no es así. Se encuentran así niveles salariales 70/80 por ciento por arriba del promedio de las otras administraciones provinciales.

En otras provincias lo que existe es un exceso muy grande de gente, por lo que va a haber reducción de planta, retiros voluntarios, etc. En general se trata de esfuerzos muy grandes de las

provincias. En el caso de Río Negro, la gestión del gobernador Verani logró una reducción extraordinaria del déficit : lo bajó a la tercera parte. Igual no le alcanzó para llegar a ordenar la provincia, y tiene que volver a insistir. El caso del gobernador Rozas es lo mismo. Hizo una gestión prolija, y ahora tiene que volver a poner el pie en el acelerador para ordenar esa provincia. Porque además, cuando una provincia no está ordenada fiscalmente, no capta inversiones. Cualquier inversor, cualquier empresario que quiere instalarse, sabe que en cualquier momento le pegan el manotazo a causa del problema fiscal.

En el caso de Tierra del Fuego lo que hay es una baja salarial muy fuerte. El gobernador Manfredotti puso la provincia en equilibrio de un saque. En Formosa, el ajuste es fortísimo, pero claramente hay un exceso de empleo provincial. El gobernador es plenamente consciente de esta situación. Lo que pasa es que al mismo tiempo los gobernadores tienen una doble responsabilidad. Por un lado, hacer eficiente el funcionamiento de las cuentas públicas, y por otro también tener una función de cobertura social.

En muchas provincias el empleo público prácticamente es un seguro de desempleo. Lo que no tiene sentido es que en las provincias en donde una determinada cantidad de empleados están al cuete, están en exceso de las necesidades, además tengan que recibir salarios que son superiores a los que

recibe un trabajador en el sector privados en esa misma provincia. A mi no me parece que el empleo público sea el camino más feliz para hacer cobertura social.

En la mayoría de estas provincias el salario en el sector público estaba siendo mayor que en la actividad privada. En todas o casi todas las provincias argentinas, existe mucha economía informal, mucha gente que no está cubierta con obra social y no recibe aportes jubilatorios. Han sufrido además un proceso de deflación salarial en los últimos cuatro o cinco años notorio, evidente. Lo iban sufriendo no porque le bajaran el sueldo en el trabajo en donde estaban. Iban cambiando de trabajo, y en la rotación es en donde ocurría la deflación. Salían de trabajar en un lugar por una suma y conseguían en otro por una suma menor. Y si perdían ese trabajo iban por otro más bajo.

Mientras tanto, en el sector público no sólo mantenían los niveles salariales, sino que en algunas provincias además la ley establecía aumentos y promoción automática, con lo cual ganaban un poquitito más cada vez, y en el sector privado cada vez menos. Esto le pone una presión insostenible al sector privado en las provincias. De manera que si no se frena el gasto, lo que sucede es que habrá que seguir tomando más deuda. Deuda que asume el sector público para seguir prometiendo que puede seguir financiando ese gasto y teniendo tanto



empleo. Pero esto no es posible, porque no puede.

**ASAP:** En estas provincias que aceptaron llevar adelante estos programas y hacer ajustes en la masa salarial, ¿Existe posibilidad de hacer política social? ¿Que tipo de equilibrio debe haber entre la política social de empleo, y el recorte de los recursos?

**Miguel Bein:** Yo creo que las provincias están haciendo las dos cosas. Están haciendo contención. Lo que pasa es que se puede reducir salarios y eso no significa que tenga que haber una política social para balancear. Porque se reduce salarios, pero esa gente sigue trabajando, si bien va a ganar algo menos. Esta es la situación, porque las finanzas no permiten que se gaste lo que se estaba gastando, porque los ingresos no están. Esto hay que verlo como en cualquier familia. En cualquier familia cuando un padre le dice a los hijos: gasten y gana menos, tiene que empezar a tomar deuda. Y si sigue diciendo gasten, debe tomar más deuda. Un día se sientan a la mesa y los hijos le dicen: "papa endeudaste a la familia, sos un tarado, un mentiroso. ¿Porque no avisaste antes que ganabas menos?".

Aquí hay un problema de responsabilidad donde nadie puede prometer un gasto que no esté en condiciones de cubrir. Eso significa trabajar con responsabilidad fiscal. Me parece que la mayor parte de los

gobernadores, todos los que están entrando en este programa, tienen gravado a fuego en sus conciencias, todos se han dado cuenta, que nadie los va a felicitar por ordenar las cuentas fiscales. Siempre debió ser un prerrequisito de un gobierno razonable.

La verdad es que en la Argentina tenemos que arrancar de vuelta como si no hubiera pasado nada, buscando de vuelta ordenar después de haber pregonado tanto tiempo que había que ordenar. La realidad es que nadie nos va a felicitar ni a nosotros en la Nación, ni a los gobernadores en las provincias por ordenar las cuentas fiscales, pero es un prerrequisito, sin esto no hay posibilidades de tener una administración sana.

**ASAP:** No sólo que no los van a felicitar sino que los van a criticar.

**Miguel Bein:** Claro, sobre todo los agentes públicos. Si se estuvo aventando inconscientemente, o como un inconsciente sueldos en el sector público, o incorporando trabajadores ñoquis al sector público durante los últimos ocho años, y ahora se dice: "miren muchachos, todo esto que dimos en los últimos ocho años es artificial, no se puede sostener". La gente dice, "no, no era artificial. Ud, es un insensible". La verdad es que han pasado ambas cosas. Primero, unos han sido directamente unos irresponsables, y probablemente algunos tengan una

dosis de insensibilidad, la mínima que se necesita para operar.

**ASAP:** Cuando hablamos de recortes en las obras públicas, que tipo de compensación o planes tiene el gobierno nacional?

**Miguel Bein:** Lo que digo es que va a haber mucho más crédito al sector privado. Va a haber que buscar nuevos sistemas de financiamiento, donde por un lado intervenga la iniciativa privada, y por otro lado financiamiento a largo plazo de organismos internacionales. No descarto que a futuro vayamos a un esquema con algún tipo de subsidio (no de financiamiento de obra), por parte de la Nación, en algún caso de obra pública, en donde el esquema de administración privada no cierre por completo. A nadie se le escapa que hay muchas rutas que no son viables para ser manejadas por concesión privada porque el tráfico que tienen no es económicamente suficiente. En ese caso hay que subsidiar parte de la inversión al sector privado, parte hay que cofinanciar, parte hay que buscar financiamiento a largo plazo en los organismos internacionales.

**ASAP:** ¿Esto está contemplado en el programa actual o es un paso a dar en el futuro ?.

**Miguel Bein:** No, no está contemplado, pero por eso digo que va por cuerda separada.

**ASAP:** Un tercer plano del control

del gasto pasa por el nivel municipal. La Nación hace un acuerdo con las provincias y el fondo financia a las provincias : ¿Pero que pasa con los municipios ?.

**Miguel Bein:** Ese es un problema de las provincias. Si el brazo de un fondo fiduciario tiene que llegar al déficit municipal, me parece que no tiene sentido la forma en que está organizada la República. Hagamos para eso un país unitario.

**ASAP:** ¿Sin embargo, tengo entendido que existe la idea de formar otro fondo fiduciario para el desarrollo de infraestructura a nivel de municipios, aunque también vinculado o atado al saneamiento del déficit ?.

**Miguel Bein:** En algunas provincias, forman parte de estos acuerdos la compensación de deudas con municipios y el apoyo financiero a municipios. Algunas provincias han pedido como parte de estos acuerdos algún apoyo menor para sanear las cuentas de algún municipio importante de su provincia. Integró el programa, pero fue muy menor y básicamente la responsabilidad es de la provincia.

**ASAP:** ¿Como es el rol de la banca privada en este Compromiso Federal?

**Miguel Bein:** La banca privada está fondeando el programa de este año. El año que viene vamos a tener un

programa muy similar de otros 1200 millones de pesos aproximadamente. Lo que ha hecho la banca es dar el préstamo a este fondo a un año de gracia más nueve años de plazo, exactamente en las mismas condiciones que está pactado la asistencia del fondo a las provincias.

**ASAP:** ¿Porque participaron sólo tres bancos hasta ahora ?

**Miguel Bein:** No lo se, pero esto no es restrictivo, puede haber más bancos. Los suscriptores originales del préstamo son tres bancos, pero nada impide que estos bancos hagan (y creo que sí lo están haciendo), participar a otros bancos de la operación. ¿Cual es el rol del sistema financiero en todo esto?. Es seguir asistiendo con tasas razonables a las provincias que no están en este programa: aquellas provincias que no tienen ahogo financiero, que todavía pueden acceder y tienen cierta capacidad de negociación con el sistema financiero. Porque de eso se trata. De que las provincias que puedan tener capacidad de negociación directamente con el sistema financiero, puedan tomar préstamo o emitir un bono en el mercado de capitales. Nosotros pensamos que aquellos que pueden, tienen que seguir en ese camino del financiamiento del crédito voluntario. Hay un gran trabajo que tiene por hacer todo el sistema financiero privado y en especial los inversores de bonos.

**ASAP:** Santa Fe pidió entrar en este programa, pero no estaba previsto. ¿Que sucedió ?

**Miguel Bein:** Con Santa Fe acordamos que ellos no van a participar de este programa porque no tienen ahogo financiero. Esto es lo que divide el agua de quién entra y quién no. Hubo un pedido al principio, pero tuvimos una reunión, primero con el gobernador de Santa Fe y después con el ministro de economía, y nos pusimos de acuerdo en cómo los vamos a asistir. Nosotros vamos a tratar de que ellos ingresen a un programa con el Banco Mundial para reestructurar la deuda sobre fin de año, y también vamos a contemplar un mecanismo para que la Nación pueda absorber el 5% del déficit de la caja de jubilaciones de la provincia este año, y el 20% el próximo año, y en general le hemos ofrecido nuestro apoyo, en caso de que lo necesiten, para ir al sistema financiero a obtener préstamos en condiciones razonables. Lo mismo estamos haciendo con Córdoba.

**ASAP:** ¿Al no participar del Compromiso Federal, es probable que estas provincias se tengan que financiar a una tasa mayor que la que ofrece el fondo ?.

**Miguel Bein:** Podrían financiarse a una tasa mayor que la del fondo. La provincia de Buenos Aires colocó un bono de 300 millones de pesos y pagó 13 un cuarto. Me parece una tasa lógica, un punto más de lo que paga la Nación. Lo que pasa es que el fondo fiduciario consiguió condiciones excepcionales. Creo que hay algo de mérito nuestro y

también hay un apoyo muy notable del sistema financiero.

**ASAP:** Este menor costo no puede también estar vinculado a las características del programa. Participa la Nación, hay un plan de saneamiento fuerte, hay una auditoria, y eso hace que el costo deba ser inferior.

**Miguel Bein:** Sin ninguna duda. Están prestando en el marco de un programa.

**ASAP:** ¿Y esto no genera una distorsión entre las provincias que están adentro y las que quedan afuera?. Las que están afuera, al no tener un mecanismo adecuado de ajuste, deberán pagar más tasa.

**Miguel Bein:** De hecho hay algunas provincias que no tienen ahogo financiero y que no están pidiendo dinero y que igual están pidiendo ver la posibilidad de entrar en este programa. Es el caso que estamos discutiendo con Misiones. Es una manera de ir con un paraguas que les da la Nación, de que están con un programa de ordenamiento fiscal. Con Misiones estamos discutiendo la posibilidad de que se incorporen a este acuerdo, sin que recurran al fondo, porque no lo necesitan.

**ASAP:** ¿Cuántas provincias más necesitarían o estarían haciendo cola para ingresar a este sistema ?.

**Miguel Bein:** Por ahora no vemos otras. Está el caso de Misiones. En el caso

que entre esta provincia, estaríamos cumpliendo el programa de este año. Quizás podría haber alguna provincia más.

**ASAP:** ¿Cuales son los recursos de que dispone el fondo. Sólo 1200 millones de pesos? ¿Este es el límite que fija un techo al programa con las provincias?.

**Miguel Bein:** No, no es un problema de recursos. El fondo fiduciario, de proponérselo, podría obtener recursos adicionales rápidamente. ¿Porque ? porque tiene activos suficientes como para volver a tomar deuda en el mercado financiero. El fondo está prestando en este programa contra garantía de coparticipación , con lo cual esas garantías pueden ser utilizadas, se puede hacer un fideicomiso o utilizarlas para volver a conseguir otros 1000 millones si hiciera falta. Pero el plan nuestro es utilizar esas garantías para el programa del próximo año. Este año, en principio, el programa está prácticamente completo. El fondo fiduciario va a tener algunos ingresos adicionales de 100 millones por el devengamiento de renta de activos, por lo que todavía tiene aire por si hiciera falta, y entrara alguna otra provincia.

**ASAP:** ¿Cual es la composición de los activos del fondo?.

**Miguel Bein:** El fondo, antes de la constitución de este programa, tenía 1400 millones de pesos aproximadamente de préstamos acordados ya a las provincias que venían de anteriores gestiones y, simultáneamente, tiene un bono del



gobierno nacional por un importe de 1186 millones. Esos son los activos. La nueva deuda son 1200 millones aproximadamente, calzada contra un préstamo de 1200 millones.

**ASAP:** ¿El Banco Nación quedó fuera de este fondo ?.

**Miguel Bein:** Lo que prestó el Banco Nación está dentro del programa, pero el banco está fuera del fondo.

**ASAP:** Se les critica que ustedes, desde la Secretaría o el Ministerio de Economía, hacen una supervisión de políticas de ajuste con las provincias al estilo del FMI.

**Miguel Bein:** Yo preferiría decir que nosotros estamos solucionando problemas de fondo, no hacemos de Fondo.

Mayo, 2000

**PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA (TOTAL 9 PROVINCIAS)**

-EN MILES DE PESOS-

	<b>TOTAL</b>
<b>Año 1999:</b>	
<i>Resultado Financiero</i>	<b>-1.071.451</b>
<i>Intereses</i>	491.154
<i>Resultado Primario</i>	-580.295
<b>Año 2000 con Programa Fiscal y Reestruc. Financiera:</b>	
<i>Resultado Financiero</i>	<b>-413.058</b>
<i>Intereses</i>	586.246
<i>Resultado Primario</i>	173.187
<b>Disminución del Déficit 2000/1999:</b>	
<i>Absoluto</i>	<b>658.393</b>
<i>Relativo</i>	<b>-61%</b>
<b>Apoyo Financiero del Programa año 2000</b>	<b>1.433.000</b>
<b>A través de:</b>	
<i>F.F.D.P.</i>	1.157.000
<i>BNA</i>	276.000
<b>Destino:</b>	
<i>Amortizaciones</i>	916.900
<i>Intereses</i>	341.992
<i>Deuda flotante</i>	174.108
<b>Stock de la Deuda al 31/12/99</b>	<b>7.345.427</b>

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA

EN MILES DE PESOS

	PROV. DE FORMOSA	PROV. DE JULIUY	PROV. DE CATAMARCA	PROV. DE RÍO NEGRO	PROV. DE TUCUMÁN	PROV. DE TIERRA DEL FUEGO	PROV. DE CHUBUT	PROV. DEL CHACO	PROV. DEL NEUQUÉN	TOTAL NUEVAS PROVINCIAS
Resultado Financiero año 1999	-118.094	-100.908	-36.109	-70.105	-130.851	-40.391	-125.789	-190.261	-258.944	-1.071.461
Intereses año 1999	82.382	45.652	30.867	79.482	72.664	12.660	57.183	71.064	39.200	491.154
Resultado Primario año 1999	-36.712	-55.255	-5.242	9.378	-58.187	-27.731	-68.606	-119.196	-219.744	-580.236
Resultado Financiero año 2000 sin Prog. Reestruct. Ficiera	-106.462	-77.401	-35.650	-78.029	-66.474	-33.770	-73.745	-144.770	-160.270	-775.571
Resultado Financiero año 2000 con Prog. Reestruct. Ficiera	-59.595	-47.772	-20.865	-39.745	-9.980	-1.118	-35.845	-99.160	-98.979	-413.068
Variación Absoluta (en Miles de Pesos)	46.868	29.629	14.785	38.284	55.494	32.652	37.900			255.612
Variación Relativa (en %)	-44	-38	-41	-49	-85	-97	-51			-406
Intereses año 2000	108.630	63.095	38.121	80.410	72.117	21.140	41.280	96.011	65.502	586.246
Resultado Primario año 2000 con Prog. De Reestruct. Ficiera	49.035	15.263	17.256	40.665	62.137	20.022	5.435	-3.149	-33.477	173.188
Apoyo Financiero del Programa Reestruct. Ficiera año 2000	187.000	145.000	162.000	207.000	218.000	75.000	80.000	211.000	148.000	1.433.000
A través de:										0
F.F.D.P.	116.000	105.000	137.000	187.000	168.000	35.000	50.000	211.000	148.000	1.157.000
ENVA	71.000	40.000	25.000	20.000	50.000	40.000	30.000			276.000
Destinos:										0
Amortizaciones	104.764	89.075	124.679	142.120	159.336	40.072	59.367	114.989	82.486	916.900
Intereses	59.595	47.772	20.865	39.745	9.980	1.118	20.633	96.011	65.502	361.220
Deuda flotante	22.641	8.153	16.456	25.135	48.684	33.810	0			154.879
Stock de la Deuda al 31/12/99	983.459	796.211	463.451	1.023.374	1.211.600	433.905	469.621	1.295.069	668.737	7.345.427

EN MILES DE PESOS

	PROV. DE FORMOSA	PROV. DE JULIUY	PROV. DE CATAMARCA	PROV. DE RÍO NEGRO	PROV. DE TUCUMÁN	PROV. DE TIERRA DEL FUEGO	PROV. DE CHUBUT	PROV. DEL CHACO	PROV. DEL NEUQUÉN	TOTAL NUEVAS PROVINCIAS
GOBIERNO NACIONAL	0	24.733	15.901	12.652	15.973	0	0	206	0	69.465
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	553.221	339.312	217.100	494.784	147.649	43.501	245.333	494.278	387.802	2.922.980
ORGANISMOS INTERNACIONALES	141.538	103.816	63.121	233.610	225.944	11.101	50.256	182.587	72.280	1.064.253
DEUDA FLOTANTE	140.880	110.829	77.136	92.788	212.755	246.548	123.512	148.363	175.886	1.328.697
DEUDA CONSOLIDADA	0	163.138	60.170	30.092	91.713	91.505	21.519	0	500	478.637
TITULOS PROVINCIALES	147.810	34.382	30.023	159.448	517.565	41.250	29.003	469.644	32.269	1.461.394
PRIVATIZACIÓN BANCO PROVINCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	983.459	796.211	463.451	1.023.374	1.211.600	433.905	469.621	1.295.069	668.737	7.345.427



# PROPUESTA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE PRESTACIONES PREVISIONALES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

RAÚL MARCELO GAYA

CONSULTOR DEL BID; UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

*El presente artículo preparado por Raúl Marcelo Gaya se propone analizar los determinantes del gasto del denominado Programa 16 "Prestaciones Previsionales" que funciona en el ámbito de la ANSES, con el objetivo de construir un conjunto de indicadores que sirvan para evaluar desde el punto de vista físico y financiero el avance de dicho programa. Este artículo forma parte de un trabajo más amplio de asistencia técnica para la evaluación presupuestaria de los programas a cargo de la ANSES.*

## INTRODUCCIÓN

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) tiene a su cargo la ejecución de los Programas "Prestaciones Previsionales" (Prog. 16), "Seguro de desempleo" (Prog. 18), "Asignaciones Familiares" (Prog. 19) y "Atención ex-Cajas Provinciales" (Prog. 20).<sup>1</sup>

Por intermedio del Programa 16 "Prestaciones Previsionales" se ejecuta, coordina y supervisa todo lo referente a la aplicación de las normas legales y reglamentarias que corresponden, con el objeto de otorgar y liquidar las prestaciones del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones como así también las

asignaciones familiares de los beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) según la Ley N° 24.714 de Asignaciones Familiares. Por su parte el Programa 18 "Seguro de Desempleo" atiende la tramitación, seguimiento, otorgamiento y pago del seguro de desempleo establecido por la Ley N° 24.013 y sus normas complementarias, mientras que el Programa 19 "Asignaciones Familiares" incluye las actividades relacionadas con la tramitación, otorgamiento y pago de las asignaciones familiares a los trabajadores en relación de dependencia de la actividad privada, beneficiarios del seguro de desempleo y beneficiarios de las Administradoras de Riesgos del Trabajo. Este programa atiende

1- Esta apertura programática corresponde al Presupuesto del año 1998.

la liquidación y pago de las siguientes prestaciones: hijo, hijo discapacitado, prenatal, maternidad, nacimiento, adopción, matrimonio y ayuda escolar anual. El Programa 20 "Atención ex-cajas provinciales"<sup>2</sup> atiende la ejecución, coordinación y supervisión de todo lo referente a la aplicación de las normas legales y reglamentarias vigentes, relativas a la administración de las prestaciones previsionales de los beneficiarios de las cajas provinciales incorporadas al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

El presente trabajo tiene por objetivo analizar los determinantes del gasto del Programa 16 "Prestaciones Previsionales" a cargo de ANSES con el fin de construir un conjunto de indicadores que sirvan para la evaluación físico - financiera de dicho programa. En este sentido, el trabajo se estructurará de la siguiente manera: en la Sección 2 se describirá la importancia del presupuesto asignado a ANSES exponiendo algunas relaciones que expresan la magnitud del mismo. En la

Sección 3 se comenzará con el análisis del Programa 16 "Prestaciones Previsionales" mientras que en la Sección 4 se hará lo propio con los gastos prestacionales de dicho Programa. Por último, en la Sección 5 se delinearé la propuesta de indicadores para la evaluación presupuestaria del programa.

### EL PRESUPUESTO DE ANSES

Con el fin de contar con un marco de referencia del presupuesto de ANSES, en esta sección se presentarán algunas comparaciones que dan una idea de la magnitud del presupuesto de dicho organismo y del gasto asignado en el Presupuesto Nacional a la función Seguridad Social.

En este sentido, en el Cuadro N° 1 se expone la ejecución del Presupuesto de la Administración Nacional, las Instituciones de la Seguridad Social<sup>3</sup> y ANSES para los años 1996 a 1998. En el

---

2 - El proceso de transferencias de los Sistemas de Previsión Social de las Provincias al Sistema Nacional se inició en el año 1994 luego de la firma del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento. Luego de distintas exposiciones de las ex-cajas previsionales provinciales, conforme el proceso de transferencia se acentuaba, a partir de 1998 pasan a formar parte del Programa 20 de ANSES (Servicio Administrativo Financiero 850), con excepción del Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Buenos Aires que fue incorporado definitivamente al Programa 16. En adelante, para todo el período analizado se hará referencia al Programa 20 para mencionar las prestaciones de las ex-cajas de Previsión Social Provinciales transferidas al Sistema Nacional.

3 - Las Instituciones de la Seguridad Social están integradas por ANSES, Caja de Retiros de la Policía Federal y el Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares. Durante los años 1995 a 1997 cuando el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP) estuvo incorporado al Presupuesto Nacional, el mismo formaba parte de las Instituciones de la Seguridad Social.

mismo se puede observar la importancia que reviste el gasto en seguridad social en el Presupuesto de la Administración Nacional: sobre un presupuesto de

\$46.457 millones en 1998 el 44,29% se destinaba a las Instituciones de la Seguridad Social y, de éste, el 91,55% al ANSES.<sup>4</sup>

**Cuadro N° 1**

**Ejecución Presupuestaria de la Administración Nacional, Instituciones de la Seguridad Social y ANSES.**

En millones de Pesos.  
Base Devengado.

Año	Administración Nacional (1)	Instituciones de la Seguridad Social (2)	ANSES (3)	Inst. de la Seg. Soc. / Adm. Nac. (4) = (2) / (1)	ANSES / Adm. Nac. (5) = (3) / (1)	ANSES / Inst. de la Seg. Soc. (6) = (3) / (2)
1996	43.616,71	21.055,89	16.574,59	48,27	38,00	78,72
1997 <sup>(1)</sup>	45.155,41	20.793,98	16.584,83	46,05	36,73	79,76
1998	46.457,21	20.577,14	18.838,06	44,29	40,55	91,55

<sup>(1)</sup> Se incluye el gasto de las Ex-cajas Provinciales que en 1997 no se encontraba en el Presupuesto de ANSES.

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Secretaría de Hacienda; MEyOSP.

**Cuadro N° 2**

**Ejecución Presupuestaria de la Administración Nacional, Instituciones de la Seguridad Social y ANSES.**

En porcentaje del PBI.  
Base Devengado.

Año	Administración Nacional	Instituciones de la Seguridad Social	ANSES
1996	15,25	7,18	5,65
1997 <sup>(1)</sup>	14,70	6,84	5,54
1998	14,42	6,47	5,96

<sup>(1)</sup> Se incluye el gasto de las Ex-cajas Provinciales que en 1997 no se encontraba en el Presupuesto de ANSES.

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Secretaría de Hacienda; MEyOSP.

4 - Como puede observarse en el Cuadro N° 1 el fuerte incremento en la participación de ANSES en el presupuesto de las Instituciones de la Seguridad Social se debe al hecho de que durante los años 1996 y 1997 el INSSJyP formaba parte del Presupuesto de la Administración Nacional y por ende, del de Instituciones de la Seguridad Social. En consecuencia durante dichos años las transferencias que ANSES hace a este organismo, aparecían como gastos figurativos mientras que en 1998 lo hace como transferencia corriente.

## EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE PRESTACIONES PREVISIONALES

Por su parte, el Cuadro N° 2 presenta los presupuestos expuestos en el Cuadro N° 1 como porcentaje del PBI. Puede observarse que el presupuesto de la Administración Nacional en 1998 representó el 14,42% del PBI mientras que el de las Instituciones de la Seguridad Social ascendió al 6,47% y el de ANSES al 5,96% del PBI. Dichos porcentajes no sólo son una muestra de la magnitud del sector público nacional y de las Instituciones de la Seguridad Social en la economía sino que además pueden ser interpretados como la presión tributaria necesaria para financiar dichas erogaciones.

Lo expuesto en los Cuadros N° 1 y N° 2 dan una muestra de la importancia de los gastos en Seguridad Social en la ejecución presupuestaria de la Administración Nacional y en el PBI nacional. Sin embargo, existen

otros gastos en seguridad social que no se ven reflejados en el presupuesto de las Instituciones de la Seguridad Social debido a que se encuentran dentro de programas distintos a los de seguridad social. Tal es el caso de las jubilaciones y pensiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara de Diputados de la Nación, del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Administración de Parques Nacionales; las Pensiones no Contributivas que otorga la Secretaría de Desarrollo Social,<sup>5</sup> los retiros y pensiones de la Policía de los ex-Territorios Nacionales, del Servicio Penitenciario Nacional, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval.

Además es necesario tener en cuenta que el Sector Público Nacional abona directamente las asignaciones familiares a sus

**Cuadro N° 3**

**Ejecución Presupuestaria del Gasto en Seguridad Social.**

En millones de Pesos.  
Base Devengado.

Año	Total Seguridad Social  (1) = (2)+(3)+(4)	Instituciones de la Seguridad Social  (2)	Otros Gastos en Seguridad Social  (3)	Asignaciones Familiares del Sector Público  (4)	Total Seguridad Social en % del PBI  (5)
1996	22.417,12	21.364,02	873,73	179,37	7,54
1997 <sup>(1)</sup>	23.174,25	22.108,05	941,42	124,78	7,17
1998	22.969,69	21.906,58	932,21	130,90	6,79

<sup>(1)</sup> Se incluye el gasto de las Ex-cajas Provinciales que en 1997 no se encontraba en el Presupuesto de ANSES.  
FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Secretaría de Hacienda; MEyOSP.

*5 - La Secretaría de Desarrollo Social fue creada en 1996 en la Jurisdicción de la Presidencia de la Nación. En los años previos las Pensiones No Contributivas eran administradas por ANSES (Programa 17), con lo cual dicho gasto estaba incorporado a las Instituciones de la Seguridad Social*

empleados razón por la que se debe adicionar al gasto en seguridad social.

Para tener una idea acabada del gasto destinado a seguridad social, en el Cuadro N°3 se exponen las ejecuciones presupuestarias de las Instituciones de la Seguridad Social, los otros gastos en jubilaciones, retiros y pensiones enumerados en párrafos anteriores y el gasto en asignaciones familiares del Sector Público. En la columna 5 de dicho Cuadro se expresa el total de la ejecución como porcentaje del PBI.

Tal como se mencionara en la Introducción, la ANSES tiene a su cargo la ejecución de los Programas "Prestaciones

Previsionales" (Prog. 16), "Seguro de desempleo" (Prog. 18), "Asignaciones Familiares" (Prog. 19) y "Atención ex-Cajas Provinciales" (Prog. 20). Dichos Programas son complementados por las "Actividades Centrales" y las "Actividades Comunes". También se encuentran en su presupuesto transferencias contenidas en Otras Categorías Presupuestarias.

En este sentido, en el Cuadro N° 4 se expone la distribución del presupuesto de ANSES entre los distintos programas. En el mismo se puede observar que el programa de mayor magnitud es el Programa 16 "Prestaciones Previsionales" que absorbe un 85.95% del presupuesto total del organismo.

**Cuadro N° 4**  
**Ejecución Presupuestaria por Programas de ANSES.**

En millones de Pesos.  
Base Devengado.

	1996	1997	1998
<b>Total</b>	16.574,59	16.584,83	18.838,06
<b>Actividades Centrales</b>	166,79	229,84	315,66
<b>Actividades Comunes Programas 18 y 19</b>	13,49	0,83	-
<b>Programa 16</b>	14.245,61	13.283,59	13.270,71
<b>Programa 18</b>	402,11	316,97	225,94
<b>Programa 19</b>	381,10	418,28	461,98
<b>Programa 20<sup>(1)</sup></b>	1.009,01	1.973,06	2.007,45
<b>Otras Categorías Presupuestarias<sup>(2)</sup></b>	356,47	362,25	2.556,32

<sup>(1)</sup> Ver nota al pie de página (2).

<sup>(2)</sup> Ver notas al pie de página (3) y (4).

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Secretaría de Hacienda; MEyOSP

**EL PROGRAMA 16  
"PRESTACIONES PREVISIONALES"**

Como se expresara en la Introducción del presente informe el Programa 16 "Prestaciones Previsionales" ejecuta, coordina y supervisa todo lo referente a la aplicación de las normas legales y reglamentarias que corresponden, con el objeto de otorgar y liquidar las prestaciones del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Este Programa comprende las prestaciones previsionales que derivan del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones como así también las Prestaciones de la Corte

Suprema de Justicia de la Nación (Dto. N° 109/76)<sup>6</sup> y las asignaciones familiares de los beneficiarios del SIJP (Ley N° 24.714). Las prestaciones del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones derivan de las Leyes N° 18.037 y N° 18.038 para trabajadores en relación de dependencia y autónomos, respectivamente, para aquellos individuos que solicitaron el beneficio antes del mes de junio de 1994, y de la Ley N° 24.241 para aquellos individuos que lo hicieron con posterioridad a la fecha antes mencionada.<sup>7</sup> Asimismo, dentro de este Programa se incluye el pago de los Subsidios a la Pobreza (Dtos. N°2627/92, N° 1524/94, N° 1010/97 y N° 259/98) y el Subsidio a las tarifas de los servicios

**Cuadro N° 5**

**Ejecución Presupuestaria del Programa 16 de ANSES.**  
En millones de Pesos.  
Base Devengado.

	<b>Programa 16</b>	<b>Jubilaciones y Pensiones</b>	<b>Subsidios Pobreza y Tarifas</b>	<b>Gastos de Administración<sup>(1)</sup></b>
	<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3)</b>	<b>(4)</b>
<b>1996<sup>(2)</sup></b>	14.245,61	13.477,91	501,76	265,94
<b>1997</b>	13.283,59	12.697,08	486,72	99,79
<b>1998</b>	13.270,71	12.699,56	569,65	1,51

(1) Incluye Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso e Intereses.

(2) En este año se incluyen en los gastos de administración Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro por \$0.09 millones.

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Secretaría de Hacienda; MEyOSP.

6 - Las prestaciones que surgen del Dto. 109/76 son distintas de las mencionadas en la Sección 2 como jubilaciones y pensiones de la Corte Suprema de la Nación. Estas últimas incluyen sólo a los Ministros de la Corte mientras que las primeras incluyen a los Jueces, Secretarios y Prosecretarios.

7 - Cabe aclarar que existen otros regímenes legales anteriores a la Ley N° 24.241 pero que no se mencionan debido a que representan un universo pequeño respecto del resto.

Cuadro N° 6

Ejecución Presupuestaria de los Gastos en Jubilaciones y

Pensiones de la Administración Nacional.

En millones de Pesos.  
Base Devengado.

	1996	1997	1998
Cámara de Diputados	1,02	1,09	0,42
Corte Suprema de Justicia	14,91	14,42	12,95
Secretaría de Desarrollo Social	497,22	566,69	556,52
Administración de Parques Nacionales	-	0,38	0,82
Caja de Retiros de la Policía Federal	510,38	523,49	534,55
Policía Ex-Territorios	26,48	17,42	16,68
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	0,22	0,20	0,06
Servicio Penitenciario Federal (Ministerio de Justicia)	70,11	75,21	78,77
Gendarmería Nacional	164,38	164,60	164,85
Prefectura Naval Argentina	99,39	101,40	101,13
Instituto de Ayuda Financiera pago de Retiros y Pensiones Militares	1.171,17	1.171,12	1.177,24
Administración Nacional de la Seguridad Social	13.477,91	12.697,08	12.699,56
Ex-Cajas Provinciales	990,18	1.965,18	2.005,82
<b>Total Retiros, Jubilaciones y Pensiones</b>	<b>17.023,37</b>	<b>17.298,29</b>	<b>17.349,37</b>

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Secretaría de Hacienda; MEyOSP.

públicos (Dto. N° 319/97) y se excluye la retención sobre haberes con destino al INSSJyP.

En el Cuadro N° 5 se expone la ejecución presupuestaria del Programa 16 de ANSES donde se puede observar la magnitud del gasto total del Programa como la de los gastos prestacionales (Jubilaciones y Pensiones y Subsidios a la Pobreza y a las Tarifas) y de administración que lo componen. En términos relativos, se puede decir que el

Programa 16 representa en 1998 el 70,45% del total de gastos de ANSES, mientras que el gasto en jubilaciones y pensiones en dicho total es del 67,41%.

Con el fin de remarcar la importancia relativa del gasto en Jubilaciones y Pensiones de este Programa, en el Cuadro N° 6 se presenta el gasto efectuado en este rubro por la Administración Nacional. Aquí se puede observar que las jubilaciones y pensiones administradas en el Programa 16 de ANSES

representan el 73,20% del total del rubro en el año 1998, mientras que si se le adicionan las contenidas en el Programa 20 "Atención Ex-Cajas Provinciales" se tiene que ANSES participa en el total del gasto en Jubilaciones y Pensiones con el 84,76%.

Retornando al Cuadro N° 5, se puede observar la fluctuante evolución temporal de los Subsidios a la Pobreza y a las Tarifas. Esta se debe principalmente a dos factores: el primero relacionado con el subsidio a las tarifas que a partir del año 1997 (Dto. 319/97) se modifica la forma en la cual se realiza la prestación, pasando a efectuarse un pago de suma fija directamente a los beneficiarios. La existencia de un rezago en la implementación de la medida lo que provocó una menor ejecución durante el referido año. El segundo factor está ligado a la extensión a una mayor cantidad de beneficiarios del Subsidio a la Pobreza durante el año 1998.<sup>8</sup>

Respecto de los Gastos de Administración, su tendencia decreciente se debe a que la reestructuración del Organismo implicó que la mayoría de

estos gastos pasaran a estar incluidos dentro de las Actividades Centrales.

## **EL ANÁLISIS DEL GASTO PRESTACIONAL DEL PROGRAMA 16**

Para analizar el gasto prestacional del Programa 16 de ANSES es necesario en primer lugar hacer una descripción de los conceptos contenidos en el mismo. De esta manera, las prestaciones contenidas en dicho Programa son las Jubilaciones y Pensiones que surgen de las Leyes N° 18.037/38 y N° 24.241 como así también las del Dto. 109/76 (ver nota al pie de página 7) <sup>9</sup>, las asignaciones familiares a los beneficiarios del SIJP (Ley N° 24.714)<sup>10</sup> y los Subsidios a la Pobreza (Dtos. 2627/92; 1524/93; 1010/97 y 256/98) y a las Tarifas (Dto. 319/97).

Las Jubilaciones y Pensiones de este programa se corresponden a las de un sistema contributivo basado en un sistema de reparto asistido. En este sentido, el conjunto de indicadores para evaluar el Programa deben cubrir distintos aspectos de la temática y, en consecuencia, pueden darse situaciones en las que el mejoramiento de algunos indicadores

8 - El Dto. N° 1010/97 otorga el Subsidio a la Pobreza a los beneficiarios nacidos entre el 31/12/1928 y el 31/12/1930 mientras que el Dto. 259/98 lo hace para los beneficiarios nacidos entre el 31/12/1930 y el 31/12/1932, además de levantar la restricción de no poseer cónyuge con beneficio previsional para todas las categorías.

9 - En este Informe sólo se centrará en el análisis del Régimen Nacional de Previsión Social que surge de las Leyes N° 18.037/38 y N° 24.241.

10 - Incluye las siguientes asignaciones familiares: Cónyuge, Hijo, Hijo con discapacidad y, a partir de la Resolución de la Secretaría de Seguridad Social N° 16/98, Ayuda escolar anual.

puede implicar el empeoramiento de otros. De esta manera, se puede clasificar a los indicadores en:

- Indicadores de Cobertura;
- Indicadores de financiamiento de largo plazo;
- Indicadores de equidad distributiva del ingreso;
- Indicadores de aportes al sistema.

El primero de los indicadores se refiere a la cobertura que el sistema tiene sobre la población. Este tipo de cobertura se puede medir en dos dimensiones, una por el lado de la cantidad de personas que reciben prestación previsional sobre el total de población en edad de percibir dicha prestación; la otra por el lado de la tasa de sustitución del salario, es decir, qué porcentaje del salario que percibía en la edad activa recibe el beneficiario como haber previsional.

El segundo de los indicadores se relaciona con las condiciones que implican el autofinanciamiento del sistema previsional en el largo plazo, esto es, la determinación de la tasa de sostenimiento del sistema previsional. Dicha tasa de sostenimiento representa una relación demográfica cuyo significado es la cantidad de activos necesarios para sostener a un pasivo, dadas las tasa de aportes y contribuciones al sistema y la tasa de sustitución del salario.

El tercer grupo de indicadores se refiere a cómo se distribuye la partida presupuestaria asignada al sistema previsional entre las perso-

nas que lo componen. Dicha distribución es el reflejo de las distintas legislaciones sobre la materia que determinan el haber de las prestaciones.

Por último, el cuarto grupo de indicadores muestra qué porción de la población activa está adherida al sistema y representa la futura demanda de beneficios previsionales.

## INDICADORES PROPUESTOS

En esta sección se expondrán los indicadores propuestos para la evaluación del Programa 16 "Prestaciones Previsionales", en función de la clasificación postulada en la sección anterior

### INDICADORES DE COBERTURA

#### COBERTURA DE LA POBLACIÓN DE 60 AÑOS Y MÁS PARA LAS MUJERES Y DE 65 AÑOS Y MÁS PARA LOS HOMBRES:

Expresa el nivel de cobertura del sistema previsional (por la contingencia vejez) con respecto al total de la población de 60 años y más para las mujeres y 65 años y más para los hombres.

La fórmula para su cálculo es la que se muestra a continuación:

$$PC_{60,65} = \frac{J_{60}^M + J_{65}^H + P_{60}^M + P_{65}^H}{M_{60} + H_{65}}$$

Donde:

$PC_{60}$  es la población cubierta de 60 años y más para el caso de las mujeres y 65 años y más para el caso de los hombres por el Sistema Nacional de Previsión Social que administra ANSES;

$J_{60}^M$  son los jubilados mujeres de 60 años y más;

$J_{65}^H$  son los jubilados hombres de 65 años y más;

$P_{60}^M$  son los pensionados mujeres de 60 años y más;

$P_{65}^H$  son los pensionados hombres de 65 años y más;

$M_{60}$  es la población de mujeres de 60 años y más;

$H_{65}$  es la población de hombres de 65 años y más.

Este indicador representa uno de los casos mencionados en la Introducción que debe ser complementado con las prestaciones del Programa 20 "Ex-Cajas Provinciales". De esta manera, debería adicionarse la población que está cubierta por dicho Programa una vez que el ANSES procese la información del mismo por tramo de edad. No obstante, y como se explica más adelante, el tratamiento de este indicador puede hacerse por Programa y luego adicionarse para obtener el conjunto.

Para tener una idea más acabada de cuál es

el nivel de población cubierta por la contingencia de vejez se debería determinar el nivel de cobertura de otros sistemas de previsión social como ser el establecido para las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IAF, Caja de Retiros de la Policía Federal, Prefectura Naval, Gendarmería Nacional, Policía ex-Territorios Nacionales; Servicio Penitenciario Nacional) como así también los Regímenes de Previsión Social Provinciales, Pensiones no Contributivas y otros regímenes (Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Cámara de Diputados, Administración de Parques Nacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores y otros).

Luego de determinar la población cubierta por cada uno de estos regímenes de previsión social, por adición, se puede conocer la población cubierta por la contingencia de vejez y cuál es la participación de cada uno de ellos en el total.

Este indicador puede presentar sesgos por sobreestimación de la cobertura, debido a que, por un lado, al sumar pensiones con jubilaciones se puede estar computando como dos personas a una que tiene ambos beneficios, y por otro lado, una persona puede ser receptor de beneficios previsionales de distintos regímenes.

A continuación se presenta la estimación del indicador de cobertura poblacional para el año 1998.

Cuadro N° 7  
Indicador de Cobertura Poblacional (Mujeres de 60 años y más y hombres de 65 años y más).

	Beneficios <sup>1</sup> (1)	Población (2)	Cobertura (3) = (1)/(2)*100
Mujeres (60 años y más)	1.715.237	2.788.376	61,51
Varones (65 años y más)	961.749	1.424.497	67,51
<b>Total</b>	<b>2.676.986</b>	<b>4.212.873</b>	<b>63,54</b>

<sup>1</sup> Incluye Jubilaciones y Pensiones.

FUENTE: Elaboración propia en base a: ANSES; Informe de la Seguridad Social y ANSES - UBA "Proyecciones demográficas y financieras del SIJP 1995-2050".

**COBERTURA DE LA POBLACIÓN DE 70 AÑOS Y MÁS:**

Expresa el nivel de cobertura del sistema previsional con respecto al total de la población de 70 años y más.

Formula:

$$PC_{70} = \frac{J_{70} + P_{70}}{M_{70} + H_{70}}$$

Donde:

$PC_{70}$  es la población cubierta de 70 años y más por el Sistema Nacional de Previsión Social que administra ANSES;

$J_{70}$  son los jubilados de 70 años y más;

$P_{70}$  son los pensionados de 70 años y más;

$M_{70}$  es la población de mujeres de 70 años y más;

$H_{70}$  es la población de hombres de 70 años y más.

Este indicador mide la cobertura del sistema previsional (por la contingencia de vejez) en la población de 70 años y más de manera tal de conocer el efecto de la prestación por edad avanzada. Al respecto, merece los mismos comentarios que los realizados para el indicador anterior.

En el siguiente Cuadro se expone la estimación del indicador de cobertura poblacional para personas de 70 años y más para el año 1998.

**TASA DE SUSTITUCIÓN DEL SALARIO (B):**

Es el cociente entre el haber medio normal del sistema y el salario medio de referencia (salario medio de la economía o salario medio implícito en la recaudación previsional). La siguiente ecuación es la expresión matemática de la Tasa de sustitución del salario.

$$\beta = \frac{HM}{w}$$

**Cuadro N° 8**  
**Indicador de Cobertura Poblacional mayor de 70 años.**

	<b>Beneficios<sup>1</sup></b>	<b>Población</b>	<b>Cobertura</b>
	<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3)=(1)/(2)*100</b>
<b>Mujeres (70 años y más)</b>	1.164.862	1.421.998	81,92
<b>Varones (70 años y más)</b>	661.805	888.822	74,46
<b>Total</b>	1.826.667	2.310.819	79,05

<sup>1</sup> Incluye Jubilaciones y Pensiones.

FUENTE: Elaboración propia en base a: ANSES; Informe de la Seguridad Social y ANSES - UBA "Proyecciones demográficas y financieras del SIJP 1995-2050".

Donde:

*HM* = haber medio normal.

*w* = salario medio de referencia.

La Tasa de sustitución del salario ( $\beta$ ) expresa cuál es la proporción del ingreso en actividad que cada individuo recibe en concepto de beneficio previsional.

Este es un caso en que el indicador no puede tratarse en forma separada para el Programa 16 y el Programa 20 dado que los activos de las Ex-Cajas Provinciales aportan al SIJP. Asimismo, se propone tener dos variantes

de la Tasa de Sustitución del Salario: una que incluya los subsidios (Complementario y Tarifas) y otro que no lo haga.

Cabe aclarar que las prestaciones de la Componente Pública del Régimen de Capitalización son una parte de la prestación que recibe el beneficiario razón por la cual la Tasa de Sustitución del Salario aquí calculada es la provista por el Régimen Público.

A continuación, en el Cuadro que sigue se expone la Tasa de Sustitución del Salario ( $\beta$ ) para los años 1997 y 1998 en forma trimestral.

**Cuadro N° 9**  
**Tasa de Sustitución del Salario Provista por el Régimen Público**  
**En Porcentaje**

	Tasa de Sustitución	
	Con Subsidios	Sin Subsidios
<b>1997</b> I Trimestre	37,52	36,31
II Trimestre	43,71	42,27
III Trimestre	38,51	37,19
IV Trimestre	43,20	41,75
<b>1998</b> I Trimestre	36,88	35,62
II Trimestre	42,49	41,02
III Trimestre	37,75	36,30
IV Trimestre	43,40	41,61

FUENTE: Elaboración propia en base a: ANSES, "Informe de la Seguridad Social" y AFIP "Informe Gerencial SIJP".

Como se puede observar en el cuadro anterior, uno de los inconvenientes que surge de la medición de este indicador está dado por la existencia del sueldo anual complementario (SAC) que perciben los trabajadores en relación de dependencia en los meses de enero y julio. El impacto de este fenómeno puede observarse en la fluctuación del indicador que presenta valles en los trimestres que contienen el SAC

(vgr. I y III trimestres). Por esta razón, se decidió desestacionalizar la serie distribuyendo uniformemente el SAC a lo largo del año.

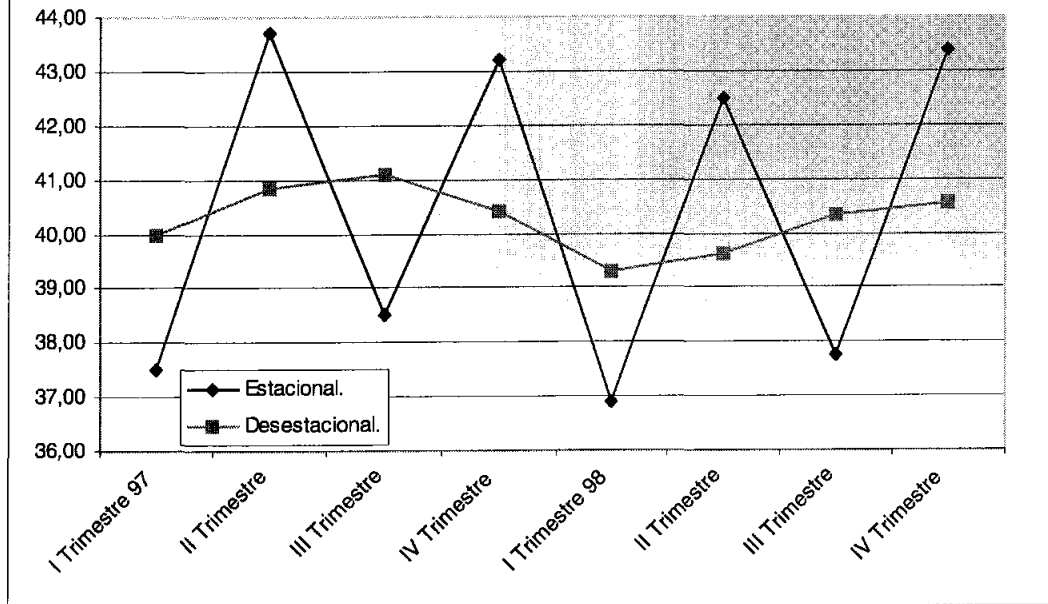
En el siguiente Cuadro se muestra la Tasa de Sustitución del Salario desestacionalizada y en el Gráfico N° 1 se presenta en forma comparada la evolución del indicador desestacionalizado y estacionalizado.

**Cuadro N° 10**  
**Tasa de Sustitución del Salario Provista por el Régimen Público**  
**(Desestacionalizado).**  
**En Porcentaje**

	Tasa de Sustitución	
	Con Subsidios	Sin Subsidios
<b>1997</b> I Trimestre	39,97	38,68
II Trimestre	40,86	39,51
III Trimestre	41,10	39,69
IV Trimestre	40,41	39,06
<b>1998</b> I Trimestre	39,29	37,95
II Trimestre	39,63	38,26
III Trimestre	40,35	38,80
IV Trimestre	40,56	38,88

FUENTE: Elaboración propia en base a: ANSES, "Informe de la Seguridad Social" y AFIP "Informe Gerencial SIJP".

**Gráfico N° 1**  
**Tasa de Sustitución del Salario**  
**Con Subsidios**



**INDICADORES DE FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO**

**TASA DE SOSTENIMIENTO (TS)**

Está determinada por la relación activos - pasivos del sistema previsional (su inversa es la tasa de dependencia del sistema).

$$TS = \frac{A}{J}$$

Donde *A* son los activos y *J* los pasivos.

Dentro de los activos se computa a los aportantes al sistema previsional. Por el lado de los pasivos corresponde incorporar a todos los pasivos incluidos también los pasivos de las cajas de seguridad social provinciales transferidas a la Nación. Dado que los activos que antes aportaban a la ex-cajas de previsión social provinciales ahora lo hacen al SIJP, no es posible la separación de este indicador entre el Programa 16 y el Programa 20.

En el siguiente Cuadro se expone la Tasa de Sostenimiento observada para los años 1997 y 1998. Cabe aclarar que los Retiros Transitorios por Invalidez de la Componente Pública del Régimen de Capitalización comienzan a pagarse a partir del mes de junio de 1997.

**TASA DE SOSTENIMIENTO REQUERIDA (TSR):**

Es el nivel de la tasa de sostenimiento que surge de la determinación de los ingresos y de las prestaciones del sistema de manera tal que exista equilibrio financiero. Representa el valor de tasa de sostenimiento que implica equilibrio financiero del sistema de previsión. A partir de la comparación entre la tasa de sostenimiento observada con la requerida es posible inferir si el sistema de previsión social tiende o no al equilibrio financiero de largo plazo.

**Cuadro N° 11  
Tasa de Sostenimiento Observada.**

	<b>Cotizantes</b>	<b>Beneficios</b>	<b>Tasa de Sostenimiento Observada</b>
<b>1997</b> I Trimestre	4.667.733	3.466.512	1,35
II Trimestre	4.880.026	3.469.980	1,41
III Trimestre	4.850.212	3.463.086	1,40
IV Trimestre	4.846.814	3.450.266	1,40
<b>1998</b> I Trimestre	4.835.048	3.440.985	1,41
II Trimestre	4.821.973	3.428.936	1,41
III Trimestre	4.859.733	3.416.064	1,42
IV Trimestre	5.047.725	3.398.069	1,49

FUENTE: Elaboración propia en base a: ANSES, "Informe de la Seguridad Social" y AFIP "Informe Gerencial SIJP".

Para la obtención de la Tasa de Sostenimiento Requerida es necesario desarrollar un algoritmo mediante el cual queda expresado cómo se determinan los ingresos al sistema previsional (alícuotas, salarios y aportantes) y los egresos del mismo (prestaciones).

En este sentido, para la determinación de la TSR se parte de la definición de los ingresos y egresos del sistema previsional. Así, éstos se determinan de la siguientes ecuaciones:

$$I = \alpha \cdot w \cdot A + \alpha' w (1 - x) A$$

$$E = HM \cdot J$$

Donde:

$I$  = ingresos propios del sistema previsional público,

$\alpha$  = alícuota de contribuciones patronales,

$\alpha'$  = alícuota de aportes personales,

$w$  = salario medio implícito en la recaudación,

$A$  = aportantes al sistema previsional,

$x$  = proporción de los aportantes que optaron por el Régimen de Capitalización Individual,

$E$  = egresos por prestaciones del sistema previsional público,

$HM$  = haberes medios del sistema previsional público,

$J$  = beneficiarios del sistema previsional público.

Del equilibrio de flujos de ingresos y

egresos se puede obtener la TSR:

$$[\alpha + \alpha'(1 - x)]w A = HM J$$

$$TSR = \frac{A}{J} = \frac{HM}{w[\alpha + \alpha'(1 - x)]}$$

Si se tiene en cuenta que  $\beta = HM/w$  es la tasa de sustitución del salario, tal como fuera definido con anterioridad, se tiene que la TSR queda expresada del siguiente modo:

$$TSR = \frac{\beta}{\alpha + \alpha'(1 - x)}$$

A partir de la expresión de la TSR se pueden obtener cómo cambia la misma ante variaciones en los parámetros que la determinan. Así derivando respecto de  $\beta$ ,  $\alpha$ ,  $\alpha'$  y  $x$  se tiene que:

$$\frac{\partial TSR}{\partial \beta} = \frac{1}{\alpha + \alpha'(1 - x)} > 0$$

$$\frac{\partial TSR}{\partial \alpha} = \frac{-\beta}{[\alpha + \alpha'(1 - x)]^2} < 0$$

$$\frac{\partial TSR}{\partial \alpha'} = \frac{-\beta(1 - x)}{[\alpha + \alpha'(1 - x)]^2} < 0$$

$$\frac{\partial TSR}{\partial x} = \frac{\beta \alpha'}{[\alpha + \alpha'(1 - x)]^2} > 0$$

Como puede observarse a partir de los resultados arriba expuestos, aumentos en la tasa de sustitución del salario ( $\beta$ ) y en la proporción de aportantes que optaron por capitalizar sus aportes ( $\times$ ) implican aumentos en la TSR, lo que significa una mayor cantidad de aportantes para sostener a un beneficiario. Por su parte, incrementos en las alícuotas de contribuciones patronales ( $\alpha$ ) y de aportes personales ( $\alpha'$ ) implican disminuciones en la TSR lo cual significa que para que exista equilibrio entre ingresos y egresos se requiere una menor cantidad de aportantes para sostener un beneficiario.

Dado que la Ley N° 24.714 de Asignaciones Familiares establece que las prestaciones del régimen no contributivo de asignaciones familiares se financian con los recursos provenientes del SIJP, para determinar la TSR del sistema previsional los haberes medios

deben incluir a las asignaciones familiares para pasivos, a diferencia de la Tasa de Sustitución del Salario.

A continuación se presenta la Tasa de Sostenimiento Requerida para los años 1997 y 1998 en las dos variantes postuladas, con subsidios complementario y tarifas y sin ellos. La medición de este indicador se realizará en forma trimestral.

Como se explicara para el caso de la Tasa de Sustitución del Salario, el Sueldo Anual Complementario genera una estacionalidad en la serie del salario medio implícito en la recaudación previsional de los trabajadores en relación de dependencia. Dicha estacionalidad genera los mismos efectos sobre el cálculo de la Tasa de Sostenimiento Requerida, razón por la cual se aplica la misma metodología expuesta para el caso de la Tasa de Sustitución del Salario.

**Cuadro N° 12**  
**Tasa de Sostenimiento Requerida**

		T. S. R. con Subsidios	T. S. R. sin Subsidios
1997	I Trimestre	2,57	2,49
	II Trimestre	3,09	2,99
	III Trimestre	2,75	2,66
	IV Trimestre	3,12	3,02
1998	I Trimestre	2,70	2,61
	II Trimestre	3,13	3,02
	III Trimestre	2,78	2,68
	IV Trimestre	3,21	3,08

FUENTE: Elaboración propia en base a: ANSES, "Informe de la Seguridad Social"; AFIP "Informe Gerencial SIJP" y MEyOSP, Dirección de Ocupación e Ingresos.

En el siguiente Cuadro se exponen los valores desestacionalizados de la TSR para el período analizado.

evolución temporal de la Tasa de Sostenimiento Requerida con estacionalidad comparada con la serie desestacionalizada, de manera tal de poder observar la distorsión generada por el SAC al hacer fluctuar la serie.

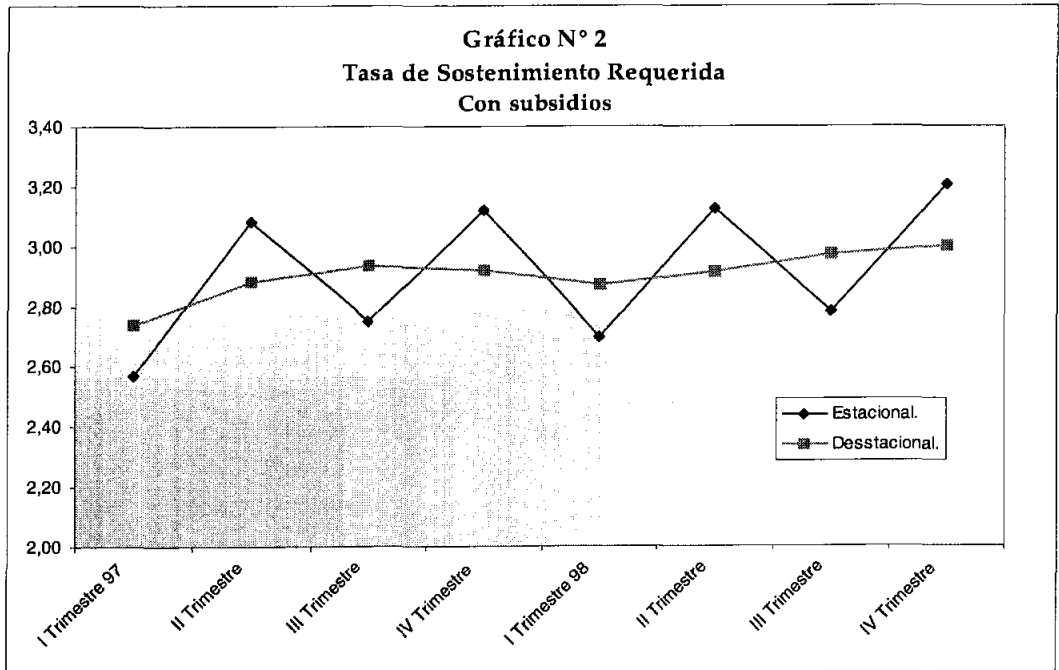
En el Gráfico N° 2 se presenta la

**Cuadro N° 13**  
**Tasa de Sostenimiento Requerida.**  
**(Desestacionalizada).**

		T. S. R. con Subsidios	T. S. R. sin Subsidios
1997	I Trimestre	2,74	2,65
	II Trimestre	2,88	2,79
	III Trimestre	2,93	2,83
	IV Trimestre	2,92	2,82
1998	I Trimestre	2,87	2,78
	II Trimestre	2,92	2,82
	III Trimestre	2,97	2,86
	IV Trimestre	3,00	2,87

FUENTE: Elaboración propia en base a: ANSES, "Informe de la Seguridad Social"; AFIP "Informe Gerencial SIJP" y MEyOSP, Dirección de Ocupación e Ingresos.

**Gráfico N° 2**  
**Tasa de Sostenimiento Requerida**  
**Con subsidios**



**INDICADORES DE LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO EN EL SISTEMA PREVISIONAL**

En la distribución personal del ingreso, el énfasis está puesto en la comparación entre grupos de personas que reciben diferentes niveles de ingreso.

Dado que en principio las personas tienen distinto monto absoluto de ingreso, es necesario agruparlas por "clases", "capas" o "estratos" de ingresos. De esta manera, a priori se definen los estratos de ingreso de forma tal que abarquen un determinado porcentaje de la población. Por ejemplo, pueden usarse los deciles, es decir grupos de población que representan el 10% de la población total, ordenándose la población de menores a mayores niveles de ingreso per cápita.

Gráficamente, la distribución personal del ingreso se puede representar por medio de la denominada "curva de Lorenz". Esta curva se construye relacionando los porcentajes acumulados de población (eje de abscisas) con los porcentajes acumulados de ingreso percibido por los distintos estratos (eje de ordenadas).

La diagonal principal indica una distribución exactamente equiproporcional o igualitaria del ingreso: todas las personas recibirían el mismo ingreso, el 10% de la población recibe el 10% del ingreso, el 20% de la población recibe el 20% del ingreso, y así sucesivamente. Cuanto más alejada se encuentre la curva de Lorenz de la diagonal, mayor será la concentración del ingreso en los grupos de ingresos más altos o más

"regresiva" será la distribución del ingreso; cuanto más cerca de la diagonal, menos concentrado estará el ingreso o más "progresiva" será la distribución. De esta manera, una distribución del ingreso será más concentrada que otra si la primera se encuentra más alejada de la diagonal principal en todo su recorrido que la segunda. Si las curvas de Lorenz correspondientes a distintas distribuciones del ingreso se cortan, no es posible afirmar, sin un estudio más detallado o con la ayuda de otros indicadores, cuál es más progresiva.

Ahora bien, existen distintas medidas que indican de qué manera está distribuido el ingreso entre las personas. En este sentido, se describirán a continuación los siguientes indicadores: el Coeficiente de Gini, el Coeficiente de Variación y el Indicador de desigualdad de Atkinson.

**COEFICIENTE DE GINI**

La concentración relativa del ingreso puede medirse a través de un coeficiente global, como el Coeficiente de Gini (G). La Expresión matemática que define al Coeficiente de Gini es la siguiente:

$$G = \frac{1}{2n^2\bar{Y}} \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^n |Y_i - Y_j|$$

Donde:

$Y_{j(\theta)}$  es el ingreso promedio del grupo (decil, quintil)  $j(\theta)$

$\bar{Y}$  es el ingreso promedio de la economía.

$n$  es el número de grupos en el cual fue estratificada la población.

Este coeficiente puede relacionarse con la curva de Lorenz ya que el mismo surge de comparar el área comprendida entre la diagonal principal (distribución equiproporcional del ingreso) y la curva de Lorenz, con la superficie del triángulo formado por la diagonal principal y el eje de abscisas y el opuesto al de ordenadas.

El Coeficiente de Gini tomará valores entre cero y uno, representando estos valores extremos concentración nula y concentración total del ingreso, respectivamente. Esto se debe a que, en el primer caso, la curva de Lorenz coincide con la distribución equiproporcional (el área es igual a cero) y, en el segundo caso, la curva de Lorenz coincide con el eje de abscisas y el eje opuesto al de ordenadas (el cociente entre áreas es igual a uno), con lo cual todo el ingreso lo recibe el último decil.

### COEFICIENTE DE VARIACIÓN

El Coeficiente de Variación ( $V$ ) se define como el cociente entre el desvío típico o standard ( $S$ ) que surge de la distribución del ingreso y la media o ingreso promedio de la población ( $\bar{Y}$ ). De esta

manera, la expresión que define al Coeficiente de Variación es la siguiente:

$$V = \frac{S}{\bar{Y}} = \frac{\sqrt{\frac{\sum_{j=1}^n (Y_j - \bar{Y})^2}{n}}}{\bar{Y}}$$

$Y_j$  es el ingreso promedio del grupo (decil, quintil)  $j$

$\bar{Y}$  es el ingreso promedio de la economía

$n$  es el número de grupos en el cual fue estratificada la población.

Por su definición, el Coeficiente de Variación intenta captar la dispersión en la distribución del ingreso o, más precisamente, las desviaciones respecto de la media - desvío típico ( $S$ ) - medidos en términos del ingreso promedio de la economía.

Con el fin de hacer comparables las distintas distribuciones del ingreso, el coeficiente de variación está expresado en términos del ingreso promedio de la economía, ya que de tomar el desvío típico solamente, los cambios en el ingreso medio distorsionarían la comparación.<sup>11</sup>

Por lo expuesto, se concluye que cuanto mayor sea el valor del coeficiente de variación más "regresiva" será la distribución del ingreso.

11 - Un aumento en el ingreso medio, si permanece constante la dispersión ( $\partial S / \partial \bar{Y} = 0$ ), implica una disminución en el Coeficiente de Variación ( $V$ ), ya que  $\partial V / \partial \bar{Y} = -S / \bar{Y}^2 < 0$ .



que claramente depende del parámetro  $\alpha$ . En el Gráfico N° 3 se representa la situación descrita (punto H), para tres formas de la función de bienestar social: cuando  $\alpha = 1$  representada por la línea de isobienestar AHB (función de bienestar del tipo Bentham); cuando  $\alpha \rightarrow -\infty$  representada por la línea de isobienestar CDHE (función de bienestar del tipo Rawls o Maxi-Mín) y cuando  $-\infty < \alpha < 1$ , cuya línea de isobienestar es FHG.

El punto H muestra la distribución del ingreso existente en la economía; es la distribución observada, por ejemplo, a través de las encuestas de hogares.

Atkinson<sup>13</sup> para la construcción del indicador de desigualdad parte del concepto de ingreso igualitariamente distribuido ( $Y^*$ ) que permite alcanzar el mismo nivel de bienestar social  $W$  que se obtiene con la distribución del ingreso existente; es decir que,

$$W(Y_1^*, Y_2^*) = W(Y_1^0, Y_2^0); Y_1^* = Y_2^* \quad (4)$$

reemplazando en (1) se tiene que:

$$Y^* = \left( \frac{\sum_{j=1}^n Y_j^0 \alpha}{n} \right)^{1/\alpha} \quad (5)$$

De esta manera, el Indicador de Desigualdad de Atkinson (D) resulta:

$$D = 1 - \frac{Y^*}{\bar{Y}} \quad (6)$$

Si se observa el Gráfico N° 3, surge claramente que la "igualdad" sólo puede medirse con referencia a una función de bienestar  $W$  dada; así, por ejemplo, se tendrá que:

$$(a) \text{ si } \alpha = 1; Y^* = Y^* (\text{ind})$$

$$D = 1 - \frac{\sum_{j=1}^n Y_j}{n \bar{Y}} = 1 - \frac{\bar{Y}}{\bar{Y}} = 0 \quad (7)$$

donde  $Y^*$  (ind) es el ingreso distribuido igualitariamente que permite alcanzar el mismo nivel de bienestar que se obtiene con la distribución existente del ingreso, siendo la función de bienestar del tipo de Benthan (AHB). Cualquier cambio en la distribución del ingreso arrojará, no obstante, un coeficiente de desigualdad igual a cero.

$$(b) \text{ si } \alpha \rightarrow -\infty, Y^* = Y^* (\text{MM})$$

$$D = 1 - \frac{Y^* (\text{MM})}{\bar{Y}} \quad (8)$$

donde  $Y^*$  (MM) es el ingreso distribuido igualitariamente que permite alcanzar el mismo nivel de bienestar que se obtiene con la distribución existente del ingreso, siendo la función de bienestar del tipo de Rawls o Maxi-mín (CDE). El nivel de bienestar en este caso sólo puede mejorarse redistribuyendo ingreso en favor de los más pobres, pues opera como una función de coeficientes fijos.

(c) si  $-\infty < \alpha < 1$ ,  $Y^* = Y^*$  (inte),

$$D = 1 - \frac{Y^*(Inte)}{\bar{Y}} \quad (9)$$

donde  $Y^*$  (inte) es el ingreso distribuido igualitariamente que permite alcanzar el mismo nivel de bienestar que se obtiene con la distribución existente del ingreso, siendo la función de bienestar intermedia (FHG).

A través de los resultados arriba obtenidos, se puede decir que si el objetivo es maximizar el bienestar del primer grupo (el más pobre), el parámetro  $\alpha$  tenderá a  $-\infty$ . En este caso aún para reducciones en  $\bar{Y}$ , puede lograrse mejoras en el nivel de bienestar al mejorar (reducirse) el coeficiente de desigualdad (D). Si la distribución, en cambio, es indiferente, el parámetro  $\alpha$  será igual a 1. Este último criterio implica maximizar el ingreso promedio, pues cualquier decisión de política económica que suponga una caída en  $\bar{Y}$ , habrá de ser descartada, a pesar de que se redistribuyó ingreso de los ricos a los pobres.

#### **LA APLICACIÓN DE LOS INDICADORES AL SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL ARGENTINO**

El estudio de la distribución personal del ingreso en el Sistema Previsional Argentino no tiene una aplicación tan directa e intuitiva en lo referente al Indicador de

Desigualdad de Atkinson como lo es para los indicadores de distribución global como el Coeficiente de Variación (dispersión respecto del ingreso medio) y el Coeficiente de Gini (alejamiento de la distribución equiproporcional o igualitaria). Esto se debe a que estos dos últimos coeficientes no postulan explícitamente una función de bienestar social para estudiar el trade - off crecimiento-equidad, o en términos más generales, el trade - off eficiencia-equidad.

Así, se plantea una función de bienestar social (en este caso una "función de bienestar previsional") con el fin de establecer cuáles son los objetivos que prioriza la comunidad, a través de sus representantes, dada la imposibilidad de alcanzarlos a todos simultáneamente.<sup>14</sup> Entonces, mediante el empleo de dicha función de bienestar se intenta visualizar el trade - off crecimiento-equidad a través del significado del parámetro  $\alpha$  (juicio de valor implícito). No obstante, resulta necesario explicar qué factores determinan el "crecimiento" del Sistema.

El "crecimiento" del Sistema está representado por un aumento en el haber medio, que es en buena medida exógeno al mismo, ya que depende de los ingresos obtenidos durante la vida activa de los beneficiarios. Otra "fuente de crecimiento" del Sistema está dada por la política del gobierno de incrementar el haber mínimo o destinar recursos provenientes de rentas generales para subsidiar a los beneficiarios de

14 - La función de bienestar aquí presentada no toma en consideración si los recursos destinados a la seguridad social pudieran tener una mejor asignación desde el punto de vista social. Aquí se supone que esta decisión ya ha sido tomada.

menores ingresos o, para complementar los recursos propios del Sistema para afrontar los compromisos que surgen de la legislación. Por lo tanto, lo que aquí se intenta estudiar es cómo se distribuye la disponibilidad de recursos que posee el Sistema.

Así, por ejemplo, cuando se observa que para valores de  $\alpha$  que tienden a  $-\infty$  el Indicador de Desigualdad de Atkinson disminuye, significa que los recursos disponibles fueron distribuidos de manera tal de favorecer a los "beneficios" pertenecientes al decil más pobre.<sup>15</sup> Si este efecto está acompañado por un aumento en el haber medio (los pasivos en su conjunto son más ricos), la mayor disponibilidad de recursos se asignó a incrementar el bienestar del grupo más pobre (deciles inferiores). En cambio si está acompañado por una disminución en el haber medio (los pasivos en su conjunto son más pobres) la menor disponibilidad de recursos a distribuir es soportada en mayor medida por los beneficios más altos (deciles superiores). En este sentido, la función de bienestar social subyacente es una del tipo Maxi-Min o Rawlsiana.

Asimismo, si el valor del parámetro  $\alpha$  es igual a 1, la función de bienestar que surge es del tipo de Bentham, donde lo que se persigue es incrementar el haber medio sin interesar cómo está distribuido o, dicho de otra forma, que los pasivos en su conjunto sean más ricos (crecimiento global del sistema).

En el caso de valores del parámetro  $\alpha$  que se encuentran entre  $-\infty$  y 1, la riqueza global del Sistema recibirá mayor ponderación (menor influencia tendrá la equidad distributiva) conforme dicho parámetro se acerca a 1, mientras que la equidad distributiva pesará más cuando el valor de  $\alpha$  se aleja de dicha posición, es decir, tiende a  $-\infty$ .

Con el fin de no extraer conclusiones apresuradas conviene dejar explícitas ciertas limitaciones que padecen los indicadores de equidad distributiva del ingreso cuando son aplicados al Sistema Previsional Argentino.

En primer lugar, la definición de distribución personal del ingreso sostiene que lo relevante es la suma del monto absoluto de todos los ingresos que posee una persona sin discriminar la fuente que le dio origen. De esta manera, al analizar cómo se distribuye el ingreso entre los beneficiarios del Sistema Previsional no se están computando los otros ingresos que puede percibir el beneficiario proveniente de otras fuentes de ingresos. En consecuencia, pueden existir casos de personas que como beneficiarios son pobres pero en realidad no lo son.

En segundo lugar, debido a que el sistema que liquida los beneficios todavía no implementó la liquidación en cabeza del beneficiario en lugar de hacerlo por beneficio. Esto implica que la existencia de beneficiarios con beneficios múltiples no esté representado en las estadísticas.

---

*15 - El decil más pobre incluye a jubilados y pensionados que reciben tal calificación por el bajo nivel de beneficio recibido. No necesariamente implica que el jubilado o pensionado sea efectivamente pobre.*

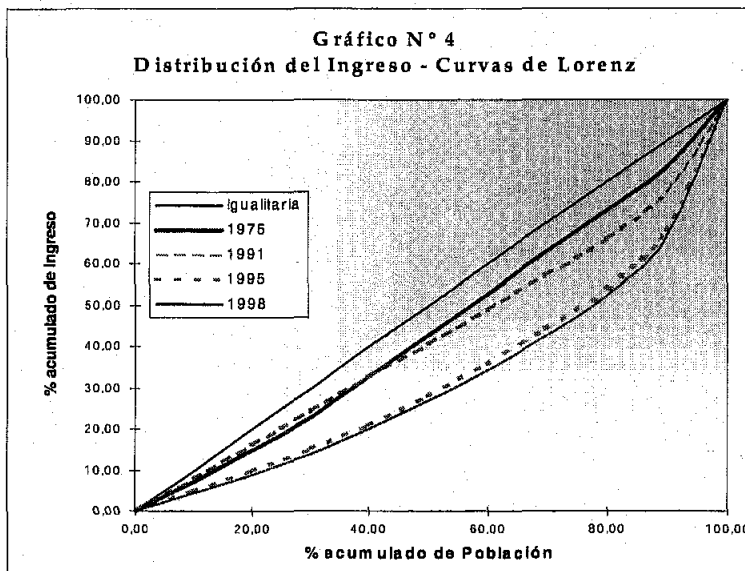
Sin embargo, la representatividad de estos casos en el universo no es tal como para anular el análisis propuesto pero es necesario explicitar estas dos limitaciones, a pesar de que la segunda se encuentra en camino de ser sorteada.

**EJERCICIO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO.**

Para conocer la evolución de la distribución del ingreso en el Sistema de Previsión Social Nacional es necesario comparar los indicadores de ésta para distintos años. Dado que las estadísticas de distribución por tramo de haber mensual de los beneficiarios, cuya fuente es consistente con la utilizada en la construcción del resto de los indicadores, se comenzó a procesar desde el año 1998, para años anteriores existen otras fuentes de información (procesadas por ANSES) que, a

pesar de diferir de la postulada, es útil a la hora de poder realizar comparaciones.

A continuación se exponen en el Gráfico N° 4 las curvas de Lorenz para los años 1975, 1991, 1995 y 1998. Puede observarse que la curva de Lorenz para el año 1998 es la que más alejada está de la línea de distribución equiproporcional o igualitaria denotando una distribución del ingreso más regresiva en el Sistema Previsional. Por su parte, las curvas de Lorenz correspondientes a las distribuciones del ingreso de 1975 y 1991 se cruzan lo que implica que no es posible determinar a priori si la distribución del ingreso es globalmente progresiva o no. Para ello es necesario apelar a otros indicadores de la distribución del ingreso como el coeficiente de Gini. Cabe aclarar que las estadísticas utilizadas no incluyen las ex-cajas provinciales transferidas al SIJP.



En el Cuadro N° 14 se exponen los valores de los distintos indicadores de la distribución personal del ingreso para el total de jubilaciones y pensiones del sistema nacional de previsión social.

La medición de los indicadores se realizó en el mes de septiembre de cada año a excepción de 1975 y 1998 que los datos pertenecen al mes de diciembre.

Cuando se analizaron las curvas de Lorenz se destacó el hecho de que las curvas correspondientes a los años 1975 y 1991 se cortaban con lo cual no era posible definir a priori si la nueva distribución es más progresiva o regresiva. En este sentido, comparando el resultado de los indicadores para estos años se observa que tanto el coeficiente de Gini como el Coeficiente de variación muestran una distribución del

ingreso más regresiva en 1991 respecto de 1975, como lo hace también el Indicador de desigualdad de Atkinson para todos los valores del parámetro  $\alpha$  excepto cuando este tiende a infinito (Función de bienestar social que maximiza el bienestar del grupo más pobre).

#### INDICADORES DE APORTES AL SISTEMA

Como se mencionara anteriormente, este grupo de indicadores muestra qué porción de la población activa está adherida al sistema. De esta manera, representaría la futura demanda de beneficios previsionales. Asimismo, algunos de los indicadores presentados en esta sección, son un insumo para el cálculo de ciertos indicadores propuestos en secciones anteriores. Ejemplo de esta situación es el caso de la selectividad de los aportantes por el Régimen de

Cuadro N° 14  
Indicadores de la Distribución Personal del Ingreso.  
Sistema Nacional de Previsión Social.

Indicador	1975	1991	1995	1998
Ingreso Medio <sup>1</sup>	244,51	183,56	298,63	311,26
Coefficiente de Gini	0,1129	0,1568	0,3375	0,3610
Coefficiente de Variación	0,2416	0,4320	0,7840	0,8353
Indicador de Desigualdad de Atkinson				
$\alpha = 1,00$	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
$\alpha = 0,50$	0,0127	0,0325	0,0989	0,1112
$\alpha = -0,50$	0,0351	0,0777	0,2258	0,2522
$\alpha = -1,00$	0,0450	0,0930	0,2649	0,2950
$\alpha = -2,00$	0,0627	0,1143	0,3170	0,3520
$\alpha = -10,00$	0,1486	0,1592	0,4374	0,4822
$\alpha = -\infty$	0,2555	0,1925	0,5036	0,5488

<sup>1</sup> El ingreso medio del año 1975 esta expresado en Pesos de abril de 1991, mientras que para el resto de los años está expresado en Pesos corrientes.

FUENTE: Elaboración propia en base a ANSES, "Informe de la Seguridad Social" y "Listados de beneficios en vigor por todo concepto por tramo de haber mensual"; INDEC.



Capitalización Individual que es un dato para el cálculo de la Tasa de Sostenimiento Requerida. Además, sirven para dar una noción de la efectividad en los procesos de recaudación de aportes y contribuciones, medidos en términos físicos.

**RELACIÓN APORTANTES AL SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL - POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA ( $\phi$ )**

Expresa la proporción de la población económicamente activa que aporta al sistema de previsión social. Su utilidad radica en visualizar qué parte de la PEA está generando los derechos para percibir una prestación previsional ordinaria.<sup>16</sup> Asimismo, muestra el porcentaje de la PEA que sostiene el sistema público de reparto.

$$\phi = \frac{A}{PEA}$$

Donde:

A = Aportantes;  
PEA = Población Económicamente Activa (total de centros urbanos);

**RELACIÓN APORTANTES AL SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL - POBLACIÓN OCUPADA ( $\epsilon$ )**

Expresa la proporción de la población ocupada (PO) que aporta al sistema de previsión social. Muestra el porcentaje de la PO que sostiene el sistema público de reparto.

$$\epsilon = \frac{A}{PO}$$

Donde:

A = Aportantes  
PO = Población ocupada;

Tanto este indicador como el que relaciona

**Cuadro N° 15**  
**Relación Cotizantes - Población Económicamente Activa.**  
**En porcentaje.**

		<b>Cotizantes<sup>1</sup> / PEA * 100</b>
<b>1997</b>	I Trimestre	36,68
	II Trimestre	37,94
	III Trimestre	37,39
	IV Trimestre	37,05
<b>1998</b>	I Trimestre	36,70
	II Trimestre	36,35
	III Trimestre	36,63
	IV Trimestre	38,04

FUENTE: Elaboración propia en base a: ANSES, "Informe de la Seguridad Social"; AFIP "Informe Gerencial SIJP" y MEyOSP, Informe Económico.

*16 - Su complemento sería un indicador de la potencial demanda futura de prestaciones no contributivas.*

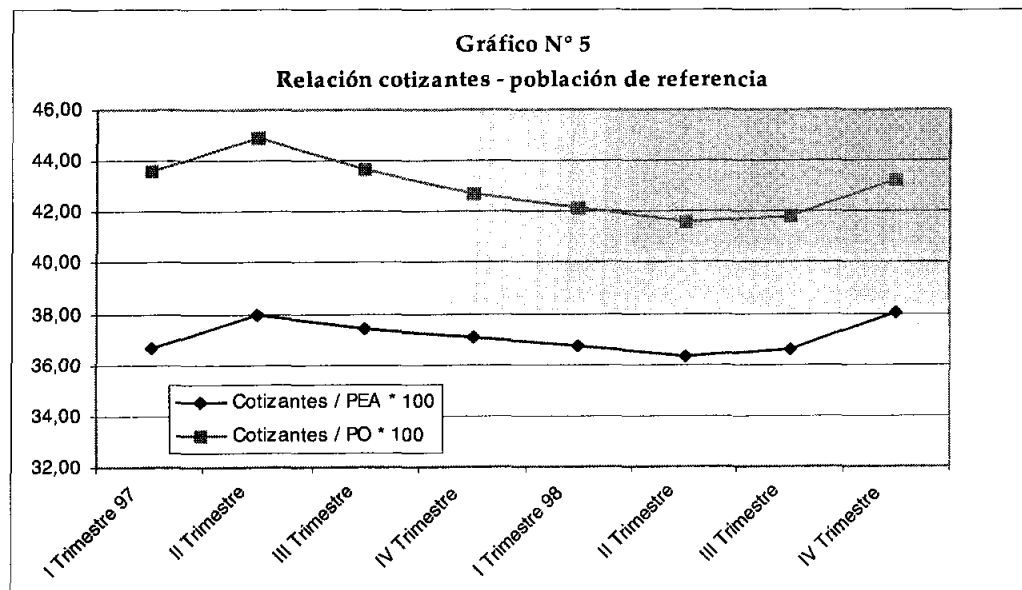
**Cuadro N° 16**  
**Relación Cotizantes - Población Ocupada.**  
**En porcentaje.**

		Cotizantes <sup>1</sup> / PO * 100
1997	I Trimestre	43,62
	II Trimestre	44,93
	III Trimestre	43,67
	IV Trimestre	42,70
1998	I Trimestre	42,15
	II Trimestre	41,60
	III Trimestre	41,78
	IV Trimestre	43,25

FUENTE: Elaboración propia en base a: ANSES, "Informe de la Seguridad Social"; AFIP "Informe Gerencial SIJP" y MEyOSP, Informe Económico.

a los aportantes con la población económicamente activa sirven para visualizar el grado de alcance que tiene el sistema nacional de previsión social. Además, la diferencia entre ambos ofrece una idea

de la población que está desempleada mientras que la relación entre los aportantes y la población ocupada muestra, en cierta medida, el grado de evasión y morosidad previsional.<sup>17</sup>



17 - Se sostiene que este indicador muestra en cierta medida el grado de evasión y morosidad del sistema previsional. Para lograr una medida adecuada para la estimación de la tasa de cumplimiento debería usarse a la población obligada a aportar al sistema como población de referencia. Sin embargo, el cálculo de esta última es de muy difícil estimación.

En el Gráfico N° 5 se expone la evolución temporal de la relación entre los cotizantes al SIJP y la Población Económicamente Activa y la Población Ocupada. En dicho Gráfico se puede observar la tendencia decreciente de la serie Cotizantes/Población Ocupada, lo que a primera vista estaría mostrando un aumento del empleo no registrado.

**SELECTIVIDAD EN LA OPCIÓN DEL RÉGIMEN DE REPARTO**

Presenta la población aportante según el tipo de régimen por el que optó. Es el cociente entre los afiliados a cada régimen (capitalización, reparto e indecisos asignados a capitalización) y el total de aportantes.

$$x_i = \frac{A_i}{\sum_i A_i}$$

Donde:

$A_i$  = Población aportante al régimen  $i$ , siendo  $i$  igual a capitalización, reparto.

La evolución de este indicador muestra las preferencias de los activos por uno y otro régimen y sirve para visualizar la tendencia del destino del financiamiento de los aportes personales. Como se mencionara, esta tendencia determinará la evolución de la Tasa de Sostenimiento Requerida.

En el Cuadro que sigue a continuación se exponen los porcentajes de adhesión a uno y otro régimen en forma trimestral, para los años 1997 y 1998.

**Cuadro N° 17**  
**Selectividad en las opciones por régimen de reparto y capitalización.**  
**En Porcentaje.**

	<b>Capitalización</b>	<b>Reparto</b>	<b>Total</b>
<b>1997 I Trimestre</b>	69,67	30,33	100,00
II Trimestre	71,01	28,99	100,00
III Trimestre	72,59	27,41	100,00
IV Trimestre	73,85	26,15	100,00
<b>1998 I Trimestre</b>	75,23	24,77	100,00
II Trimestre	75,92	24,08	100,00
III Trimestre	76,78	23,22	100,00
IV Trimestre	76,97	23,03	100,00

FUENTE: Elaboración propia en base a: ANSES, "Informe de la Seguridad Social" y AFIP "Informe Gerencial SIJP".

■ **BIBLIOGRAFÍA**

**AFIP (1999);** *Informe Gerencial SIJP*; varios números.

**ANSES (1999);** *Informe de la Seguridad Social*; Año 1 N° 2 y 3.

**Convenio de Asistencia Técnica Instituto Torcuato Di Tella - ANSES (1995).**

**Convenio de Asistencia Técnica Universidad de Buenos Aires - ANSES (1995);** *Proyecciones demográficas y financieras del SIJP 1995-2050.*

**GASPARINI, L. y WEINSCHELBAUN, F. (1991);** *Medidas de desigualdad en la distribución del ingreso: algunos ejercicios de aplicación.* Anales de la XXVI Reunión Anual de la AAEP, Santiago del Estero.

**GAYA, R. (1995);** *Distribución del ingreso: una aplicación al sistema previsional argentino 1975 - 1994.* ANSES, Informe Técnico N° 40.

**INDEC (1997);** *Situación y evolución social: rediseño de un sistema de indicadores socio-demográficos.*

**MEyOSP;** *Informe Económico*; varios números.

**NUÑEZ MIÑANA, H. (1994);** *Finanzas Públicas.* Ed. Macchi.

**PIFFANO, H. (Coordinador General) (1995);** *Un análisis económico de los sistemas previsionales: aspectos comparados.* Asociación Internacional de Presupuesto.

**PORTO, A. (1989);** *Economía del bienestar: teoría y política económica.* *Económica, La Plata*, Vol. XXXV, N° 1-2.

# TESINA

## LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y LAS NORMAS DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO:

### ANÁLISIS COMPARATIVO CON LAS NORMAS PROFESIONALES CONTABLES

ROBERTO DANIEL MANZANO

*El trabajo que se publica a continuación es la tesina preparada por el contador Roberto Daniel Manzano como parte de su participación en la Carrera de Especialización de Posgrado en Administración Financiera del Sector Público que desarrolla la ASAP en conjunto con la Universidad Nacional de Buenos Aires. En este trabajo Manzano se propone mostrar que existen puntos de encuentro entre las normas de la Resolución 25 de la Secretaría de Hacienda y las Normas Contables Profesionales.*

## INTRODUCCIÓN

La Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, adopta la Teoría de sistemas y la aplica en el ámbito del Estado.

El Dr. Alfredo Le Pera <sup>1</sup> define a la Administración Financiera de la siguiente forma: "... es un sistema que mediante la planificación, obtención, asignación, utilización, registro, información y control, persigue la eficiente gestión de los recursos financieros del Estado para la satisfacción de las necesidades colectivas. Los subsistemas componentes de la Administración Financiera son: Presupuesto; Crédito Público; Tesorería; Contabilidad; Administración de bienes; Contrataciones; Administración tributaria."

Esta definición, nos ofrece una clara

visión de todos los componentes del Macro-sistema estatal, ya que el Artículo 5 de la Ley sólo enuncia:

- Sistema Presupuestario;
- Sistema de Crédito Público;
- Sistema de Tesorería;
- Sistema de Contabilidad

En el presente trabajo abordaremos dentro del Sistema de Contabilidad, un aspecto normativo, la RESOLUCIÓN N° 25 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA la cual instrumentó los PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y NORMAS GENERALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO.

1. *Lecturas sobre Administración Financiera de Sector Público. Volumen I, Cap. tercero.*

Se ha seleccionado este tema por su permanente actualidad e importancia, dado que fija las pautas que regulan la elaboración de la información contable del Sector Público Nacional, buscando relacionarlas con las Normas Contables Profesionales

Compararemos los principios de la Resolución N°25 con las Normas Contables Profesionales emitidas por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS (F.A.C.P.C.E.).

Comentaremos el Informe N° 2 del CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNICOS de la F.A.C.P.C.E. que trata sobre el Anteproyecto de Normas Contables Profesionales de Aplicación a la Contabilidad de La Hacienda Pública y su evolución hasta el momento.

Veremos críticas académicas a las Normas de la Secretaría de Hacienda.

Elaboraremos un resumen, del desarrollo de normas para los mismos objetivos, en otros países a partir de publicaciones del Comité para el Sector Público de LA FEDERACION INTERNACIONAL DE CONTADORES, para luego arribar a las conclusiones finales sobre el tema.

## **DESARROLLO**

### **1. LA RESOLUCIÓN N° 25 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES:**

#### **1.1. VIGENCIA Y LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN N° 25 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA:**

La Secretaría de Hacienda como órgano responsable de la coordinación de los Sistemas que integran la administración financiera aprobó mediante la Resolución N° 25 del 2 de Agosto de 1995 los " Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" y las " Normas Generales de Contabilidad".

En los considerandos de la mencionada Resolución se encuentran los sustentos legales:

-Artículos 86,87 y 88 de la Ley 24.156

-Decreto 2666/92 Artículo 6.

Estos Principios y Normas de acuerdo al Artículo 2, son de aplicación para todo el Sector Público.

#### **1.2. BREVE RESEÑA SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES:**

Las Normas Contables Profesionales sirven de guía para los informes de auditoría de los estados contables, siendo por lo tanto las reglas que regulan esta actividad profesional.

En nuestro país la evolución de las normas contables comenzó con pronunciamientos surgidos de asambleas de graduados, siendo los más trascendentes, la VI° Asamblea realizada en Capital Federal en el año 1962 y la VII° Asamblea realizada en Avellaneda en el año 1969, en ésta se aprobaron los " Principios y normas técnico-contables generalmente aceptados para la

preparación de estados financieros", que con anterioridad aprobó la VII<sup>o</sup> Conferencia Interamericana de Contabilidad, realizada en Mar del Plata en el año 1965.

El pronunciamiento de la VII<sup>o</sup> Asamblea es denominado por la mayoría de los autores como "Principios Tradicionales".

En el año 1966 la Federación Argentina de Graduados de Ciencias Económicas, resolvió la creación de institutos técnicos profesionales, así surgió el Instituto Técnico de Contadores Públicos (ITCP) con el propósito de dictar normas profesionales de Contabilidad y Auditoría, de esta forma surgieron:

-Recomendaciones, conteniendo normas de aplicación no obligatorias.

-Dictámenes, conteniendo normas de aplicación obligatorias.

-Informes, sobre aspectos de aplicación de los dictámenes sin alcanzar la jerarquía de recomendación.

Así fue que el Dictamen 1 del ITCP estableció en el año 1971, que debían tomarse como normas los principios de la VII<sup>o</sup> Asamblea de Contabilidad de Avellaneda.

En el año 1973 con la sanción de la Ley 20.488, estableció que la emisión de normas contables profesionales le corresponde a los Consejos de cada provincia. Todas estas organizaciones profesionales de primer grado están agrupadas en una de segundo grado, que es la Federación Argentina de Ciencias Económicas,

dentro de la Federación funciona el denominado Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) que depende de la Comisión Especial de Normas de Contabilidad y Auditoría; es de esta comisión donde se originan las normas contables que luego de un proceso reglamentado de consulta, pasan a la Junta de Gobierno donde se transforman, en Resoluciones Técnicas.

Las Resoluciones Técnicas pasan a ser de cumplimiento obligatorio para los profesionales, cuando el Consejo Profesional de la jurisdicción las adopta como tales o con alguna modificación.

### 1.3 COMPARACIÓN

Si bien las Normas Contables Profesionales están referidas a la hacienda especulativa, consideramos que existen puntos de encuentro con las Normas de la Resolución N<sup>o</sup> 25 de la Secretaría de Hacienda dictadas para el Sector Público.

El Capítulo 1 referido a FUNDAMENTOS Y ALCANCES DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y NORMAS GENERALES DE CONTABILIDAD, obviaremos su comentario en esta sección pues lo haremos a través de las críticas académicas que recibió la Resolución.

1.3.1 Abordaremos el Capítulo II referido a los PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS PARA EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL y comparemos con normas contables, ya sea vigentes o las que dieron origen a las vigentes.

<p><b>RESOLUCION Nº 25 DE LA S.H.</b></p>	<p><b>NORMAS CONTABLES PROFESIONALES</b></p>
<p>Postulado Básico . Equidad. La incidencia en el patrimonio del Ente respecto de las transacciones y consecuentemente, el registro de los hechos económicos y financieros, debe ser determinada conforme a un criterio ecuánime con relación a las diferentes partes interesadas. Alcance: del enunciado se desprende que los estados contables y sus informes complementarios deben elaborarse de tal modo que reflejen con ecuanimidad los distintos intereses involucrados en la gestión pública.</p>	<p>VII Asamblea de Contabilidad, estableció un postulado básico , trece Principios Generales y Normas Particulares de Aplicación. Definió como postulado básico : equidad, se refiere a que los Estados Contables deben ser preparados de tal forma que no favorezcan los intereses de alguien en particular.</p>
<p><b>PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD ENTE:</b> Los estados contables se refieren siempre a una unidad económica identificable, creada para cumplir determinadas metas y objetivos conforme a los ordenamientos jurídicos que la originaron. Alcance: se considera que el ente tiene existencia permanente, salvo modificación posterior de la norma legal de creación por la que se determine lo contrario.</p>	<p><b>PRINCIPIOS GENERALES: ENTE:</b> Los estados financieros se refieren siempre a un ente donde el elemento subjetivo o propietario es considerado como tercero. el concepto "ente" es distinto del de persona ya que una misma persona puede producir estados financieros de varios "entes" de su propiedad.(1)</p>
<p><b>ENTE EN ACTIVIDAD:</b> Todo ente se presume de actividad continua con proyección de futuro, de acuerdo con su norma legal de creación, excepto que en la misma se estipule un plazo determinado para su funcionamiento. Alcance: Se considera que la existencia de los Entes tiene permanencia y continuidad, determinando ello, por lo tanto, la necesidad de adoptar criterios que expresen la incidencia de las operaciones económico-financieras en el tiempo.</p>	<p><b>EMPRESA EN MARCHA:</b> Salvo indicación expresa en contrario, se entiende que los estados financieros pertenecen a una "empresa en marcha", considerándose que el concepto que informa la mencionada expresión, se refiere a todo organismo económico cuya existencia temporal tiene plena vigencia y proyección futura.(1)</p>

RESOLUCIÓN N° 25 DE LA S.H.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p><b>EJERCICIO CONTABLE:</b> A efectos de posibilitar la formulación de Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria de manera periódica, como así también hacer posible la comparación de los mismos durante períodos homogéneos respecto a la evolución del ente, se deben efectuar cortes en el tiempo por lapsos iguales de un año, que conformasen el período contable, al cual se lo denomina ejercicio financiero.</p> <p>Esta división temporal permite expresar la situación patrimonial y los resultados de la gestión ocurridos en el ejercicio.</p> <p>Alcance: A los efectos de conocer los resultados de la gestión y la situación económica-financiera de los entes se hace necesario determinar la actividad de los mismos en períodos iguales de doce meses, registrando esos eventos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año.</p>	<p><b>EJERCICIO:</b> En las empresas en marcha es necesario medir el resultado de la gestión de tiempo en tiempo, ya sea para satisfacer razones de administración, legales, fiscales o para cumplir con compromisos financieros, etc.</p> <p>Es una condición que los ejercicios sean de igual duración, para que los resultados de dos o más ejercicios sean comparables entre sí.(1)</p>
<p><b>BIENES ECONOMICOS:</b> La información contable se refiere siempre a bienes, derechos y obligaciones que posean valor económico y por ende, que sean susceptibles de ser valuados objetivamente en términos monetarios.</p> <p>Alcance: Este principio define la naturaleza de los bienes que deben ser reconocidos en los estados financieros, los cuales deben incluir tanto los bienes materiales como los inmateriales y los derechos y obligaciones cuantificables económicamente y que componen o afectan el patrimonio del Ente, como así también los recursos y gastos del mismo.</p>	<p><b>BIENES ECONOMICOS:</b> Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos, es decir bienes materiales e inmateriales que posean valor económico y por ende susceptibles de ser valuados en términos monetarios.(1)</p>

RESOLUCIÓN N° 25 DE LA S.H.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p><b>RECONOCIMIENTO DE TRANSACCIONES:</b> La ocurrencia de hechos económico-financieros motivo de las transacciones que afecten a los entes, las que determinan modificaciones en el patrimonio como así también en los resultados de las operaciones, deben ser reconocidos, a través de las registraciones contables, en el momento que se devengan.</p> <p>Alcance: determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del Ente, requiere reconocer estos hechos a través de las registraciones contables pertinentes en lo que hace a su magnitud y oportunidad. La oportunidad en la cual se considera afectado el patrimonio y los resultados del Ente y, consecuentemente, sus variaciones, corresponde al momento de su devengamiento.</p>	<p><b>DEVENGADO:</b> Las variaciones patrimoniales que deben considerarse para establecer el resultado económico son las que competen a un ejercicio sin entrar a considerar si se han cobrado o pagado.(1)</p>
<p><b>MONEDA DE CUENTA:</b> Las transacciones que dan origen a las modificaciones patrimoniales y de recursos y gastos serán registradas por la contabilidad de cada Ente en moneda corriente de curso legal.</p> <p>Alcance: los estados financieros reflejan las variaciones patrimoniales y de recursos y gastos mediante la unificación de todos sus componentes a una expresión común que permita agruparlos y compararlos. Este recurso consiste en elegir una "moneda de cuenta" y valorizar los hechos patrimoniales y de resultados aplicando un precio uniforme y corriente a cada transacción.. En los casos que existan créditos u obligaciones en monedas de otros países, la contabilización de éstas debe efectuarse al valor que cotiza la unidad monetaria de curso legal en el país y mantenerse como información complementaria los valores en la moneda extranjera que corresponda a los créditos u obligaciones.</p>	<p><b>MONEDA DE CUENTA:</b> Los estados financieros reflejan el patrimonio mediante un recurso que se emplea para reducir todos sus componentes heterogéneos a una expresión que permita agruparlas y compararlas fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un "precio" a cada unidad.</p> <p>Generalizando se utiliza como moneda de cuenta el dinero que tiene curso legal en el país dentro del cual funciona el "ente" y en este caso el "precio" está dado en unidades de dinero de curso legal.</p> <p>En aquellos casos donde la moneda utilizada no constituya un patrón estable de valor, en razón de las fluctuaciones que experimente, no se altera la validez del principio que sustenta, por cuanto es factible la corrección mediante la aplicación de mecanismos apropiados de ajuste.(1)</p>

<p><b>RESOLUCIÓN N° 25 DE LA S.H.</b></p>	<p><b>NORMAS CONTABLES PROFESIONALES</b></p>
<p><b>VALUACION AL COSTO:</b> Las transacciones se registran por su valor original de adquisición, construcción o producción.</p> <p>Para determinados bienes específicos, su valuación será el valor de cotización de mercado, el estimado de realización o aquel que surja del método de valuación que el Organo rector le asigne bajo condiciones que lo justifiquen adecuadamente con carácter de excepción.</p> <p>Alcance: El costo original de adquisición, construcción o producción es el adecuado para reflejar el valor de los bienes, derechos y obligaciones en el momento de su incorporación al patrimonio del Ente. Para determinadas inversiones en títulos o valores con cotización pública, corresponderá utilizar el valor de mercado para su valuación.</p> <p>En el caso de otros bienes con carácter de excepción, el Organo Rector establecerá el método de valuación que corresponda, el que será adoptado por el Ente para fijar sus valores siempre que el mismo no supere el de mercado o realización, el que fuere menor.</p>	<p><b>VALUACION AL COSTO:</b> El valor de costo –adquisición o producción- constituye el criterio principal y básico de la valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados “de situación”, en correspondencia también con el concepto de “empresa en marcha”, razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio.</p> <p>Esta afirmación no significa desconocer la existencia y procedencia de otras reglas y criterios aplicables en determinadas circunstancias, sino que, por el contrario, significa afirmar que en caso de no existir una circunstancia especial que justifique la aplicación de otro criterio, debe prevalecer el de “costo” como concepto básico de valuación.</p> <p>Por otra parte, las fluctuaciones del valor de la moneda de cuenta, con su secuela de correctivos que inciden o modifican las cifras monetarias de los costos de determinados bienes, no constituyen, asimismo, alteraciones al principio expresado, sino que, en sustancia, constituyen meros ajustes a la expresión numeraria de los respectivos costos.(1)</p>
<p><b>EXPOSICION:</b> Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes.</p> <p>Alcance: La información contable y financiera se relaciona con los distintos órganos volitivos, directivos y de control cuyos intereses son diversos. Para tal fin es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación</p>	<p><b>EXPOSICION:</b> Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.(1)</p>

RESOLUCIÓN N° 25 DE LA S.H.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p><b>UNIVERSALIDAD:</b> La contabilidad debe registrar todos los hechos económicos, cualquiera sea su naturaleza, que afecten o puedan afectar el patrimonio y los recursos y gastos del Ente.</p> <p>Las operaciones que realiza el Ente corresponden a diversas etapas de su gestión; por consiguiente, el universo de las mismas debe reflejarse en la contabilidad y sus estados complementarios.</p>	<p>No existe en los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados de la VII Asamblea de Contabilidad uno correlativo.</p>
<p><b>IMPORTANCIA RELATIVA:</b> Aquellas transacciones que por su magnitud o naturaleza tengan o puedan tener un impacto sobre el patrimonio, los gastos y los recursos del Ente deben ser expuestas de manera tal que el usuario de los estados contables disponga de una clara interpretación sobre la incidencia, inmediata o mediata, de las mismas.</p> <p>La información brindada a través de los estados contables y financieros debe exponer adecuadamente todas las transacciones cuya materialidad afecte o pueda afectar al Ente, ya sea en su patrimonio como en los recursos y gastos, cuantificándolos en su exacta incidencia, a los fines de permitir una adecuada interpretación y eventual toma de decisiones de los diferentes usuarios.</p> <p>Una transacción reviste significatividad cuando un cambio en las condiciones que originaron, ya sean internas o externas, pueda influir en las conductas o decisiones de los usuarios.</p> <p>De existir situaciones que presenten razonablemente limitaciones a su cuantificación y que puedan incidir significativamente en el futuro, ello deberá expresarse por medio de notas a los estados contables y financieros.</p> <p>Resulta fundamental, para delimitar la magnitud de las transacciones significativas, ponderar el equilibrio entre la utilidad de la información a destacar, el grado de detalle de la misma, su naturaleza e importe.</p>	<p><b>MATERIALIDAD (SIGNIFICACIÓN O IMPORTANCIA RELATIVA):</b> Al ponderar la correcta aplicación de los principios generales y normas particulares debe necesariamente actuarse con sentido práctico. Frecuentemente se presentan situaciones que no encuadran dentro de aquellos y que, sin embargo, no presentan problemas porque el efecto que producen no distorsiona el cuadro general.</p> <p>Desde luego, no existe una línea demarcatoria que fije los límites de lo que es y no es significativo y debe aplicarse el mejor criterio para resolver lo que corresponda en cada caso, de acuerdo con las circunstancias, teniendo en cuenta factores tales como el efecto relativo en los activos o pasivos, en el patrimonio o en el resultado de las operaciones. (1)</p>

RESOLUCIÓN N° 25 DE LA H.S.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p><b>UNIFORMIDAD:</b> La registración contable y los estados financieros resultantes deben ser elaborados mediante la aplicación de los mismos criterios de identificación, evaluación y exposición durante los períodos en que se exponen las actividades del Ente.</p> <p><b>Alcance:</b> La identificación de las transacciones del Ente se efectúan sobre la base de la aplicación de los clasificadores presupuestarios de manera uniforme, lo cual hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la Administración Nacional.</p> <p>La interpretación y análisis de los estados financieros requieren, en la mayoría de los casos, la posibilidad de comparar la situación financiera de una entidad y sus resultados de operación en distintas épocas de su actividad; consecuentemente, es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniformemente y consistentemente no sólo para el ejercicio al que se refieren los estados financieros sino también en relación con los ejercicios anteriores.</p>	<p><b>UNIFORMIDAD:</b> Los principios generales, cuando fueren aplicables y las normas particulares utilizadas para preparar los estados de un determinado ente deben ser aplicados uniformemente de un ejercicio a otro. Debe señalarse por medio de una nota aclaratoria, el efecto en los estados financieros de cualquier cambio de importancia en la aplicación de los principios generales y de las normas particulares.</p> <p>Sin embargo, el principio de la uniformidad no debe conducir a mantener inalterables aquellos principios generales, cuando fueren aplicables, o normas particulares que las circunstancias aconsejan sean modificados.(1)</p>
<p><b>PRUDENCIA:</b> En la medición o cuantificación de los hechos económico-financieros del Ente se debe adoptar un criterio restrictivo a los efectos de exponer la situación menos favorable, dentro de las posibles, para el mismo.</p> <p><b>Alcance:</b> Cuando existan alternativas igualmente válidas par tratar un mismo hecho y más de un procedimiento idóneo reconocido contablemente, debe adoptarse el que muestre un resultado y la posición financiera menos favorable. Ello significa que ante dos alternativas posibles, para una misma situación se adoptará aquella en la cual se exponga el monto menor, si se tratara de un activo o recurso, o de del mayor, si correspondiera a un pasivo o gasto.</p> <p>Este criterio propicia prevenir la incidencia de los resultados posteriores adversos por la sobrevaluación de un evento de incidencia económico-financiera . Simultáneamente, debe contemplar que la decisión adoptada sea la adecuada para los usuarios de los estados contables y financieros.</p>	<p><b>PRUDENCIA:</b> Significa que cuando deba elegirse entre dos valores para un elemento del activo, debe optar por el más bajo, o bien que una operación se contabilice de tal modo que la alícuota del propietario sea menor. Este principio general se puede expresar también diciendo: “ contabilizar todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado”</p> <p>La exageración en la aplicación de este principio no es conveniente si resulta en detrimento de la presentación razonable de la situación financiera y de las operaciones(1).</p>

(1) Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de la VIIª Asamblea Avellaneda, 1969.

1.3.2 El Capítulo III de la Resolución N° 25 trata de las Normas Generales de Contabilidad, las que divide en Cualidades de la Información Contable y Normas de Valuación y Exposición las que

compararemos con las Resoluciones Técnicas N° 8, 9, 10 y 11.

Cualidades de la Información Contable:

RESOLUCION N° 25 DE LA S.H.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p><b>UTILIDAD</b> :La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente.</p>	<p>La Resolución Técnica N° 10 establece en el Punto 1.2 : "... rendimiento de la información las cualidades a cumplimentar son: a) <b>Utilidad</b>: La información debe servir efectivamente y rendir un beneficio tanto para el emisor como para el receptor o destinatario; no debe ser superflua, sobrante o innecesaria".</p>
<p><b>IDENTIFICACION</b>: Los estados financieros se refieren siempre a Entes determinados, a períodos de plazos ciertos y a las diversas transacciones ocurridas de carácter económico-financiero específicas de los mismos.</p>	<p>No existe una cualidad correlativa en las Normas Contables.</p>
<p><b>OPORTUNIDAD</b>: La información contable debe ser puesta en conocimiento de los usuarios en las circunstancias que determine la normativa legal, para que éstos puedan, adoptar, en tiempo y forma, las decisiones que se estimen convenientes.</p>	<p>La Resolución Técnica N° 10 en el punto 1.4 La información debe ser viable; en el inciso f) establece:" <b>Oportunidad</b>: La información debe emitirse en tiempo y lugar convenientes para los usuarios".</p>
<p><b>REPRESENTATIVIDAD</b>: La información Contable deberá contener todos aquellos aspectos relevantes que permitan exponer una descripción adecuada y abarcativa de los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluir también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo.</p>	<p>No existe una cualidad correlativa en las Normas Contables.</p>
<p><b>VEROSIMILITUD</b>: La información debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.</p> <p>La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte inteligible y fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimientos en la materia.</p>	<p>La resolución Técnica N° 10 establece en el punto 1.1 a): "<b>Veracidad</b>: La información debe expresar una conformidad razonable con la realidad."</p>

RESOLUCIÓN N° 25 DE LA S.H	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p><b>CONFIABILIDAD:</b> La información contable debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes. Esta cualidad de la información está relacionada con la captación de los datos, su clasificación, valuación y exposición.</p>	<p>La Resolución Técnica N° 10 establece en el punto 1.1 h): “ <b>Confiabilidad:</b> La información debe prepararse conforme a criterios, normas y reglas que le otorguen carácter creíble.”</p>
<p><b>OBJETIVIDAD:</b> La información debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores el sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida.</p>	<p>La Resolución Técnica N° 10 establece en el punto 1.1 b): “ <b>Objetividad:</b> La información debe tender a presentarse, en el mayor grado posible, de manera que exprese los acontecimientos tal como son, con el mayor realismo, sin deformaciones por subordinación a condiciones particulares del emisor”.</p>
<p><b>VERIFICABILIDAD:</b> El sistema contable debe generar información y emitir estados contables que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibilitan registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios.</p>	<p>La resolución Técnica N° 10 establece en el punto 1.1 inciso f): “<b>Verificabilidad:</b> La información debe permitir su comprobación mediante demostraciones que la acrediten y confirmen.”</p>
<p><b>HOMOGENEIDAD:</b> La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes.</p>	<p>La Resolución Técnica N° 10 Establece en el punto 1.4 inciso d) “ <b>Comparabilidad:</b> La información debe permitir la posibilidad de ser relacionada y confrontada con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. información del ente a la misma fecha o período;</li> <li>2. información del ente a otras fechas o períodos;</li> <li>3. información de otros entes”.</li> </ol>
<p><b>RACIONALIDAD:</b> La información debe resultar de la aplicación de un método coherente fundado en el razonamiento lógico.</p>	<p>La Resolución Técnica N° 10 establece en el punto 1.5 inciso a) “<b>Sistematización :</b> La información debe presentarse de manera ordenada y orgánica, lo significa que debe fundamentarse en un conjunto de criterios, normas y reglas armónicamente entrelazadas”.</p>

1.3.3 Normas de valuación y exposición:

NORMAS DE LA RESOLUCION 25 DE LA S.H.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<b>ACTIVO:</b> El activo está integrado por conjunto de bienes y derechos cuantificables, derivados de transacciones o de hechos propios del Ente, capaces de producir ingresos económicos-financieros, razonablemente esperados durante el desarrollo de su gestión.	La resolución Técnica Nº 8 establece en el Capítulo III punto A,2,a): "Representa los bienes y derechos de propiedad del ente y las partidas imputables contra ingresos atribuibles a períodos futuros".
<b>PASIVO:</b> Comprende el conjunto de obligaciones cuantificables del Ente contraídas con terceros, quedando así afectados parte de sus recursos en función de los vencimientos a operarse, incluyendo asimismo contingencias de alto grado de probabilidad que operen.	La Resolución Técnica Nº 8 establece en el Capítulo III punto A,2,b): "Representa las obligaciones ciertas del ente y las contingentes que deben registrarse".
<b>PATRIMONIO:</b> El patrimonio del Ente Administración Central está constituido por los rubros Hacienda Pública y Patrimonio Público. El patrimonio de los restantes entes de la Administración Nacional está compuesto por los siguientes rubros: Patrimonio Institucional y Patrimonio Público.	La RT 8 establece la definición de Patrimonio Neto.
<b>RECURSOS:</b> Comprenden los diversos ingresos que se obtienen a través de la gestión corriente del Ente y representan entradas derivados de la potestad del estado de establecer gravámenes, contribuciones, tasas, regalías y otros conceptos análogos, de la venta de bienes y servicios, de las rentas de la propiedad, transferencias y contribuciones percibidas.	La Resolución Técnica Nº 11 clasifica los recursos en:  " a) Recursos Ordinarios: I Recursos para fines generales. II Recursos para fines específicos. III Recursos diversos. b) Recursos extraordinarios"
<b>GASTOS:</b> Son erogaciones provenientes de la gestión corriente en concepto de pago de remuneraciones y prestaciones a la seguridad social, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo, pago de intereses y otras rentas de la propiedad, transferencias y contribuciones otorgadas y otras aplicaciones que implican egresos.	La Resolución Técnica Nº 11 determina los recursos en:  "a) Gastos ordinarios: I Gastos generales de administración. II Gastos específicos de sectores. III Amortizaciones de bienes de uso y activos intangibles. IV Otros egresos y gastos. b) Gastos extraordinarios"

1.3.4. Normas generales aplicables a los activos

NORMAS DE LA RESOLUCION Nº 25 DE LA S.H.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p><b>DISPONIBILIDADES:</b> comprende la existencia en poder del Ente de moneda de curso legal, moneda extranjera, cheques, giros bancarios y postales a la vista, depósitos sin restricciones específicas en entidades bancarias y colocaciones efectuadas en instituciones financieras o bancarias producto de excedentes transitorios de efectivo.</p> <p>Los saldos acreedores de las cuentas bancarias al cierre del ejercicio se clasificarán en el rubro pertinente del pasivo.</p> <p>Valuación: La moneda de curso legal se expresa por su valor nominal.</p> <p>La moneda extranjera se valúa por el tipo de cambio comprador vigente al momento de cada transacción y, al cierre de cada ejercicio por su valor de cotización tipo de cambio comprador a dicha fecha.</p> <p>Exposición: Las partidas correspondientes a este capítulo se expondrán de acuerdo al orden de prelación resultante de su grado de disponibilidad.</p> <p>Los saldos en moneda extranjera deben mostrarse por separado en registros o notas complementarias de la contabilidad en su moneda de origen, expresándose su valor, en los estados contables, en moneda de curso legal.</p>	<p>Las resoluciones técnicas 9 y 11 definen a: "Caja y Bancos: incluye el dinero en efectivo en caja y bancos del país y del exterior y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar."</p> <p>La Resolución Técnica Nº 10, modificada parcialmente en este punto por la RT Nº 12, establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para caja y bancos, colocaciones de fondos que correspondan a operaciones liquidables en moneda argentina, sin cláusula de ajuste o indexación (o moneda extranjera con cambio asegurado) : " Se determinan por su valor nominal, agregando o deduciendo, según corresponda, los resultados financieros pertinentes hasta el cierre del período... "</li> </ul> <p>Caja y bancos (este parte no fue modificada por la RT 12), colocaciones de fondos liquidables en moneda extranjera: a) se agregan o deducen, según corresponda, los resultados financieros pertinentes hasta el cierre del período, con iguales consideraciones cuando sean liquidables en moneda argentina (norma anterior) b) se convierte al tipo de cambio de cierre del período aplicable a la transacción o la liquidación de estas operaciones, de manera que resulte un valor representativo, a la paridad efectiva, del monto en moneda argentina de la suma disponible a cobrar o a pagar. Se atenderá fundamentalmente a la realidad económica de la paridad efectiva para determinar el tipo de cambio aplicable, sin considerar fluctuaciones temporarias."</p>
<p><b>INVERSIONES FINANCIERAS:</b> Las inversiones financieras son colocaciones de los recursos excedentes transitorios del ente, colocados en títulos y valores públicos o privados y en depósitos a plazos fijos en entidades financieras nacionales o internacionales.</p> <p>Valuación: El criterio para determinar el valor de los títulos y valores, es distinto según la fecha de que se trate.</p> <p>La adquisición de estos valores se registra por su</p>	<p>La Resolución Técnica Nº 9 las define como: " Son las realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, explícito o implícito, y que no forman parte de activos dedicados a la actividad principal del ente, y las colocaciones efectuadas en otros entes. Incluyen entre otras: Títulos valores-Depósitos a plazo fijo en entidades financieras-Préstamos- Inmuebles y propiedades."</p> <p>Con respecto a la valuación, la Resolución Técnica Nº 10 establece:</p>

NORMAS DE LA RESOLUCION Nº 25 DE LA S.H.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p>valor de costo. En oportunidad de formularse los estados financieros se valorarán por el valor neto de realización o cotización, según corresponda. Si se trataran de títulos – valores en moneda extranjera, se aplicará el criterio de conversión de la moneda de origen a la de curso legal, según el procedimiento indicado para el rubro Disponibilidades. Los títulos que no cotizan públicamente se mantendrán por su valor nominal original de adquisición.</p> <p>Los plazos fijos no vencidos al cierre del ejercicio se valorarán por su valor nominal mas los intereses devengados hasta esa fecha . Si se tratara de plazos fijos en moneda extranjera, se utilizará para su conversión en moneda de curso legal el criterio estipulado en el rubro Disponibilidades.</p> <p>Exposición: Las cuentas de este rubro se presentan por separado según su naturaleza y vencimiento. Las que vencen dentro de los doce meses de realizada la operación se incluirán en el capítulo de activos corrientes y las que tengan vencimiento posterior se considerarán activos no corrientes.</p>	<p>“- Inversiones corrientes con cotización en bolsas o mercados de valores: a sus respectivas cotizaciones a la fecha de cierre del período, netas de los gastos estimados de venta (en su caso, incluyendo la incidencia de impuestos). Los valores así determinados se computarán en la medida que fueren representativos de los importes netos de realización estimados. Cuando se tratara de inversiones con cotización en bolsas o mercados de valores del exterior , su cotización se convertirá a un valor representativo de la paridad efectiva. La RT 12 agregó: Cuando se tratara de la porción corriente de inversiones no corrientes en títulos de la deuda públicos o privados con cotización en bolsas o mercados de valores que el ente haya decidido mantener en el activo hasta su vencimiento, ...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participaciones permanentes en sociedades vinculadas (art. 33 de la Ley 19550, t.O. 1984): a su valor patrimonial proporcional, aplicado siguiendo las normas de la RT 5.</li> <li>- Participaciones permanentes en sociedades en las que no se ejerza influencia significativa: cuando se trate de inversiones con cotización en bolsas y mercados de valores se aplicará el criterio expresado en el primer punto. En los restantes casos, si existe una razonable expectativa de poder acceder al mayor valor...</li> <li>- Inversiones no corrientes en títulos de deuda públicos o privados con cotización en bolsas o mercados de valores: a sus respectivas cotizaciones a la fecha de cierre del período, netas de los gastos estimados de venta... Cuando se trate de inversiones con cotización en bolsas o mercados de valores del exterior, su cotización se convertirá a un valor representativo de la paridad efectiva.”</li> </ul>
<p><b>CREDITOS:</b> son derechos del Ente emergentes de obligaciones contraídas por terceros en conceptos de impuestos, tasas, ventas de bienes, regalías,</p>	<p>La Resolución Técnica Nº 9 en el Capítulo III punto A, 3) los define “Son derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dine-</p>

NORMAS DE LA RESOLUCION N° 25 DE LA S.H.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p>regalías, locación de inmuebles, concesiones o licencias de explotación de bienes de cualquier naturaleza, servicios o actividades análogas.</p> <p>Se generan en el momento en que se configuran los eventos que los originan, y se cancelan, cuando se produce el cobro conforme con las cláusulas contractuales previstas.</p> <p>Deberán incluirse los pagos anticipados en concepto gastos, servicios o bienes que se recibirán en ejercicios siguientes.</p> <p>Valuación: Los créditos serán valuados conforme a las acreencias que tenga el Ente hacia terceros, según surjan de los derechos u obligaciones emergentes de cada transacción.</p> <p>En aquellos casos de créditos que devenguen intereses, los mismos serán incorporados a las acreencias del ente al cierre del ejercicio.</p> <p>Los créditos en moneda extranjera se valorarán al tipo de cambio vendedor a la fecha de cierre del ejercicio.</p> <p>Exposición: Se expondrán como créditos a corto plazo aquellos cuyos vencimientos se producen dentro de los doce meses de concertada la operación que le dio origen, conformando por lo tanto el activo corriente. Los créditos que vencen después de los doce meses de verificada la acreencia se expondrán como activo no corriente, todo aquello compatible con los criterios del clasificador del presupuesto. Si existieran condiciones especiales para la recuperación de los créditos, las mismas se pondrán de manifiesto en forma expresa a través de notas complementarias.</p> <p>Los saldos acreedores de cuentas por cobrar, deben reclasificarse como pasivo a la fecha de cierre de los estados contables.</p> <p>Los créditos concertados en moneda extranjera se expondrán como nota explicativa.</p> <p>Para prevenir el efecto de los riesgos de créditos incobrables sobre los resultados del período, corresponde constituir una previsión a esos fines, la cual se expondrá neteando el total del rubro.</p> <p>Las erogaciones que revisten el carácter de pagos por anticipado se clasificarán como activos corrientes para aquellos que se efectivicen dentro de los doce meses de verificado el pago. En su defecto, serán considerados como activos no corrientes.</p>	<p>dinero u otros bienes o servicios ( siempre que no respondan a las características de otro rubro del activo). Deben discriminarse los créditos por ventas de los bienes y servicios correspondientes a las actividades habituales del ente de los que no tengan ese origen".</p> <p>Valuación: la Resolución Técnica N° 10 y la 12 los tratan en la parte pertinente a Caja y Bancos, que ya hemos desarrollado.</p>

NORMAS DE LA RESOLUCIÓN Nº 25 DE LA S.H.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p><b>BIENES DE CAMBIO:</b> Los bienes de cambio están constituidos por los bienes adquiridos, en proceso de elaboración o terminados, para consumo o venta.</p> <p>Valuación : los bienes de cambio se valúan por su costo de adquisición o producción en que se incurre para obtener el bien. El costo de adquisición está constituido por la suma de las erogaciones efectuadas para su compra o producción y los gastos incurridos para situarlo en el lugar y ajustados a las condiciones de su uso o venta.</p> <p>Los intereses relacionados con el financiamiento de la adquisición o producción del bien, no integran el costo del mismo. De igual forma, las bonificaciones por pronto pago no serán computados como menor valor de los mismos.</p> <p>Al cierre del ejercicio y cuando los bienes de cambio hayan sufrido modificaciones significativas con relación a los precios de mercado, deberá adoptarse el criterio de valor de mercado o adquisición el que fuera menor.</p> <p>Como consecuencia de circunstancias extraordinarias tales como deterioro u obsolescencia, el valor del bien se expondrá como una disminución del mismo al cierre del ejercicio.</p> <p>Exposición: El rubro bienes de cambio debe figurar en el capítulo Activos Corrientes, detallando las partidas que lo componen según la naturaleza, es decir productos terminados, en proceso, suministros y materias primas.</p> <p>Deberá indicarse por nota a los estados contables si existen gravámenes constituidos sobre los bienes de cambio que restrinjan su libre disponibilidad o si éstos han sido entregados en garantía, identificándose el pasivo correspondiente.</p> <p>Los bienes en poder de terceros cuya propiedad ejerza el Ente, deben incluirse en los estados financieros, a través de notas complementarias.</p>	<p>La Resolución Técnica Nº 9 en el Capítulo III punto A,4) los define así:” son los destinados a la venta en el curso habitual de la actividad del ente o que se encuentran en proceso de producción para dicha venta o que resultan generalmente consumidos en la producción de los bienes o servicios que se destinan a la venta, así como los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes.”</p> <p>Con respecto a la valuación la Resolución Técnica Nº 10 establece:</p> <p>“ Bienes de cambio en general: a su costo de reposición, recompra o reproducción a la fecha a la que se refiere la valuación. En caso de imposibilidad de determinación o estimación de estos valores, se admitirá el costo original reexpresado en moneda constante.</p> <p>Bienes de cambio fungibles, con mercado transparente y que pueden ser comercializados sin esfuerzo significativo de venta: a las respectivas cotizaciones a la fecha de cierre del período en los mercados a los que normalmente accede el ente, netas de los costos adicionales (comisiones, impuesto a los ingresos brutos y similares) que generará su comercialización. Los valores así determinados se computan en la medida que fueren representativos de los importes estimados netos de realización.</p> <p>Bienes de cambio producidos o construidos con un proceso de producción o construcción que se prolongue en el tiempo: Cuando su venta no ofrezca dificultades y pueda considerarse que el esfuerzo más significativo del proceso de generación de resultados es el de producción o construcción, se valuarán al valor neto de realización proporcionado según el grado de avance de la producción o construcción y del correspondiente proceso de generación de resultados.</p> <p>Cuando una venta sea más dificultosa, o exista incertidumbre respecto de la concreción de la ganancia, se valuarán al costo de reposición”.</p>

NORMAS DE LA RESOLUCIÓN N° 25 DE LA S.H.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p><b>BIENES DE USO:</b> Comprende los bienes inmuebles, muebles y útiles de oficina, equipos de computación, otros equipos y maquinarias adquiridos o recibidos en donación, en proceso de construcción o elaborados por el Ente, que tienen una vida útil superior a un año, no se agotan en el primer uso y su incorporación se realiza con el propósito de utilizarlo en la actividad principal y no para la venta. Dichos bienes son depreciables en períodos uniformes de tiempo de acuerdo a las características del bien.</p> <p><b>Valuación:</b> Las inversiones en bienes de uso se deben valorar por su costo de adquisición, de construcción o en su caso por un valor equivalente cuando se reciban bienes de uso sin contraprestación. El costo de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes, representado por el monto de efectivo entregado o su equivalente, más todos los gastos necesarios para colocar el bien en lugar y condiciones de uso, tales como fletes, seguros, derechos y gastos de importación y gastos de instalación hasta su respectiva puesta en marcha.</p> <p>El costo de construcción incluye los costos directos e indirectos, tales como materiales, mano de obra, planificación, administración de obra, etc., incurridos o que se devenguen durante el período efectivo de la construcción. Este período finaliza en el momento en el que el bien está en condiciones de uso.</p> <p>Los bienes recibidos en donación deben ser contabilizados a un valor estimado que represente el desembolso que hubiera sido necesario efectuar para adquirirlo en las condiciones en que se encuentren.</p> <p>Los bienes adquiridos en moneda extranjera se registrarán al tipo de cambio vigente a la fecha de adquisición.</p> <p>Los costos de mejoras, reparaciones mayores y rehabilitaciones que permitan extender la vida útil del bien, se capitalizarán en forma conjunta con el bien existente o, por separado, cuando ello sea aconsejable atento a la naturaleza de la operación realizada y del bien incorporado.</p> <p><b>Exposición:</b> La exposición de los bienes de uso en los estados contables reviste el carácter de activos no corrientes, correspondiendo deducir de los mismos su amortización acumulada.</p> <p>Cuando existen gravámenes o restricciones que afecta a los bienes de uso, estos hechos deberán indicarse a través de nota aclaratoria a los estados contables.</p>	<p>La Resolución Técnica N° 9 en el Capítulo III punto A; 5) los define así: "Son aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad principal del ente y no a venta habitual, incluyendo a los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a los proveedores por compras de estos bienes. Los bienes afectados a la locación o arrendamiento se incluyen en inversiones, excepto en el caso de entes cuya actividad principal sea la mencionada."</p> <p>Con respecto a la valuación la Resoluciones Técnicas N° 10 y 12 establecen diferentes criterios:</p> <p><b>Costo original reexpresado en moneda constante;</b></p> <p><b>Valores corrientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Costo de reposición</li> <li>Costo original reexpresado por un índice específico.</li> <li>Valuaciones técnicas.</li> </ul>

NORMAS DE LA RESOLUCIÓN N° 25 DE LA S.H.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p><b>BIENES INTANGIBLES:</b> Se entiende por bienes intangibles o inmateriales aquellos activos no cuantificables físicamente, pero que producen o pueden producir un beneficio al Ente, cuya vida es superior a un año del momento que le dio origen, amortizándose con cargo a gastos en ejercicios posteriores.</p> <p>Este capítulo incluye bienes que, si bien de características inmateriales, implican un derecho o privilegio que posibiliten reducir costos o mejorar la calidad de servicios o productos, tales como: patentes, marcas, derechos de autor, concesiones, franquicias, licencias, beneficios inherentes a las políticas ambientales, actividades de investigación y desarrollo, etc.</p> <p>Valuación: la registración de estos activos se realiza por su valor de adquisición, es decir por la cantidad de dinero que se erogó o por la estimación que se efectúe, cuando no exista contrapartida monetaria.</p> <p>La registración de estos activos procede cuando hubieren sido adquiridos a terceros o desarrollados internamente, mediante la aplicación de fondos para ese fin.</p> <p>Exposición: Los bienes inmateriales se expresan en el activo no corriente, neto de la amortización acumulada.</p> <p>Cuando sean significativos los conceptos que lo integran, los mismos se expondrán por nota o cuadro anexo a los estados contables, explicando la composición del rubro como así también el método de amortización empleado.</p>	<p>La Resolución Técnica N° 9 los define en el Capítulo III punto A; 6) del siguiente modo: "son aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos por su adquisición, que no son bienes tangibles ni derechos contra terceros, y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos. Incluyen entre otros los siguientes derechos de propiedad intelectual; patentes, marcas, licencias, etc.; llave de negocio; gastos de organización y preoperativos y gastos de investigación y desarrollo."</p> <p>La Resolución Técnica N° 10 establece las normas de valuación:</p> <p>"Intangibles susceptibles de enajenación por el ente (patentes, marcas, procesos secretos, concesiones y otros de naturaleza asimilable): a su valor corriente, en la medida en que éste pueda determinarse sobre la base de transacciones cercanas a la fecha de cierre; si no fuera posible, se expondrán a su valor original reexpresado en moneda constante y, si correspondiera, con la pertinente deducción de amortizaciones computadas en función de un plazo razonable de vida útil.</p> <p>Otros activos intangibles (gastos de organización y reorganización, gastos preoperativos y otros de naturaleza similar): a su valor original reexpresado en moneda constante, computando el efecto de amortizaciones en función de un plazo razonable de vida útil. No resultan admisibles los valores intangibles autogenerados, como el valor llave del propio ente.</p>

### 1.3.5 Normas generales aplicables a los pasivos y patrimonio:

RESOLUCION N° 25 DE LA S.H.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p><b>DEUDAS:</b> Los principales conceptos incluidos en el rubro deudas son:</p> <p>a) Obligaciones simples o documentadas provenientes de la adquisición de bienes y servicios vinculados con la actividad del Ente, adquiridas para su consumo o venta sin transformación, o para su procesamiento y posterior consumo o venta.</p> <p>b) Préstamos recibidos de otras entidades finan-</p>	<p>La Resolución Técnica N° 9 establece en el Capítulo III B,1) "Deudas: son aquellas obligaciones ciertas, determinadas o determinables".</p> <p>Valuación: La Resolución Técnica N° 10 y la 12 tratan a las deudas cuando se refieren a : Caja y bancos, colocaciones de fondos, préstamos, créditos y pasivos que correspondan a operaciones liquidadas en moneda argentina, sin cláusula de ajuste o indexación ( o en moneda extranjera con</p>

RESOLUCIÓN N° 25 DE LA S.H.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p>cieras locales o internacionales, de organismos internacionales bilaterales o multilaterales de créditos, documentados o no, que se emplean en la actividad del Ente, ya sea con fines específicos o para la adquisición de bienes, conforme lo determinen las respectivas cláusulas contractuales para cada caso.</p> <p>c) Colocación de títulos de la deuda pública interna o externa, para los fines específicos que se determinen en las normas legales que disponen su emisión.</p> <p>d) Ingresos anticipados por futuras ventas de bienes o servicios.</p> <p>e) Operaciones provenientes de obligaciones laborales, previsionales, fiscales o de otra naturaleza como sueldos, comisiones, regalías, premios, impuestos, etc.</p> <p>Valuación: El importe del pasivo en concepto de deuda se configura por el valor de los bienes adquiridos y servicios prestados, deducidos los descuentos comerciales obtenidos. No se considerarán, en esta instancia, los descuentos de caja que se registrarán en oportunidad de efectuarse el pago, si corresponde.</p> <p>Cuando se trate de préstamos en efectivo como consecuencia de colocación de títulos de la deuda pública o contratos de préstamos celebrados con organismos internacionales bilaterales o multilaterales de crédito, el pasivo deberá registrarse por el importe del valor nominal de los títulos colocados o por el contrato de préstamo suscripto y sus tramos efectivamente desembolsados.</p> <p>Los pasivos en moneda extranjera se valúan de acuerdo a la cotización de la moneda de que se trate, al tipo vendedor a la fecha de ingreso de los fondos. Si al cierre del período contable la deuda permaneciera impaga, la misma se ajustará a la cotización vigente a la fecha de cierre del ejercicio.</p> <p>Los intereses se registran como pasivo a medida que se devenguen.</p> <p>Exposición: las deudas se clasifican en pasivos corrientes y no corrientes, según la fecha en que se</p>	<p>cambio asegurado) en el punto 3.1 y subsiguientes hasta el 3.4 que ya se trató cuando nos referimos a estos rubros del activo.</p>

RESOLUCIÓN N° 25 DE LA S.H.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p>asume la obligación de dar dinero o especies, y consecuentemente de acuerdo a la fecha de cancelación, es decir dentro de los doce meses de contraída la misma o posterior a ese período, respectivamente. Las cuentas del pasivo corriente deben ordenarse de acuerdo a su naturaleza , a las condiciones de exigibilidad y a su importancia relativa. Los compromisos a favor de acreedores por la colocación u obtención de préstamos que configuran la deuda pública directa en moneda nacional o extranjera, por la adquisición de bienes y servicios, se expondrán por separado, según su importancia .Las deudas emanadas de prestaciones del personal, en conceptos de sueldos, contribuciones, beneficios, retenciones y aportes a la seguridad social, se expondrán en forma individualizada. Las obligaciones tributarias se expresarán separadamente. Si existen saldos deudores que forman parte de los rubros del pasivo, deberán clasificarse, integrándolos al activo, ordenados según su naturaleza y posible destino. Deberá informarse la existencia de restricciones, compromisos, contingencias y garantías que puedan afectar o acotar la exigibilidad de las cuentas de pasivo.</p>	
<p><b>PASIVOS DIFERIDOS:</b> Los pasivos diferidos son importes recibidos en carácter de anticipos por obligaciones que deberán cumplirse en el ejercicio siguiente.</p> <p>Valuación: deberán valuarse por el valor nominal de los anticipos recibidos de obligaciones a cumplirse en ejercicios siguientes.</p> <p>Exposición: Se expondrán dentro de los pasivos corrientes o no corrientes, según se cancele o no en el ejercicio siguiente.</p>	<p>No tratado por las Normas Contables ( RT 9, 10 y 11)</p>

RESOLUCIÓN N° 25 DE LA S.H.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p><b>PREVISIONES:</b> Las provisiones son estimaciones de contingencias que puede tener el Ente como consecuencia de eventuales incobrabilidades o riesgos de cálculos inciertos con incidencia en los resultados del ejercicio.</p> <p>Valuación: El cálculo surgirá de una estimación basada en la experiencia sobre la incobrabilidad o riesgo del rubro que se trate.</p> <p>Exposición: Se configuran como cuentas regularizadoras del activo de acuerdo con el riesgo de incobrabilidad de las cuentas a cobrar o de posibles quebrantos de monto incierto respecto de determinadas contingencias de carácter económico.</p>	<p>La Resolución Técnica N° 9 en el Capítulo III punto B,2) las define como: "Previsiones: Son aquellas partidas que a la fecha a la que se refieren los estados contables, representan importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para el ente.</p> <p>En las provisiones, las estimaciones incluyen el monto probable de la obligación contingente y la posibilidad de su concreción. "</p>
<p><b>PATRIMONIO:</b> 1- Hacienda Pública: La diferencia entre Activo y Pasivo del Ente Administración Central conforma el Capital Fiscal del mismo que, adicionando las transferencias y contribuciones de capital recibidas, como así también la acumulación de los resultados de cada ejercicio, configura la denominada Hacienda Pública.</p> <p>2-Patrimonio Institucional: la diferencia entre activo y pasivo de cada Ente Organismo Descentralizado y de las Instituciones de la Seguridad Social conforman el Capital Institucional del mismo que , adicionando las transferencias y contribuciones de capital recibidas y la acumulación de los resultados de los ejercicios fiscales, conforman el denominado Patrimonio Institucional.</p> <p>3-Patrimonio Público: El registro de carácter transitorio, que refleja los movimientos positivos respecto de la construcción de bienes de dominio público, de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados y de las Instituciones de la Seguridad Social, configura el denominado Patrimonio Público, el cual debe disminuirse toda vez que dichas construcciones se incorporen a uso público.</p> <p>Tanto en los rubros Hacienda Pública como Patrimonio Institucional las transferencias y</p>	<p>La Resoluciones Técnicas 9, 10 y 11 se refieren al Patrimonio Neto como diferencia entre el Activo y el Pasivo .</p>

RESOLUCIÓN N° 25 DE LA S.H.	NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
<p>contribuciones de capital recibidas reflejan las partidas ingresadas en cada uno de los entes contables, para financiar la formación de capital o el gasto a largo plazo en bienes duraderos. Son operaciones sin contraprestación que forman parte del patrimonio por su destino específico. Estas partidas deben registrarse y exponerse a su valor nominal, cuando se tratare de transferencias de efectivo, o por el valor de mercado, cuando se trate de transferencias de bienes. En los rubros Hacienda Pública y Patrimonio Institucional, los resultados de la cuenta corriente expresan las diferencias entre los ingresos y los egresos verificados a través de la gestión fiscal del Ente, por cada uno de los ejercicios contables finalizados. Los resultados acumulados se modifican por lo menos una vez al año como consecuencia de los resultados de las operaciones de cada período que surgen de las transacciones del Ente.</p>	
<p><b>CUENTAS DE ORDEN:</b> Registran eventos que por sus características, no representan hechos económicos-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del Ente, pero que ilustran sobre circunstancias de importancia respecto del mismo.</p> <p>Tal es el caso, a modo de ejemplo, de la registración de la emisión de títulos de la deuda pública de acuerdo con las normas legales que le dieron origen, pero los cuales, a un momento determinado, no fueron colocados. Otro caso es la constitución de fideicomisos por obligaciones de terceros contraídas por el Ente y que a una fecha dada, no fue materializada la operación de origen.</p>	<p>No están especificadas en las Normas Contables.</p>

**1.3.6. Normas aplicables a recursos y gastos:**

La Resolución N° 25 de Secretaría de Hacienda desarrolla un análisis de los mismos que a efectos de mantener una clara exposición en el presente trabajo lo haremos a continuación, sin comparaciones por tratarse de partidas exclusivas de la Contabilidad Gubernamental.

Establece que "El reconocimiento y su posterior registración contable se efectuará sobre la base del devengado, tanto para los recursos como par los gastos, en un todo de acuerdo al principio de contabilidad gubernamental N° 5 - Reconocimiento de las Transacciones-."

Luego expresa:

## **"RECURSOS CORRIENTES"**

### **1. INGRESOS TRIBUTARIOS:**

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción o comercialización.

Los ingresos tributarios comprenden los impuesto directos y los indirectos.

Los impuestos directos son aquellos que gravan las rentas de las personas con

existencia física o ideal argentinas residentes en el país, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos directos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción o comercialización, gravan la producción, el consumo de bienes y servicios, las transacciones y las operaciones de importación y exportación.

Los ingresos tributarios coparticipables que corresponden al Ente se consideran netos de distribución a las provincias, municipios y otros organismos, de acuerdo con las normas legales vigentes.

### **2. CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL:**

Son obligaciones a cargo de la población económicamente activa, como así también las contribuciones patronales para atender el financiamiento de los distintos regímenes de previsión y asistencia social a cargo del ente.

### **3. INGRESOS NO TRIBUTARIOS:**

Comprenden principalmente las obligaciones por tasas y derechos que tienen como contraprestación bienes y servicios, como así también las regalías. El devengamiento de una tasa o derecho y su posterior pago es la retribución del contribuyente por el uso de un servicio recibido a cargo del Estado, en contrapartida a las prestaciones o beneficios que obtiene de éste, incluyendo las contribuciones por mejoras.

#### **4. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:**

Estos recursos provienen de la enajenación de bienes y de la prestación de servicios que se relacionan con las actividades comunitarias o sociales habituales de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

#### **5. RENTAS DE LA PROPIEDAD:**

Incluyen los intereses por préstamos otorgados, los provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los resultantes de depósitos bancarios y bonos. Los dividendos, que comprenden los ingresos en efectivo o en acciones y participaciones en la propiedad de empresas, también se agrupan bajo este capítulo.

La venta de acciones o participaciones de capital en empresas no deben incluirse como rentas de la propiedad. Las mismas se registrarán en los rubros de activos específicos propios de este tipo de transacciones.

Además comprende los recursos por los arrendamientos de tierras y terrenos fiscales y los derechos provenientes de bienes intangibles.

#### **6. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS:**

Corresponden a los ingresos que no tengan contraprestaciones de bienes y servicios como las donaciones etc. Se

utilizan para financiar el gasto corriente de consumo o producción y se caracterizan por afectar el ahorro de los Entes involucrados. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

#### **7. CONTRIBUCIONES RECIBIDAS:**

Abarcan los recursos provenientes del Ente Administración central, Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social, según corresponda, destinados a la financiación del Ente.

#### **8. OTROS RECURSOS:**

Incluyen todos aquellos ingresos no contemplados en los rubros precedentemente detallados.

### **GASTOS CORRIENTES**

#### **1. GASTOS DE CONSUMO:**

Son las erogaciones que realiza el Ente en la producción de bienes y servicios públicos, de utilidad directa para los destinatarios. Estos gastos comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios, la depreciación de bienes de uso, la amortización de bienes inmateriales y los egresos por impuestos indirectos, cuando correspondiere. Las provisiones y reservas técnicas también se incluyen en este apartado.

#### **2. RENTAS DE LA PROPIEDAD:**

Son los gastos derivados de intereses

de la deuda pública y de otras deudas, que reflejan la retribución al financiamiento obtenido. Se incluyen las erogaciones por el uso de las tierras y terrenos y las correspondientes a derechos por concesiones y utilización de bienes inmateriales tales como patentes, marcas y otros de similar naturaleza.

### **3. PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL:**

Incluyen a aquellos gastos destinados a la atención de los aportes que corresponden al ente para el sistema de jubilaciones y pensiones.

### **4. OTRAS PÉRDIDAS:**

Se incluyen las erogaciones en concepto de pérdidas derivadas de operaciones en moneda extranjera, gastos como consecuencia de inversiones financieras, pérdidas por inventarios, gastos relacionados con la venta de activos y , en general, todos aquellos gastos no contemplados en los apartados anteriores.

### **5. TRANSFERENCIAS OTORGADAS:**

Comprenden los egresos que no tengan contraprestaciones de bienes y servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios. Incluye todo tipo de transferencias al sector privado, al externo y las de carácter corriente otros entes del sector público.

### **6. CONTRIBUCIONES OTORGADAS:**

Abarcan los egresos del Ente Administración Central, Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social según corresponda, afectados a la atención de gastos corrientes a otros entes de la Administración Nacional respectivamente."

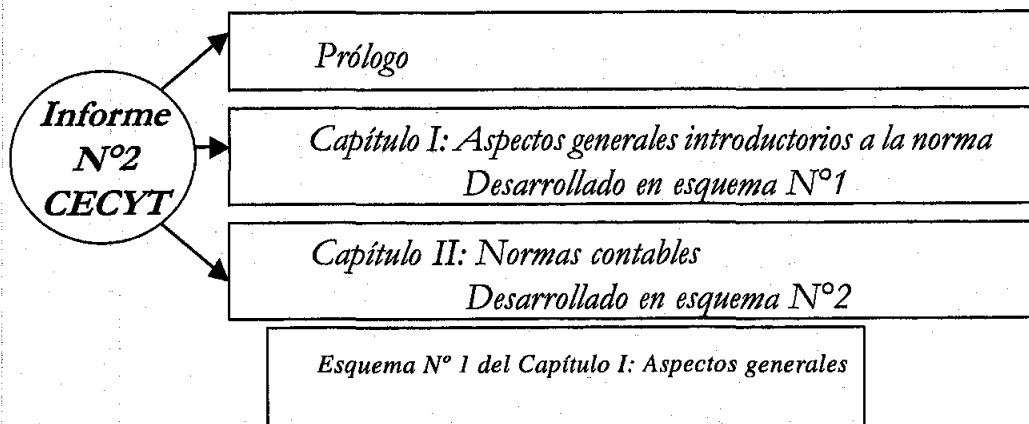
## **2. EL INFORME Nº 2 DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNICOS DE LA F.A.C.P.C.E. SOBRE ANTEPROYECTO DE NORMAS CONTABLES PROFESIONALES DE APLICACIÓN A LA CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA - EXPOSICION Y CRITICAS.**

### **2.1 EXPOSICIÓN DEL INFORME Nº 2 DEL CECYT AREA SECTOR PÚBLICO:**

Como vimos en el punto 1.2. sobre la formación de las Normas Contables Profesionales, el CECYT elaboró el informe mencionado el cual se encuentra en período de consideración por parte de la profesión y de la comunidad .

Lo desarrollaremos en forma de esquemas en honor a la brevedad:

Estructura general:



**1. FUNDAMENTOS Y MOTIVOS**

- 1- Publicidad de los actos de gobierno.
- 2- El presupuesto y la cuenta Inversión son básicos elementos de publicidad de los actos de gobierno.
- 3-Importancia de determinar el contenido y forma de la contabilidad.
- 4-imposible aplicar las normas contables vigentes.
- 5-Características distintivas de la hacienda pública.

**C -ANTECEDENTES**

- 1-Doctrinarios
- 2-Juridicos
- 3-Trabajos de Investigación
- 4-Pronunciamientos Profesionales

**D -ALCANCES**

- 1-Haciendas Públicas alcanzadas: Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Haciendas anexas.
- 2- Haciendas excluidas: Las de producción (empresas estatales) de naturaleza especulativa y las conexas (Servicios Públicos o para la obtención de fines públicos específicos)

## E-CONCEPTOS DE CONTABILIDAD PUBLICA Y DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

### 1-Definición y conceptos

*Contabilidad Pública: Estudia la Hacienda Pública desde el punto de vista de la Organización, gestión y control.*

*Contabilidad del Estado o Gubernamental; es el sistema de información contable, útil para los gobernantes (decisiones) y los gobernados (control).*

*2-Funciones de la Contabilidad del Estado: permite conocer los planes del gobierno, verificar su cumplimiento y determinar responsabilidades.*

## F -OBJETIVOS DE LOS ESTADOS CONTABLES PUBLICOS

*1- Informar a la ciudadanía el origen y aplicación de los fondos públicos.*

*2- Garantía del buen empleo de los fondos públicos.*

*3 -Permite al Poder Ejecutivo elaborar el presupuesto y la Cuenta de Inversión.*

*4-Suministrar al Poder Legislativo información para analizar lo presentado por el ejecutivo en el punto 3.*

*5- Permite la actuación de los órganos de control.*

*6-Muestra el proceso de autorizaciones.*

*7-Permite la rendición de cuentas por parte del Ejecutivo.*

*8- Nutre al sistema de Cuentas Nacionales.*

## G -MODELO DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

### A- Función del Presupuesto.

*Es el eje entorno del cual funciona la actividad financiera del Estado, es un acto jurídico de autorización de gastos que crea Derechos y obligaciones.*

*B- Procesos fundamentales y accesorios en la operatoria de la hacienda Pública.*

*1-Etapa de la Ejecución del Gasto: compromiso, liquidación y el pago.*

*2-Etapas de la recaudación de los recursos: determinación, exacción ingreso al tesoro.*

*3-Modalidades de asunción y extinción de créditos y deudas: designación de personal, emisión de la orden de compra, operatoria de los contratos, la deuda, el mandamiento de pago y el devengado.*

### C- Clausura del ejercicio, efectos y resultados:

*Cumplido el periodo de vigencia se opera el cierre del ejercicio. Efectos: Caducan autorizaciones para gastar, determinación del resultado y constitución de los residuos pasivos.*

*D- Definición y función del patrimonio del Estado: Aceptación distinta a la de Patrimonio en las haciendas privadas, para el Estado deben encontrarse en la aptitud de ese patrimonio para el cumplimiento de las funciones de Estado.*

E- Unidad de medida a emplear: Unidad monetaria homogénea de cierre del período respectivo.

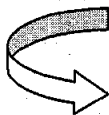
F- Valuación: Costo histórico o de incorporación con reconocimiento del cambio en el nivel general de precios.

G- Determinación de los valores de ingresos: el costo debe resultar de sumar al precio que debe pagarse por su adquisición al contado la pertinente porción asignable de costos de compra y control de calidad.

H- Destinatarios de la información contable: La comunidad, Congreso Nacional, Poder Ejecutivo, Órganos de Control, etc.

Esquema N° 2 del Capítulo II: Normas Contables

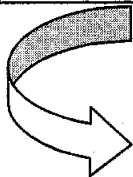
A-CUALIDADES Y/O REQUISITOS DE LA INFORMACION CONTABLE PUBLICA



Son aplicables las cualidades y/o requisitos de la información contable Determinados en la R.T.10, salvo:

- 1- No son de aplicación: esencialidad y productividad.
- 2- Son de aplicación con modificaciones: comparabilidad, integridad y prudencia.

B-NORMAS REFERIDAS AL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE DEL ESTADO.



1-Principios preexistentes al sistema de información:

Entidad contable,  
Ejercicio,  
No compensación,  
No afectación.

2-Normas referidas al sistema de información contable del Estado: debe responder a un sistema que registre en forma integrada integral y oportuna, las siguientes operatorias: ejecución del presupuesto, movimientos del tesoro, variaciones del patrimonio y variaciones de la deuda pública.

3-Cuenta de inversión (o cuenta general del ejercicio): Instrumento que permite el juzgamiento político de la gestión anual del Poder Administrador y debe permitir analizar fundamentalmente la medida en que se dio cumplimiento al plan de gobierno expresado a través del presupuesto.

4-Estados contables básicos y complementarios:  
Tratado por la Ley N° 24156 y en Las leyes de contabilidad de las Provincias argentinas, sugiere los siguientes, los cuales serán tratados en otro informe:

-Estados contables básicos:

Con relación al presupuesto:

De ejecución del calculo de recursos.  
De ejecución del presupuesto de gastos.  
Del resultado del ejercicio.

*-Estados contables complementarios:*

*De origen y aplicación de fondos y valores.*

*Situación de la deuda pública.*

*De situación económica-financiera-patrimonial.*

*De situación patrimonial consolidado.*

*De evolución patrimonial.*

*Ahorro-inversión-financiamiento.*

Es menester destacar que al final del informe se encuentra la opinión en disidencia del Doctor Angel Gurruchaga.

**2.1. OPINIONES DE LOS DISTINTOS  
CONSEJOS PROFESIONALES SOBRE EL  
INFORME Nº 2 (AREA SECTOR PÚBLICO)  
DEL CECYT.**

2.1.1. En junio del año 1997 el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal mediante la Comisión creada por la Resolución M. D. 30/96, elaboró un interesante informe, en él profundiza sobre el papel de la Contabilidad Gubernamental en nuestros tiempos, definiéndola como integrante de un sistema mucho más abarcativa que la simple rendición de cuentas, afirmando: "Debería existir una sola Teoría Contable, que establezca los postulados básicos para, a partir de ellos, derivar modelos contables alternativos, que se ajustarían a las características del ente a que se refiere (país, sector, entidades estatales y no estatales, con y sin fines de lucro) y a las necesidades de información de sus usuarios".

Luego señala las siguientes "no coincidencias":

"- Identificación de la Contabilidad Pública con la teoría de la Administración o Gestión Pública.

-Consiguiente distorsión conceptual entre las denominaciones Contabilidad Pública y Contabilidad del Estado.

-Persistencia en mantener diferenciados y separados los distintos procesos que estableció el modelo clásico, lo cual impide alcanzar la integración de la información contable.

-Confusión del concepto de Patrimonio, al que equipara con activo físico.

-Insistencia en la imposibilidad de aplicar a las haciendas publicas las mismas Normas Contables que tienen vigencia para las privadas. "Imposibilidad" es clausurar la posibilidad de su aplicación con adecuaciones.

-Distinción entre Estados Contables Básicos y Complementarios, remitiendo a ésta última categoría los Estados que precisamente permiten conocer la "condición financiera" del Gobierno, objetivo fundamental de los Estados Contables Gubernamentales."

Al referirse a la Resolución N° 25 de la Secretaría de Hacienda sostiene:

"La Comisión opina que los instrumentos aprobados por la Resolución N° 25 de la Secretaría de Hacienda, presentan una orientación semejante al "concepto-pauta" convenido por la comisión.

No obstante, en el seno de ésta, fruto de trabajos recibidos y de las deliberaciones, han surgido algunas discrepancias..."

Finalmente propone a la Contaduría General de la Nación el estudio por intermedio de una Junta Asesora la revisión de las normas de la Resolución N° 25.

2.1.2. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de San Juan.

En Nota N° 190/98 de fecha 27 de abril de 1998, luego de argumentar su posición sostiene que esta de acuerdo con la Resolución N° 25 de la Secretaría de Hacienda, y con respecto al Informe N° 2 del C.E.C.Y.T., comparten el contenido en cuanto no se oponga a la antes citada resolución.

2.1.3. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Mendoza.

Con fecha 29 de abril de 1998, sostienen que las normas contenidas en el Informe N° 2 del C.E.C.Y.T. "...son un gran avance en lo que hace a definiciones de conceptos específicos de la hacienda pública y que sirven de base para que todos los profesionales que se desempeñan en esa área

puedan aplicar los conceptos entendiendo lo que involucra cada uno de ellos."

2.1.4. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Neuquen.

En nota de fecha 29 de Abril de 1998 expresa entre otros conceptos : "El Informe N° 2 del C.E.C.Y.T. esta superado por un concepto más abarcativo que comprende los Sistemas de Administración Financiera y Control con un enfoque integral enmarcado en la Teoría de los Sistemas".

Sugiere la creación de una comisión de estudio compuesta por las distintas Contadurías Generales de las Provincias y de la Nación para la elaboración de Normas Contables.

2.1.5. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires.

En nota de fecha 29 de junio de 1998 expresa: "...luego del análisis critico efectuado al mismo, concluimos que reúne los requisitos formales y sustanciales para convertirse en una guía técnica que habrá de cubrir una necesidad profesional, y un apreciado aporte de sus organismos representativos.

Por todo lo expuesto se estima conveniente aprobar en su integridad el trabajo en análisis."

2.2.6. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal

En nota N° 002157 del 31 de julio de

1998 opina que el Informe N° 2 del C.E.C.Y.T. no constituiría una base para el dictado de una Norma Contable, por lo que sugiere:

"- tomar como base a las resoluciones técnicas 4 y siguientes (excepto la 7) sin perjuicio de realizar una evaluación previa de su aplicabilidad y del tratamiento de situaciones propias de la naturaleza de la hacienda pública, que pudieren no estar previstas en las resoluciones técnicas indicadas.

- Constituir dentro de la órbita del C.E.C.Y.T. un grupo de trabajo para la preparación de un proyecto que contenga las normas de contabilidad gubernamental y establezca los criterios de exposición de la información contable y financiera de los entes y organismos gubernamentales. Este grupo debería integrarse, como mínimo, con representantes de los Consejos Profesionales, de las Universidades y de la Contaduría General de la Nación."

### **3. CRITICAS ACADEMICAS A LA RESOLUCION N° 25 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.**

El Dr. Carlos Luis García Casella, realizó un trabajo de investigación que fue publicado por el CONICET (PID N° 3.415/92) llamado "ENFOQUE MULTI-PARADIGMATICO DE LA CONTABILIDAD: MODELOS, SISTEMAS Y PRACTICAS DEDUCIBLES PARA

DIVERSOS CONTEXTOS", en el Capítulo 22 trata el tema al que nos referimos.

No está de acuerdo en que la contabilidad del estado sólo registre todas las transacciones que se produzcan y afecten la situación económico-financiera, dejando de lado otros aspectos que hacen "...al grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el presupuesto."

Sostiene: "...insiste en concentrarse en información exclusivamente financiera cuando la Teoría Contable en el mundo busca complementar los datos financieros con datos no financieros."

Coincide en que la Contaduría General de la Nación, tiene atribuciones como órgano rector del sistema de contabilidad pero afirma: "...debería tomar en cuenta la opinión doctrinaria de los institutos de investigación contable, universitarios y, en particular, del reciente Instituto Interuniversitario de Investigación Contable que reúne a 23 Facultades de Ciencias Económicas del país, con sede en la Universidad Nacional de la Plata."

Luego de realizar un pormenorizado análisis y crítica de los Principios y Normas de la Resolución N° 25 de la Secretaría de Hacienda arriba a las siguientes conclusiones:

"a) Consideramos que la Secretaría de Hacienda de la Nación debería revisar su Resolución N° 25.

b) Para cumplir con el artículo 6° del

Reglamento Parcial N° 1 de la ley N° 24156 la Secretaria de Hacienda deberá establecer las características concretas de los sistemas contables que debe reglar.

c) Se debería determinar claramente los diversos informes contables a emitir.

d) Se debería procurar establecer los Modelos Contables Alternativos, dentro de la Contabilidad Gubernamental, para que oriente las normas respectivas.

e) Convendría postergar el dictado de normas particulares de Contabilidad por parte de la Contaduría General de la Nación hasta que se concreten los sistemas, los informes y los Modelos citados.

f) Sería oportuna la consulta a los centros universitarios de investigación contable argentinos y del exterior."

#### **4. ESTUDIOS N° 1 Y 2 DEL COMITÉ PARA EL SECTOR PUBLICO DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE CONTADORES.**

4.1. El Estudio N° 1 versa sobre : "información financiera de los Gobiernos Nacionales", en el encontramos una descripción de los objetivos de la información financiera del gobierno y el grado de influencia en el diseño de los mismos en función de las necesidades de información de los usuarios. En el párrafo 063 expresa:

" Los informes financieros deben mostrar la responsabilidad del gobierno u organismo sobre los asuntos y recursos financieros que se les han encomendado, y proporcionar información útil para tomar decisiones al:

a. Indicar si los recursos se obtuvieron y utilizaron de acuerdo con el presupuesto legalmente adoptado.

b. Indicar si los recursos se obtuvieron y utilizaron conforme a los requerimientos legales y contractuales, incluyendo los límites financieros establecidos por las autoridades legislativas adecuadas.

c. Proporcionar información acerca de las fuentes, distribución y usos de los recursos financieros.

d. Proporcionar información acerca de la manera en que el gobierno u organismo financió sus actividades y sufragó sus requerimientos de efectivo.

e. Proporcionar información útil en la evaluación de la habilidad del gobierno u organismo de financiar sus actividades y sufragar sus pasivos y compromisos.

f. Proporcionar información acerca de la condición financiera del gobierno u organismo y los cambios habidos.

g. Proporcionar información acumulada, útil en la evaluación del desempeño del gobierno u organismo en

términos de sus costos de servicio, eficiencia y logros. "

Para satisfacer estos objetivos existen distintos modelos contables alternativos:

a) Método contable de efectivo: "...reconoce las transacciones y eventos únicamente cuando se recibe o se paga en efectivo...".

b) Método contable de acumulación total: "...se orienta a reconocer los efectos financieros de las transacciones y los eventos durante los períodos en que acontecen, independientemente de si se recibe o paga en efectivo o no."

c) Método de efectivo modificado o de acumulativo modificado: existen modelos que varían en función de la naturaleza de las modificaciones que se hagan a los modelos puros.

Consideramos oportunos, transcribir el APENDICE C, donde se comparan los

objetivos de la información contable gubernamental en Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Países Bajos y Estados Unidos.

Notas aclaratorias al APENDICE C:

PSAAC      El instituto Canadiense de Contadores Públicos Autorizados, Comité de Contabilidad y Auditoría del Sector Público.

AARF      Fundación Australiana de Investigación Contable, Consejo De Normas Contables y Consejo de Normas Contables del Sector Público.

GASB      Junta de Normas Contables Gubernamentales (EUA)

GAO,      Título 2      Contraloría General de los Estados Unidos de América.

FGRS      Estudio Conjunto de la Oficina del Auditor General de Canadá Y la Contraloría General de los Estados Unidos.

APENDICE C: COMPARACION DE OBJETIVOS

Enfoque	PSAAC Estados Financieros Sumarios	AARF Información Financiera de uso general (abarca estados financieros y otra información financiera relacionada)	NUEVA ZELANDA Información financiera externa (informes de uso general)	PAISES BAJOS Estados financieros anuales.	GABB Información financiera externa de uso general (no se limita a estados de uso general)	GAO Título 2 Estado financiero de uso general.	FGRS Informe financiero anual, resumen.
Alcance	Gobierno federal, municipal y territorial.	Entidades comerciales y no comerciales (entidades que sean legales, administrativas o económicas) de los sectores público y privado.	Entidades del sector público incluyendo departamentos del gobierno central de las autoridades estatales y locales, entidades paraestatales, autoridades de educación pública y otras entidades obligadas a proporcionar un informe financiero anual al Parlamento o a un Ministro.	Departamento del gobierno central.	Gobiernos estatales y locales.	Gobierno federal.	Gobiernos federales.
Objetivos General	Véase objetivos bajo cualidades de la información.	El objetivo de la información financiera de uso general es proporcionar a los usuarios información útil para (1) tomar y evaluar las decisiones sobre asignación de recursos escasos y (2) evaluar la responsabilidad.	El apego al concepto de una visión verdadera y justa es un requerimiento esencial de la información financiera. Para que los informes financieros sean útiles, la información proporcionada debe poseer las siguientes cualidades básicas: claridad, relevancia, consistencia y comparabilidad.	Proporcionar la información que le permita al usuario evaluar los resultados de la administración financiera del gobierno.	Describe las características de la información en los informes financieros, debe complementar estrechamente (cantidad, confiabilidad, oportunidad, relevancia, consistencia y comparabilidad), pero no los incluye como objetivos.	Los objetivos se derivan directamente de los requerimientos legales y reglamentarios y de las necesidades de los usuarios a quienes se dirige. Proporcionar información que sea útil en la asignación de recursos. Evaluar el desempeño y gestión de los administradores. La información financiera debe comunicar la información confiable relevante a las necesidades de los usuarios para quienes se preparan los estados. Como mínimo, esto requiere que la información sea oportuna, relevante, confiable con beneficios de costos, material comparable y consistente.	No se articularon objetivos en el estudio.
Cualidades de la Información	Los estados financieros deben comunicar información confiable relevante para las necesidades de aquellos para quienes se preparan los estados, de manera que se incremente al máximo su utilidad. Como mínimo, esto requiere información claramente presentada, comprensible, oportuna y consistente.	Nota: un documento separado describe las características cualitativas de la información útil para la toma de decisiones y la evaluación de la responsabilidad características cualitativas incluyen relevancia, confiabilidad, comparabilidad, claridad y oportunidad)	Confiabilidad: oportunidad, precisión, integridad y validez. Legalidad: conformidad con los pre-supuestos legalmente dispuestos, las leyes y regulaciones	Confiabilidad: oportunidad, precisión, integridad y validez. Legalidad: conformidad con los pre-supuestos legalmente dispuestos, las leyes y regulaciones	Describe las características de la información en los informes financieros, debe complementar estrechamente (cantidad, confiabilidad, oportunidad, relevancia, consistencia y comparabilidad), pero no los incluye como objetivos.	Los objetivos se derivan directamente de los requerimientos legales y reglamentarios y de las necesidades de los usuarios a quienes se dirige. Proporcionar información que sea útil en la asignación de recursos. Evaluar el desempeño y gestión de los administradores. La información financiera debe comunicar la información confiable relevante a las necesidades de los usuarios para quienes se preparan los estados. Como mínimo, esto requiere que la información sea oportuna, relevante, confiable con beneficios de costos, material comparable y consistente.	No se articularon objetivos en el estudio.

APENDICE C: COMPARACION DE OBJETIVOS

	FSAAC	AARF	NUEVA ZELANDA	PAISES BAJOS	GASB	GAO Título 2	FGRS
Alcance de la Información Financiera.	Los estados financieros deben proporcionar un reporte completo de la naturaleza y alcance de los asuntos y recursos financieros por los que es responsable el gobierno, incluyendo aquellos relacionados con las actividades de las agencias y empresas gubernamentales.	No: cubierto en documentos sobre divulgación de información para entidades específicas		Proporcionar la información suficiente para satisfacer el objetivo general.		La información financiera debe proporcionar una divulgación total y completa de las operaciones financieras.	
Responsabilidad	Los estados financieros deben demostrar la responsabilidad del gobierno por los asuntos y recursos financieros que se le han encomendado.	La administración y los cuerpos normativos deben presentar los informes financieros de uso general de manera que coadyuven a descargar su responsabilidad.	Los objetivos de la información financiera externa de las entidades del sector público abarcan la divulgación de información útil para evaluar la responsabilidad en el uso de los recursos públicos en términos de administración eficiente y prestación de servicios eficientes. Los aspectos de la evaluación de responsabilidad incluyen:	Proporcionar la información para que el usuario pueda evaluar la responsabilidad sobre el uso de los recursos públicos.	La información financiera debe ayudar a los gobiernos a cumplir con su deber de rendir cuentas públicamente y debe permitir a los usuarios que evalúen esa responsabilidad. a) la información financiera debe proporcionar información que determine si los ingresos del año en curso bastaron para pagar los servicios del mismo año.	La información financiera debe proporcionar una evaluación objetiva de la gestión de la administración.	
Desempeño	(i) Los estados financieros deben proporcionar información útil para evaluar el desempeño del gobierno en la administración de los asuntos y recursos financieros.	Los informes financieros deben divulgar información relevante a la evaluación del desempeño.	ii) evaluación de la eficacia y eficiencia.	Proporcionar la información para que el usuario pueda evaluar la legalidad eficacia y eficiencia de los programas y actividades del gobierno.	c) la información financiera debe proporcionar información que auxilie a los usuarios a evaluar los esfuerzos de servicio, costos y logros de la entidad gubernamental.	La información financiera debe proporcionar una evaluación objetiva del desempeño de la administración.	
Cumplimiento	(ii) Los estados financieros deben proporcionar información útil para evaluar si los recursos financieros fueron administrados por el gobierno conforme a los límites establecidos por las autoridades legislativas adecuadas.	Los informes financieros deberán divulgar la información suficiente que permita a los usuarios confiar en los aspectos de cumplimiento (el documento sobre el método de información de cumplimiento está en desarrollo).	iii) determinar el cumplimiento con las regulaciones y restricciones financieras estatutarias.	Los estados financieros deben proporcionar información para evaluar los resultados reales conforme a los presupuestos legalmente dispuestos.	b) la información financiera debe mostrar si los recursos se obtuvieron y utilizaron conforme al presupuesto legalmente adoptado de la entidad; debe también demostrar el cumplimiento con otros requerimientos financieros legales y contractuales.	La información financiera debe proporcionar información con respecto a si las decisiones de asignación de recursos de la administración son adecuadas para satisfacer las intenciones del congreso.	



APENDICE C: COMPARACION DE OBJETIVOS

	PSAAC	AARF	NUEVA ZELANDA	PAISES BAJOS	GASB	GAO Título 2	FGRS
Origen y uso de los recursos	Los estados financieros deben reportar el origen, asignación y uso de los recursos financieros utilizados por el gobierno en el período.	La divulgación de la información sobre el origen y aplicación de los fondos es relevante para la toma y evaluación de las decisiones relativas a la asignación de recursos escasos y para descargar las responsabilidades.  (i) Los estados financieros deben mostrar todo los gastos de gobierno por naturaleza y propósito, todos los ingresos por origen y tipo y la medida en que los ingresos fueron suficientes para sufragar los egresos.  (ii) Los estados financieros deben mostrar la manera en que el gobierno financio sus actividades en el período y como sufragó sus necesidades de efectivo.		No aplicable.	La información financiera debe ayudar a los usuarios a evaluar los resultados de operación de la entidad gubernamental en el año.  a. La información financiera debe proporcionar información sobre los orígenes y usos de los recursos financieros.  b. La información financiera debe proporcionar información sobre la manera en que la entidad gubernamental financió sus actividades y satisfizo sus requerimientos de efectivo.  c. La información financiera debe proporcionar la información necesaria para determinar si la posición financiera de la entidad mejoró o se deterioró como resultado de las operaciones del año.	La información financiera debe divulgar la naturaleza y medida de las actividades dentro de los programas, incluyendo los logros, gastos y costos de las actividades.	

## APENDICE C: COMPARACION DE OBJETIVOS

PSAAC	AARF	NUEVA ZELANDA	PAISES BAJOS	GASB	GAO Título 2	FGRS
Estado de las Finanzas	Los estados financieros deben divulgar información sobre la liquidez y solvencia de la entidad.	i) Evaluar la posición financiera y los resultados de operaciones.	Evaluar la posición financiera y los resultados de operaciones.	La información financiera debe ayudar al usuario a evaluar el nivel de los servicios que puede proporcionar la entidad gubernamental y su habilidad para satisfacer las obligaciones a medida que vencen.	La información financiera debe divulgar la viabilidad financiera del gobierno federal.	
Activos físicos	Los informes financieros deben divulgar información relevante para la evaluación de la posición financiera.  Los informes financieros deben divulgar información del financiamiento e inversiones.  No se para los activos en base a sus características físicas.		No es aplicable.	a. La información financiera debe proporcionar información sobre la posición financiera y la condición de la entidad gubernamental.  b. La información financiera debe proporcionar información sobre los recursos físicos y otros de tipo no financiero con vida útil superior al año en curso incluyendo información que puede ser útil para evaluar el servicio potencial de esos recursos.  c. La información financiera debe divulgar las restricciones legales o contractuales sobre los recursos y el riesgo de pérdida potencial de recursos.		
Activos restringidos	Divulgar información sobre las restricciones en los activos puede ser relevante para evaluar la habilidad de la entidad de satisfacer sus objetivos.	b) Toma de decisiones sobre la asignación de fondos y recursos.	No aplicable.			
Pronóstico a corto plazo						
Planeación y preparación de presupuestos					La asignación de recursos se basa en las necesidades nacionales conforme lo deciden el Presidente y el Congreso; las agencias son responsables por asignar los fondos y recursos correctamente.	



**4.1. EL ESTUDIO Nº 2 TRATA SOBRE  
"ELEMENTOS DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DE LOS GOBIERNOS  
NACIONALES".**

Este estudio es considerado auxiliar del Nº 1 dado que: "Considera los tipos o clases de información financiera (los elementos) que pueden reportarse o transmitirse en los estados financieros de los gobiernos nacionales y sus principales organismos."

Luego, a partir de la publicación del Comité Internacional de Normas Contables denominada "Marco de Referencia para la Preparación de Estados Financieros", donde define activos, pasivos, ingresos, egresos y patrimonio para entidades comerciales; considera las implicancias de estas definiciones en la información financiera que se prepara para el sector público.

A continuación transcribiremos una serie de figuras, que nos muestran como

definen los países allí mencionados los distintos elementos que componen los estados financieros del estado.

Notas aclaratorias a las figuras que transcribimos:

**PSAAC** El instituto Canadiense de Contadores Públicos Autorizados, Comité de Contabilidad y Auditoría del Sector Público.

**AARF** Fundación Australiana de Investigación Contable, Consejo De Normas Contables y Consejo de Normas Contables del Sector Público.

**GASB** Junta de Normas Contables Gubernamentales (EUA)

**GAO, Título 2** Contraloría General de los Estados Unidos de América.

**FGRS** Estudio Conjunto de la Oficina del Auditor General de Canadá y la Contraloría General de los Estados Unidos.

DEFINICIONES DE ACTIVOS (FIGURA 3.2)

DEFINICIONES	PAIS	FUENTE	APLICACION
"Activos es el potencial de servicio o beneficios económicos futuros, controlados por la entidad como resultados de transacciones o acontecimientos pasados."	AUSTRALIA AARF	Declaración de Conceptos Contables SAC 4 (párrafo 12, 1992)	Entidades del Sector Público (inclusive Gobiernos) y entidades del sector privado.
"Activos financieros son el efectivo y los activos en mano al final de un período contable que pueden proporcionar recursos para descargar los pasivos existentes o financiar actividades futuras."	CANADA PSAAC	Recomendación de lineamientos contables del Sector Público (PSAS) 2 (párrafo 53, 1984)	Gobiernos Federales, Municipales y Territoriales. La declaración 6 incluye una definición aplicable a los gobiernos locales.
"Activos son los recursos económicos o potencial de servicio controlados por una unidad como resultado de transacciones o acontecimientos pasados de los cuáles se espera obtener beneficios futuros."	NUEVA ZELANDA ARSB	Borrador de exposición ED60 (párrafo 4.5, 1991).	Entidades del Sector Público y Privado.
"Un activo es otro valor económico propiedad de un organismo gubernamental. El rubro puede ser de naturaleza física (tangibles) o derecho de propiedad (intangibles) que se expresan en término de costo u otro valor. Un activo tiene tres características esenciales: "....un beneficio futuro probable que involucra la capacidad, solo o en combinación con otros activos, de contribuir con las operaciones futuras del gobierno. - La entidad puede obtener el beneficio del mismo y controlar el acceso a él. - La transacción u otro acontecimiento que da a la agencia el derecho de poseer el recurso ya se realizó."	ESTADOS UNIDOS GAO	Política (Título 2) (Apéndice 1, p.4, 1984)	Organismos del gobierno federal.
"Activos son los beneficios futuros probables obtenidos o controlados por una entidad en particular como resultado de transacciones o acontecimientos pasados. Los activos incluyen recursos financieros y activos de capital."	ESTADOS UNIDOS GASB	Declaración 11 (párrafo 3c, 1990)	Gobiernos estatales y locales.
"Los recursos financieros son efectivo, derechos sobre efectivo (por ejemplo, títulos sobre la deuda de otra entidad y cuentas e impuestos por cobrar), reclamación de bienes o servicios (por ejemplo, rubros pagados por anticipados), bienes consumibles (por ejemplo, inventarios de suministros) y valores de especulación de otra entidad obtenidos o controlados como resultado de transacciones o acontecimientos pasados."	ESTADOS UNIDOS GASB	Declaración 11 (párrafo 3d, 1990)	Gobiernos estatales y locales.

PASIVOS (FIGURA 3.4)

DEFINICIONES	PAIS	FUENTE	APLICABILIDAD
"Pasivos son los sacrificios futuros del potencial de servicio o los beneficios económicos futuros que una entidad está obligada a efectuar en el presente a otras entidades, como resultado de transacciones u otros acontecimientos pasados."	AUSTRALIA AARF	Declaración de Conceptos Contables SAC 4 (párrafo 46, 1992)	Entidades del Sector Público (incluyendo gobiernos) y entidades del sector privado.
"Pasivos son las obligaciones financieras con organismos e individuos externos como resultado de transacciones o acontecimientos a la fecha o antes de la fecha contable."	CANADA PSAAC	Recomendación de lineamientos contables del Sector Público (PSAS) 2 (párrafo 52, 1984)	Gobiernos Federales y Territoriales. Una definición aplicable a los gobiernos locales se incluye en la Declaración 6.
"Pasivos son las obligaciones de una entidad que surgen de transacciones o acontecimientos pasados, cuya conciliación se espera dé como resultado la transferencia de uso de activos, prestación de servicios o la entrega de otros beneficios económicos del futuro."	NUEVA ZELANDA ARSB	Borrador de exposición ED 60 (párrafo 4.6, 1991).	Entidades del Sector Público y Privado.
"Los pasivos son las cantidades adeudadas por los rubros o servicios recibidos, gastos efectuados, activos adquiridos, construcciones efectuadas (independientemente de si se han recibido las facturas), y los montos recibidos pero no devengados a la fecha. Se incluyen los montos adeudados por bienes en manos de contratistas principales bajo el concepto de entrega de construcción y las cantidades que se deben por concesión de donaciones, jubilaciones, premios y otros adeudos no relacionados con proporcionar bienes y servicios."	ESTADOS UNIDOS GAO	Política (Título 2) (Apéndice 1, p.6, 1984)	Organismos del Gobierno Federal.
"Los pasivos de los fondos del Gobierno son sacrificios futuros probables de recursos que surgen de obligaciones actuales de transferir activos o proporcionar servicios a otras entidades en el futuro como resultado de transacciones o acontecimientos pasados, excepto por pasivos no vencidos que surgen del financiamiento a largo plazo para la adquisición de activos de capital."	ESTADOS UNIDOS GASB	Borrador de Exposición ED 044 (párrafo 38, 1987, ahora reemplazado por la Declaración 11).	Se propone en el ED 044 para los gobiernos estatales y locales. Sin embargo, la declaración definitiva, no incluye la definición de pasivos.

ENTRADA/INGRESO (FIGURA 3.6)

DEFINICIONES

APLICABILIDAD	FUENTE	PAIS	DEFINICIONES
Entidades del sector Público y Privado.	Declaración de conceptos contables SAC 4 (párrafo 95, 1992).	AUSTRALIA AARF	"Ingresos son las entradas u otros fortalecimientos, o ahorro en las salidas, de potencial de servicio o beneficios económicos futuros en forma de incremento en los activos o reducción en los pasivos de la entidad, distintos a los relacionados con las contribuciones de los propietarios, que dan como resultado un incremento en los recursos propios durante el período del informe"
Entidades del sector Público y Privado.	Borrador de exposición ED 60 (párrafo 4.8, 1991).	NUEVA ZELANDA ARSB	"Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o potencial de servicio durante el período contable en forma de entradas o fortalecimiento de activos o disminución de pasivos que dan como resultado incrementos en los recursos propios, distintos a los relacionados con las contribuciones de los propietarios."
Gobiernos Estatales y Locales.	Declaración 11 (página99, 1990)	ESTADOS UNIDOS GASB	"Ingresos en fondos del gobierno, son los incrementos en los recursos financieros derivados de transacciones distintas a las transferencias entre fondos, la emisión de deuda general de capital a largo plazo, y la venta o arrendamiento de los activos de capital. Los ingresos de los fondos del gobierno por lo general son el resultado de la tributación y otras transacciones y acontecimientos distintos al intercambio."
Organismos del Gobierno Federal	Política (Título 2) apéndice 1, p. 6, 1984.	ESTADOS UNIDOS GAO	"Los recursos financieros son las entradas reales y / u otro incrementos de los activos, o cierta liquidación de pasivos, o una combinación de ambos. Recursos financieros es un término que se utiliza en los estados de operaciones para incluir asignaciones e ingresos más amplios. Los ingresos difieren de las ganancias únicamente en el sentido en que los ingresos por lo general son el resultado de las operaciones normales, en tanto que las ganancias son el resultado de las actividades no operativas. La única diferencia práctica entre ganancias e ingresos es su presentación en los estados de operaciones; los ingresos usualmente se muestran con su monto bruto, en tanto que las ganancias se presentan netas de sus gastos relacionados. Ingreso es un término genérico que abarca recursos financieros y ganancias."



**EGRESO/GASTO RECONOCIDO CONFORME A LOS DISTINTOS  
METODOS CONTABLES (FIGURA 3.8)**

METODO CONTABLE			
EFECTIVO	EFECTIVO MODIFICADO	ACUMULACION MODIFICADA	ACUMULACION TOTAL
Gasto en efectivo	Egresos que se Realizarán en X días	Egresos (1)	Gastos (2)
<p>1. <b>PSAAC (Canadá):</b> "Egreso es el costo de los bienes y servicios adquiridos en el período, independientemente de si se efectuó en pago o se recibieron las facturas e incluye pagos de transferencia vencidos en que no se recibe un valor directo a cambio". (enunciado 3, párrafo 71, 1986).  <b>GASB (EUA):</b> indica que "gastos de operación son el resultado de las reclamaciones contra los recursos financieros que surgen de las transacciones o eventos distintos a la adquisición de activos de capital, servicio de deuda, transferencias de operación y recursos propios residuales, y otras operaciones reportadas como otros usos financieros." (Enunciado 11, párrafo 74, 1990)   <b>GAS (EUA)</b> indica que los "gastos de capital son el resultado de adquirir activos de capital a través de la compra, construcción o arrendamiento de capital." (Enunciado 11, párrafo 82, 1990)</p>			
<p>2. <b>GAO (EUA):</b> "Gastos y pérdidas son las salidas de activos o adquisición de pasivos (o una combinación de ambos) durante un período. Estos pueden ser el resultado de prestar servicios, entregar o producir bienes, o realizar otras actividades. Los gastos se relacionan con las actividades normales de operación, en tanto que las pérdidas generalmente se relacionan con otras transacciones. La distinción entre gastos y pérdidas es cuestión de clasificación en el estado de operaciones; por lo general los gastos se presentan como una cantidad bruta, y las pérdidas como una cantidad neta del ingreso asociado. Las transferencias son cesiones de asignaciones o contribuciones de otros activos a otro organismo."   <b>AARF (Australia):</b> "Gastos son los consumos o pérdidas del potencial de servicio o beneficios económicos futuros en forma de reducción de activos o incrementos de pasivos de la entidad, distintos a los que se relacionan con la distribución a los propietarios, que dan como resultado una reducción de los recursos propios durante el período del informe."   <b>ARSB (Nueva Zelanda):</b> "Los gastos son reducciones en los beneficios económicos o el potencial de servicio durante el período contable en forma de salidas o erogaciones de activos o adquisición de pasivos que dan como resultado una reducción en los recursos propios, distinto a las distribuciones a propietarios."</p>			

## 5. CONCLUSIONES

5.1. La Resolución N° 25 de la Secretaría de Hacienda, es el primer pronunciamiento del Estado argentino, sobre Normas Contables de aplicación en el Sector Público. Constituyendo un hito a partir del cual se está desarrollando la profesión contable dentro del Estado.

5.2. Nuestro país está a la altura de los principales países del mundo , ya que ha avanzado por intermedio de la aplicación de la Ley 24.156 de Administración Financiera, a cambiar el sentido de la responsabilidad del Estado, al pasar de una simple rendición de cuentas a un sistema integrado, donde se mide la eficiencia y eficacia del gasto público, constituyendo las Normas de la Resolución N° 25 la base para la preparación de los informes contables.

5.3 Es menester destacar que no existe en el mundo consenso sobre el contenido de la información contable estatal, variando de acuerdo a los requerimientos de los organismos de control o necesidades de información.(Párrafo 149 del Estudio N° 2 IFAC).

5.4 Coincidimos con las distintas críticas al Informe N° 2 del Area Sector Público sobre Anteproyecto de Normas Contables Profesionales de Aplicación a la Contabilidad de la Hacienda Pública del CECYT, en lo que respecta a la definición de Contabilidad, considerando que existe un núcleo científico común, con distintas especialidades de estudio, entre ellas la dedicada al ente estado o gobierno.

5.5 La Resolución N° 25 de la Secretaría de Hacienda, valoriza indirectamente la labor de la profesión al dictar Normas que regulan el sistema de Contabilidad gubernamental, por el que debemos velar con nuestro accionar en la transparencia y consistencia de la información contable.

5.6 La Resolución N° 25 ha generado una sana discusión académica en el seno de la profesión; impensada hace poco tiempo atrás, donde la discusión se centraba en la inexistencia de Normas Contables para el Estado.

5.7 Sería necesario crear una comisión compuesta por : la Contaduría General de la Nación, Universidades y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a efectos de unificar criterios o corregir, si es necesario, la Resolución N° 25 de la Secretaría de Hacienda.

5.8 El primer fruto visible de la aplicación de la Resolución N° 25 de La Secretaría de Hacienda, lo constituyó la presentación, en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, por parte de la Contaduría General de la Nación de los estados Contables de la Administración Nacional al 31 de diciembre de 1998. Al referirse a este hecho la Dra. Carmen Giachino de Paladino, Subcontadora General de la Nación habló de los " pilares de la reforma" entre los que destacó a la Resolución N° 25 de la Secretaría de Hacienda, porque establecen la base teórica y los criterios seguidos para la elaboración de los estados contables.

## 6. BIBLIOGRAFIA

- Ley 24.156 de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

- Resolución N° 25 de la Secretaría de Hacienda.

- Resoluciones Técnicas N° 8, 9, 10, 11 y 12.

- Temas de Contabilidad Superior . Fernando Casals. Librería Editorial Osmar D. Buyatti.

- Lecturas sobre Administración Financiera del Sector Público. Volumen I, Notas Introdutorias. Capítulo Tercero: Láminas sobre Sistemas y Aspectos Básicos de la Administración Financiera del Sector Público. Dr. Alfredo Le Pera.

- Nuevas Normas Contables 1.984 - 1.992 . Enrique Fowler Newton. Ediciones Macchi.

- Cuestiones Contables Fundamentales. Enrique Fowler Newton. Capítulos 11 y 12 . Ediciones Macchi.

- Enfoque Multiparadigmático de la Contabilidad: Modelos, Sistemas y Prácticas deducibles para diversos contextos. Dr. Carlos Luis García Casella. Capítulo N° 22. Informe Final. PID N° 3.415/92 CONICET.

- Informe Area Sector Público. N° 2 Anteproyecto De Normas Contables Profesionales de Aplicación a la Contabilidad de la Hacienda Pública. CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNICOS. FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFECIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS

- Informe de la Comisión Especial para el Estudio de las Normas Contables Gubernamentales (Resolución M.D. 30/96).

- Notas Coursadas a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas por los Consejos Profesionales de las siguientes Provincias: San Juan, Mendoza, Neuquen ,Entre Ríos, Buenos Aires y Capital Federal.

- Estudios N° 1 y N° 2 del Comité para el Sector Público de la Federación Internacional de Contadores.

- Revista Universo Económico. Octubre 1.999.

# INTRODUCCIÓN A LA REFORMA DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN LOS ESTADOS PROVINCIALES.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ

CONTADOR PÚBLICO NACIONAL DE LA UBA.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS DE LA TESORERÍA GRAL DE LA NACIÓN.

*En este artículo, José Luis González se propone exponer las distintas experiencias llevadas adelante por algunas provincias argentinas tendientes a reformar sus sistemas de administración financiera. Hacia 1992, la Nación inició un Programa de Reforma de la Administración Financiera Gubernamental. Dicho programa contemplaba el desarrollo de sistemas compatibles o de alcances similares en las provincias. Como resultado de esa iniciativa, hubo distintas experiencias que el autor se propone exponer como una herramienta que sirva a futuras iniciativas. Según señala González, las conclusiones de lo ocurrido no pueden ser más que satisfactorias, habiéndose afianzados los objetivos básicos de la reforma en la administración del sector público.*

## 1. INTRODUCCIÓN

Han pasado varios años ya desde la puesta en marcha del Programa de Reforma de la Administración Financiera Gubernamental<sup>1</sup> llevado a cabo en el ámbito de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación. El mismo causó, sin duda, un gran impacto favorable en todos los sistemas componentes de la administración financiera nacional y sus efectos de modernización e incremento de eficiencia se hicieron sentir en sectores de la administración pública nacional, sobre todo en el nivel de decisión política, al disponerse de información de mejor calidad, confiable y oportuna para sustentar sus decisiones y una administración más efectiva para ejecutarlas.

De todos modos, el objetivo del presente trabajo no es analizar ni presentar aquí los logros y resultados alcanzados en orden a este programa, sino exponer de que manera esta reforma llevada a cabo en el orden nacional ha sido un elemento dinamizador y movilizador, para que la experiencia se trasladara a los estados subnacionales (provincias y municipios).

El documento bajo análisis contiene en su capítulo X (pág. 103), la propuesta de elaborar un programa de trabajo "con el propósito de promover y coordinar con las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y, a través de las provincias, con el resto de las municipalidades, la aplicación de sistemas integrados de administración financiera que respondan a los principios que regirán a nivel nacional".

*1 - Programa de Reforma de la Administración Financiera Gubernamental. 1992. Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.*

La formulación de este programa de trabajo estaba fundamentado en múltiples razones de interés tanto para las autoridades nacionales como para los propios estados subnacionales. Esta experiencia no sólo tendía a satisfacer expectativas o cumplir objetivos de las autoridades nacionales sino que resultaba un instrumento muy importante para las provincias y municipios. En el siguiente cuadro se exponen las razones que fundamentaron la implementación de este programa:

### **Razones que fundamentaron el programa**

-La necesidad de un marco teórico global y de metodologías propias desarrolladas en función de realidades distintas.

-La promoción y coordinación del proceso de descentralización administrativa con participación provincial y comunal.

-La transferencia de tecnología en sistemas, procedimientos y métodos.

-La necesidad de asistir en la elaboración de leyes y ordenanzas que reflejen el espíritu de la reforma de la administración financiera.

-La escasez de recursos humanos formados específicamente para conducir el proceso de reforma.

-La necesidad de ejecutar planes de capacitación para la preparación de funcionarios en los distintos niveles de implementación.

Las razones citadas son por demás explícitas, pero resulta importante resaltar la citada en primer lugar. Este proceso de reforma, concebido dentro de un marco teórico global, debía desarrollar sus propias metodologías de trabajo atendiendo a las distintas realidades que presentaba cada estado provincial. En general, como se expondrá más adelante, es este un aspecto donde se encuentran las mayores dificultades de aceptación en los ámbitos provinciales. La idea de una reforma o de un modelo a ser trasladado "indiscriminadamente" o "bajo presión" refuerza la resistencia de los funcionarios de los estados subnacionales.

Volviendo al orden nacional, toda esta idea y propuesta de reforma tiene su sustento con la sanción de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Pero para trasladar esta experiencia al ámbito provincial era necesario como punto de partida, fundamentalmente, un adecuado análisis de las distintas realidades que debían asumirse.

En particular, debemos recordar que la Nación Argentina adoptó para su gobierno la forma representativa republicana federal, de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Nacional, garantizando de esta manera las autonomías provinciales, la facultad de las mismas para dictar sus propias

constituciones y ordenamientos legales, y adoptar sus propias organizaciones.<sup>2</sup>

De este modo las normas de la Ley 24.156 sólo resultan aplicables para el Sector Público Nacional, quedando reservada a las facultades de cada provincia la posibilidad o no de encarar un programa de reforma en sintonía con el desarrollado en el orden nacional. Y es respetando profundamente esa esencia federal en la forma de gobierno, que las referencias que la Ley 24.156 hace a los ámbitos provinciales y municipales son muy escasas. En realidad en todo el ordenamiento legal y sus tres decretos reglamentarios dictados hasta el presente, sólo encontramos dos citas a los estados subnacionales. La primera de ellas en el artículo 17, donde se definen las competencias de la Oficina Nacional de Presupuesto. En efecto, su inciso i) establece que corresponde entonces a la ONP "Asesorar, en materia presupuestaria, a todos los organismos del sector público nacional regidos por esta ley y difundir los criterios básicos para un sistema presupuestario compatible a nivel de provincias y municipalidades".

La segunda referencia podemos encontrarla en el artículo 94 del texto legal, donde en forma concreta se establece que "La

Contaduría General de la Nación coordinará con las provincias la aplicación, en el ámbito de competencia de éstas, del sistema de información financiera que desarrolle, con el objeto de presentar información consolidada de todo el sector público argentino."

El objetivo que ambas normas persiguen es lo suficientemente claro: el desarrollo de un sistema de información física y financiera de los distintos niveles federales de gobierno para su consolidación con la del sector público nacional, con el propósito de fundamentar las políticas económico-sociales del sector público argentino.

Evidentemente, en un contexto mundial cada vez más orientado a la globalización de las relaciones y en particular de las economías, la información económico-financiera no puede estar ajena a este proceso. En este sentido la tendencia nos indica que los estados patrimoniales, económico y financieros se orientarán a obtener una razonable uniformidad en sus criterios y normas tanto de exposición como de valuación.

Este proceso tendiente a obtener una sustantiva mejora en la información que buscaba el Estado Nacional, también

---

2 - CN ART 5° *Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo estas condiciones el Gobierno federal garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.*

*Gobiernos de Provincia*

CN ART 121° *Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación.*

CN ART. 122° *Se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del gobierno federal.*

beneficiaría los estados provinciales, los cuales accederían a tecnologías administrativas y en sistemas que mejorarían sustantivamente, y a costos razonables, la gestión de sus sistemas de administración financiera.

Así la Secretaría de Hacienda de la Nación, a través de la Subsecretaría de Presupuesto, encaró este programa de transferencia de conocimientos y herramientas de gestión hacia los estados provinciales, fijándose los siguientes:

### **OBJETIVOS BÁSICOS**

- Aplicar en cada provincia un proceso de administración financiera de alcances similares y compatible con el desarrollado en el Estado Nacional.

- El desarrollo de un sistema de información física y financiera de los distintos niveles federales de gobierno para su consolidación con la del sector público nacional, con el propósito de fundamentar las políticas económico-sociales del sector público argentino.

- Poner al alcance de aquellas provincias interesadas la tecnología administrativa y en sistemas que posibilite:

- Lograr que la gestión de las mismas se realice con economicidad, eficiencia y eficacia.

- Generar información oportuna y confiable para la toma de decisiones.

- Interrelacionar los sistemas de administración financiera

- Realizar la gestión de los recursos públicos en un marco de absoluta transparencia.

## **2. LA PROBLEMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN LAS PROVINCIAS**

Conscientes del impacto causado a nivel nacional por este proceso de reforma de los sistemas de administración financiera y control, algunas administraciones provinciales comenzaron a transitar por experiencias similares en sus propios ámbitos. El presente trabajo intentará reflejar, de la manera más ajustada posible, la experiencia de trabajos llevados a cabo en algunas provincias tendientes a reformar sus sistemas de administración financiera y exponer una suerte de síntesis de las mismas de modo que puedan ser utilizadas como referencia para futuras acciones de este tipo en estados subnacionales.

En resumen, este trabajo sólo pretender ser una herramienta más que permita abordar experiencias similares en organizaciones subnacionales con un conocimiento previo del marco dentro del cual se desarrollará todo proceso de reforma, las situaciones conflictivas más comunes que deben enfrentarse y los temas clave a ser abordados y que posibiliten superar con éxito estos procesos.

Esta experiencia que puso en marcha la Secretaría de Hacienda, como no podía ser

de otro modo, tuvo respuestas distintas y de variada intensidad a lo largo de toda su ejecución. De todos modos, la cantidad de provincias que se vincularon con el programa de asistencia técnica resultó mayor del inicialmente esperado, aun cuando no en todos los casos los objetivos primarios previstos se cumplieron en su totalidad. En particular, cada provincia tomó de la oferta realizada, aquellos productos que, en su

consideración, más estaba necesitando o bien se adecuaban a sus requerimientos. En el siguiente cuadro podemos apreciar la difusión que esta idea tuvo, así como también se citan algunos ejemplos de estados provinciales que decidieron encarar su propia experiencia de reforma en los sistemas de administración financiera, o bien contrataron con Consultoras del ámbito privado para la realización de esta tarea.

### LA REFORMA EN LOS AMBITOS PROVINCIALES

Provincias que se vincularon con el programa de asistencia técnica de la Secretaría de Hacienda:

- Catamarca
- Chaco
- Chubut
- Entre Ríos
- Formosa
- Jujuy
- La Rioja
- Misiones
- Salta
- San Luis
- Santa Fe
- Tierra del Fuego
- Tucumán

Provincias que decidieron encarar, por cuenta propia, la experiencia de reforma en los sistemas de administración financiera:

- Buenos Aires
- Mendoza

Provincias que contrataron con Consultoras la realización del proceso de reforma en los sistemas de administración financiera:

- Corrientes
- Río Negro

### 3. UN DIAGNOSTICO GENERALIZADO A LA PROBLEMATICA PROVINCIAL

Previo a la formulación de un programa de reforma administrativa y financiera aplicable a estados subnacionales es indispensable la realización de un diagnóstico que posibilite la identificación de los principales problemas a superar. De la experiencia recogida, en diversas provincias argentinas, puede afirmarse que los problemas a superar no son muy distintos a los identificados en el Estado Nacional en el año 1989.

Si bien es cierto no hay un diagnóstico único o uniforme, por cuanto las problemáticas no son absolutamente coincidentes, si podemos establecer un marco de referencia común y uniforme que afecta al universo subnacional.

Aún cuando la misma problemática no afecta por igual a todos los estados subnacionales, a continuación se propone una referencia a problemas comunes, cuyo grado de intensidad puede variar de una administración a otra. Cabe destacar que estos trabajos de diagnóstico fueron realizados entre los años 1994 y 1996, de modo que en alguna medida esto pudo haber variado hasta el presente.

#### 3.1. LEGISLACIÓN NO APTA PARA EL PROCESO DE REFORMA

En general, las actuales Leyes de Contabilidad provinciales que regulan los sistemas de presupuesto, tesorería,

contrataciones, gestión de bienes del Estado, contabilidad y control interno, siguen los lineamientos que el Decreto Ley 23.354/56 estableció en su momento para el Estado Nacional. En general estos ordenamientos legales tienen una antigüedad promedio, desde su sanción, superior a los veinte años.

Y las consideraciones del mensaje que acompañó a la Ley 24.156 sobre la Ley de Contabilidad resultan absolutamente válidas al momento de valorizar estas legislaciones provinciales: "Las rigideces de sus normas no se compadecen con las modernas tecnologías administrativas ni con la actual realidad de la estructura organizativa del Sector Público Nacional, producto de una especial dinámica de crecimiento motivada por los sucesivos roles que se le fueron asignando al Estado, en forma posterior a su puesta en vigencia..."

"Por otra parte es de destacar que en su concepción la Ley no contempla todos los mecanismos necesarios para asegurar la efectiva interrelación de los sistemas que componen la administración financiera y su vinculación con los de control, lo que afecta la efectividad y eficiencia de las operaciones que regula"<sup>3</sup>.

#### 3.2. FALTA DE INTERRELACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Es este un problema clave con el cual se enfrentan las administraciones provinciales, siendo además, una problemática absolutamente común para todos ellos. Las

3 - Mensaje de elevación que acompañó al texto de la Ley 24.156

falencias de integración identificadas en las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería y crédito público podemos enmarcarlas dentro de los parámetros siguientes:

a) En los organismos denominados como rectores en la Ley de Administración Financiera (esto es, la Dirección de Presupuesto o Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia) se observa que:

- Los sistemas informáticos de formulación presupuestaria, contabilidad y tesorería, si en el mejor de los casos son compatibles entre sí, no están integrados. En general la información de formulación presupuestaria se genera anualmente en algún sistema o planilla existente en el área de Presupuesto y luego es nuevamente ingresada para posibilitar su ejecución en la Contaduría.

- El sistema contable registra la ejecución presupuestaria en las etapas de preventivo, compromiso y devengado y se encuentra aislado del sistema de pagos (tesorería).

- Los sistemas de liquidación de haberes, en general vinculados con las Contadurías Generales, no se integran automáticamente al sistema de ejecución presupuestaria.

- La información relativa al crédito público provincial, escasamente informatizada, poco confiable en cuanto a su integridad y certeza, en el mejor de los casos se encuentra dispersa entre distintas

dependencias (contaduría, tesorería o algún sector ad-hoc dentro de la organización ministerial)

b) En la relación entre los órganos rectores y las unidades de organización jurisdiccionales responsables de la gestión de la administración financiera se observa que:

- No hay una vinculación automática entre los sistemas utilizados en las Direcciones Generales de Administración, o similares, de las jurisdicciones y organismos descentralizados y el sistema de ejecución presupuestaria. En general, la información que es generada en estos órganos ejecutores vuelve a ser cargada y procesada en los órganos rectores, en forma más o menos sintética.

- Los mecanismos de programación de la ejecución presupuestaria en los pocos casos que se utilizan responden a un esquema rígido que sólo permite establecer cupos homogéneos para todas las jurisdicciones y a lo largo del ejercicio presupuestario y se establece sin base a un presupuesto de caja, o participación de la Tesorería.

- En general se observa que la ejecución presupuestaria jurisdiccional se registra a niveles analíticos o de detalle mientras que las Contadurías Generales vuelven a generar o cargar esa información, pero de una manera "sintética" esto es por principales partidas del gasto.

- La situación antes expuesta lleva a una duplicidad de la carga de información

contable y presupuestaria, con el consecuente riesgo de inconsistencias e incremento de las dificultades operativas al momento de realizar el cierre del ejercicio.

• En general, las Direcciones Generales de Administración de las jurisdicciones y organismos descentralizados desarrollaron sistemas informáticos propios o bien -en la mayoría de los casos- simplemente planillas de cálculo.

c) Por otra parte un grave problema que se observa en la falta de integración de la información es la existencia de fuentes dispersas y sin procedimientos sistemáticos de conciliación. Indicadores relevantes de lo expuesto surgen, por ejemplo, en las imputaciones de recursos, donde se superponen y combinan tres "fuentes de información" (Tesorería, Dirección de Rentas y Banco Provincial) obteniéndose resultados de recaudación e imputación diferentes. Adicionalmente, como la conciliación de la información se realiza en forma manual y en muchos casos para trabajos ad-hoc, resulta dificultoso obtener series temporales homogéneas.

### 3.3. AUSENCIA DE SISTEMAS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

Al igual que lo acontecido en el orden nacional, allá por 1989, en general no existen normas que regulen el crédito público ni una organización que lo administre. Puede observarse que:

- No existen sistemas o mecanismos institucionalizados que permitan evaluar la oportunidad y condiciones financieras para acceder a operaciones de crédito público, tanto en el mercado financiero local (endeudamiento de corto plazo) como para la ejecución de proyectos con financiamiento internacional. En este marco son las jurisdicciones quienes tienen la sola facultad de optar por ingresar a un programa con financiamiento externo. La intervención en estos casos del Ministerio de Hacienda o Economía resulta ser, en muchas oportunidades, solamente formal.

- No existe un registro sistemático que incluya el total de operaciones de crédito público, lo que dificulta el cálculo de amortizaciones, intereses, y vencimientos, impactando esto en forma negativa sobre el flujo de fondos de Rentas Generales. Resulta bastante excepcional encontrar un registro de la deuda indirecta.

- No existen registros sistemáticos que permitan evaluar el nivel y composición del endeudamiento del sector público provincial.

- En muchas provincias encontramos dificultades, incluso a nivel de Tesorería, de determinar la deuda flotante del sector público provincial (compromisos presupuestarios asumidos y no pagados, como así obligaciones asumidas por fuera del sistema presupuestario).

La situación antes descrita dificulta en forma significativa la administración de las variables de financiamiento del sector público

y genera imprevisiones presupuestarias anuales y de largo plazo.

### **3.4. AUSENCIA DE INFORMACIÓN OPORTUNA Y CONFIABLE**

En este punto también resulta interesante remarcar lo expresado en el Mensaje de elevación que acompañó al texto de la Ley 24.156: "La actividad contable central no había integrado adecuadamente a las distintas ramas que la conforman y sólo brindaba información para posibilitar el control legal del uso de los recursos y para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio. El sistema no generaba información oportuna y confiable sobre la gestión financiera pública, lo que originó el desarrollo de metodologías ad-hoc producto de los requerimientos de las autoridades responsables de administrar las finanzas públicas nacionales".

Se ha definido el concepto de información oportuna para aquella que se encuentra disponible en tiempo y lugar conveniente para satisfacer la necesidad del usuario. Por otra parte es un requisito indispensable para cualquier sistema de información que se precie de tal que sus registros se basen en técnicas y normas que hagan creíble la información que procesa. Sin duda estas cualidades de la información, no se hallan adecuadamente presentes en los sistemas de administración financiera de los estados subnacionales.

### **3.5. DESACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, Y DE UN ADECUADO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES**

Generalmente no se cuenta con un sistema de contrataciones de bienes y servicios flexible, ágil y coordinado en la Provincia que garantice el ejercicio de poder de compra del Estado en forma eficiente y económica.

Las modalidades de contratación se caracterizan por su rigidez y la formalidad de los procedimientos. Estos procedimientos rígidos de negociación de ofertas incrementan los costos operativos de las contrataciones dado que un importante número de gestiones resultan declaradas desiertas porque ninguna oferta es apropiada. Ello ha llevado a que un gran número de contrataciones se realice por medio de procedimientos de gestión directa (normal o por excepción).

La situación antes descripta ha tenido como consecuencia que:

-La Provincia no puede saber cuanto gasta y en qué bienes y servicios gasta.

-La Provincia no puede ejercer su poder de compra en las negociaciones particulares con sus proveedores.

-La Provincia está sujeta a pagar sobrepagos por desconocimiento de parámetros de referencia.

-La Provincia, en síntesis, no puede disponer de sus recursos con eficiencia, economía y racionalidad en el marco de una oportuna razonabilidad en la aplicación de nuevos procedimientos.

Esta situación se ve agravada en tanto no se observa en los estados subnacionales un uso generalizado de:

- Un catálogo standarizado de bienes y servicios.
- Un nomenclador de bienes y servicios.
- Una base de precios de adquisiciones para la creación de un sistema de precios de referencia.

En materia de administración de bienes de uso, el registro de esos bienes, de acuerdo con mucha de la legislación vigente, se realiza fijando responsabilidades de custodia y conservación, su codificación y régimen de uso, cosa que parece correcta, pero manteniendo el precio de origen como valor del bien.

Evidentemente es de poco interés, especialmente en épocas de variaciones importantes en el poder adquisitivo de la moneda, que dichos bienes se mantengan a su valor de adquisición, así como también no practicar las depreciaciones o amortizaciones que su uso acarrea.

No se han fijado criterios para efectuar las correcciones de esos valores de origen para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda y hacer impactar las amortizaciones en el resultado del ejercicio, buscando sistemas que se ajusten a las características y utilización de cada tipo de bien.

Generalmente, las rendiciones anuales de cuenta ó cuentas de inversión, se integran

con una planilla que trata de mostrar la evolución de estos bienes de uso. Así es común encontrar un cuadro conteniendo, básicamente, la siguiente información:

Rubro	Bienes al inicio del ejercicio	Altas del ejercicio	Bajas del ejercicio	Saldos al cierre del ejercicio
	(1)	(2)	(3)	(4)

La información contenida en las columnas (1), (2) y (3) expresan los precios de origen a valores históricos, sin tener en cuenta las variaciones habidas en el poder adquisitivo de la moneda. Muchas veces ha ocurrido, que los movimientos del ejercicio superaron largamente el valor del inventario al inicio, particularmente en épocas de altas variaciones en los niveles de precios, de modo que la pregunta que surge inmediatamente es para que me sirva esta información. La columna (4) no representa nada, esta información carece de utilidad.

### **3.6. INEFICIENCIAS EN LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PLANES DE CAPACITACIÓN**

En este punto resulta importante destacar los enormes déficit que se observan en materia de planes de capacitación dirigidos a los recursos humanos de los estados subnacionales. A los problemáticos aspectos de las políticas salariales, la carrera

administrativa y otros temas conexos, se añaden, en general, inexistentes planes de capacitación con lo cual se acrecentaban las desmotivaciones de los recursos humanos que resultan indispensables para llevar adelante este tipo de reformas.

### **3.7. BAJA UTILIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**

Este es un aspecto que presentaba un estado deficitario pero ha mejorado, de modo importante, en los últimos años. La elaboración de este diagnóstico generalizado, que como quedó dicho data de los años 1994 a 1996, de alguna manera ha sido superado por interesantes planes de informatización llevados adelante en la mayoría de los estados subnacionales.

## **4. HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE TRABAJO**

Para el desarrollo de esta tarea, la Secretaría de Hacienda de la Nación procedió a celebrar convenios interinstitucionales con los distintos estados provinciales interesados, mediante los cuales éstos declararon la puesta en marcha de un proceso de reforma en el área de la Administración Financiera del Sector Público Provincial.

A través de este documento, la Secretaría de Hacienda de la Nación se comprometía a prestar Asistencia Técnica y Capacitación para el desarrollo de este proceso.

Estos convenios tuvieron plena ejecución y los grados de avance, por supuesto, variaron en las distintas provincias. Incluso, en algunas de ellas, la tarea de asistencia técnica debió ser suspendida habida cuenta de la falta de apoyo por parte de las autoridades provinciales.

Dentro de estos convenios se preveía la elaboración de un Programa de Trabajo donde se fijaban las tareas y responsabilidades que competen a cada una de las partes y un cronograma tentativo para su realización. En lo que a la Secretaría de Hacienda correspondía se asumían las siguientes responsabilidades:

- Elaboración de un diagnóstico inicial, el cual fue comentado en extenso en el punto 3.
- Actividad de divulgación y concientización del nivel político.
- Capacitación de instructores provinciales para los distintos sistemas.
- Asistencia técnica para la formulación del marco normativo.
- Suministro de manuales metodológicos para los distintos sistemas.
- Instalación del sistema informático SIPAF y la formación de los técnicos e instructores informáticos provinciales.

#### **a) Actividades de divulgación y concientización a nivel político**

Realmente la importancia que adquiere esta tarea, se va advirtiendo a medida que se avanza en estos procesos de reforma. Los objetivos a cumplir con este trabajo, sin duda, son múltiples:

-Es importante comunicar adecuadamente los alcances y ventajas que plantea esta reforma.

-Debe tenderse a lograr la adhesión del auditorio a las ideas que se presentan, y esto va más allá de vencer las normales resistencias a los programas de reforma.

-Se tiene que presentar el modelo como algo posible y adaptable a la realidad provincial, esto es generar confianza en el mismo.

Para cumplimentar con esta actividad, se utilizaron diversas herramientas: seminarios, conferencias, charlas de divulgación, esto es aprovechar todos los espacios posibles para dar a conocer la idea.

A la hora de emprender la tarea, resulta sumamente importante seleccionar el auditorio adecuado, factor que va a determinar el éxito o no de la gestión. Los destinatarios claves para este tipo de divulgación son:

-Funcionarios políticos y técnicos de los Poderes Ejecutivos.

-Miembros de los Poderes Legislativo y Judicial.

-Niveles de conducción y técnicos de los Tribunales de Cuenta.

-Ambitos universitarios.

### **b) Capacitación**

En esta actividad, se llevaron adelante dos estrategias distintas. Durante la primera etapa de este proceso de asistencia técnica a los estados provinciales, esto es hasta 1996, la tarea de capacitación estaba dirigida hacia cursos con auditorios más o menos

numerosos de funcionarios provinciales.

A partir de 1997 y a la luz de los resultados obtenidos, que no había resultado lo satisfactorio que se esperaba, se cambió esta metodología por el desarrollo de cursos con un cupo limitado de asistentes, quienes se comprometían a desarrollar de allí en adelante, la función de instructores provinciales. Estos instructores provinciales, a partir de su formación intensiva, tomarían a su cargo, bajo la supervisión del equipo de asistencia técnica, la ejecución del programa de la reforma en el ámbito provincial y la formación de sus recursos humanos.

Esta estrategia resultó sumamente exitosa y permitió dinamizar adecuadamente los recursos provinciales, culminando, nuestra participación en la promoción de un centro de capacitación a nivel provincial.

### **c) Asistencia técnica para la formulación del marco normativo**

El objetivo de esta tarea era la elaboración conjunta, con los funcionarios provinciales, de las modificaciones legales y reglamentarias que debían introducirse en los distintos procesos y normas provinciales, para lograr los fines de armonización y consolidación de la información física y económico-financiera expresada como objetivo del plan de acción.

Como resultados logrados se menciona que la Provincia de Entre Ríos sancionó una modificación a la Ley de Contabilidad que recibió parcialmente los contenidos de la

reforma que se pretendía. En virtud de ello se hizo imprescindible elaborar normas complementarias para cubrir estos vacíos legales y que se concretaron con el dictado del Decreto 1836/96 por parte del Poder Ejecutivo Provincial que a manera de reglamentación incluyó los aspectos faltantes para una correcta aplicación del sistema de administración financiera.

En la Provincia de Santa Fe se elaboró y envió a la Legislatura un proyecto de ley que respaldaría normativamente el proceso de reforma y que en su estructura respondía a las características de un documento de administración general, ya que, además de los sistemas de administración financiera, regula lo concerniente a Contrataciones, Administración de Bienes y Administración de Recursos Humanos.

Otras provincias que cuentan con el marco legal aprobado, de acuerdo con lo desarrollado en esta actividad son:

-La Rioja Ley 6.425 (sancionada en 1997) y su respectivo decreto reglamentario N° 907

-Catamarca Ley 4.938 y su respectivo decreto reglamentario N° 321/98

-Jujuy (Ley 4958/96)

En Chubut, San Luis y Chaco, fueron elaboradas las normas legales respectivas y se encuentran con distintos grados de avance en su gestión.

Las provincias de Tucumán y Misiones contaban, también, al momento de la

suspensión del programa de asistencia técnica, con proyectos ya terminados de Ley de Administración Financiera.

#### **d) Manuales metodológicos**

Se han elaborado, a los efectos de sustentar el funcionamiento de los sistemas de administración financiera, manuales metodológicos prototipos, a fin de su adaptación a las particularidades de cada provincia.

Como Manual de Clasificaciones Presupuestarias, se entregó el elaborado por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina. Era este el elemento sustantivo que garantizaba la uniformidad en la utilización de las clasificaciones presupuestarias y una de las piedras angulares de este trabajo. Gran cantidad de provincias, a la fecha, cuentan con clasificadores propios, basados en éste, y adaptados a sus propias realidades.

Los demás manuales prototipo elaborados en el ámbito de esta asistencia técnica y que se entregaban a los funcionarios provinciales son:

-Manual para la Formulación del Presupuesto

-Manual para la Programación de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto

-Manual de Ejecución del Presupuesto de Gastos

-Manual de Fondos Rotatorios

-Manual de Registro de Recursos.

Adicionalmente se proveía para su adaptación un Catálogo Básico de Cuentas de la Contabilidad General y las Tablas para operaciones extrapresupuestarias y sus conversiones para la formulación de asientos contables de partida doble.

La adaptación de estos documentos, por parte de las distintas provincias, era responsabilidad de sus propios funcionarios.

**e) El Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF)**

Resulta importante destacar que, como estrategia informática, la Secretaría de Hacienda decidió encarar el desarrollo de un modelo aplicable en estados provinciales de bajos y medios volúmenes de información.

Este sistema es de aplicación a nivel de organismos centrales (Dirección de Presupuesto, Contaduría y Tesorería General) y ejecutores (SAF, Direcciones de Administración) provinciales y se conforma, básicamente, con los siguientes módulos:

Sistema Presupuestario

- Formulación del Presupuesto
- Modificaciones Presupuestarias
- Programación de la Ejecución

Sistema de Contabilidad

- Ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos
- Contabilidad General

Sistema de Tesorería

·Tresorería

Se incluye como ANEXO, un detalle de las funcionalidades más importantes de esta herramienta informática.

**5.CLAVES PARA LA REFORMA PROVINCIAL. EXPERIENCIAS DE SU IMPLEMENTACION**

**5.1. CLAVES PARA LA REFORMA EN ESTADOS SUBNACIONALES**

De las experiencias recogidas, puede afirmarse válidamente que cuatro son las claves fundamentales que condicionan las posibilidades de éxito de una gestión de reforma en los sistemas de administración financiera.

Ellas son:

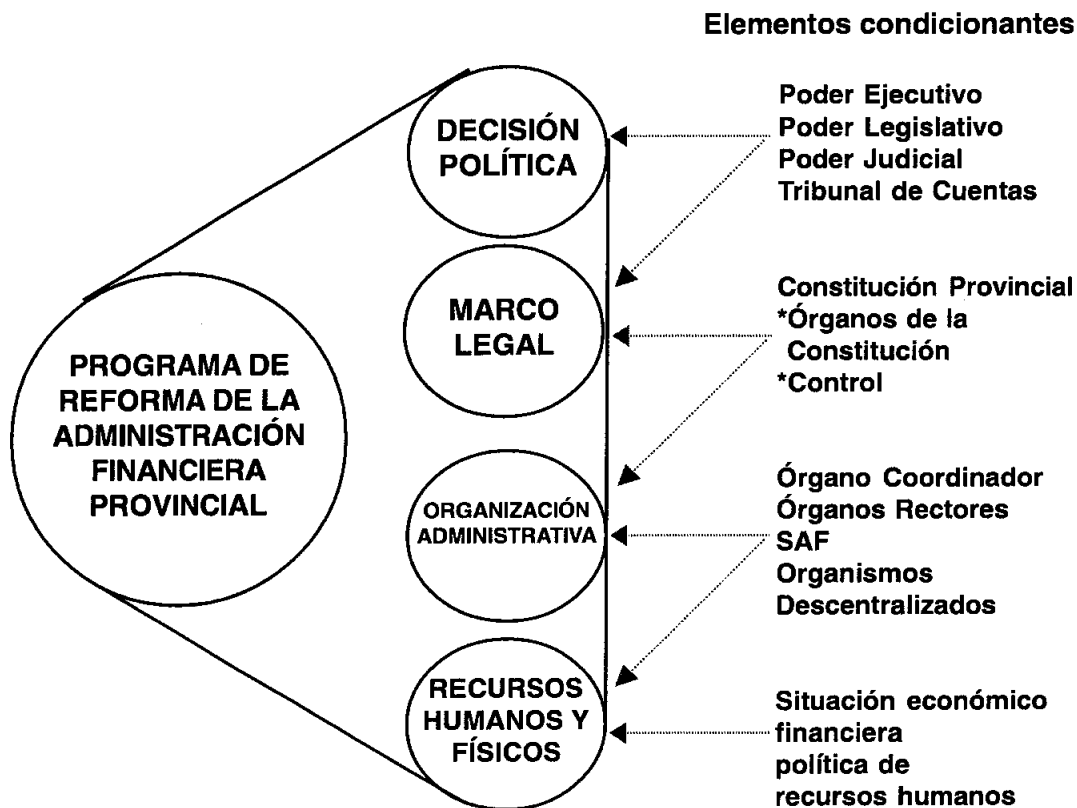
1. Una fuerte decisión política del máximo nivel para llevar adelante este proceso.
2. Brindarle a este proceso el marco jurídico adecuado.
3. La adaptación de la organización administrativa del estado para cumplir los objetivos que se le plantean.
4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para este emprendimiento.

Por supuesto, que cada uno de estos puntos tiene sus elementos condicionantes,

como puede apreciarse en el siguiente gráfico, donde se los representa en forma de círculos

que movilizan en conjunto el proceso de reforma:

**CLAVES PARA LA REFORMA  
CAMBIO CULTURAL**



### 5.1.1. LA DECISIÓN POLÍTICA

Es un elemento común observar que el planteo, la idea o el deseo de encarar un fuerte programa de reforma en los sistemas de administración financiera parte de los propios funcionarios encargados del área (llámese Secretarios de Hacienda, Ministros de Economía, o equivalentes), que son sin duda quienes padecen las actuales ineficiencias de sus procedimientos y registros.

Ahora bien, esta simple decisión no alcanza para consolidar la idea de apoyo político que necesita este programa. Debe tenerse en cuenta que esta reforma impactará de alguna manera en mayor o en menor medida, dentro de toda la organización del sector público. De modo que la decisión para encarar este tipo de reformas debe ubicarse al máximo nivel: esto es el apoyo incondicional del gobernador, jefe de gobierno o equivalente. Sin una clara señal desde este nivel es inútil encarar cualquier proceso de reforma, es más resultaría no aconsejable emprenderla pues su fracaso sería seguro.

Pero además, con esa sola decisión tampoco alcanza. Ella debe ser compartida o consensuada, también, con los restantes poderes de los estados subnacionales. El legislativo tendrá luego que convalidar, de ser necesario, el nuevo marco legal; los órganos de control están íntimamente vinculados con los procesos que se modificarán. El impacto llegará, incluso, hasta el Poder Judicial, el cual a la hora

involucrarse en estos procesos (formular, programar, ejecutar y evaluar su propio presupuesto) tendrá algo que decir al respecto.

### 5.1.2. MARCO LEGAL

En general, como quedó expresando anteriormente, las actuales Leyes de Contabilidad provinciales que regulan los sistemas de presupuesto, tesorería, contrataciones, gestión de bienes del Estado, contabilidad y control interno, siguen los lineamientos que el Decreto Ley 23.354/56 estableció en su momento para el Estado Nacional. En general estos ordenamientos legales tienen una antigüedad promedio, desde su sanción, superior a los veinte años.

De todos modos, esta no es una situación excluyente. Sirva como ejemplo citar que la provincia de Chubut, comenzó un proceso de reforma en sus sistemas de administración financiera y lo llevó a la práctica sin haber modificado la Ley de Contabilidad, toda vez que la misma resultaba lo suficientemente flexible y compatible con el nuevo modelo a desarrollar. Si esta es una excepción, cabe la pena citarlo.

A la hora de elaborar el marco legal necesario para encarar estos procesos de reforma dos son las circunstancias claves a tener en cuenta: las disposiciones constitucionales sobre la materia y las particularidades de cada provincia en materia de organización y administración.

### **5.1.3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Este punto se refiere al necesario "reacomodamiento" que debe producirse dentro de la organización del estado subnacional. La adecuada aplicación del sustento metodológico de la centralización normativa y la descentralización operativa, que permitirá fijar los roles al órgano coordinador, a los órganos rectores de los distintos sistemas y finalmente el diseño, estructura y modo de operación de los servicios de administración financiera. En este punto es, tal vez, donde se situarán la mayor cantidad de "resistencias al cambio" o conflictos, focalizados fundamentalmente en los niveles alto y alto medio de los órganos rectores.

### **5.1.4. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS**

Es indispensable encarar el proceso de reforma sabiendo que se va a contar con los adecuados recursos humanos y materiales para su desarrollo. El pilar fundamental para este punto es la capacitación y una adecuada política de recursos humanos. Una de las claves para el abordaje de este punto es la posibilidad de contar, dentro de la organización, con un grupo de capacitadores -adecuadamente entrenados al efecto- que sirvan de verdadero motor para impulsar estas reformas.

En conclusión, tenemos que pensar a este proceso de reforma de la administración financiera como un mecanismo de engranajes movilizables por estos cuatro factores, como se expuso en el cuadro anterior. La "velocidad

final" que adquiera este proceso, sin dudas, va a estar dada o condicionada por el componente que adquiera la menor velocidad. Esto es, si tenemos la decisión política, contamos con el marco legal, los recursos humanos y materiales, pero la organización administrativa no se "moviliza" adecuadamente, la "velocidad final" que adquiere la reforma va a ser la que este último componente determine.

## **5.2. EXPERIENCIAS DE SU IMPLEMENTACIÓN**

### **5.2.1. CAMBIO CULTURAL**

El factor excluyente para explicar este proceso es el cambio cultural. Sin él nada de lo que se haga o nada de lo que se diga podrá ser entendido. Sin dudas el gran objetivo es recrear la "cultura presupuestaria" tema sobre el que se ha expuesto largamente en tantos escritos y congresos.

Uno de los peligros o "tentaciones" que planteaban los funcionarios de los estados subnacionales no interesados en el desarrollo de estos procesos, era concebir la reforma como la informatización de lo existente; un peligroso "gattopardismo" de cambiar algo para que nada cambie.

### **5.2.2. LA CONFIANZA COMO ELEMENTO INDISPENSABLE**

Este punto podemos resumirlo como:

- a) Interpretar profundamente las necesidades de los estados subnacionales.

b) Plantear soluciones coherentes; el modelo debe adaptarse a lo posible.

c) Lograr éxitos o impactos inmediatos, que perduren en el tiempo o sean de carácter permanente (la sanción de la Ley de Administración Financiera, la aprobación de nuevos clasificadores presupuestarios, etc.).

d) Conseguir la adhesión de los equipos locales de trabajo.

Me permito aquí transcribir estas opiniones que me parecen muy válidas:

"Sin confiabilidad cualquier propuesta es frágil e inestable. Se requiere confianza para sostener una reforma, por lo que el primer deber es obtenerla. La confianza proviene de interpretar profundamente lo que quiere la gente...

La confiabilidad de una acción mejora los resultados que otorga la eficacia contenida en la propuesta, de modo tal que un programa que logra confianza puede ser de más éxito que otro, aunque éste tenga mejor diseño o mejores instrumentos. La pérdida de confianza en las personas ejecutivas o en el programa hace muy difícil arribar a buenas conclusiones y por lo tanto son causa del fracaso político de la propuesta.

La propuesta si coincide con lo esperado tendrá adhesión, pero será necesario transformarla en hechos y conductas concretas que demuestren su efectividad, para que se sostengan en el tiempo. Si no hay acciones que respalden

los compromisos decaerá la confianza. La gente puede esperanzarse en los discursos, pero sólo fugazmente. Requiere realizaciones...

Las señales que se den al público no tienen que dar lugar a dudas. La ambigüedad es enemiga de la credibilidad. La comunicación correcta y oportuna es muy importante para aumentar la confiabilidad de la acción y los dirigentes descuidan frecuentemente los medios y las formas de comunicación".<sup>4</sup>

### 5.2.3. EL COMPROMISO DE LOS EQUIPOS LOCALES DE TRABAJO

A mi juicio es muy importante la reforma hecha por la propia provincia más allá del indispensable y fuerte apoyo que debe provenir de personas con una sólida formación y experiencia en el tema, por fuera de la organización. Al ser este un proceso que tenderá a perdurar y ser optimizado en el tiempo, el mismo tendrá raíces sólidas si se sustenta en la realización por parte de los mismos interesados usuarios y el personal de línea de la organización subnacional. Sin un fuerte compromiso de los recursos humanos "locales" no se podrá dinamizar adecuadamente la organización administrativa.

### 5.2.4. EL TIEMPO DEBE SER OPORTUNO Y SUFICIENTE

Apuntalando este concepto, Marcos

---

4. Autor: Jorge Antonio López, Presidente de la Fundación Premio Nacional a la Calidad.

Makón, ha escrito : "Los procesos de reforma de la Administración Financiera son de larga maduración y no presentan resultados espectaculares que satisfagan directamente necesidades de la sociedad."

Por su parte, el autor indicado en la nota 4, al referirse a este tema expuso:

"La oportunidad tiene que ver con el momento en que quien reforma tenga confiabilidad, y el contexto de la reforma lo vea como una necesidad. Se trata de tener grados de confiabilidad o necesidad; nunca se obtiene el cien por cien, siempre hay oposición a la reforma, hay dudas sobre sus resultados, hay riesgos políticos que asumir. El comienzo de los períodos de gobierno generalmente contiene el máximo de prestigio para plantear la reforma. Se cuenta con una ventaja inicial y una esperanza renovada de los ciudadanos.

El tiempo debe ser suficiente. La reforma se encarna en personas, en particular en líderes que se comprometen a hacerla, y si se interrumpe el liderazgo el riesgo del plan de reforma es mayor. Por eso es necesario un tiempo para desarrollar el programa que hay que medir con cuidado.

Muchas veces se comienzan a probar instrumentos de reforma, con diversos contenidos, y luego de superada esta etapa de improvisación se logra definir el estilo y el plan de reforma cuando ya está demasiado avanzado el período y no hay tiempo para consolidar resultados. El nuevo gobierno en la mayoría de los casos deja caer los esfuerzos del anterior.

El compromiso del grupo conductor de la reforma en aprovechar el tiempo es fundamental, la programación, la toma de resoluciones, la necesidad de leyes especiales, puede ocupar demasiado tiempo y ser causa de fracaso de reformas.

En el mundo vertiginoso en que vivimos la impaciencia es una permanente actitud que expresa la crítica al desempeño de funcionarios y agentes del Estado. Llegar un minuto antes es tener menos críticas y más consenso. Al mismo tiempo que anticipar los cambios puede ser la manera de tener el tiempo para consolidarlos."

Y sin dudas, un tema conexo con el presente es la estabilidad de la propuesta. En general los procesos que han tenido éxito contaron con una estabilidad "política" o institucional adecuada. Los sucesivos cambios de Gobernadores, Ministros o Secretarios de Hacienda, en la mayoría de los casos, resultaron elementos que ayudaron -y en algunos casos resultaron elementos decisivos, para el fracaso de un proceso de reforma de este tipo.

#### **5.2.5. LA CAPACITACIÓN COMO PILAR PARA DINAMIZAR LOS RECURSOS HUMANOS**

En los procesos exitosos que se encararon (La Rioja, Catamarca y Chubut) se han invertido muchas horas y esfuerzos en este tema, pero todo lo que se haga en esta materia será insuficiente. Debe ser un proceso continuo, permanente y formar parte de una "cultura de la capacitación" que no debe

abandonarse a lo largo del tiempo.

Ha resultado muy exitoso en este punto, la formación de pequeños grupos de capacitadores, extraídos del propio personal provincial, especialistas en temas concretos: presupuesto, contabilidad, tesorería. Y descargar en estos capacitadores locales la responsabilidad de transmitir sus conocimientos y formar técnicamente al resto de la organización. Un capacitador local, verdaderamente motivado y con las herramientas adecuadas, tiene más llegada dentro del ámbito provincial; el diálogo con sus interlocutores se hace más accesible, franco y sobre los problemas puntuales de todos los días.

#### 5.2.6. LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA A UTILIZAR

Es un tema clave a la hora de definir el perfil de una reforma. Sobre todo hay que "desmistificar" la idea u opinión generalizada que existe en muchos ambientes, como una malformación, en el sentido que la reforma es simplemente instalar un nuevo software. ¡Cuántas veces debió afirmarse que la reforma no era el SIPAF como herramienta informática! Que el verdadero proceso de reforma es mucho más que la aplicación de meros programas informáticos.

De todos modos, muchas de las críticas, y válidas, que se recibieron durante este trabajo, se referían a la baja performance de la tecnología que estábamos poniendo a disposición de los estados subnacionales. Pero éste era simplemente el escalón inicial

en este largo proceso, por supuesto, debe tenderse a utilizar la mejor tecnología de punto disponible, pero como síntesis ésta no será más que una herramienta -fundamental sí- pero una más de las múltiples a utilizar durante estos procesos de reforma.

## 6. CONCLUSIONES

Es bueno en esta parte del trabajo, pasar revista a los objetivos que se plantearon al inicio del mismo y ver en qué medida se han cumplido.

Las conclusiones no pueden ser más que satisfactorias: aquellas provincias que se interesaron e involucraron seriamente en este proyecto, y cito como ejemplo nuevamente a La Rioja, Chubut y Catamarca, han logrado interrelacionar adecuadamente sus sistemas de administración financiera, están generando información oportuna y confiable para la toma de decisiones, el cambio cultural instalado impulsa la gestión hacia la economicidad, eficiencia y eficacia, y dentro de un marco de transparencia, aspecto altamente requerido por nuestra sociedad.

Más allá de este comentario y como conclusiones globales, podemos afirmar:

a) Este trabajo ha permitido afianzar los objetivos básicos de la reforma en los Sistemas de Administración Financiera en los ámbitos subnacionales; los mismos son conocidos y aceptados. La idea de ésta tiene ya un generalizado consenso a niveles políticos, técnicos, universitarios y otros

sectores de la comunidad.

b) Se ha ampliado, de manera interesante, la posibilidad de consolidar información Provincial con la del Sector Público Nacional.

c) Adicionalmente, las provincias que han llevado adelante, de manera exitosa, estos procesos de reforma, además de cubrir con los objetivos básicos previstos, experimentaron un interesante fortalecimiento institucional en sus estructuras de administración financiera.

## ANEXO

### SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SIPAF)

Desarrollado y suministrado por la Secretaría de Hacienda de la Nación

#### 1. MÓDULOS PARA ORGANISMOS CENTRALES PROVINCIALES COMPONENTES DEL -SIPAF CENTRAL-

##### 1.1. MÓDULO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

Este módulo genera la información necesaria para la elaboración del Presupuesto Provincial a través de un proceso que se inicia con la recepción de la información proveniente de los organismos y culmina con

la obtención de listados y consultas por diferentes variables presupuestarias: objeto del gasto, apertura programática, finalidad, función, clasificador económico, etc..

La información a ser recibida por los organismos locales incluye:

- el anteproyecto de presupuesto de gastos y
- el anteproyecto de presupuesto de recursos

El módulo envía a cada servicio administrativo-financiero, vía electrónica, a través del módulo de comunicación provincial o mediante disquete, el presupuesto aprobado en su mayor grado de detalle (imputación presupuestaria completa).

##### 1.2. MÓDULO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Este módulo procesa la información correspondiente a las modificaciones a realizarse en el Presupuesto Provincial en lo referente a gastos y recursos.

Las modificaciones surgen como propuestas de los distintos organismos, resultantes de los SIPAF Locales, y son incorporadas al SIPAF Central a través de disquete o vía el módulo de comunicación provincial.

El módulo dispone de un conjunto de consultas interactivas y listados sobre el estado de las Modificaciones Presupuestarias en trámite y aprobadas accediendo por los

diferentes campos que conforman las partidas presupuestarias de créditos y recursos.

### **1.3. MÓDULO DE PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN**

Este módulo procesa la información correspondiente a los requerimientos de cuotas de compromiso y devengado.

Del proceso surgen las cuotas otorgadas de compromiso y devengado que serán enviadas a los SIPAF Locales a través de disquete o vía el módulo de comunicaciones provincial.

El módulo dispone de un conjunto de consultas interactivas y listados sobre los resultados de la Programación de la Ejecución.

### **1.4. MÓDULO DE TESORERÍA**

Este módulo procesa las órdenes de pago ingresadas en el módulo de ejecución presupuestaria y efectúa la gestión de pagos a nivel de las Tesorerías Provinciales.

A través de este módulo se registran las recaudaciones de recursos del Tesoro provincial.

### **1.5. MÓDULO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

El módulo de Ejecución Presupuestaria consta de dos componentes:

- Ejecución presupuestaria de gastos
- Ejecución presupuestaria de recursos

#### *Ejecución presupuestaria de gastos:*

Tiene como principal objetivo el registro y control de los gastos que se realicen durante el ejercicio presupuestario por los Servicios Administrativo-Financieros (SAF) de los Ministerios y Organismos Descentralizados provinciales. Por medio de este componente se registran:

- Compromisos diarios efectuados por los SAF
- Devengados de los compromisos registrados
- Fondos rotatorios
- Regularizaciones presupuestarias y modificaciones a registros anteriores

#### *Ejecución presupuestaria de recursos:*

Tiene como principal objetivo el registro de los ingresos que se perciban durante el ejercicio presupuestario por parte de los Servicios Administrativo-Financieros (SAF) de los Ministerios y Organismos Descentralizados provinciales.

Ambos componentes incluyen un conjunto de consultas y listados de gestión, analíticos y gerenciales como herramientas en la toma de decisiones.

### **1.6. MÓDULO DE CONTABILIDAD GENERAL**

El módulo de Contabilidad General tiene

como objetivo llevar la contabilidad de la Administración Central Provincial por el método de partida doble.

Los asientos se generan automáticamente a partir de la información que se ingrese al SIPAF mediante las transacciones que generen los módulos de ejecución presupuestaria de gastos y recursos, de Tesorería, o en línea a través del ingreso de minutas contables elaboradas por personal del Área contable.

Con toda la información registrada en los asientos se obtienen las salidas contables habituales, tales como:

- Libro Diario de Movimientos
- Libro Mayor por Cuenta
- Hoja de Trabajo
- Balance de Sumas y Saldos
- Mayor por Cuentas y Subcuentas auxiliares
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Balance General

## **2. MÓDULOS PARA ORGANISMOS EJECUTORES PROVINCIALES -SIPAF LOCAL-**

### **2.1. MÓDULO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Este módulo permite generar la información necesaria para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, tanto de gastos como de recursos, de cada organismo con el máximo nivel de detalle. El anteproyecto generado es remitido al SIPAF Central, vía disquete o vía electrónica, a través del módulo

de comunicación provincial.

El módulo incluye un conjunto de listados y consultas de análisis por diferentes variables y agrupaciones presupuestarias: carácter, objeto del gasto, apertura programática, finalidad, función, clasificador económico, etc..

### **2.2. MÓDULO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Este módulo genera los requerimientos relativos a las modificaciones a incluir en el Presupuesto de cada organismo en lo referente a gastos y recursos.

Las modificaciones propuestas son enviadas al SIPAF Central, a través de disquete o vía el módulo de comunicación provincial.

El módulo dispone de un conjunto de consultas interactivas y listados sobre el estado de las Modificaciones Presupuestarias en trámite y aprobadas accediendo por los diferentes campos que conforman las partidas presupuestarias de créditos.

### **2.3. MÓDULO DE PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN**

Este módulo genera los requerimientos de cuotas de compromiso y devengado y las estimaciones de recursos a recaudar correspondientes a cada organismo.

Esta información es enviada al SIPAF Central, a través de disquete o vía el módulo de comunicación provincial.

El módulo dispone de un conjunto de consultas interactivas y listados sobre el estado de la Programación de la Ejecución en trámite.

#### 2.4. MÓDULO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Este módulo contempla las siguientes funciones principales que incluyen lo referente a la recaudación y a las distintas etapas del gasto:

- Tratamiento de imputaciones presupuestarias basadas en clasificadores por:
  - objeto del gasto en cuatro niveles (inciso, principal, parcial, subparcial),
  - tipo de recurso en cuatro niveles (tipo, clase, concepto, subconcepto),
  - apertura programática en cinco niveles (programa, subprograma, proyecto, actividad, obra),
  - tratamiento de ubicación geográfica, finalidad, función, clasificación económica.
- Imputaciones de gastos y recursos por fuente de financiamiento y tipo de moneda.
- Imputaciones limitativas e indicativas.
- Créditos y asignaciones presupuestaria de gastos y recursos.
- Registro de imputaciones preventivas.
- Etapas presupuestarias del gasto: compromisos, devengado y pagado.
  - Generación de solicitudes trimestrales de cuotas.
  - Control de cuotas para las etapas de compromiso (en forma trimestral) y devengado (en forma mensual con saldos utilizables trimestralmente).
    - Ordenes de pago.
    - Cierres mensuales y anuales

incluyendo información de ejecución de gastos y recursos.

- Listados y consultas varios.
- Ingreso de recursos.
- Auditoría para verificar la congruencia de la información almacenada.

Se utilizan los formularios y procedimientos definidos en el Modelo Conceptual desarrollado por la Secretaría de Hacienda de la Nación y basados en un conjunto de transacciones principales:

Registro de Compromisos (C35) para el registro diario de los compromisos y correcciones a compromisos previamente ingresados.

Ordenes de Pago (C41) para registrar el devengamiento de los compromisos previamente efectuados y eventualmente compromiso y devengado simultáneos.

Ordenes de Pago sin Imputación Presupuestaria (C42).

Fondos Rotatorios (C43) para crear, ampliar, disminuir, reponer o rendir los fondos rotatorios que se utilizan durante el ejercicio.

Regularizaciones y Modificaciones al Registro (C55) para registrar pagos no ingresados previamente en sus tres etapas y modificar formularios ingresados con error al sistema.

Registro de ingresos (C10) para registrar la recaudación, regularizaciones y correcciones de ingresos realizados.

Registro de ejecución presupuestaria (C75) para registrar información consolidada periódica de compromiso, devengado y pagado correspondiente a los Organismos Descentralizados.

Estos formularios son enviados al SIPAF Central, a través de disquete o vía el módulo de comunicación provincial.

## **2.5. MÓDULO DE TESORERÍA**

Este módulo procesa las órdenes de pago ingresadas en la ejecución presupuestaria y permite registrar las recaudaciones de recursos.

## **2.6. MÓDULO DE CONTABILIDAD GENERAL**

El módulo de Contabilidad General tiene como objetivo llevar la contabilidad de los organismos descentralizados de la Administración Provincial por el método de partida doble.

Los asientos se generan automáticamente a partir de la información que se ingrese al SIPAF mediante las transacciones que generen los módulos de ejecución presupuestaria de gastos y recursos, Tesorería o en línea a través del ingreso de minutas contables elaboradas por personal del Area contable.

Con toda la información registrada en los asientos se obtienen las salidas contables habituales, tales como:

- Libro Diario de Movimientos
- Libro Mayor por Cuenta
- Hoja de Trabajo
- Balance de Sumas y Saldos
- Mayor por Cuentas y Subcuentas auxiliares
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Balance General

# BREVE HISTORIA DEL PRESUPUESTO EN LA ARGENTINA\*

CARLOS AURELIO GONZÁLEZ

INTEGRANTE DEL PLANTEL DE LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN.

*Como lo revela su título, este artículo se propone realizar una breve historia del presupuesto en nuestro país, comenzando desde los orígenes con la Revolución de Mayo. El autor señala que el enfoque de esta breve historia atiende a la confección y ejecución de los presupuestos y se excluye deliberadamente el análisis de las políticas fiscales y sus implicancias económicas.*

## INTRODUCCION

El presente trabajo tiene como objetivo describir la historia del presupuesto en la Argentina, atendiendo específicamente a las particularidades de su preparación y ejecución, desde los orígenes de la vida independiente hasta nuestros días.

Como resulta evidente, la evolución de las finanzas públicas tiene una estrecha vinculación con lo que sucedía en el país. Por lo tanto, en el curso de la exposición se harán algunas referencias indispensables al contexto histórico, a fin de hacer más inteligible el contenido del informe.

Convendría recordar que la existencia del presupuesto público responde a la siguiente ecuación: un Estado con imperio legal y un pueblo soberano que controla. Además, la existencia del Estado, presupone condiciones materiales que posibiliten la expansión e integración del espacio económico (un mercado) y la movilización de sectores sociales en el sentido de instituir

relaciones de producción e intercambio crecientemente complejos mediante el control y empleo de recursos de dominación.

En consecuencia y, tal como lo señala Oszlak, la base material de la Nación recién comenzó a confirmarse con el surgimiento de oportunidades para la incorporación de las economías locales al sistema capitalista mundial y el creciente desarrollo de intereses diferenciados e interdependientes generados para tales oportunidades.

El período que se inicia en 1862, llamado corrientemente de organización nacional, representa el comienzo de la conquista de un orden jurídico y la creación de instituciones estatales de carácter estable.

En otros términos, el largo proceso de guerras civiles, básicamente había llegado a su fin, con la batalla de Cepeda en el año 1861.

A propósito de esta cuestión, en el que tal vez sea el primer estudio moderno que trata de reconstruir los conflictos políticos del

\*NOTA: el documento refleja exclusivamente la opinión del autor y no de la ONP de la Sec. de Hacienda de la Nación.

siglo XIX en la Argentina, el libro de Juan Alvarez "Las Guerras Civiles Argentinas", asocia claramente dichos conflictos con la posesión de los derechos aduaneros, que precisamente eran los ingresos casi excluyentes del Estado. Por consiguiente, quien controlaba la Aduana, generalmente la Provincia de Buenos Aires, detentaba el poder político. En tal sentido, esta interpretación que se afianzó en la historiografía, permite seguir las alternativas del conflicto entre el puerto y el interior.

Estos comentarios no son ajenos a la evolución del presupuesto, ya que por ejemplo, en los períodos de abierta guerra civil, o de conflictos con Brasil, o en el caso del bloqueo impuesto por Gran Bretaña y Francia, afectaron al embrionario Estado como tal, y ciertamente, a sus finanzas.

Veremos también que el período de organización nacional, a juzgar por el testimonio de sus contemporáneos no fue tan pulcro en el manejo presupuestario, como una visión algo idealizadora del pasado tendería a hacer suponer.

Seguramente estos comentarios podrían extenderse a otros períodos, tal como se desprende de la bibliografía consultada.

Además de los avatares de la confección y ejecución del presupuesto en las distintas épocas, se harán las correspondientes referencias al marco legal vigente (leyes de Contabilidad, de

Ministerios, etc.) de modo que permitan verificar los frecuentes desencuentros entre la letra escrita y el duro mundo de los hechos.

Aunque el propósito del trabajo, no es indagar en la naturaleza del Estado, se efectuarán comentarios dedicados a caracterizar su personal, las actividades desarrolladas, y las modalidades que adoptaban sus políticas presupuestarias.

Deliberadamente se excluyen las interpretaciones en relación a la política fiscal, y a sus implicancias económicas, pues este es un objetivo que ya fue abundante objeto de análisis por parte de la bibliografía en la materia, aunque por supuesto se efectuarán las referencias que se estimen necesarias a fin de una mejor interpretación de lo expuesto.

### DESDE LA REVOLUCION DE MAYO A LA ORGANIZACIÓN NACIONAL

A partir de 1810 los recursos del Tesoro Público, ya escasos en la época de la colonia, disminuyeron. Las emergencias financieras, que fueron muy numerosas, se cubrieron apelando básicamente al procedimiento de los empréstitos forzosos, que se les exigía a los denominados "enemigos de la causa nacional", a los extranjeros, o a los que disponían de dinero para efectuar adelantos. Pero en la época del gobierno de Martín Rodríguez (1822), hubo un intento satisfactorio de introducir normas de orden en las finanzas de la provincia de Buenos Aires, que hasta esa fecha no habían existido en

absoluto debido al estado de revolución y guerra, tal como lo define con propiedad el distinguido historiador Halperin Donghi.

En efecto, hasta ese entonces no había presupuesto en la forma que conocemos, sino simples planillas aisladas de gastos, sin unidad posible.

Mediante una ley de 1821, el gobierno quedó obligado a presentar en cada año el presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio entrante y la cuenta de inversión del año anterior.

En esa gestión gubernamental se crean la Contaduría General, la Dirección de Rentas, la Tesorería y el Tribunal de Cuentas. Es de interés subrayar que la Contaduría General de acuerdo a la legislación debería llevar sus registros presupuestarios mediante el sistema de la partida doble.

Hasta Julio de 1821 los asuntos de Estado eran manejados por dos Ministros : el de gobierno y el de guerra. En esa fecha, respondiendo a las demandas del momento, se creó el Ministerio de Hacienda.

Siendo Manuel J. García Ministro de Hacienda, en la reunión de la Junta de Representantes del 18 de Septiembre de 1822, se informó que el gobierno había remitido la cuenta de inversión de los gastos públicos correspondientes al último tercio del año 1821 y el presupuesto de gastos para el servicio ordinario de los tres departamentos de gobierno en los años 1822 y 1823.

Durante el año 1825 funcionaba en la Ciudad de Buenos Aires el Congreso General Constituyente, desempeñando interinamente de hecho el Gobernador de la provincia de Buenos Aires las funciones de Poder Ejecutivo Nacional. Siendo el ministro de Hacienda Manuel J. García, ese gobierno elevó el texto de la primera ley de presupuesto aprobado por el Congreso.

El articulado de la ley es el siguiente:

ARTICULO 1º.- Para el servicio ordinario de la Nación en el año próximo de 1826, se acuerda a los departamentos de relaciones exteriores, interiores y hacienda las cantidades siguientes:

	(En \$)
Secretaría de relaciones exteriores é interiores	8.740
Idem de hacienda	1.800
Gastos de etiqueta	12.000
Idem discrecionales	12.000
Correspondencia extranjera y suscripciones	1.000
Gastos eventuales	50.000
TOTAL A:	85.540

## BREVE HISTORIA DEL PRESUPUESTO EN LA ARGENTINA

“Art. 2º.- A los departamentos de guerra y marina, se asignan las cantidades siguientes:	
Secretaría y gastos de escritorio	5.300
Estado mayor general	72.000
Un batallón de artillería, 4 de infantería y 6 regimientos de caballería establecidos por la ley	1.273.272
Mantenimiento del ejército en todo el año	361.760
Para pago y vencimiento de los cuerpos de milicias en los casos que sea necesario emplearlos	570.400
Repuestos de caballos	70.000
1.500 monturas	15.657
Armamento y municiones de guerra	188.000
Sueldos de oficiales, tripulación y demás empleados de marina	137.743
Raciones y otros gastos de la escuadra en el año	148.320
Refacción de buques y repuestos necesarios a su servicio	54.000
Gastos eventuales	606.000
<b>TOTAL B:</b>	<b>3.516.452</b>
“Art. 3º.- Se abre al poder ejecutivo nacional un crédito sobre las rentas ordinarias y extraordinarias de la nación por la cantidad de 3.601.992 pesos	
Buenos Aires, setiembre 27 de 1825.	
<b>Agüero-Vélez-Pinto-Laprida</b>	
<b>TOTAL A:</b>	<b>85.540</b>
<b>TOTAL B:</b>	<b>3.516.452</b>
<b>A + B:</b>	<b>3.601.992</b>

Se puede observar el peso relativo de los gastos de guerra, cuestión que en este caso tiene su justificación por el conflicto con Brasil. Más tarde, por las alternativas de dicha guerra, se aprobaron \$ 2 millones más, a la cifra inicialmente votada.

El período de gobierno de Rivadavia, y el de su sucesor Vicente López, fueron intentos de preservar cierto orden financiero, pero las convulsiones permanentes ciertamente afectaron las discusiones

presupuestarias y los procedimientos que tenían un carácter precario.

Durante el período de Rosas, en distintos años no se presentó el presupuesto, y según lo asegura Federico Pinedo, predominó la rutina y la formalidad en los respectivos análisis en la legislatura.

Conviene hacer notar que es sumamente difícil establecer un correcto

juicio de esos presupuestos en razón de vicios técnicos en su elaboración.

Del lado de los recursos, se sumaba a lo cobrado en un año dado, lo que había en Tesorería al comenzar el ejercicio proveniente de recursos percibidos y computados en el año anterior.

Del lado de los gastos se sumaba a lo gastado realmente en el año, lo pagado por cuenta del ejercicio anterior y lo que quedaba por pagar al final de año, que va a aparecer como gastos en el siguiente. A todo esto se le debe añadir duplicaciones y errores en los registros.

Sin embargo el propio Pinedo, que al igual que la mayoría de los autores se pronunciaron negativamente sobre la gestión, reconoce que el desequilibrio no era tan grande como aparece en algunos de los presupuestos, que con sistemática regularidad se presentaban el 27 de diciembre de cada año.

En primer lugar, merece destacarse que de 1810 a 1860 el comercio exterior tuvo una tendencia creciente, salvo los períodos de bloqueo, por lo cual los ingresos del Tesoro también eran crecientes.

En descargo de Rosas, se debe computar la existencia de las guerras intestinas que ocasionaban grandes erogaciones.

Finalmente, tal como lo observara el propio Sarmiento, la última etapa del rosismo

no sólo había creado posibilidades de institucionalización y de cierto orden, sino que había generado y convalidado una red de intereses a la sombra de la moderada prosperidad alcanzada gracias a la dura paz que Rosas impuso al país.

Este juicio más matizado, proveniente de un detractor de Rosas indudable como lo fue Sarmiento, lo cita Oscar Oszlak en su muy documentado trabajo titulado "La formación del Estado Argentino".

El fracaso de la Confederación que le sucedió a Rosas, en organizar definitivamente la Nación y asegurar la permanencia del Estado, debe interpretarse en base a las dificultades existentes para plasmar un pacto de dominación estable y de no disponer de recursos institucionales apropiados: rentas aduaneras.

El período que seguirá en el análisis, corresponde a la centralización del poder político, una rápida inserción en el mercado mundial que transforma íntegramente al país y a sus instituciones y, es conocido como de organización nacional.

## ■ DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL (1862) A LA CRISIS DE 1890

En el período bajo estudio, se establecieron los rasgos más salientes de la Argentina agroexportadora, y la unificación política dio paso a un proceso de fuerte crecimiento económico.

Este proceso no estuvo exento de crisis, tal como la del año 1873, y, en especial la de 1890, pero los indicadores reflejan claramente la expansión.

En lo relativo a nuestra materia, resulta valioso conocer el testimonio de los contemporáneos acerca de los procesos presupuestarios para situar su importancia relativa en el período. En este sentido el texto de Alberto Martínez ("El Presupuesto Nacional"), escrito a posteriori de la crisis de 1890, es prácticamente pionero en la materia, aunque existen antecedentes en los estudios anteriores de Pedro Agote ("Informe del Presidente del Crédito Público sobre la deuda pública, bancos y emisiones de papel moneda de la República Argentina". Buenos Aires, 1881-1885); y Francisco Latzina ("La República Argentina. Población, comercio, moneda, seguros". Buenos Aires - 1885).

Martínez, escribe después de fuertes convulsiones financieras y económicas, por lo que se justifica el tono sombrío de sus críticas, y tal como se verá, la prolijidad presupuestaria no puede ser consignada como un rasgo característico del período.

Las evidencias aportadas por Martínez indican que los presupuestos nacionales se sometían al parlamento, sin la preparación y estudio convenientes y con un alto grado de discrecionalidad por parte del Poder Ejecutivo. En particular, la existencia de leyes especiales que ordenaban gastos sin crear recursos, sancionadas sin reparo por el Parlamento,

al igual que los créditos suplementarios que el Congreso votaba cada año y los acuerdos celebrados por el Poder Ejecutivo para decretar erogaciones que la ley prohibía, terminaban introduciendo la confusión y el desequilibrio de las finanzas.

De acuerdo a la Ley de Contabilidad de 1870, el Poder Ejecutivo debía presentar en todo el mes de mayo el correspondiente presupuesto. Sin embargo de 1875 a 1889, sólo dos veces fue cumplido el plazo ; tres veces fue enviado en junio, nueve en julio, una en agosto y otra en septiembre, que sumado a la antelación con que era elaborado el presupuesto (nueve o diez meses de anticipación) eran elementos que contribuían a desnaturalizar las cifras presentadas. El ejercicio del presupuesto principiaba el 1° de Enero y terminaba el 31 de Diciembre de cada año.

Por cierto que estas distorsiones, más la falta de un estudio adecuado del presupuesto, facilitaban la existencia de irregularidades, cuestión que nos permite hablar de dos presupuestos : uno sancionado inicialmente por el Congreso y otro formado por un cuerpo de Leyes especiales y Acuerdos de Ministros que autorizaban gastos sin agregar nuevos recursos para su financiamiento.

Los Acuerdos de Consejos de Ministros eran autorizaciones a gastar concedidas al Poder Ejecutivo Nacional, durante el receso del Congreso Nacional y en los casos específicos previstos en los artículos 6° y 23 de la Constitución

Nacional, conforme lo prescribía la Ley de Contabilidad.

La votación legislativa se realizaba en los últimos meses de las sesiones y el presupuesto era analizado, según los testimonios ofrecidos, con suma ligereza. Las deficiencias ya señaladas permitían, entre otras cosas, un grado de discrecionalidad en la asignación de sueldos, al no existir pautas más o menos objetivas (escalafón o equivalentes) para su ponderación.

Hubo intentos de corrección de las anomalías citadas, pero en términos generales, casi ninguna de ellas pudo ser remediada pese a los buenos propósitos de legisladores aislados. A todos estos vicios de formulación y votación, se le añaden la existencia de los ya anotados montos de créditos suplementarios y los acuerdos de Poder Ejecutivo con sus ministros, que aumentaban sensiblemente las cifras aprobadas por el Congreso. Por otra parte, la contabilidad presupuestaria de la época era deficiente, lo cual complicaba toda forma de control y sistematicidad en las cifras aportadas.

Las evidencias muestran gruesas fallas, tanto en la confección, como en la discusión y votación del presupuesto nacional.

En tal sentido Martínez señala que "no nos faltan, felizmente, leyes, sino hombres que las cumplan". Debe recordarse que la ley de contabilidad de

1870, basada en un proyecto del Dr. Frías, hace suyo los mejores antecedentes en la materia.

No obstante lo cual, la existencia de Acuerdos, leyes especiales etc., burlaban lo normado en el texto legal. La Cuenta de Inversión era examinada con liviandad, y, según Martínez, si el Congreso hubiera cumplido con sus deberes, en más de una ocasión se podría haber producido juicio político a las autoridades, ya que el Acuerdo implicaba la responsabilidad solidaria entre el Jefe de Estado que lo firmaba y los ministros que lo autorizaban.

Por otra parte, estos gastos no comprendidos en la ley de presupuesto ni en ley especial, son gastos de carácter ordinario, respecto de los cuales no existe razón de urgencia, ni corresponde a la facultad del Poder Ejecutivo dictarlos, sorteando claramente lo estipulado por la ley de contabilidad.

También corresponde indicar que desde 1862 a 1890 los presupuestos crecieron en diecinueve veces sus montos, con el factor ya apuntado de irregularidades en la incorporación de créditos.

Las causas que suelen darse para explicar este crecimiento son el aumento de las necesidades administrativas, como consecuencia del ingreso de población que se produce en el período, la depreciación de la moneda, guerras como la Triple Alianza, sublevaciones interiores y la construcción de obras públicas de

importancia por parte del Estado.

Resulta interesante señalar que el aparato estatal, de acuerdo a los datos que suministra Martínez en su estudio, es

creciente, hasta el punto que el autor cree en la existencia de una burocracia desmedida.

Los datos son los siguientes :

**CUADRO N° 1**  
**SUELDOS QUE HAN ASIGNADO LOS PRESUPUESTOS A LOS EMPLEADOS**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL EN EL PERÍODO 1864-1890**

PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS	NUMERO DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	IMPORTE ANUAL DE LOS SUELDOS EN \$ FUERTES	AUMENTO DE LOS SUELDOS		PARTE DEL IMPORTE TOTAL QUE LOS SUELDOS HAN REPRESENTADO EN LOS PRESUPUESTOS
			ABSOLUTO	RELATIVO	
1864	12.353	2.961.456	-	-	33
1865	12.282	2.649.072	-312.384	-11,79	30
1867	12.250	2.824.524	175.452	6,21	36
1871	12.795	3.845.268	1.020.744	26,54	23
1873	15.050	4.941.660	1.096.392	22,18	19
1875	16.035	5.718.276	776.616	13,58	26
1879	12.947	4.811.508	-906.772	-18,84	37
1882	21.756	9.383.628	4.572.120	95,02	33
1885	22.410	11.852.880	2.469.252	26,31	27
1886	26.258	13.489.020	1.636.140	12,12	33
1887	28.661	17.175.225	3.686.205	21,46	36
1888	31.155	20.099.160	2.923.934	14,54	38
1889	29.453	21.200.880	1.101.720	-5,19	34
1890	32.953	25.990.740	4.789.860	22,55	36

Composición de los recursos, gastos y déficits fiscales

**Recursos:**

Los impuestos al comercio exterior (derechos de exportación e importación) fueron el principal recurso de financiamiento del Estado Nacional durante todo el Siglo XIX y parte del Siglo XX.

De los datos disponibles en el Movimiento de Fondos en las Cajas Nacionales (1864/80), se puede concluir que en ningún período este concepto representa menos del 70% de los ingresos totales. Esto significa que el financiamiento del sector público estaba atado a la evolución del comercio exterior y, en consecuencia, a los ciclos económicos europeos: durante las etapas de recesión en el viejo continente, la

caída de los derechos aduaneros aumentaba la brecha fiscal.

La legislación vigente en materia de derechos sobre el comercio exterior era la Ley de Aduanas de 1863 que, basada en fuertes principios librecambistas, tendió a reducir y uniformar las alícuotas impositivas. En ese marco se produjo un gran aumento inicial en la recaudación impositiva, producto de la expansión del comercio internacional.

Ante el impacto de la crisis internacional de 1873, que golpeó la economía y las finanzas públicas en 1875/76, se sancionó una nueva ley de Aduanas que implicó un aumento en las alícuotas impositivas de acuerdo a los criterios fiscalistas imperantes: en las palabras de Carlos Pellegrini: "cualquiera que sea la forma que se le de a la Ley de Aduana, tiene que producir los medios necesarios para atender los gastos ordinarios (del Estado Nacional) y para pagar sus deudas".

### **Gastos:**

Los egresos presupuestarios se registraban como gastos del ejercicio o de ejercicios anteriores (deuda exigible). Los gastos del ejercicio, a su vez, se dividían en ordinarios o extraordinarios, incluyéndose en este último los gastos producto de distintas contingencias.

El retraso verificado en la pacificación e institucionalización de la República y de sus relaciones con los países vecinos tuvieron fuerte impacto financiero sobre el gasto

público. El peso de la guerra del Paraguay y las rebeliones montoneras hicieron que, en el período 1864/1875, los gastos extrapresupuestarios (donde se incluían las partidas Guerras Exteriores y Guerras Interiores) oscilaran entre algo menos del 10% y el 44% de los gastos totales. Luego los gastos del Ejército se concentraron en las partidas asignadas a la cartera de Guerra y Marina. Tomando en conjunto los gastos destinados a Guerras Internas y Externas con los gastos del Ministerio de Guerra, la suma representa alrededor del 50% en los años del período 1864/1870, para luego decrecer, pero casi siempre representando un porcentaje mayor al 20% de los gastos totales.

El servicio de la deuda consolidada, por su parte, se registraba en el Ministerio de Hacienda y mostró un comportamiento creciente. La partida especificada como Deuda Pública incluía tanto los pagos por intereses como por amortizaciones y rondó el 19% promedio en el período 1865/1871 y el 29% durante 1874/1879.

Otra parte de la deuda se registraba como Egresos del Ejercicio Anterior. En el período 1866/1871 representó alrededor del 20% de los gastos totales y en 1875/1879 equivalió al 28% promedio en relación a la misma magnitud.

Durante 1872/1874 estas partidas se registraron conjuntamente en la cartera de Hacienda. La ejecución de esta cartera representó más del 50% de los gastos totales del presupuesto en ese lapso, sin duda debido a la influencia de este ítem.

El esfuerzo realizado por el Estado en materia de educación y obras públicas no se reflejó en los grandes números de las cuentas públicas. En el Ministerio del Interior se incluían los distintos gastos correspondientes a las inversiones en obras y servicios públicos. Dentro de esta cartera se registraban además los gastos de sostenimiento del Congreso Nacional, las pensiones y jubilaciones de los funcionarios públicos que otorgaba el Congreso con cierta prodigalidad, las subvenciones e inversiones en ferrocarriles, el servicio de correos y telégrafos y las transferencias a provincias, entre los componentes más notorios.

Seguían en importancia los gastos de la cartera de Justicia, Instrucción Pública y Culto con una tendencia temporal creciente en sus valores absolutos, sin alcanzar el 5% de los gastos totales del presupuesto en todo el período.

#### **Uso del Crédito:**

En las primeras dos décadas de gestión administrativa el Estado Nacional mantuvo permanentes déficit en sus cuentas, de acuerdo a la metodología de la época consistente en incluir a las amortizaciones de la deuda dentro de los gastos corrientes.

Las cuentas públicas cerraron con altos déficits primarios (déficit - pago de intereses de la deuda) durante la década de 1860 debido a los elevados gastos

bélicos. La crisis fiscal de mediados de la década de 1870, producida por el endeudamiento llevó a tomar el equilibrio presupuestario como objetivo de política económica: el nivel de los servicios requeridos por la deuda exterior (entre 6,5 y 7 millones \$f por año) obligaron a alcanzar superávits primarios, producto de un fuerte ajuste en los gastos, durante 1877/1879.

Las formas de financiamiento de dicho déficit fueron:

#### **Empréstitos extranjeros:**

Se emitió deuda externa que se sumó a los empréstitos ya contratados en 1824 (por 1 millón de libras) y 1857 (por 1,6 millón de libras). Para financiar la guerra de Paraguay, se contrató un empréstito en Londres del cual ingresaron 1,7 millón con la Casa Murietta de Londres por seis millones de libras (30 millones \$.f) destinados a financiar Obras Públicas, recibiendo alrededor de 15 millones \$f en 1871 y 1872. Debido al retraso en el comienzo de las obras los fondos fueron colocados en el Banco Provincia y en bancos particulares produciendo una expansión monetaria que se reflejó en un boom económico en la bolsa y en el alza de los precios.

#### **Libramientos impagos:**

Cuando la Tesorería no disponía de efectivo se entregaban documentos de

deudas, que alcanzaron montos elevados en todo el período. Esta forma involuntaria de colocación de deudas, contratada en pesos fuertes, moneda estable, es similar en sus efectos macroeconómicos a la colocación de deuda a través de bonos. En los casos en que se incurría en un gran retraso en los pagos, la deuda podía consolidarse en títulos públicos.

### **Empréstitos internos:**

Dada la pequeñez del mercado interno de capitales, no hubo colocación de deuda entre el público de carácter voluntario. Se entregaron títulos como los Fondos Públicos Nacionales y los Billetes de Tesorería con el fin de consolidar deudas.

### **Créditos bancarios:**

Con préstamos realizados por los Bancos de la Provincia y de la Nación. Dadas las funciones que asumía el sistema bancario dichos préstamos podían tener como contrapartida depósitos de los clientes o emisiones de billetes. Los depósitos fueron usados cuando se trataba de préstamos de corto plazo a la Tesorería mientras las emisiones eran usadas para montos mayores y plazos más largos.

Las emisiones bancarias (notas metálicas) alcanzaron los 22 \$f: 12 \$f en la Administración Mitre (1863/1864) y 10 \$f en la Administración Avellaneda (1876).

## **DE 1890 A LA CRISIS DE 1930**

El período de cuarenta años al que se hará referencia se inicia con una importante crisis político-económica y se cierra con otra todavía más importante que marca un punto de inflexión en nuestra historia institucional. También es afectado por la primera guerra mundial del siglo XX y su incidencia en la disminución del intercambio comercial.

Con relación a la crisis de 1890 existen opiniones contrapuestas para explicar su origen. Una de ellas atribuye a los factores externos (problemas de balanza de pagos), ser la causante de las dificultades, hasta entonces sin precedentes, que sufrió el país.

La otra interpretación, que en su versión moderna adopta Roberto Cortés Conde, atribuye la crisis básicamente a factores domésticos; expansión monetaria, que ante la perspectiva de una devaluación, provoca especulación y fuga de capitales como consecuencia final del proceso.

De acuerdo con la opinión de Terry, que además de historiador de las finanzas argentinas, fue reiteradamente Ministro de Hacienda (ver cuadro), se necesitaron diez años para terminar con los efectos de la crisis.

En el período de 1883 a 1913, se produce un aumento de los gastos y, en cifras absolutas, también de los déficits,

CUADRO N° 2

DISTRIBUCION DE LOS GASTOS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL (1863/80)

(EN PESOS FUERTES)

	1863	1864	1865	1866	1867	1868	1869	1870	1871
<b>Interior</b>	-	1.106.118	1.011.900	1.097.119	1.090.984	981.007	1.062.989	1.404.632	1.535.704
-Congreso Nacional	-	-	266.073	232.478	234.084	250.644	265.028	294.879	291.764
-Pensiones y Jubilaciones	-	-	105.859	143.258	143.932	205.665	224.564	309.698	331.823
-Garantías y Extensión FFCC	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-Correos y Telégrafos	-	-	52.614	60.385	60.700	81.613	100.935	185.611	257.637
<b>Relaciones Exteriores</b>	-	75.050	86.648	89.340	89.340	102.371	102.335	110.360	124.472
<b>Hacienda</b>	-	710.071	629.229	656.444	673.364	677.711	793.246	1.135.568	1.428.117
<b>Denda Pública</b>	-	3.210.750	3.747.172	3.147.599	2.696.926	2.623.626	3.474.018	7.323.012	8.039.930
<b>Justicia, Culto e Instr. Pública</b>	-	424.322	385.773	429.380	452.927	635.183	744.975	785.027	1.038.529
-Administración de Justicia	-	-	109.010	103.463	96.341	126.999	130.987	134.728	164.576
-Instrucción Primaria y Secundaria	-	-	78.632	100.934	105.710	162.973	259.031	259.898	348.026
<b>Guerra y Marina</b>	-	3.374.752	2.734.316	2.733.403	2.813.108	3.103.850	3.443.191	3.728.396	4.048.636
-Ejército	-	-	1.858.859	865.239	958.968	1.590.159	2.256.100	2.224.860	2.718.291
-Armada	-	-	124.044	60.609	93.816	111.085	127.260	117.143	116.194
<b>TOTAL:</b>	-	<b>8.901.063</b>	<b>8.595.038</b>	<b>8.153.285</b>	<b>7.816.650</b>	<b>8.123.747</b>	<b>9.620.754</b>	<b>14.486.995</b>	<b>16.215.388</b>

FUENTE: "El Presupuesto Nacional". Alberto Martínez. Compañía Sudamericana de Billetes de Bancos. 1890.

CUADRO N° 2 (CONTINUACION)  
DISTRIBUCION DE LOS GASTOS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL (1863/80)

(EN PESOS FUERTES)

	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880
<b>Interior (*)</b>	3.677.746	2.307.480	2.484.426	3.189.736	2.485.913	1.876.670	2.055.952	2.014.793	2.582.881
-Congreso Nacional	292.829	446.678	422.198	438.504	439.430	424.146	472.032	502.398	438.896
-Pensiones y Jubilaciones	337.884	386.334	489.431	490.908	502.506	539.614	586.717	296.434	732.184
-Garantías y Extensión FFCC	991.995	200.000	163.690	205.101	187.197	226.825	584.960	229.360	850.262
-Correos y Telégrafos	309.575	447.974	485.932	649.225	579.775	575.737	474.456	539.778	558.030
<b>Relaciones Exteriores</b>	118.172	182.664	183.864	193.488	219.931	116.376	111.948	105.480	117.840
<b>Hacienda</b>	1.559.328	1.699.664	1.844.451	1.826.707	1.624.991	891.430	909.459	912.943	979.223
<b>Deuda Pública</b>	17.286.701	14.033.701	11.301.602	8.262.249	8.392.899	7.972.258	7.678.683	7.979.613	8.433.857
<b>Justicia, Culto e Instr. Pública</b>	1.098.895	1.601.815	1.836.871	2.017.263	1.886.383	1.208.088	1.094.340	1.188.748	1.286.968
-Administración de Justicia	168.001	154.539	160.827	148.307	144.511	139.861	128.874	154.817	160.669
-Instrucción Primaria y Secundaria	418.149	547.070	648.202	666.492	488.121	438.053	381.614	668.360	590.523
<b>Guerra y Marina</b>	4.882.222	5.740.501	5.731.941	5.939.248	5.649.487	5.015.912	5.218.412	5.110.037	5.078.745
-Ejército	3.020.017	3.191.051	3.501.147	3.024.824	3.333.645	3.155.448	3.047.363	3.298.676	3.182.738
-Armada	132.697	147.940	163.795	307.186	369.968	228.523	268.485	430.160	261.615
<b>TOTAL</b>	<b>28.622.953</b>	<b>25.565.826</b>	<b>23.383.156</b>	<b>21.428.691</b>	<b>20.259.604</b>	<b>17.080.734</b>	<b>17.068.794</b>	<b>17.311.614</b>	<b>18.479.515</b>

FUENTE: "El Presupuesto Nacional". Alberto Martínez. Compañía Sudamericana de Billetes de Bancos. 1890.

(\*) Debido a un error en la fuente estadística, el crédito total para 1878 del Ministerio del Interior resulta levemente inferior a la suma de sus principales componentes.

- Resulta conveniente destacar que al tomarse exclusivamente los ítems más destacados de cada jurisdicción, la suma de los parciales no coincide con el total. Asimismo, los totales generales no siempre coinciden exactamente con la suma de las jurisdicciones. Pese a estos inconvenientes, se incluyó la serie estadística debido a su valor ilustrativo y a su condición de fuente casi primaria.

## BREVE HISTORIA DEL PRESUPUESTO EN LA ARGENTINA

pero disminuye la significación relativa de éstos, tal como lo prueba Federico Pinedo en cuadro que se adjunta:

**CUADRO N° 3**  
(En millones de pesos oro)

AÑOS	TERCAMBIO COMERCIAL	RENTAS DEL ESTADO	GASTOS DEL ESTADO	RENTAS EN % DE GASTOS	GASTOS EN % DE INTERCAMBIO	DÉFICIT EN % DE INTERCAMBIO
1884-1888	932	167	236	70	25	7,4
1889-1893	1,062	157	204	77	19	4,4
1894-1898	1,079	219	349	(60)	(32)	(12,0)
1899-1903	1,486	344	378	91	25	2,3
1904-1908	2,762	506	537	94	19	1,1
1909-1913	4,179	722	891	81	21	4,0
	11,500	2,115	2,595	81	22	4,0

1 Demasiado influido por los gastos de armamentos de 1898. Prescindiendo de ese año, las cifras del cuatrienio serían 166 de recursos y 228 de gastos, lo que implica que aquéllos fueron 73% de éstos. Naturalmente la eliminación del gasto extraordinario de 1898 modificaría también las proporciones de los gastos y del déficit del quinquenio con el intercambio.

FUENTE: Federico Pinedo "Siglo y medio de economía argentina"

El mismo autor indica que los gastos públicos aparecen cubiertos en más del 80% por recursos, figurando entre los que se computan como gastos aquellos que, son destinados a bienes de inversión.

Estos juicios de Pinedo son concordantes con los de Terry que efectúa su análisis de las finanzas abarcando hasta el centenario de la Revolución de Mayo.

Más allá de algunas particularidades

que oportunamente se señalarán, el período que abarca desde el centenario hasta la crisis de 1930, incluye finanzas razonablemente equilibradas, sin que el déficit fuera cubierto con emisión, ni con un uso de crédito abusivo, porque hasta 1928 no lo permitía el sistema monetario ni la estructura del sistema bancario.

Como se observa en el siguiente cuadro N°4, los gastos de los Ministerios de Guerra y Marina y el pago de la Deuda Pública

**CUADRO N°4**  
**GASTOS DE LOS DISTINTOS MINISTERIOS Y DEUDA PÚBLICA**  
EN (%)

AÑO	INTERIOR	RELACIONES EXTERIORES	HACIENDA	JUSTICIA CULTURA E INSTRUCCION PUBLICA	GUERRA Y MARINA	DEUDA PUBLICA
1890	24,01	2,28	13,12	11,61	17,35	45,87
1891	17,73	1,60	4,92	5,95	9,33	37,09
1892	10,81	0,86	3,14	5,38	13,04	26,53
1893	17,05	0,83	3,44	5,51	11,86	25,49
1894	22,50	1,13	4,82	7,64	15,30	42,76
1895	20,10	1,16	10,70	9,47	19,27	35,42
1896	23,26	1,39	13,62	11,07	21,49	37,16
1897	15,90	1,11	7,35	9,04	19,75	30,20

insumen la parte más importante de las erogaciones, de acuerdo a la información suministrada por Alberto Martínez.

Estas proporciones, intrínsecamente se mantienen en el tiempo, ya que, por ejemplo, en el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda correspondiente al ejercicio 1922, las erogaciones de la deuda pública (\$m/n 140.382.384,95), más Guerra (\$m/n 44.978.237,54) y Marina (\$m/n 37.374.571,99) suman el 43,7% de las erogaciones ordinarias del período que suman \$m/n 508.914.880,61.

La fuente de financiamiento fundamental durante todo el período, pese a que hubo intentos de introducir el impuesto a la renta, fueron los provenientes del comercio exterior, que sufrió los altibajos producidos por la guerra mundial.

Estos comentarios a propósito de las cifras revelan una cierta prudencia financiera -no hay que olvidarse que la búsqueda del equilibrio fiscal se lo consideraba un objetivo básico- un Estado que sin embargo gradualmente es más intervencionista (en el año 1922 se preveían gastos por jubilaciones, pensiones y retiros en el orden de \$ 17.641.284,22), pero no nos dicen demasiado acerca de la formulación del presupuesto.

Durante el año 1923 fue invitado a la ciudad de Buenos Aires el profesor francés de finanzas Gastón Jéze quién dictó una serie de conferencias de gran resonancia en ese entonces.

Según Jéze, la Argentina de la época no tenía sino la apariencia de un presupuesto, ya que las condiciones para que exista un verdadero presupuesto serían las siguientes:

1. Paz exterior
2. Paz interior
3. Estabilidad de la moneda

Estos requisitos recién se cumplen en la Argentina a comienzos del Siglo XX.

El mismo autor señala que en 1898 el presidente Uriburu sancionó un decreto mediante el que se le prohíbe a todo funcionario o empleado proponer o reclamar directamente ante el Congreso, modificaciones al proyecto del Poder Ejecutivo. En los hechos la medida no fue respetada porque no se creyó que el presupuesto era un genuino programa de gobierno, ni tampoco una ley digna de ser especialmente respetada.

Por otra parte, además de los gastos previstos en el presupuesto, se encuentran, también en este período: aquellos autorizados por leyes especiales, y los acuerdos de gobierno.

Para formarse una idea de la magnitud que estos desvíos representan, se acompaña el cuadro N° 5 con cifras aportadas por Soares, Carlos F. en "Economía y Finanzas de la Nación Argentina".

En cuanto a la presentación del presupuesto, en la mayoría de los casos este no es elevado en tiempo y forma por el Poder

CUADRO N° 5  
(En millones de \$m/n)

AÑOS	PRESUPUESTO	LEYES ESPECIALES	ACUERDOS	TOTAL
1906	217,1	13,7	12,3	243,1
1907	216,8	29,3	7,1	253,2
1908	218,8	23,5	10,0	252,3
1809	243,7	134,8	13,7	392,2
1910	264,7	134,7	11,8	411,2
1911	322,1	87,2	7,2	416,5
1912	378,9	21,1	4,1	404,1
1913	380,3	21,0	2,1	403,4
1914	383,7	27,1	8,8	419,6
1915	352,6	35,3	12,0	399,9

Ejecutivo Nacional para su tratamiento por el Congreso, con lo cual se continuaban las prácticas ya señaladas por A. Martínez para el período 1862-1890.

Jéze concluye su análisis, asegurando que el sistema presupuestario argentino, tal cual está organizado en los textos, es bueno. El defecto más grave es la aplicación incorrecta de los textos.

Estas reflexiones del tratadista francés, son coincidentes con la de autores nacionales que comentaban la prudencia de las normas en la materia, pero que inmediatamente señalaban el constante apartamiento de las mismas, y la debilidad del Congreso para corregir estas anomalías.

Se podría argumentar que el incumplimiento de la legislación está arraigado en los usos y costumbres del Estado, tal como lo prueban los testimonios observados hasta el momento.

En un principio, la creación de un Estado Nacional, debido a la frágil economía y el

conflicto político resultó extremadamente dificultosa, tal como se pudo observar en el período previo al de la organización nacional. Más tarde el todavía lento proceso para el logro de una paz interior, más las crisis recurrentes, hicieron que el presupuesto incurriera en las debilidades que ya se anotaran, debido precisamente a las carencias del Estado.

A modo de conclusión, reiterativa, y tal vez excesivamente obvia, las finanzas públicas, y el presupuesto en particular, como reflejo del plan de gobierno, repite los altibajos e inmadureces del Estado que le otorga sustento.

### ■ DE LA CRISIS DE 1930 A 1943

La crisis mundial de 1930, ciertamente, tuvo fuertes implicancias en nuestro país. Además, coincidió, con una interrupción del orden constitucional, y que los gobiernos del período tomaran medidas de largo alcance en materia económica que enunciaremos con cierto detalle debido a su importancia.

CUADRO N° 6

MINISTROS DE HACIENDA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DESDE EL AÑO DE 1854 HASTA 1930

PRESIDENCIA	NOMBRES	FECHA
URQUIZA	Mariano Fraguero	1854
	Juan del Campillo	1854
	Agustín Justo de la Vega	1856
	Elías Bedoya	1857
DERQUI	Tomás Arias	1860
	Norberto de la Riestra	1860
	Vicente del Castillo	1861
MITRE	Dalmacio Vélez Sárfield	1862
	Lucas González	1864
	Cristóbal Aguirre	1868
SARMIENTO	José B. Gorostiaga	1868
	Cristóbal Aguirre	1870
	Luis L. Domínguez	1871
	Santiago S. Cortínez	1874
AVELLANEDA	Santiago S. Cortínez	1874
	Lucas González	1875
	Norberto de la Riestra	1876
	Victorino de la Plaza	1876
	Santiago S. Cortínez	1880
ROCA	Santiago S. Cortínez	1880
	Juan José Romero	1881
	Victorino de la Plaza	1883
	Wenceslao Pacheco	1885
JUAREZ CELMAN	Wenceslao Pacheco	1886
	Rufino Varela	1889
	Wenceslao Pacheco	1889
	Francisco Urriburu	1890
	Juan A. García	1890
PELLEGRINI	Vicente Fidel López	1890
	Emilio Hansen	1892
LUIS SAENZ PEÑA	Juan José Romero	1892
	Marco Avellaneda	1893
	Mariano Demaría	1893
	José A. Terry	1893
URIBURU	Juan José Romero	1895
	Wenceslao Escalante	1897

## BREVE HISTORIA DEL PRESUPUESTO EN LA ARGENTINA

PRESIDENCIA	NOMBRES	FECHA
ROCA	José María Rosa	1898
	Enrique Berduc	1900
	Marco Avellaneda	1901
	José A. Terry	1904
QUINTANA	José A. Terry	1904
FIGUEROA ALCORTA	Norberto Piñero	1906
	Eleodoro Lobos	1906
	Manuel M. de Iriondo	1907
ROQUE SAENZ PEÑA	José María Rosa	1910
	Enrique S. Pérez	1912
	Norberto Piñero	1913
	Lorenzo Anadón	1913
DE LA PLAZA	Enrique Carbó	1914
	Francisco J. Oliver	1915
YRIGOYEN	Domingo E. Salaberry	1916
ALVEAR	Rafael Herrera Vegas	1922
	Víctor M. Molina	1923
YRIGOYEN	Enrique Pérez Colman	1928

FUENTE: CUCCORESE, Horacio Juan : "Historia Económica Financiera Argentina - 1862/1930"

Los dos últimos años del gobierno constitucional, en materia monetaria fueron caracterizados por la inconvertibilidad, lo cual de hecho implicó que el déficit presupuestario se cubría básicamente con emisión.

Debe destacarse que el gobierno provisional, que asumió el 6 de setiembre de 1930, le atribuyó suma importancia a lo precedente y se refería con llamativa insistencia a lo que consideraba un desmanejo financiero de sus antecesores.

Estas circunstancias, sumadas a la caída de los precios agropecuarios, la interrupción del comercio internacional,

una desocupación sin precedentes, impulsó a los gobiernos del período a introducir fuertes cambios.

En enero de 1932, se sancionó un decreto mediante el que se creaba el impuesto a los réditos. En los considerandos, que obedecían a los dictados de Raúl Prebisch, se expresaba que se debían atacar a los problemas urgentes: la emisión y la moratoria en la deuda externa, para lo cual se preveía un plan financiero con nuevas economías, la creación y el incremento de impuestos, y la reducción y consolidación de la parte más apremiante de la deuda flotante.

El artículo 1° de la norma en cuestión expresaba que: "A partir del 1° de Enero de 1932, y por el término de cinco años, todos los réditos derivados de fuentes argentinas a favor de argentinos o de extranjeros, residentes o no residentes en el territorio de la República, quedan sujetos de gravamen de emergencia nacional que establece la presente disposición".

Al igual que con la crisis de 1890, que originaron la creación de los impuestos internos, la de 1932 derivó en un nuevo y decisivo gravamen, como lo fue el impuesto a los réditos.

Para dar una idea más precisa de su repercusión, se adjunta el cuadro N° 7 que cubre la evolución de las Rentas Nacionales de 1928 a 1936. Resulta oportuno repetir que las rentas aduaneras, pese a ser los más importantes ingresos del Tesoro Nacional, estaban en fuerte retroceso como consecuencia de la crisis del comercio internacional.

La fuente es oficial, y proviene de la documentación que describe la acción de los gobiernos del período 1930/38.

Por supuesto, que además de la creación de nuevos tributos, como es usual en las crisis, conforme a la visión ortodoxa de las finanzas, se contrajeron los gastos.

En una exposición que efectuó el Ministro de Hacienda del Gobierno Provisional, expresó que ante el estado de las cuentas, no hubo otra alternativa que autorizar duodécimos (autorizaciones precarias de gastos) a fin de permitir el desenvolvimiento de la administración.

El Ministro aseguraba que existían cuentas especiales que disponían de recursos propios, independientes de las rentas generales y con gastos que no figuraban en el presupuesto ni en las cuentas de inversión. Estas irregularidades

CUADRO N° 7

EVOLUCION DE LAS RENTAS NACIONALES PROVENIENTES DE IMPUESTOS EN LOS AÑOS 1928 A 1936

(EN MILLONES DE m\$n)

	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936
<b>IMPUESTOS QUE INCIDEN DIRECTAMENTE SOBRE LOS CONSUMOS</b>	<b>565,0</b>	<b>568,4</b>	<b>478,3</b>	<b>445,7</b>	<b>458,5</b>	<b>505,3</b>	<b>510,5</b>	<b>538,0</b>	<b>562,6</b>
Aduaneras y Portuarias	431,5	427,0	349,9	315,9	286,3	304,9	297,8	323,8	312,5
Impuestos internos	117,9	125,2	112,4	112,9	127,8	125,3	136,0	119,0	137,3
Impuestos a las Transacciones	-	-	-	0,3	27,6	19,9	18,5	-	-
Impuestos a las Ventas	-	-	-	-	-	-	-	24,7	28,8
Patentes	15,6	16,2	16,0	16,6	16,8	15,3	15,6	16,4	18,4
Reg. de Petrol. y C. Minero	-	-	-	-	-	-	-	1,6	6,8
Impuesto a la nafta	-	-	-	-	-	39,9	42,6	47,8	50,0
Sobretasa al vino	-	-	-	-	-	-	-	5,7	6,5
Impuesto a la Yerba Mate	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
<b>CONTRIBUCION TERRITORIAL</b>	<b>27,7</b>	<b>28,2</b>	<b>28,7</b>	<b>30,4</b>	<b>29,5</b>	<b>30,1</b>	<b>31,2</b>	<b>31,7</b>	<b>33,7</b>
<b>IMPUESTO A LAS SUCESIONES</b>	<b>11,4</b>	<b>16,3</b>	<b>13,3</b>	<b>8,4</b>	<b>10,6</b>	<b>10,5</b>	<b>13,0</b>	<b>14,7</b>	<b>18,8</b>
<b>IMPUESTO SOBRE LOS REDITOS</b>	-	-	-	-	<b>53,4</b>	<b>65,1</b>	<b>66,5</b>	<b>77,1</b>	<b>71,8</b>
<b>SELLOS</b>	<b>43,5</b>	<b>44,5</b>	<b>42,8</b>	<b>45,6</b>	<b>51,6</b>	<b>48,9</b>	<b>60,7</b>	<b>60,6</b>	<b>55,8</b>
<b>VARIOS</b>	-	-	-	-	-	<b>2,7</b>	<b>2,5</b>	<b>3,7</b>	<b>3,7</b>
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>647,6</b>	<b>657,4</b>	<b>563,1</b>	<b>530,1</b>	<b>603,6</b>	<b>662,6</b>	<b>684,4</b>	<b>725,8</b>	<b>746,4</b>

sumarían \$ m/n 50 millones.

Con la nueva administración quedaron cesantes 20.000 empleados, además de reducirse los salarios. El Ministro aseguraba que "De los gastos a que llegará la administración general en el año en curso (1931), la cifra citada de \$ m/n 507.700.000, corresponden \$ m/n 340.800.000 a sueldos y jornadas de personal, \$ 67.840.000 de subsidios al Consejo Nacional de Educación y Universidades, que no admiten mayores reducciones y \$ m/n 99.000.000 a otros gastos".

Estas declaraciones hacen referenciar a dos cuestiones; la primera de ellas con relación a la magnitud del empleo público, la segunda, es la rigidez del gasto.

Resulta interesante verificar que en el período considerado, una vez superada la fase más aguda de la crisis, el empleo público tendió a aumentar, tal como se lo puede observar en el cuadro siguiente:

El tamaño del Estado, en lo que concierne a su personal y a las tareas que éste desarrolla, cuestión que se planteará en forma

**CUADRO N° 8**

EVOLUCION DE LA BUROCRACIA  
1936-1942

AÑOS	Nº DE EMPLEADOS EN LA ADMINISTRACION NACIONAL	Nº DE EMPLEADOS EN REPARTICIONES AUTARQUICAS	TOTAL DE EMPLEADOS	EMPLEADOS POR CADA 100.000 HABITANTES
1936	158.366	59.392	217.758	1.733
1937	165.715	58.724	224.439	1.758
1938	184.881	58.724	243.605	1.880
1939	188.041	63.091	251.132	1.912
1940	194.663	78.370	273.033	2.049
1941	192.529	78.377	270.906	2.004
1942	211.692	87.617	299.309	2.183

FUENTE: Prados Arrarte, Jesús, El control de cambios, p.380.

recurrente en las discusiones posteriores de política económica, aún en épocas críticas como la que estamos estudiando, vemos que no es tan pequeño como desearía la ortodoxia en la materia.

Conviene efectuar también la referencia de la existencia de la Ley N° 4.349 de Jubilaciones Civiles, que data de 1904, que preveía el retiro jubilatorio de carácter ordinario y privilegiado de personal de la administración. Gradualmente se fueron incorporando otros sectores del Estado. La Ley N° 4.349 mereció

objeciones por parte del gobierno, debido a que el sistema no contaba con financiamiento.

Durante este período el personal fue clasificado de modo uniforme -igual remuneración por igual tarea- a través de toda la administración, en lo que constituyó la primera base de un escalafón.

Para dar un criterio de ordenamiento en el presupuesto, las autoridades incluyeron en él los gastos de asistencia social entre las erogaciones a atenderse con rentas generales.

Algo semejante ocurrió con el plan de gastos del Consejo Nacional de Educación y las rentas afectadas a sus fines, incluidas en las rentas generales de la Nación.

Por otra parte, en este período (1932-1938), se crearon Direcciones de Administración en los Ministerios, y se sancionó la Ley N° 11.672 Ley Permanente de Presupuesto.

También es resultado de esta gestión, la aparición de las Juntas Reguladoras, en materia de vinos, granos, carnes, etc., que significaron los principios de abierta intervención económica del Estado.

Un análisis de las cifras de los cuadros de gastos, contemplando el ordenamiento aludido anteriormente, nos permite ver un Estado que gradualmente se hace más complejo.

Esta suerte de blanqueo producido por el ordenamiento, permite decir que además del servicio de la deuda pública, que es el ítem que absorbe la parte más importante del presupuesto, al que le siguen guerra y marina, ya son altamente significativos los gastos en materia de educación, del Ministerio del Interior y del incipiente sistema jubilatorio, como se observa en los respectivos cuadros N° 9A y 9B.

Según el ex Ministro Pinedo, en el quinquenio 1934-1938 el 82 % de los gastos se cubrieron con recursos genuinos, en el período 1939-1943 la proporción bajó a 66

%. La circulación monetaria aumentó, según el mismo autor, de una media de 1.107 millones en el primer quinquenio, a 1693 en el segundo, lo cual haría pensar en una depreciación del peso.

Estas observaciones tienen especial significación, debido a que el próximo período a analizar (1943-1955) registra los primeros índices inflacionarios y nuevas políticas, que marcarían un profundo corte con el pasado.

## ■ DE 1943 A 1955

El período bajo estudio, representa por un lado, el quiebre deliberado con la doctrina ortodoxa que propiciaba el equilibrio en las finanzas públicas, debido a una concepción que ahora tendía a privilegiar una nueva política económico social, distinta a la liberal que había estado vigente desde la organización nacional.

Por otra parte, se acentúa en grado sumo el papel del Estado en la economía, tendencia que tiene su inicio en la década del treinta, y en consecuencia, también se verifica un aumento del gasto público.

Esto último se puede observar en el cuadro que figura en el libro "El ciclo de la ilusión y el desencanto", de Pablo Gerchunoff y Lucas Llach, que se reproduce a continuación:

Los cambios precedentes, incluyen modificaciones institucionales de gran

BREVE HISTORIA DEL PRESUPUESTO EN LA ARGENTINA

CUADRO N° 9 (A)

GASTOS ANUALES A CUBRIR CON RECURSOS EN EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS 1928 A 1936

CIFRAS AJUSTADAS Y COTEJABLES CON LAS DE 1936

(En miles de m\$sa)

DETALLE	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936
Administración General	511.828,2	554.351,5	609.754,9	549.599,4	492.735,6	486.738,3	503.847,3	543.020,0	587.800,1
Congreso Nacional	6.207,4	6.385,9	5.004,9	2.312,2	5.426,8	5.166,7	5.188,7	5.962,9	5.918,7
Interior	119.098,3	123.252,2	132.371,8	122.091,2	109.391,2	106.124,5	108.907,0	111.249,2	117.641,7
Relaciones Exteriores y Culto	10.363,3	7.912,8	9.302,5	8.412,5	7.916,1	8.396,2	8.396,2	9.710,2	10.664,6
Hacienda	26.105,1	29.427,8	33.147,2	29.420,6	27.743,0	28.565,8	29.107,0	30.265,6	32.919,7
Justicia e Instrucción Pública	75.594,0	79.602,2	88.572,2	72.838,6	62.748,5	64.427,6	66.046,3	75.375,8	83.104,1
Inc.Unico-Consejo Nacional de Educación	86.965,0	92.181,4	117.163,9	93.701,6	87.480,1	88.762,5	95.493,5	101.033,6	107.471,1
Guerra	68.834,9	77.894,0	80.136,1	80.752,6	72.294,6	69.977,2	71.045,2	82.677,3	84.932,8
Marina	45.265,0	48.423,4	51.856,6	53.993,6	47.541,9	47.331,2	49.107,3	51.584,6	57.081,9
Agricultura	25.872,1	23.318,2	26.211,7	23.185,5	20.432,3	17.135,5	17.858,8	22.902,3	27.102,5
Obras Públicas	20.536,2	30.997,0	36.917,4	35.779,3	25.402,5	25.625,0	25.962,5	27.557,2	28.250,8
Asistencia Social	26.886,9	34.956,6	29.070,6	27.112,2	26.358,6	25.448,7	26.734,8	24.701,3	32.712,2
Servicio Deuda Pública	178.506,4	177.666,7	199.413,6	203.185,8	248.368,5	249.384,9	218.967,8	201.333,6	203.011,1
Amortizaciones e intereses	177.132,7	176.288,4	188.965,6	202.004,8	207.279,6	219.002,3	187.478,0	165.790,0	174.758,3
Diferencia de cambio	-	-	9.585,6	426,1	39.495,9	29.051,6	29.098,2	34.947,1	27.310,1
Gastos eventuales	1.373,7	1.378,3	862,4	754,9	1.593,0	1.331,0	2.391,6	596,5	942,7
Jubilaciones, Pensiones y Retiros	27.412,2	37.450,9	38.322,8	37.810,5	34.120,9	35.348,0	38.288,4	42.748,9	45.931,2
Jubilaciones y Pensiones Graciables	3.681,5	7.698,0	7.803,5	3.201,0	3.201,8	3.330,4	3.434,3	3.748,8	4.038,9
Pensiones y Retiros Militares	23.730,7	29.752,9	30.519,3	34.609,5	30.919,1	32.017,6	34.854,1	39.001,1	41.892,3
Aportes del Estado en efectivo	-	-	-	-	-	-	-	15.000,0	15.100,0
Trabajos Públicos	568,3	9.676,3	29.854,8	689,0	38,0	27,6	-326,9	2.940,0	783,9
Deficit F.F.CC. del Estado	9.388,4	5.818,1	18.452,1	17.132,6	4.000,0	-	-	-	-
Cuentas Especiales	10.942,2	10.025,1	9.784,1	5.448,7	4.544,2	5.843,9	13.080,5	16.823,9	19.583,1
<b>TOTAL:</b>	<b>738.645,7</b>	<b>794.988,7</b>	<b>905.582,3</b>	<b>813.866,0</b>	<b>783.807,2</b>	<b>777.342,7</b>	<b>773.857,1</b>	<b>821.866,4</b>	<b>872.209,4</b>

FUENTE: Poder Ejecutivo Nacional, período 1932-1938, reseña de la obra de gobierno.

CUADRO N° 9 (B)  
 GASTOS ANUALES A CUBRIR CON  
 EL PRODUCTO DE TÍTULOS DE LOS  
 EJERCICIOS 1928 A 1936  
 CIFRAS AJUSTADAS Y COTEJABLES  
 CON LAS DE 1936

DETALLE	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936
Trabajos Públicos	135.107,8	176.518,7	158.278,2	77.328,3	44.023,9	68.696,1	112.362,6	112.172,4	122.813,1
Armamentos	42.024,7	16.725,6	27.927,4	11.670,5	8.876,5	8.921,0	1) 9.864,2	2) 37.922,4	3) 46.816,1
Aporte Patronal	-	-	-	5.583,7	13.180,1	13.111,9	16.104,6	8.892,8	10.010,6
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	-	-	-	5.583,7	13.180,1	13.111,9	13.291,7	5.909,2	6.941,9
Caja de Pensiones y Retiros Militares	-	-	-	-	-	-	2.812,9	2.983,6	3.068,7
Participaciones Impuestos a Provincias	-	-	-	-	-	-	17.154,0	-	-
Varios	3.199,0	-	-	-	-	12.321,1	4.810,8	10,3	-
Interior - Junta para Combatir la Desocupación, Ley N° 11.896	-	-	-	-	-	-	2.000,0	-	-
Justicia e Instrucción Pública - Instituto de Medicina Experimental, Ley N° 11.911	-	-	-	-	-	-	100,0	-	-
Consejo Nacional de Educación - Sociedad Instituto Filantrópico Argentino, Ley N° 11.919	-	-	-	-	-	-	734,0	-	-
Agricultura - Adquisición terrenos en Misiones, Ley N° 6.712	3.199,0	-	-	-	-	-	-	-	-
Agricultura - Extinc. Langosta, Ley N° 11.694	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL:</b>	<b>180.331,5</b>	<b>193.244,3</b>	<b>186.205,6</b>	<b>94.582,5</b>	<b>66.080,5</b>	<b>103.050,1</b>	<b>160.296,2</b>	<b>158.997,9</b>	<b>179.639,8</b>

- (1) Incluido m\$ 904.059,1 de Cuentas Especiales por Diferencias de Cambio.  
 (2) Incluido m\$ 16.634.201,51 de Cuentas Especiales por Diferencias de Cambio.  
 (3) Incluido m\$ 1.581.888,48 de Cuentas Especiales por Diferencias de Cambio.

FUENTE: Poder Ejecutivo Nacional, período 1932-1938, reseña de la obra de gobierno.



CUADRO N° 10  
GASTO PÚBLICO TOTAL, EN TÉRMINOS REALES (1941 = 100)

importancia, como lo son la Constitución

1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949
100	135,7	147,7	202,5	202,2	183,8	203,8	285,4	284,8

FUENTE: ELIZAGARAY (1985)

Nacional de 1949, que prevé, entre otras cuestiones, nuevas normas en materia de presupuesto, una nueva Ley de Contabilidad (Ley N° 12.961) que sustituye a la vigente desde 1870, y establece las normas de presentación del presupuesto su régimen financiero y sanciona los principios de unidad y universalidad.

Ya se mencionó el abandono de la doctrina liberal, por parte del gobierno que asume en 1946. En palabras del Ministro de Hacienda CEREIJO, "Los gastos públicos tienen la función primordial de ser un instrumento de política social y económica con la finalidad de propulsar la educación y la salud pública, mejorar los servicios de transporte y salubridad, proveer a la defensa externa e interna, y afectar el sistema económico en modo tal de promover a una plena ocupación de los recursos y a un crecimiento constante de nuestra actividad económica".

El mismo Ministro sostenía que el Estado debía aplicar políticas distributivas sobre la renta y proyectar una estructura presupuestaria que asegure déficit en períodos de depresión, cuando se contrae la inversión privada, y superávit, en períodos de una gran

expansión económica.

Estas políticas intervencionistas del Estado eran frecuentes en la época, aunque en el caso de la Argentina, más que de inspiración keynesiana como en otros países, tenían un elemento decididamente planificador que le otorgaba su fuerte fundamento doctrinario a dichas políticas.

Lo anterior, en materia presupuestaria significaba -nuevamente en palabras de Cereijo- que las cifras máximas del presupuesto son meramente preventivas, y al prepararse los planes de inversión, el Poder Ejecutivo puede excederlas dentro de cierta medida, atendiendo a las posibilidades del uso del crédito en el ejercicio.

En el año 1950 por primera vez el Congreso votaba un presupuesto bienal, cuyo fundamento se encontraba en la Constitución Nacional aprobada el año anterior. El artículo 68 inciso 7 de esa Constitución, establecía que corresponde al Congreso fijar por un año o por períodos superiores hasta un máximo de tres años, a propuesta del Poder Ejecutivo, el presupuesto de gastos de administración de la Nación, y aprobar o desechar anualmente la cuenta de inversión.

De acuerdo con lo expresado por las autoridades ministeriales respectivas, la modificación constitucional se refiere a la vigencia de las leyes de presupuesto, pero éste en sí mismo mantiene su carácter anual, ya que cada uno de los presupuestos que integran el bienio se aprueba por separado.

En forma congruente con la política de la época, el presupuesto era claramente un instrumento de planificación. Ya se señaló que el Estado intervenía activamente en la política económica, siendo una de sus prácticas más extendidas, las nacionalizaciones de los servicios públicos que anteriormente estaban en poder de empresas extranjeras, lo mismo que una activa política en materia de obras de infraestructura, el desarrollo de un sistema previsional, etc.

Estas nuevas actividades tuvieron un efecto en el monto del presupuesto, que aumentó en tres veces de 1946 a 1951.

El crecimiento del Estado de ese período se puede analizar desde diversos puntos de vista. Uno, evidente por sí mismo y al que ya se hizo alusión, es por el incremento de los gastos estatales debido a las nuevas funciones del Estado.

El fenómeno se lo puede medir también por el crecimiento del personal, que fue una tendencia con escasas interrupciones hasta época bien reciente, tal como lo prueba los guarismos del cuadro N° 11.

Otro modo de observar la preponderancia del Estado, es por los organismos que lo componen, o si se prefiere un análisis más institucional, por los Ministerios o Secretarías de Estado que lo integran.

Acerca del primer aspecto de la cuestión, vale la pena consignar que antes de la década del 30 existían en el ámbito estatal el Consejo Nacional de Educación (1884), la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (1904), la de Ferroviarios del Estado (1909) y algunas entidades correspondientes al sistema bancario.

Tal como se dijera en su momento, después de la crisis de 1930 hicieron su aparición diversos organismos reguladores que fueron considerados en el presupuesto de la Nación como un capítulo anexo.

Hasta 1943, solo se registraron dos empresas de propiedad estatal: YPF (1922)

CUADRO N° 11

CRECIMIENTO DE LOS INSERTOS EN EL APARATO DEL ESTADO ARGENTINO  
A TRAVÉS DE LOS CENSOS NACIONALES, Y SU RELACIÓN CON EL TOTAL DE ACTIVOS Y DE POBLACION  
(1869 - 1980)  
(CIFRAS EN MILES)

	AÑOS CENSALES						
	1869	1895	1914	1947*	1960	1970	1980**
(1) Insertos en el aparato del estado	13,3	37,0	150,0	800,0	1.240,0	1.440,0	1.800,0
(2) Población total	1.906,0	4.045,0	8.042,3	16.056,0	20.014,0	23.364,0	27.432,0
(3) Población activa	857,0	1.645,0	3.120,0	6.267,0	7.500,0	9.000,0	11.100,0
% (1) / (2)	0,7	0,9	1,9	5,0	6,2	6,2	6,5
% (1) / (3)	1,5	2,3	4,8	12,8	16,5	16,0	16,2

FUENTE: Inés Izaguirre - Los asalariados del aparato del Estado - 1945 - 1975

y la Flota Mercante (1941), pero, a partir de esa fecha, se inició un período de nacionalizaciones que abarcaron: teléfonos (1946), ferrocarriles (1947), Obras Sanitarias y la Compañía de Gas (1949), Subterráneos (1951) y Agua y Energía Eléctrica (1955), más empresas que creó el propio Estado, como ser: Yacimientos Carboníferos Fiscales, Aerolíneas Argentinas, etc., con evidentes implicancias en el presupuesto de la Nación.

Si se prefiere un análisis institucional del problema podemos observar que desde 1897 a 1947 los ministerios fueron ocho: Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda, Justicia e Instrucción Pública, Guerra, Marina, Agricultura y Obras Públicas.

En 1943 se crearon "Secretarías", tales como Trabajo y Previsión, Industria y Comercio, Aeronáutica, etc., que tenían jerarquía ministerial.

Finalmente, con la Ley N° 13.529 del año 1949, conforme a la nueva Constitución, se previeron 20 Ministerios. Estos eran los que se detallan:

- Interior
- Relaciones Exteriores y Culto
- Justicia
- Educación
- Salud Pública
- Comunicaciones
- Asuntos Políticos
- Hacienda
- Economía
- Finanzas
- Industria y Comercio

- Obras Públicas
- Agricultura y Ganadería
- Trabajo y Previsión
- Transportes
- Defensa Nacional
- Ejército
- Marina
- Aeronáutica
- Asuntos Técnicos

Se destaca que el Ministerio de Hacienda tenía como eje la financiación patrimonial del Estado y era el responsable de la preparación del presupuesto.

El Ministerio de Finanzas era el responsable de la política bancaria, monetaria y crediticia, mientras que el de Economía se ocupaba básicamente de la fijación de los aranceles.

Si bien es cierto que cuando fue derogada la Constitución de 1949 hubo un retorno a la estructura original de ocho ministerios, bajo la designación de Secretarías de Estado se conservó lo que podría caracterizarse, junto a los ministerios, como el núcleo del Estado en una forma jurídica moderna.

Para tener una idea más precisa de lo que se comenta, resulta conveniente un análisis de las cifras del presupuesto del año 1953, que corresponden a un período en que el Estado ya presenta mayor complejidad.

El monto de las erogaciones contiene una apertura que abarca a la Administración Central (\$ 8.320,9 millones), Cuentas Especiales

(\$ 2.733,0 millones) y Organismos Descentralizados (\$ 3.657,6 millones). Esta apertura se mantendrá hasta el año 1992, a partir del cual se suprime como una clasificación separada a las "Cuentas Especiales" pasando a formar parte de la Administración Central.

Las erogaciones de la Administración Central incluyen a los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, el Servicio de la Deuda Pública, más el Congreso Nacional y el Poder Judicial. Los gastos más significativos se encuentran en el Servicio de la Deuda Pública (\$1.160,3 millones), Educación (\$ 1.220,3 millones), Ejército (\$ 992,2 millones), Interior (\$831,0 millones) y Comunicaciones (\$ 717,4 millones) representando más del 60 % de las erogaciones.

El número total de cargos previstos en el presupuesto es de 419.514, correspondiéndole a la administración central 270.822, a las cuentas especiales 8.625 y 140.067 a los organismos descentralizados que comprende a una variada gama de instituciones, tales como teléfonos, vialidad, granos y elevadores, bancos oficiales, organismos previsionales, etc., de acuerdo a la política adoptada por el gobierno.

Los recursos de ese ejercicio

comprenden: Rentas Generales (\$ 8.354,5 millones), Uso del Crédito (\$ 1.110,0 millones), Recursos de Cuentas Específicas (\$ 2.733,2 millones) y Recursos de Organismos Descentralizados (\$ 3.657,6 millones).

En relación a Rentas Generales los principales impuestos que la integran son los que se detallan: Réditos (\$ 2.488,5 millones), Internos (\$ 1.485,5 millones), Ventas (\$ 624,5 millones) y Aduanas (\$540,0 millones).

En cuanto al rubro de ingresos uso del crédito, que básicamente son los títulos de la deuda, provocaron controversias en relación a la consistencia de las cifras del presupuesto que durante estos años arrojaba superávit.

En efecto, los críticos a la gestión gubernamental, señalaban que en realidad los presupuestos eran deficitarios, pero que los fondos de la seguridad social solventaron esos déficits. La magnitud de dichos fondos, conforme a las fuentes consultadas es el siguiente:

Los desequilibrios financieros eran provocados básicamente por las transferencias a empresas nacionalizadas. Precisamente por ello, el argumento

**CUADRO N° 12**  
**RECURSOS DE PREVISION SOCIAL**  
**(EN MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL)**

AÑO	RECAUDACION DE RECURSOS DE PREVISION SOCIAL	COLOCACION DE OBLIGACIONES DE PREVISION SOCIAL
1947	1.570,7	1.133,4
1948	2.416,6	1.793,6
1949	3.391,4	2.333,9
1950	4.357,1	3.176,9
1951	4.997,7	3.649,3
1952	7.104,3	4.943,9
1953	8.787,8	5.943,2
1954	9.863,3	6.519,0
1955	11.837,7	6.284,8

E: Jarach, Dino, Estudio Sobre las finanzas argentinas, 1947-1957, p. 92

gubernamental señalaba que la deuda pública tenía su contrapartida en el incremento del patrimonio del Estado producido por las nacionalizaciones.

El otro elemento a considerar en el análisis, es el inicio de la inflación a fines de la década del cuarenta, por lo cual, los críticos señalaban que con la emisión monetaria se cubrían los desequilibrios presupuestarios.

Lo cierto es que el período 1943/55 contiene rasgos novedosos, que incluyen un apartamiento de la doctrina ortodoxa en materia de finanzas públicas, un crecimiento de los montos de los presupuestos debido al papel que se atribuye el Estado en la economía, y los principios del proceso inflacionario, cuestión que dominaría el escenario económico en un período de más de cuarenta años, como veremos a continuación.

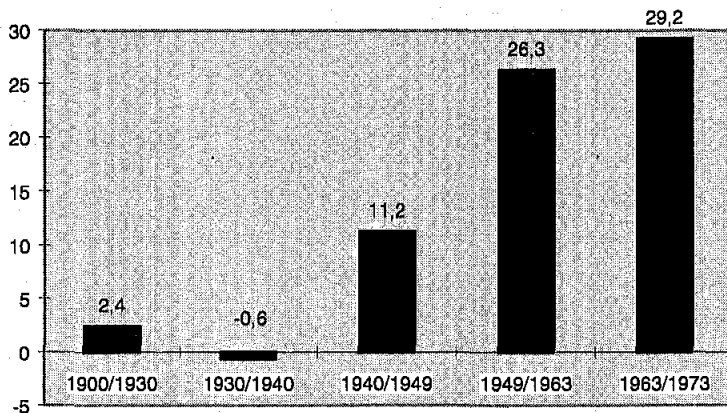
**DE 1956 A 1976**

El período bajo estudio, en palabras del conocido cientista social Guillermo O'Donnell está caracterizado por el fracaso en establecer cualquier tipo de dominación política, o lo que es igual, cualquier tipo de Estado en la Argentina.

Si se prefiere analizar estos años, en términos casi exclusivamente económicos, como lo hace una profusa bibliografía citada por el mismo O'Donnell, se puede hacer referencia a un período de desequilibrios constantes, seguido por un proceso inflacionario elevado y persistente.

Gerchunoff y Llach en su libro proporcionan datos en relación a este último problema que se detallan a continuación:

**CUADRO N° 13  
HISTORIA DE UNA INFLACION  
TASA ANUAL PROMEDIO PARA DISTINTOS PERIODOS DEL SIGLO**



Ciertamente, este proceso se agudizó en los años posteriores hasta llegar a la hiperinflación de 1989.

La existencia de la inflación implicó, entre otras cosas, un erosiónamiento de las cifras presupuestarias, el acentuamiento de los vicios en su confección y, paradójicamente, recurrentes intentos de dar cierta consistencia a la administración presupuestaria, tal como lo fueron las propuestas de realizar presupuestos por programas que datan de este período.

Acerca de lo que se podría designar como cultura presupuestaria del país, Roberto Alemann comenta con desencanto que "para 1970, la Ley N° 18.555 dispuso ese presupuesto. Lleva fecha del 20 de enero de ese año, pero sólo fue publicada en el Boletín Oficial medio año más tarde, sin que nadie se inquietara por esta evidente anomalía formal, señal del desinterés público por el principal instrumento de la política económica".

Nuevamente vale la pena destacar que la estabilidad que incluye aspectos institucionales, el equilibrio monetario, etc., son requisitos indispensables para que el presupuesto adquiera relieve. Precisamente no ocurrió entre 1956 y 1976 que por períodos lo suficientemente largos se lograran aciertos en estos planos.

Tal como se anotó, la inflación fue un fenómeno característico del período, por lo cual una cuestión que estaba en permanente tela de juicio era la magnitud del Sector Público y el alcance del déficit fiscal.

Precisamente, autores como Roberto Alemann, argumentaban que en el presupuesto faltaban los fondos de energía, ganadero y azucarero, subsidios a empresas que exportaban y, ciertamente, el sistema previsional y las obras sociales, con lo cual el Estado era todavía más grande de lo que las cifras oficiales indicaban.

Para el caso específico del sistema nacional de previsión social, los ingresos por aportes y contribuciones personales y patronales (excepto la parte afectada a gastos de financiamiento) y los pagos previsionales tenían un tratamiento extrapresupuestario.

Otros autores, como es el caso de Eugenio Matocq, también formulaban críticas severas, diciendo que : "Nuestro presupuesto contraviene la regla de claridad, pues de su lectura, nadie podría saber la retribución que por todo concepto percibe el agente de la administración, ni lo que cuesta una obra pública o un trabajo público, ni lo que realmente se pretende gastar en suministros, ni lo que se gasta por ramo ministerial, ni la real magnitud con que el Estado concurre en auxilio de la actividad privada o de otras haciendas públicas mediante el subsidio o la subvención, etc."

Estas críticas, Matocq las efectúa en forma general, y las ratifica al analizar detalladamente el presupuesto del ejercicio fiscal comprendido entre el 1/11/61 y el 31/10/62.

Los tratadistas nombrados también lamentan la amplitud de facultades del Poder

Ejecutivo Nacional para la reestructuración de los créditos, los créditos de emergencia, etc. que constituían verdaderas anomalías en las prácticas presupuestarias.

nal de Cuentas (1956) como órgano de control externo y se sanciona el Decreto-Ley N° 23.354/56, nueva ley de contabilidad, que fija, entre otras cuestiones, una estructura determinada a la Ley de Presupuesto, que es la que se detalla a continuación :

En el mismo período se crea el Tribu-

**CUADRO N° 14  
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION  
SEGÚN LA LEY DE CONTABILIDAD**

<b>GASTOS</b>		
<b>Sección 1ª Presupuesto de Gastos</b>	<b>Título I Servicios</b>	a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales  b) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos)  c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos)
	<b>Título II Deuda Pública</b>	a) A financiar con recursos de Rentas Generales
<b>GASTOS</b>		
<b>Sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales</b>	<b>Título I Inversiones</b>	a) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito
		b) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos)
		c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos)
<b>Sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales</b>	<b>Título II TRABAJOS PUBLICOS</b>	a) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito
		b) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos)
		c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos)

RECURSOS		
<b>Afectado a la financiación de la Sección 1ª</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	a) Recursos de Rentas Generales
		b) Recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos)
<b>Afectado a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª</b>	<b>Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales</b>	c) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos)
<b>Afectado a la financiación de la Sección 2ª</b>	<b>Presupuesto de Inversiones Patrimoniales</b>	a) Recursos provenientes del uso del crédito

En esta estructura, los créditos se agrupan por anexos, según que correspondan a los Poderes Legislativo, Judicial, Presidencia de la Nación, Ministerios, Entidades Descentralizadas, Cuentas Especiales, Tribunal de Cuentas de la Nación, deuda pública, obligaciones a cargo del Tesoro Nacional y Crédito Global de Emergencia. Este último se aplicaba al refuerzo de partidas presupuestarias exceptuando a personal y obras públicas. Los anexos se dividían en ítems, que es una clasificación institucional, y dentro de cada uno de ellos se distinguen los incisos: Gastos en Personal, Otros Gastos, Transferencias y Obras y Adquisiciones.

Las empresas del Estado, sólo figuraban en el presupuesto general por los aportes del Tesoro Nacional para cubrir sus déficit de explotación y de capital.

A partir de 1967, las distintas leyes de presupuesto fueron incorporando modificaciones, intentando introducir el presupuesto por programas, que tuvo su manifestación primera en el ejercicio 1971.

Mediante el Decreto-Ley N° 6.190/63 se crea la Oficina Nacional de Presupuesto, en Jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y con carácter de Subsecretaría de Estado. Dicha norma establecía que "el Presupuesto General de la Nación se estructurará en forma económico-funcional y deberá demostrar, en términos de servicios, actividades, trabajos e inversiones proyectadas, el costo anual de las funciones, programas y objetivos del gobierno". Esta medida responde a un criterio de planificación imperante en la época, que vinculan en este caso al organismo a crearse con las acciones que desarrollaba el Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE).

Previamente, se habían ensayado estudios con relación a los nomencladores de cuentas, para su utilización en las transacciones de gobierno, que fueron la base para preparar y aprobar los clasificadores de "recursos del gobierno", "económico de gastos del gobierno" y "funcional de gastos para atender los

servicios de gobierno". Tareas semejantes se realizaron en 1964 y 1965, en relación a las erogaciones de capital.

En 1966, junto con el proyecto informativo por programas, se elevó al Congreso un proyecto de presupuesto a la manera tradicional que el Poder Legislativo no alcanzó a sancionar debido a la caída del gobierno.

En ese proyecto se incorporaba el clasificador de gastos por objeto, que implicaba un avance en relación al clasificador utilizado hasta entonces.

Una vez concluida esta fase de ensayos, y al conseguir la presupuestación por programas una mayor difusión, gradualmente se introdujeron nuevas modificaciones al presupuesto tradicional.

En 1967 el presupuesto se formula también por finalidades, adicionando una clasificación económica de los gastos, además de las ya conocidas clasificaciones jurisdiccionales y por objeto del gasto. El año 1968 es testigo, por primera vez, de un esquema de ahorro-inversión del sector gobierno nacional, que acompañó al respectivo presupuesto.

Mediante este esquema se puede apreciar, en un período determinado y en forma consolidada, la gestión de gobierno medida exclusivamente en términos financieros. En otros términos aporta una visión completa del origen y aplicación de fondos administrados por el gobierno, del

resultado económico-financiero de dicha gestión y del impacto que tienen estas operaciones en el resto de la economía.

Para 1969 se prepara un presupuesto por funciones, que adquiere una estructura apta para la aplicación generalizada de la programación por erogaciones. En 1970 y 1971, las normas para la confección del presupuesto por esta modalidad tiene un carácter obligatorio. Sin embargo, la Dirección Nacional de Programación Presupuestaria, sucesora de la Oficina Nacional de Presupuesto, en el año 1971, entendía que el presupuesto por programas no había respondido a las expectativas, debido a que no existían programas perfectamente formulados, manteniéndose el criterio tradicional de la unidad de organización, estrechamente ligado a la distribución de créditos.

En suma, de acuerdo con esa opinión, estábamos en presencia de un presupuesto tradicional clasificado por programas.

No obstante lo anterior, las estructuras fijadas en ese período se mantuvieron hasta la actualidad.

Para su éxito el presupuesto por programas, tal como lo indican sus propios impulsores, es indispensable contar con la decisión política de aplicarlo, y la continuidad de los planes. Como es notorio, en este período, esos requisitos no se cumplieron, y la inestabilidad político-económica del país postergó no sólo estas

iniciativas, sino también la producción de material estadístico de base confiable, debido a las perturbaciones institucionales.

La observación anterior es aplicable a la interpretación de las cifras suministradas en el cuadro, en el que se describe el gasto del gobierno nacional a lo largo de casi todo el período considerado.

En tal sentido, una forma posible de interpretarlos, es por las diferencias en su participación porcentual de los gastos corrientes y de capital, como un signo de la intencionalidad de la política económica de los distintos gobiernos.

Con relación al financiamiento de los déficits que fueron permanentes en el período, dado el proceso inflacionario que vivió el país, a medida que la inflación aumentaba se cubrían con emisión monetaria.

También vale la pena consignar que el proceso inflacionario al impedir la posibilidad de estimaciones ajustadas agravó los atrasos en la presentación en término del presupuesto, con la notoria excepción del ejercicio 1965 que el Poder Ejecutivo Nacional lo elevó conforme a las pautas legales.

A modo de conclusión, observamos que paralelamente a la sofisticación en la forma de presentar las cifras presupuestarias y a las técnicas que se emplearon, las perturbaciones constantes debido a las bruscas contramarchas que

sufrió el país en materia económico-social, redujeron en gran medida el efecto de estos progresos. (Cuadro N° 15).

## ■ LOS AÑOS RECIENTES

Parte apreciable de las políticas económicas de los años recientes, fue dedicada al intento, generalmente infructuoso, de contener la inflación. Esta tuvo características erráticas, y a la vez con picos crecientes hasta arribar a las cifras de la hiperinflación de 1989.

En el período también se produjo un decisivo retorno a la vida institucional plena en el año 1983. Sin embargo este suceso no implicó, de inmediato, una reversión de las tendencias inflacionarias que venían imperando en la economía desde 1975.

Otro problema característico del período fue la creciente deuda externa que condicionaba la economía en su conjunto.

En este contexto crítico, los presupuestos perdieron notoriamente su relevancia, y los atrasos en su presentación fueron una constante hasta 1992, debido a la virtual imposibilidad de efectuar previsiones adecuadas y racionales.

Una cuestión, que suscitó largas polémicas ideológicas, tuvo su desenlace. En efecto, el problema de las dimensiones deseables del Estado, que había enfrentado duramente a distintas tendencias, a partir

CUADRO N° 15  
SECTOR PÚBLICO ARGENTINO  
(Relación Porcentual con el PBI)

CONCEPTO	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
<b>1. Gasto Público</b>	<b>35,3</b>	<b>34,7</b>	<b>33,7</b>	<b>31,5</b>	<b>29,1</b>	<b>31,3</b>	<b>32,2</b>	<b>32,3</b>	<b>31,2</b>
Gastos Corrientes	25,5	26,1	26,1	25,2	23,2	25,4	25,2	24,6	23,6
Inversión Física	7,8	6,8	6,2	5,7	5,2	4,9	6,4	7,3	7,1
Inversión Financiera	2,0	1,8	1,4	0,6	0,7	1,0	0,6	0,4	0,5
<b>2. Financiación</b>	<b>35,3</b>	<b>34,7</b>	<b>33,7</b>	<b>31,5</b>	<b>29,1</b>	<b>31,3</b>	<b>32,2</b>	<b>32,3</b>	<b>31,2</b>
Ingresos	31,3	27,5	27,2	25,4	25,3	26,8	30,3	30,2	29,6
Tributarios	18,6	14,6	14,7	14,4	14,8	15,9	18,9	18,3	17,2
No Tributarios	12,7	12,9	12,5	11,0	10,5	10,9	11,4	11,9	12,4
Uso Neto del Crédito	2,6	4,2	2,9	1,0	1,1	0,3	-0,2	0,4	0,8
Interno	2,2	3,5	2,1	0,6	0,5	-	0,1	0,4	0,5
Externo	0,4	0,7	0,8	0,4	0,6	0,3	-0,3	-	0,3
Emisión Monetaria	0,3	1,4	1,5	2,2	0,8	2,2	1,3	0,7	0,7
Otros	1,1	1,6	2,1	2,9	1,9	2,0	0,8	1,0	0,1

FUENTE: "Relevamiento Estadístico de la Economía Argentina" (Banco de Análisis Computación)

CUADRO N° 15 (CONTINUACION)  
SECTOR PÚBLICO ARGENTINO  
(Relación Porcentual con el PBI)

CONCEPTO	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
<b>1. Gasto Público</b>	<b>31,2</b>	<b>31,0</b>	<b>30,2</b>	<b>33,7</b>	<b>38,4</b>	<b>40,8</b>	<b>39,6</b>
Gastos Corrientes	23,3	23,3	22,1	26,4	29,8	31,7	26,5
Inversión Física	7,3	7,2	7,7	6,8	7,4	8,3	11,2
Inversión Financiera	0,6	0,5	0,4	0,5	1,2	0,8	1,9
<b>2. Financiación</b>	<b>31,2</b>	<b>31,0</b>	<b>30,2</b>	<b>33,7</b>	<b>38,4</b>	<b>40,8</b>	<b>39,6</b>
Ingresos	29,5	26,7	25,0	26,4	30,5	24,9	27,9
Tributarios	18,0	16,0	14,2	16,1	19,5	14,0	15,8
No Tributarios	11,5	10,7	10,8	10,3	11,0	10,9	12,1
Uso Neto del Crédito	0,8	0,8	1,9	1,0	1,9	1,8	4,2
Interno	0,1	0,7	0,9	0,9	1,0	1,7	3,1
Externo	0,7	1,1	1,0	0,1	0,8	0,1	1,1
Emisión Monetaria	0,8	2,3	1,7	4,3	5,5	10,2	3,6
Otros	0,1	0,2	1,6	2,0	0,5	3,9	4,0

FUENTE: "Relevamiento Estadístico de la Economía Argentina" (Banco de Análisis Computación)

de los años recientes fue resuelto mediante un proceso de reordenamiento y privatizaciones de largo alcance, que a la vez sirvió como un elemento clave en la política de reducción de la inflación.

Finalmente, en el plano estrictamente presupuestario, se debe mencionar la sanción el 30/9/92 de la Ley N° 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, que deroga la ley de contabilidad (Decreto-Ley N° 23.354/56).

La Ley N° 24.156 significó la introducción de una nueva metodología en la elaboración del presupuesto, y, como un efecto de la caída de la inflación, también a partir de 1992, y hasta la fecha se produjo la presentación y aprobación de los presupuestos en término.

Este cumplimiento de lo fijado por la legislación, más que una recuperación de una antigua cultura presupuestaria, constituye el intento de fijar precedentes sólidos en la materia.

Los reiterados atrasos en la elevación de los presupuestos, también fueron acompañados de problemas en la aprobación de la cuenta de inversión por parte del Congreso.

A continuación se detalla la suerte que corrió este documento: fueron aprobados por el Congreso, entre otros, las

correspondientes a los años 1864, 1866, 1878 a 1884, 1885 a 1900, 1905 a 1911, 1913, 1915 a 1920, 1922 a 1924, 1944, 1945 y 1946, 1950, 1951. 1952, 1953. 1956, 1963, 1964 y 1965, 1973 a 1975.

Fueron rechazadas las cuentas de inversión de 1914 y de los ejercicios 1966 a 1972.

Las cuentas elevadas por el Poder Ejecutivo y archivadas en la Contaduría del Congreso fueron entre otras, las correspondientes a los ejercicios 1912, 1929, 1930, 1941, 1942, 1943.

La Dirección de Información Parlamentaria del Congreso desconoce el paradero de las cuentas correspondientes a los ejercicios 1960, 1961, 1962, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971 y de 1976 a 1981.

Finalmente, no fueron elevadas al Congreso los documentos de los años 1865, 1867 a 1877 y 1901 a 1904 y las Cuentas en poder de la Contaduría General de la Nación a disposición del Congreso: años 1921, 1925, 1926, 1927 y 1928.

A modo ilustrativo se adjunta información extraída del libro de Gerchunoff y Llach que presenta la evolución de los niveles de precios, la depreciación cambiaria y del déficit fiscal del período 1972/1997 en términos del Producto Bruto Interno, que dado su magnitud, en cierta medida explican las anomalías presupuestarias ya comentadas.

**CUADRO N° 16**

A Ñ O	INFLACION AL CONSUMIDOR	INFLACION MAYORISTA	DEPRECIACION CAMBIARIA	RESULTADO FISCAL
1972	58,5	77,0	87,7	-4,42
1973	60,3	50,1	-2,0	-5,87
1974	24,4	20,0	43,9	-6,52
1975	182,4	192,5	344,1	-12,43
1976	444,0	499,0	257,2	-9,42
1977	176,0	149,5	64,1	-3,70
1978	171,4	146,0	91,0	-4,90
1979	163,4	149,3	65,0	-4,84
1980	100,8	75,4	38,6	-5,51
1981	104,5	109,6	231,0	-9,71
1982	164,8	256,2	490,7	-10,21
1983	343,8	360,9	335,0	-9,45
1984	626,7	573,6	518,8	-7,96
1985	672,2	662,9	639,8	-4,49
1986	90,1	63,9	50,7	-3,52
1987	131,3	122,9	164,1	-4,99
1988	343,0	412,5	292,0	-6,05
1989	3.079,5	3.432,6	4.770,8	-3,79
1990	2.314,0	1.606,9	838,5	-2,79
1991	171,7	110,5	92,5	-0,90
1992	24,9	6,0	0,3	-0,06
1993	10,6	1,6	0,8	0,32
1994	3,9	3,0	0,0	-0,78
1995	1,6	5,8	0,0	-1,59
1996	0,1	2,1	0,0	-1,98
1997	0,3	-0,9	0,0	-

**UNIDADES DE MEDIDA Y REFERENCIA :**

Inflación mayorista y minorista; variaciones porcentuales del índice promedio anual.  
 Depreciación cambiaria; variación del promedio anual del tipo de cambio libre o paralelo.  
 Resultado fiscal; expresado como porcentaje del PBI

**FUENTE:** Base de datos de Della Paolera y Ortíz; datos de la Secretaría de Hacienda; INDEC; anuarios estadísticos.

El otro aspecto a destacar en el período, es la reciente política de privatizaciones de empresas, que recorta la función productiva del Estado a una expresión sumamente reducida. Estas medidas implican el desmantelamiento del antiguo Estado de Bienestar que tuvo su inicio en la década del 40, y que virtualmente permaneció sin mayores cambios hasta épocas recientes.

Ciertamente esta política, junto a la desregulación y apertura económica, constituyeron estrategias para la supresión de la inflación y, además, implicaron una reversión de una tendencia de crecimiento del

gasto público nacional que se había mantenido como una constante a través del tiempo.

Simultáneamente con lo anterior, se transfirieron a las provincias parte de los servicios sociales (salud, educación), lo que significó una reformulación de las atribuciones del Estado Nacional en la materia.

También corresponde señalar que es en este contexto, que se sanciona la Ley N° 24.156 que deliberadamente pretende:

- Lograr una gestión financiera

con economicidad, eficiencia y efectividad.

- Generar información oportuna y confiable.

- Adecuada gestión de los recursos públicos.

Ciertamente, esta legislación es sumamente reciente como para realizar su ponderación.

A modo de conclusión, esta reseña histórica acompañó la suerte del presupuesto desde los orígenes de nuestra Nación, con los tímidos intentos de cumplir con la legislación aún en épocas abiertamente hostiles, hasta los períodos relativamente más calmos en que el país contaba con robustez institucional. Desgraciadamente, tal como se desprende del texto y de los testimonios aportados, esto último no fue frecuente.

Una consecuencia adicional de lo anterior, y en lo que hace específicamente a la elaboración del presente trabajo, radica en las lagunas bibliográficas, interrupciones de series estadísticas por la desaparición de los organismos que la elaboraban, etc., que precisamente atestiguan los síntomas de la

inestabilidad que el país vivió durante tantos años.

También se hizo reiterada mención en el texto a la gran distancia que separaba a las normas legales, que no necesariamente eran deficientes, de los usos y costumbres de la sociedad, justamente por la precariedad de las instituciones que en ella se desarrollaban.

Por supuesto estas falencias, que pueden ser extendidas a otros órdenes de la vida nacional, no tienen un carácter irreversible.

En primera instancia, la existencia de un sistema de instituciones funcionando, como en la actualidad, es un requisito esencial para que las leyes de presupuesto adquieran validez y sustento. Y finalmente, parece razonable expresar que la toma de conciencia de lo que habitualmente se llama una cultura presupuestaria, proviene de un lento proceso de aprendizaje mediante el cual la ciudadanía desea conocer fehacientemente de que modo gasta el Estado lo que recibe en materia de impuestos.

**ANEXO**

**ORGANISMOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION CENTRAL,  
CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
ESTRUCTURAS VIGENTES EN EL PRESUPUESTO PARA 1974 (\*)**

**AC PODER LEGISLATIVO**

**AC PODER JUDICIAL**

**AC TRIBUNAL DE CUENTAS**

**AC PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

- CE    Presidencia de la Nación - Cumplimiento Decreto Ley Nº 18.302/69 "S"
- CE    *Secr. Infor. del Estado* – Cumplimiento Decreto Ley Nº 18.302/69 "S"
- CE    Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias
- CE    Venta de Bienes Muebles y Renovación de Automotores
- CE    Museo de la Casa de Gobierno - Cumplimiento Decreto Ley Nº 17.321/67
- OD    Comisión Nacional de Energía Atómica
- OD    Instituto Nacional de Cinematografía
- OD    Consejo Nacional Económico y Social

**AC MINISTERIO DEL INTERIOR**

- CE    Dirección Nacional de Migraciones – Servicio de Desembarco fuera de horario oficial
- CE    Pol. Fed. Renovac. de elementos incluso plantel vehículos, inmuebles y obras
- CE    Fondo Partidario Permanente
- CE    Fondo Desarrollo Regional
- CE    Dir. Nac. de Regist. Oficial – Trabajos por cuenta de terceros
- CE    Pol. Fed. Cumplimiento Decreto Ley Nº 18.302/69 "S"
- CE    Pol. Fed. Servicios por cuenta de terceros
- CE    Dir. Nac. de Migraciones – Multas y Tasas
- OD    Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal

- 
- (\*)    **AC**    = ADMINISTRACION CENTRAL  
      **CE**    = CUENTAS ESPECIALES  
      **OD**    = ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**NOTA :** El sentido que tiene el presente anexo es la constatación del crecimiento y complejidad que había alcanzado el sector público, y en consecuencia, el presupuesto.

**AC MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**AC MINISTERIO DE JUSTICIA**

- CE Dir. Nac. del Serv. Penitenciario Federal – Trabajos Carcelarios
- CE Dir. Nac. del Serv. Penitenciario Federal – Fondo de Reembolso
- CE Comisión de Edificios Judiciales para la Justicia Nacional
- CE Dir. Nac. de Serv. Penitenciario Federal - Cumplimiento Decreto-Ley N° 18.302/69 "S"
- CE Dir. Nac. de Serv. Penitenciario Federal – Convenios con Gobiernos Provinciales

**AC MINISTERIO DE DEFENSA**

- CE Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de las FF.AA – Trabajos por cuenta de terceros
- CE Dir. Gral. De Investigación y Desarrollos – Trabajos por cuenta de terceros
- OD Dirección General de Fabricaciones Militares
- OD Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares
- OD Registro Nacional de las Personas

**AC COMANDO GENERAL DEL EJERCITO**

- CE Ejército – Obras adquisiciones y servicios especiales
- CE Dir. Nac. de Gendarmería – Producidos Varios
- CE Cdo. Gral. Del Ejército – Cumplimiento Decreto Ley N° 18.302/69 "S"
- CE Dir. Nac. de Gendarmería - Cumplimiento Decreto Ley N° 18.302/69 "S"
- OD Instituto Geográfico Militar

**AC COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

- CE Prefectura Naval Argentina – Producidos Varios
- CE Obras y Servicios Especiales – Armada Argentina

**AC COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA**

- CE Líneas Aéreas del Estado
- CE Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil
- CE Ley N° 13.041 – Explotación de Aeropuertos y Aerodrómos
- CE Cdo. Gral. de la F.A. - Cumplimiento Decreto Ley N° 18.302/69 "S"
- CE Construcciones y Adquisiciones Aeronáuticas
- CE Varios Ingresos

CE Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial

**AC MINISTERIO DE ECONOMIA**

**AC SECRETARIA DE ESTADO DE PROGRAMACION Y COORDINACION ECONOMICA**

CE Servicio Estadístico

**AC SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA**

CE Dir. Gral. Impositiva – Servicios Extraordinarios

CE Casa de Moneda de la Nación

CE Dir. Gral. Impositiva – fondo de Estímulo

CE Administración Nacional de Aduanas – Fondo de Estímulo

CE Administración Nacional de Aduanas – Tenencia de Mercadería de Origen Extranjero en plaza

CE Dir. Gral. de Administración – Venta de Inmuebles Fiscales

OD Comisión Nacional de Valores

OD Superintendencia de Seguros de la Nación

**AC SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO INDUSTRIAL**

CE Dir. Nac. de la Propiedad Industrial – Servicios Requeridos

CE Registro Industrial de la Nación

CE Contralor Regímenes de Promoción

OD Instituto Nacional de Tecnología Industrial

**AC SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

CE Decreto Ley Nº 19.258/71 – Desarrollo del agro en general

CE Servicio Nacional de Sanidad Animal

CE Mercado de Frutos Victoria

CE Renov. y/o Venta de Automot. y otros bienes afect. al Serv. del Estado

CE Fondo Especial del Tabaco

OD Junta Nacional de Carnes

OD Junta Nacional de Granos

OD Consejo de Administración del Fondo Algodonero Nacional

OD Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

**AC SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO**

- CE Depto. Mercados de Hortalizas y Papas
- CE Depto. de Envases Textiles – Distribución de Envases
- CE Dirección Nacional del Azúcar
- OD Instituto Nacional de Vitivinicultura

**AC SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

- CE Dir. Nac. de Construcción de Elevadores de Granos
- CE Serv. Nac. de Arquitectura – Trabajos por cuenta de terceros
- CE Dir. Nac. de Const. Portuarias y Vías Navegables – Trabajos por cuenta de terceros
- CE Fondo Nacional de Infraestructura del Transporte
- CE Personal de Maestranza y obrero afectado a obras, trabajos y servicios incluido conservación
- CE Fondo Nacional del Transporte
- CE Venta de Muebles e Inmuebles del Estado – Decreto Nº 5.600/67
- CE Ampliación Red de Subterráneos
- CE Empresas en liquidación
- CE Fondo Nacional de la Marina Mercante
- CE Canal vinculación Bs.As. Rfo Paraná de Las Palmas
- OD Dirección Nacional de Vialidad
- OD Instituto Nacional de Prevención Sísmica

**AC SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES**

- CE Servicio Oficial de Radiodifusión

**AC SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA**

**AC SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO**

- CE Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural
- OD Servicio Nacional de Parques Nacionales
- OD Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas
- OD Instituto Nacional Forestal

**AC MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

- CE Producido de Talleres
- CE Fomento de Bibliotecas – Ley N° 419
- CE Donaciones y Legados
- CE Consejo Nacional de Educación
- CE Teatro Nacional Cervantes y Orquesta Sinfónica Nacional
- CE Ediciones Culturales Argentinas
- CE Fondo Escolar Permanente
- CE Fomento de las artesanías Tradicionales Argentinas
- CE Museos Nacionales
- OD Inst. Nac. de Crédito Educativo Para la Igualdad de Oportunidades
- OD Fundación Miguel Lillo
- OD Universidad Nacional del Sur
- OD Universidad Nacional de Buenos Aires
- OD Universidad Nacional de Córdoba
- OD Universidad Nacional de Cuyo
- OD Universidad Nacional de Tucumán
- OD Universidad Nacional del Litoral
- OD Universidad Nacional de Rosario
- OD Universidad Nacional del Comahue
- OD Ente de Calificación Cinematográfica
- OD Comisión Nacional de Estudios Geo-heliofísicos
- OD Universidad Nacional del Nordeste
- OD Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
- OD Fondo Nacional de las Artes
- OD Universidad Nacional de Río Cuarto
- OD Consejo de Rectores
- OD Universidad Tecnológica Nacional
- OD Consejo Nacional de Educación Técnica
- OD Universidad Nacional de Salta
- OD Universidad Nacional de Lomas de Zamora
- OD Universidad Nacional de Catamarca
- OD Universidad Nacional de Luján

**AC MINISTERIO DE TRABAJO**

- CE Registro Nacional de la Industria de la Construcción
- OD Consejo Federal de Salario Vital Mínimo y Móvil

**AC MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

- CE Fondo para Emergencias y Ayudas Comunitarias

**AC SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACION Y PROMOCION SOCIAL**

- CE Lotería de Beneficiencia Nacional y Casinos
- CE Producido de Lotería y Casinos
- OD Instituto Nacional de Acción Cooperativa
- OD Instituto Nacional de Acción Mutua

**AC SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA**

- CE Fondo Nacional de la Salud
- OD Servicio Nacional de Rehabilitación
- OD Instituto Nacional de Microbiología
- OD Instituto Nacional de Salud Mental
- OD Policlínico Profesor Ricardo Finochietto
- OD Policlínico Profesor Alejandro Posadas
- OD Unidad de At. Méd. Integral Rivadavia – Peralta Ramos
- OD Sanatorio Baldomero Sommer
- OD Hospital Oftalmológico Pedro Lagleize
- OD Instituto de Odontología Infantil
- OD Policlínico Profesor Gregorio Araoz Alfaro
- OD Policlínico Ciudadela
- OD Policlínico Ezeiza
- OD Hospital Sanatorio de Llanura Vicente Lopez y Planes
- OD Instituto de Cirugía Torácica
- OD Hospital Oftalmológico Santa Lucía
- OD Hospital Nacional de Odontología
- OD Hospital de Gastroenterología Dr. Bornorino Udaondo
- OD Centro de Vías Respiratorias Manuel Belgrano
- OD Instituto Tisiológico de Punilla – Córdoba
- OD Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes – Salta
- OD Hospital Rural de Belen – Catamarca
- OD Servicio Siquiátrico Hogar Especial Gerontopsiquiátrico De Villaguay – Entre Ríos

- OD Servicio Siquiátrico de Río Cuarto – Córdoba
- OD Servicio Siquiátrico Hogar Especial p/Oligofrénicos Alborada de Bell Ville – Córdoba
- OD Hospital Inanto Juvenil Dra. Carolina Tobar García – Capital Federal
- OD Hospital Colonia Santa María de Punilla – Córdoba
- OD Hospital Colonia Juan M. Obarrio – Tucumán
- OD Hospital Colonia Diego Alcorta – Santiago del Estero
- OD Hospital Colonia Cristofredo Jacob – Salta
- OD Hospital Nacional José T. Borda – Capital Federal
- OD Hospital Nacional José A. Estévez de Lomas de Zamora – Bs. As.
- OD Hospital Nacional Braulio A. Moyano – Capital Federal
- OD Colonia Doctor Emilio V. Abal de Oliva - Córdoba
- OD Colonia Ciudad Federal – Entre Ríos
- OD Colonia Dr. Manuel A. Montes de Oca de Torrós Luján – Bs. As.
- OD Centro de Salud Mental Arturo Ameghino – Bs. As.
- OD Colonia Dr. Domingo Cabred – Bs. As.
- OD Centro de Rehabilitación Respiratorio María Ferrer – Capital Federal
- OD Centro Nacional de Reeducción Social

#### **SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL**

- CE Fondo de Garantía
- CE Servicio de Medicina Social
- CE Estudios e Investigaciones de Seguridad Social
- CE Comisión Nacional de Previsión Social
- OD Caja Nacional de Previsión de la Ind. Com. y Actividades Civiles
- OD Caja Nacional de Prev. para el Personal del Estado y Serv. Públicos
- OD Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos
- OD Dirección Nacional de Recaudación Previsional
- OD Instituto Nacional de Obras Sociales
- OD Instituto de Servicios Sociales Bancarios

#### **SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES Y TURISMO**

- CE Explotación Turística
- CE Fondo Nacional del Deporte
- OD Dirección Nacional de Servicios Turísticos

**AC SECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

- CE Fondo Nacional de la Vivienda
- CE Plan de Viviendas Económicas
- OD Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

**AC SECRETARIA DE ESTADO DEL MENOR Y LA FAMILIA**

- CE Fondo Nacional del Menor
- OD Servicio Nacional de la Familia
- OD Servicio Nacional del Menor

**ANEXO  
NÓMINA DE EMPRESAS PÚBLICAS**

**1. EMPRESAS QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES**

- Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF)
- Agua y Energía Eléctrica (A y EE)
- Yacimientos Carboníferos Fiscales (YCF)
- Gas del Estado
- Flota Fluvial del Estado Argentino (FF del EA)
- Ferrocarriles Argentinos (F.A. Régimen especial, Ley N° 18.360)
- Aerolíneas Argentinas (AA)
- Subterráneos de Buenos Aires (S.B.A.)
- Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones (ENCOTEL)
- Administración General de Puertos (A.G.P.)
- Obras Sanitarias de la Nación (OSN Régimen Ley N° 20.324)
- Seguro Aeronáutico
- Comercial Inversora Financiera Empresa Nacional (CIFEN)
- Instituto Nacional de Reaseguros
- Yacimientos Minerales de Agua de Dionisio (Régimen Ley N° 14.771)
- Empresas Líneas Marítimas Argentinas (ELMA)
- Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.
- Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. (HIDRONOR)
- Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA)
- Petroquímica General Mosconi S.A.
- Petroquímica Bahía Blanca S.A.

**2. EMPRESAS QUE NO INTEGRAN LA CORPORACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES**

Industrias Mecánicas del Estado S.A. (I.M.E.)

Astilleros y Fábricas Navales del Estado S.A. (AFNE)

F.O.R.J.A. S.A.

TANDANOR S.A.

Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina S.A. (SOMISA)

Hipasam S.A.

Editorial Universitaria de Buenos Aires S.A. (EUDEBA)

Construcción de Viviendas para la Armada (COVIARA)

**BIBLIOGRAFIA**

-ALEMANN, Roberto R. :  
"Reflexiones sobre el gasto público"

\*-ARGENTINA - Gobierno - Poder Ejecutivo Nacional período 1932 - 1938, reseña de la obra de gobierno.

-ARGENTINA - Ministerio de Hacienda - Folletos 6 de septiembre de 1930 al 20 de febrero de 1932.

-ARGENTINA - Ministerio de Hacienda - El ajuste de los resultados financieros de los ejercicios 1928 a 1936.

-BAYETTO, Juan : "La hacienda del Estado Federal Argentino" : visión panorámica de su actual organización.

-BAYETTO, Juan : "El presupuesto como instrumento fundamental de contabilidad preventiva en la hacienda del Estado.

-CEREIJO, Ramón : "La evolución económica y financiera argentina".

-CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO - Ingresos y gastos corrientes del sector público nacional: series estadísticas 1955-1966.

-CORTES CONDE, Roberto: "Dinero, deuda y crisis; evolución fiscal y monetaria en la Argentina" 1862-1890.

-CUCCORESE, Horacio Juan: "Historia económica financiera argentina" 1862-1930.

-DEGREFF, Juan Ramón: "La

política económica y financiera del gobierno argentino".

-DROMI, José Roberto: "Presupuesto y cuenta de inversión".

-FUNDACIÓN RAÚL PREBISCH: Raúl Prebisch - Obras 1919-1948.

-GERCHUNOFF, Pablo, LLACH, Lucas: "El ciclo de la ilusión y el desencanto". "Un siglo de políticas económicas argentinas".

-JEZE, Gastón: "Las Finanzas Públicas de la República Argentina".

-INSTITUTO NACIONAL DE PLANIFICACION ECONOMICA - Sector Público Nacional: conceptos básicos y series estadísticas 1953-1973.

-LASCANO, Marcelo Ramón: "Presupuesto y dinero: la neutralidad del déficit fiscal bajo condiciones de crecimiento económico".

-MARTINEZ, Alberto B.: "El presupuesto nacional".

-MATOCQ, Eugenio: "Críticas al régimen presupuestario argentino".

-OSZLAK, Oscar : "La formación del Estado argentino".

-PINEDO, Federico: "Siglo y medio de economía argentina".

-SOARES, Carlos F.: "Economía y finanzas de la Nación Argentina".

-TERRY, José A.: "Finanzas".

-VALLE IBERLUCEA, Enrique del: "Las crisis y el presupuesto".

---

# **ESTADÍSTICAS FISCALES**

**RESUMEN DEL BOLETÍN FISCAL**

**DEL IV TRIMESTRE DE 1999**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CUENTA - AHORRO - INVERSIÓN**  
**BASE DEVENGADO - 1999 - CUADRO 1**

-En Miles de Pesos-

CONCEPTO	CREDITO ANUAL	ACUMULADO 1999	% DE EJECUCION
<b>I INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>42.531.292</b>	<b>39.658.500</b>	<b>92,4</b>
- Ingresos Tributarios	28.074.082	25.735.900	91,7
- Contrib. a la Seguridad Social (*)	10.553.994	9.615.100	91,1
- Ingresos no Tributarios	2.822.134	2.890.500	102,4
- Ventas de Bs. y Serv. de las Adm. Púb.	209.875	198.800	93,8
- Rentas de la Propiedad	944.000	958.400	101,5
- Transferencias Corrientes	327.207	261.800	80,0
<b>II GASTOS CORRIENTES</b>	<b>46.999.171</b>	<b>44.932.185</b>	<b>95,6</b>
- Gastos de Consumo	9.755.933	9.455.311	96,9
- Remuneraciones	7.188.739	7.143.186	99,4
- Bienes y Servicios	2.564.146	2.309.369	90,1
- Otros Gastos	3.049	2.756	90,4
- Rentas de la Propiedad	8.255.929	8.160.917	98,8
- Intereses	8.254.956	8.160.377	98,9
- Intereses Deuda Interna	314.876	293.477	93,2
- Intereses Deuda Externa	7.940.081	7.866.900	99,1
- Otras Rentas	973	540	55,5
- Prestaciones de la Seguridad Social	17.454.611	17.340.454	99,3
- Otros Gastos Corrientes	304.224	290.939	95,6
- Transferencias Corrientes	11.228.474	9.684.564	86,3
- Al Sector Privado (*)	6.257.774	5.069.136	81,0
- Al Sector Público	4.861.656	4.528.248	93,1
- Provincias y MCBA	2.967.541	2.734.080	92,1
- Universidades	1.823.561	1.732.616	95,0
- Otras	70.554	61.553	87,2
- Al Sector Externo	109.044	87.178	79,9
<b>III RESULT. ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II)</b>	<b>-4.067.879</b>	<b>-5.273.685</b>	<b>129,6</b>
<b>IV RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>662.453</b>	<b>209.200</b>	<b>31,4</b>
- Recursos Propios de Capital	104.338	40.527	38,8
- Transferencias de Capital	6.296	7.045	111,9
- Disminución de la Inversión Financiera	551.819	160.628	29,1
<b>V GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>4.040.863</b>	<b>3.656.783</b>	<b>90,5</b>
- Inversión Real Directa	653.088	512.718	78,5
- Transferencias de Capital	2.556.286	2.325.808	91,0
- Provincias y MCBA	2.251.502	2.059.750	91,5
- Otras	304.784	266.058	87,3
- Inversión Financiera	831.490	818.257	98,4
<b>VI TOTAL RECURSOS (I+IV)</b>	<b>43.593.745</b>	<b>39.866.700</b>	<b>91,5</b>
<b>VII TOTAL GASTOS (II+V)</b>	<b>51.040.034</b>	<b>48.588.968</b>	<b>95,2</b>
<b>VIII RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES</b>	<b>-7.446.289</b>	<b>-8.722.268</b>	<b>117,1</b>
<b>IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	<b>11.539.141</b>	<b>11.262.047</b>	<b>97,6</b>
<b>X GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>11.539.141</b>	<b>11.262.047</b>	<b>97,6</b>
<b>XI RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-7.446.289</b>	<b>-8.722.268</b>	<b>117,1</b>
<b>XII FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>29.647.151</b>	<b>32.470.946</b>	<b>109,5</b>
- Disminución de la Inversión Financiera	2.226.860	1.683.873	75,6
- Endeudamiento Público e Incr. de otros Pasivos	26.700.868	30.100.488	112,7
- Incremento del Patrimonio	0	27.539	-
- Contribuc. Figurativas para Aplicaciones Financieras	719.423	659.048	91,6
<b>XIII APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>22.200.862</b>	<b>23.748.678</b>	<b>107,0</b>
- Inversión Financiera	3.907.472	6.440.386	164,8
- Amortización de Deudas y Diam. de otros Pasivos	17.573.967	16.649.244	94,7
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	719.423	659.048	91,6

(\*) El crédito anual computa los ingresos y los gastos para la atención de asignaciones familiares por sus importes brutos, mientras que en la ejecución devengada figura solamente por el neto.

**B O L E T I N F I S C A L**

**SECTOR PÚBLICO NACIONAL  
CUENTA - AHORRO - INVERSIÓN  
BASE CAJA - 1999  
CUADRO 2**

- en miles de pesos -

CONCEPTO	ACUM. 3er. TRIM.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	1999
<b>I INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>41.861.200</b>	<b>4.070.900</b>	<b>4.474.600</b>	<b>4.243.000</b>	<b>54.639.700</b>
- Ingresos Tributarios	29.014.700	3.201.200	3.323.800	3.085.900	38.625.600
- Contrib. a la Seguridad Social	8.520.400	729.300	824.700	817.400	10.891.800
- Ingresos no Tributarios	3.082.000	100.600	120.200	169.500	3.472.300
- Ventas de Bs. y Serv. de las Adm. Púb.	154.400	11.700	14.500	16.200	196.800
- Rentas de la Propiedad	843.500	18.000	175.900	117.700	1.155.100
- Transferencias Corrientes	209.800	2.000	13.700	36.300	261.800
- Otros Ingresos (a imputar)	0	0	0	0	0
- Superavit Oper. Empresas Públicas	26.400	8.100	1.800	0	36.300
<b>II GASTOS CORRIENTES</b>	<b>43.672.000</b>	<b>4.699.800</b>	<b>5.307.600</b>	<b>5.330.700</b>	<b>59.010.100</b>
- Gastos de Consumo y Operación	6.910.400	765.900	812.100	919.300	9.407.700
. Remuneraciones	5.345.200	557.700	583.100	637.800	7.123.800
. Bienes y Servicios	1.563.000	208.000	229.000	261.400	2.261.400
. Otros Gastos	2.200	200	0	100	2.500
- Rentas de la Propiedad	5.882.900	590.600	1.164.600	585.800	8.223.900
. Intereses	5.882.600	590.600	1.164.600	585.800	8.223.600
... Intereses en Moneda Local	176.900	16.300	15.600	14.800	223.600
... Intereses en Moneda Extranjera	5.705.700	574.300	1.149.000	571.000	8.000.000
. Otras Rentas	300	0	0	0	300
- Prestaciones de la Seguridad Social	13.086.300	1.363.300	1.355.000	1.631.800	17.436.400
- Otros Gastos Corrientes	700	100	100	0	900
- Transferencias Corrientes	17.782.300	1.979.900	1.975.800	2.192.400	23.930.400
. Al Sector Privado	4.672.800	554.400	529.400	654.400	6.411.000
. Al Sector Público	13.045.300	1.418.200	1.441.200	1.533.900	17.438.600
... Provincias y MCBA	11.733.100	1.281.300	1.291.700	1.334.600	15.640.700
... Recursos Coparticipados	9.700.200	1.084.700	1.094.500	1.010.300	12.889.700
... Garantía Acuerdo Prov.	0	0	0	0	0
... Leyes Especiales	380.000	38.200	37.000	118.700	573.900
... Fiesto	1.652.900	158.400	160.200	205.600	2.177.100
... Universidades	1.297.400	136.700	149.000	196.800	1.779.900
... Otras	14.800	200	500	2.500	18.000
. Al Sector Externo	64.200	7.300	5.200	4.100	80.800
- Otros Gastos	0	0	0	0	0
- Deficit Oper. Empresas Públicas	9.400	0	0	1.400	10.800
<b>III RESULT. ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II)</b>	<b>-1.820.800</b>	<b>-628.900</b>	<b>-833.000</b>	<b>-1.087.700</b>	<b>-4.370.400</b>

**E S T A D Í S T I C A S F I S C A L E S**

CONTINUACIÓN CUADRO 2

- en miles de pesos -

CONCEPTO	ACUM. 3er. TRIM.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	1999
<b>IV RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2.739.200</b>	<b>6.400</b>	<b>14.600</b>	<b>18.500</b>	<b>2.778.700</b>
- Privatizaciones	2.578.900	100	100	0	2.579.100
- Otros	160.300	6.300	14.500	18.500	199.600
<b>V GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2.359.400</b>	<b>215.000</b>	<b>240.800</b>	<b>361.500</b>	<b>3.176.700</b>
- Inversión Real Directa	479.100	33.200	46.500	76.000	634.800
- Transferencias de Capital	1.834.800	179.400	191.900	280.900	2.487.000
. Provincias y MCBA	1.631.200	157.600	170.200	244.700	2.203.700
... Leyes Especiales	787.600	81.200	91.000	138.800	1.098.600
... Resto	843.600	76.400	79.200	105.900	1.105.100
. Otras	203.600	21.800	21.700	36.200	283.300
- Inversión Financiera	45.500	2.400	2.400	4.600	54.900
. Provincias y MCBA	2.100	200	0	1.400	3.700
. Otras	43.400	2.200	2.400	3.200	51.200
<b>VI INGRESOS ANTES DE CONTRIBUCIONES (I+ IV)</b>	<b>44.590.400</b>	<b>4.077.300</b>	<b>4.489.200</b>	<b>4.261.500</b>	<b>57.418.400</b>
<b>VII GASTOS ANTES DE CONTRIBUCIONES (II+ V)</b>	<b>46.031.400</b>	<b>4.914.800</b>	<b>5.548.400</b>	<b>5.692.200</b>	<b>62.186.800</b>
<b>VIII RESULT. FINAC. ANTES DE CONTRIB. (VI- VII)</b>	<b>-1.441.000</b>	<b>-837.500</b>	<b>-1.059.200</b>	<b>-1.430.700</b>	<b>-4.768.400</b>
<b>IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	<b>7.892.300</b>	<b>839.700</b>	<b>1.018.600</b>	<b>1.350.700</b>	<b>11.101.300</b>
- De la Administración Central	5.751.800	634.400	756.600	1.085.900	8.228.700
- De los Organismos Descentralizados	284.200	15.500	80.200	56.500	436.400
- De las Instituciones de Seg. Social	1.848.500	189.800	180.300	208.300	2.426.900
- De Empresas Públicas	7.800	0	1.500	0	9.300
<b>X GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>7.892.300</b>	<b>839.700</b>	<b>1.018.600</b>	<b>1.350.700</b>	<b>11.101.300</b>
<b>XI INGRESOS DESPUES DE CONTRIBUCIONES</b>	<b>52.482.700</b>	<b>4.917.000</b>	<b>5.507.800</b>	<b>5.612.200</b>	<b>68.519.700</b>
<b>XII GASTOS PRIMARIOS DESPUES DE CONTRIBUC.</b>	<b>48.041.100</b>	<b>5.163.900</b>	<b>5.402.400</b>	<b>6.457.100</b>	<b>65.064.500</b>
<b>XIII SUPERAVIT PRIMARIO TOTAL (XI-XII)</b>	<b>4.441.600</b>	<b>-246.900</b>	<b>105.400</b>	<b>-844.900</b>	<b>3.455.200</b>
<b>XIV SUPERAVIT PRIMARIO SIN PRIVATIZACIONES</b>	<b>1.862.700</b>	<b>-247.000</b>	<b>105.300</b>	<b>-844.900</b>	<b>876.100</b>
<b>XV TOTAL GASTOS DESPUES DE FIGURATIVAS</b>	<b>53.923.700</b>	<b>5.754.500</b>	<b>6.567.000</b>	<b>7.042.900</b>	<b>73.288.100</b>
<b>XVI RESULTADO FINANCIERO (XI-XV)</b>	<b>-1.441.000</b>	<b>-837.500</b>	<b>-1.059.200</b>	<b>-1.430.700</b>	<b>-4.768.400</b>
<b>XVII RESULTADO FINANCIERO SIN PRIVATIZACIONES</b>	<b>-4.019.900</b>	<b>-837.600</b>	<b>-1.059.300</b>	<b>-1.430.700</b>	<b>-7.347.500</b>
<b>XVIII FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>32.292.200</b>	<b>3.731.200</b>	<b>2.992.800</b>	<b>4.681.800</b>	<b>43.698.000</b>
- Disminución de la Inversión Financiera	12.431.200	597.000	198.800	2.867.500	16.094.500
- Endeudamiento Público e Incr. de otros Pasivos	19.735.100	3.101.400	2.753.300	1.800.400	27.390.200
- Contribuc. Figurativas para Aplicaciones Financieras	125.900	32.800	40.700	13.900	213.300
<b>XIX APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>30.851.200</b>	<b>2.893.700</b>	<b>1.933.600</b>	<b>3.251.100</b>	<b>38.929.600</b>
- Inversión Financiera	15.940.300	825.200	628.100	1.286.000	18.679.600
- Amortización de Deudas y Dism. de otros Pasivos	14.785.000	2.035.700	1.264.800	1.951.200	20.036.700
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	125.900	32.800	40.700	13.900	213.300

**B O L E T I N F I S C A L**

**SECTOR PÚBLICO NACIONAL  
POR SECTOR  
CUENTA - AHORRO - INVERSIÓN  
BASE CAJA - 1999 - CUADRO 3**

-En Miles de Pesos-

CONCEPTO	ADMINISTRACION NACIONAL	EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS	TOTAL
<b>I INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>53.824.900</b>	<b>814.900</b>	<b>54.639.700</b>
- Ingresos Tributarios	38.625.600	0	38.625.600
- Contrib. a la Seguridad Social	10.891.800	0	10.891.800
- Ingresos no Tributarios	2.890.500	581.800	3.472.300
- Ventas de Bs. y Serv. de las Adm. Púb.	196.800	0	196.800
- Rentas de la Propiedad	958.400	196.700	1.155.100
- Transferencias Corrientes	261.800	0	261.800
- Otros Ingresos (a imputar)	0	0	0
- Superavit Oper. Empresas Públicas	0	36.300	36.300
<b>II GASTOS CORRIENTES</b>	<b>58.987.000</b>	<b>23.100</b>	<b>59.010.100</b>
- Gastos de Consumo y Operación	9.407.700	0	9.407.700
. Remuneraciones	7.123.800	0	7.123.800
. Bienes y Servicios	2.281.400	0	2.281.400
. Otros Gastos	2.500	0	2.500
- Rentas de la Propiedad	8.211.600	12.300	8.223.900
. Intereses	8.211.300	12.300	8.223.600
.. Intereses Deuda Interna	211.700	11.900	223.600
.. Intereses Deuda Externa	7.999.600	400	8.000.000
. Otras Rentas	300	0	300
- Prestaciones de la Seguridad Social	17.436.400	0	17.436.400
- Otros Gastos Corrientes	900	0	900
- Transferencias Corrientes	23.930.400	0	23.930.400
. Al Sector Privado	6.411.000	0	6.411.000
.. Instituciones de Enseñanza		0	0
.. Otras	0	0	0
. Al Sector Público	17.436.600	0	17.436.600
.. Provincias y MCBA	15.640.700	0	15.640.700
... Recursos Coparticipados	12.889.700	0	12.889.700
... Garantía Acuerdo Prov.	0	0	0
... Leyes Especiales	573.900	0	573.900
... Reslo	2.177.100	0	2.177.100
.. Universidades	1.779.900	0	1.779.900
.. Otras	18.000	0	18.000
. Al Sector Externo	80.800	0	80.800
- Otros Gastos	0	0	0
- Deficit Oper. Empresas Públicas	0	10.800	10.800
<b>III RESULT. ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II)</b>	<b>-5.162.100</b>	<b>791.700</b>	<b>-4.370.400</b>



**E S T A D Í S T I C A S F I S C A L E S**

**CONTINUACIÓN CUADRO 3**

-En Miles de Pesos-

CONCEPTO	ADMINISTRACION NACIONAL	EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS	TOTAL
<b>IV RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>208.200</b>	<b>2.570.500</b>	<b>2.778.700</b>
- Privatizaciones	11.200	2.567.900	2.579.100
- Otros	197.000	2.600	199.600
<b>V GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>3.113.800</b>	<b>62.900</b>	<b>3.176.700</b>
- Inversión Real Directa	571.900	62.900	634.800
- Transferencias de Capital	2.487.000	0	2.487.000
. Provincias y MCBA	2.203.700	0	2.203.700
... Leyes Especiales	1.098.600	0	1.098.600
... Resto	1.105.100	0	1.105.100
. Otras	283.300	0	283.300
- Inversión Financiera	54.900	0	54.900
. Provincias y MCBA	3.700	0	3.700
. Otras	51.200	0	51.200
<b>VI INGRESOS ANTES DE CONTRIBUCIONES (I+ IV)</b>	<b>54.033.100</b>	<b>3.385.300</b>	<b>57.418.400</b>
<b>VII GASTOS ANTES DE CONTRIBUCIONES (II+ V)</b>	<b>62.100.800</b>	<b>86.000</b>	<b>62.186.800</b>
<b>VIII RESULT. FINAC. ANTES DE CONTRIB.(VI- VII)</b>	<b>-8.067.700</b>	<b>3.299.300</b>	<b>-4.768.400</b>
<b>IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	<b>11.034.000</b>	<b>67.300</b>	<b>11.101.300</b>
- De la Administración Central	8.195.800	32.900	8.228.700
- De los Organismos Descentralizados	411.300	25.100	436.400
- De las Instituciones de Seguridad Social	2.426.900	0	2.426.900
- De Empresas Públicas	0	9.300	9.300
<b>X GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>11.092.000</b>	<b>9.300</b>	<b>11.101.300</b>
<b>XI INGRESOS DESPUES DE CONTRIBUCIONES</b>	<b>65.067.100</b>	<b>3.452.600</b>	<b>68.519.700</b>
<b>XII GASTOS PRIMARIOS DESPUES DE CONTRIBUC.</b>	<b>64.981.500</b>	<b>83.000</b>	<b>65.064.500</b>
<b>XIII SUPERAVIT PRIMARIO TOTAL (XI-XII)</b>	<b>85.600</b>	<b>3.369.600</b>	<b>3.455.200</b>
<b>XIV SUPERAVIT PRIMARIO SIN PRIVATIZACIONES</b>	<b>74.400</b>	<b>801.700</b>	<b>876.100</b>
<b>XV TOTAL GASTOS DESPUES DE FIGURATIVOS</b>	<b>73.192.800</b>	<b>95.300</b>	<b>73.288.100</b>
<b>XVI RESULTADO FINANCIERO (XI-XV)</b>	<b>-8.125.700</b>	<b>3.357.300</b>	<b>-4.768.400</b>
<b>XVII RESULTADO FINANCIERO SIN PRIVATIZACIONES</b>	<b>-8.136.900</b>	<b>789.400</b>	<b>-7.347.500</b>
<b>XVIII FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>43.635.000</b>	<b>63.000</b>	<b>43.698.000</b>
- Disminución de la Inversión Financiera	16.080.800	13.700	16.094.500
- Endeudamiento Público e Incremento de otros pasivos	27.348.100	42.100	27.390.200
- Contribuciones Figurati para Aplicaciones Financieras	206.100	7.200	213.300
<b>XIX APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>35.509.300</b>	<b>3.420.300</b>	<b>38.929.600</b>
- Inversión Financiera	15.517.100	3.162.500	18.679.600
- Amortización de Deudas y Disminución de otros pasivos	19.778.900	257.800	20.036.700
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	213.300	0	213.300

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL  
RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL  
ACUMULADO AL 2do. TRIMESTRE 1999

-CUADRO 4-

-En Miles de Pesos-

CONCEPTO	PRESUPUESTO 1999	ACUMULADO 2do. TRIM 1999	% DE EJECUCION	ACUMULADO 2do. TRIM 1998	% DE EVOLUCION
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>28.855.022</b>	<b>12.832.700</b>	<b>44,5</b>	<b>13.534.900</b>	<b>-5,2</b>
- Ganancias	6.329.000	3.055.500	48,3	3.364.500	-9,2
- Valor Agregado (*)	12.329.700	5.143.300	41,7	5.756.100	-10,6
- Internos	959.500	431.000	44,9	472.200	-8,7
- Sellos	58.000	23.100	39,8	28.100	-17,8
- Derechos Importación	2.917.800	1.060.200	36,3	1.314.600	-19,4
- Combustibles	3.858.900	1.699.200	44,0	1.675.400	1,4
- Estadísticas	74.100	26.900	36,3	47.100	-42,9
- Bienes Personales	289.200	104.800	36,2	188.900	-44,5
- Monotributo Impositivo	162.800	138.100	84,8	0	
- Otros	1.876.022	1.150.600	61,3	688.000	67,2
<b>CONTRIBUCIONES DE LA SEG. SOCIAL</b>	<b>11.620.600</b>	<b>4.944.400</b>	<b>42,5</b>	<b>5.367.600</b>	<b>-7,9</b>
<b>OTROS RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>3.624.243</b>	<b>2.152.000</b>	<b>59,4</b>	<b>1.820.500</b>	<b>18,2</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>44.099.865</b>	<b>19.929.100</b>	<b>45,2</b>	<b>20.723.000</b>	<b>-3,8</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>999.621</b>	<b>106.000</b>	<b>10,6</b>	<b>177.100</b>	<b>-40,1</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>45.099.486</b>	<b>20.035.100</b>	<b>44,4</b>	<b>20.900.100</b>	<b>-4,1</b>

(\*) Neto de Reintegros

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**COMPOSICIÓN DEL GASTO**  
**POR FINALIDADES Y FUNCIONES**  
**1999 - CUADRO 5**

-En Miles de Pesos-

	CONCEPTO	CREDITO ANUAL	EJECUCION DEVENGADA	EJEC. DEV./ CRED.ANUAL %
<b>1</b>	<b>ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>5.375.344</b>	<b>5.279.708</b>	<b>98,2</b>
	1.1 Legislativa	422.112	407.488	96,5
	1.2 Judicial	830.935	802.315	96,6
	1.3 Dirección Superior Ejecutiva	688.543	656.359	95,3
	1.4 Relaciones Exteriores	1.050.751	1.046.338	99,6
	1.5 Relaciones Interiores	1.187.378	1.157.510	97,5
	1.6 Administración Fiscal	1.087.080	1.113.947	102,5
	1.7 Control de la Gestión Pública	50.504	47.840	94,7
	1.8 Información y Estadísticas Básicas	58.041	47.911	82,5
<b>2</b>	<b>SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>3.572.880</b>	<b>3.497.269</b>	<b>97,9</b>
	2.1 Defensa	2.076.484	2.030.983	97,8
	2.2 Seguridad	1.341.778	1.321.752	98,5
	2.3 Sistema Penal	154.618	144.534	93,5
<b>3</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>30.801.410</b>	<b>28.946.122</b>	<b>94,0</b>
	3.1 Salud	3.179.984	3.057.370	96,1
	3.2 Promoción y Asistencia Social	1.993.939	1.899.001	95,2
	3.3 Seguridad Social (*)	20.470.536	19.283.458	94,2
	3.4 Educación y Cultura	3.192.783	2.870.905	89,9
	3.5 Ciencia y Técnica	725.302	663.717	91,5
	3.6 Trabajo	360.906	342.378	94,9
	3.7 Vivienda y Urbanismo	747.887	734.447	98,2
	3.8 Agua Potable y Alcantarillado	130.273	94.846	72,8
<b>4</b>	<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>2.609.519</b>	<b>2.293.683</b>	<b>87,9</b>
	4.1 Energía, Combustible y Minería	373.050	307.787	82,5
	4.2 Comunicaciones	100.782	96.088	95,3
	4.3 Transporte	1.486.506	1.283.877	86,4
	4.4 Ecología y Medio Ambiente	74.704	58.751	78,6
	4.5 Agricultura	361.355	345.905	95,7
	4.6 Industria	99.152	99.104	100,0
	4.7 Comercio, Turismo y Otros Servicios	86.566	78.054	90,2
	4.8 Seguros y Finanzas	27.404	24.117	88,0
<b>5</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>8.680.881</b>	<b>8.572.185</b>	<b>98,7</b>
	5.1 Servicio de la Deuda Pública	8.680.881	8.572.185	98,7
	<b>TOTAL</b>	<b>51.040.034</b>	<b>48.588.967</b>	<b>95,2</b>

(\*) El crédito de la Seguridad Social comprende las asignaciones familiares por el bruto, mientras que la ejecución se registró por el neto, debido a que la ANSES no ha modificado el procedimiento de registro. Tomando el crédito por sus valores netos el crédito total asciende a 19.165,5 millones de pesos y el porcentaje de ejecución asciende a 100%.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO  
1999 - CUADRO 6

-En Miles de Pesos-

CONCEPTO	CREDITO ANUAL	EJECUCION DEVENGADA	EJEC.DEV./ CRED.ANUAL %
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>46.999.171</b>	<b>44.932.185</b>	<b>95,6</b>
- Gastos de Consumo	9.755.933	9.455.311	96,9
. Remuneraciones	7.188.739	7.143.186	99,4
. Bienes y Servicios	2.564.146	2.309.369	90,1
. Otros Gastos	3.049	2.756	90,4
- Rentas de la Propiedad	8.255.929	8.160.917	98,8
. Intereses	8.254.956	8.160.377	98,9
.. Intereses Deuda Interna	314.876	293.477	93,2
.. Intereses Deuda Externa	7.940.081	7.866.900	99,1
. Otras Rentas	973	540	55,5
- Prestaciones de la Seguridad Social	17.454.611	17.340.454	99,3
- Otros Gastos Corrientes	304.224	290.939	95,6
- Transferencias Corrientes	11.228.474	9.684.564	86,3
. Al Sector Privado (*)	6.257.774	5.069.136	81,0
.. Instituciones de Enseñanza	8.924	5.037	56,4
.. Otras	6.248.850	5.064.099	81,0
. Al Sector Público	4.861.656	4.528.248	93,1
.. Provincias y Municipios	2.967.541	2.734.080	92,1
.. Universidades	1.823.561	1.732.616	95,0
.. Otras	70.554	61.553	87,2
. Al Sector Externo	109.044	87.179	79,9
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>4.040.963</b>	<b>3.656.783</b>	<b>90,5</b>
- Inversión Real Directa	653.088	512.718	78,5
- Transferencias de Capital	2.556.286	2.325.808	91,0
. Provincias y Municipios	2.251.502	2.059.750	91,5
. Otras	304.784	266.058	87,3
- Inversión Financiera	831.490	818.257	98,4
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>51.040.034</b>	<b>48.588.967</b>	<b>95,2</b>

(\*) Expresando el pago de las asignaciones familiares por el neto, el crédito es de 4.952,8 millones de pesos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
EROGACIONES POR OBJETO DEL GASTO  
1999 - CUADRO 7

-En Miles de Pesos-

CONCEPTO	CREDITO ANUAL	EJECUCION DEVENGADA	EJEC.DEV. / CRED. ANUAL %
<b>Gastos en Personal</b>	<b>7.188.739</b>	<b>7.143.186</b>	<b>99,4</b>
- Personal Permanente	6.246.633	6.221.103	99,6
- Personal Temporario	406.925	397.512	97,7
- Servicios Extraordinarios	228.204	223.345	97,9
- Asignaciones Familiares	139.577	138.217	99,0
- Asistencia Social al Personal	120.298	117.826	97,9
- Beneficios y Compensaciones	7.644	7.151	93,6
- Gabinete de Autoridades Superiores	39.458	38.032	96,4
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>548.693</b>	<b>470.128</b>	<b>85,7</b>
<b>Servicios no Personales</b>	<b>1.713.088</b>	<b>1.535.641</b>	<b>89,6</b>
<b>Bienes de Uso</b>	<b>837.774</b>	<b>698.745</b>	<b>83,4</b>
<b>Transferencias</b>	<b>31.239.371</b>	<b>29.350.825</b>	<b>94,0</b>
- Corrientes	28.688.751	27.030.673	94,2
.Ai Sector Privado (*)	23.712.385	22.409.590	94,5
.A la Administracion Nacional	3.000	1.769	59,0
.Ai Sector Público Empresarial	67.554	59.784	88,5
.A Universidades	1.829.227	1.738.271	95,0
.A Instit. Provinciales y Municip.	2.967.541	2.734.080	92,1
.Ai Exterior	109.044	87.179	79,9
- De Capital	2.550.620	2.320.152	91,0
.Ai Sector Privado	272.311	239.753	88,0
.Ai Sector Público Empresarial	7.273	5.828	80,1
.A Instit. Provinciales y Municip.	2.251.502	2.059.750	91,5
.Ai Exterior	19.534	14.821	75,9
<b>Activos Financieros</b>	<b>831.490</b>	<b>818.257</b>	<b>98,4</b>
- Aportes de Capital	783.569	783.553	100,0
.A Empresas Privadas	20	5	25,0
.A Empresas Públicas	3	2	66,7
.A Instituciones Pub.Financieras	37	37	100,0
.A Organismos Intenacionales	783.509	783.509	100,0
- Prestamos	47.921	34.704	72,4
.A Corto Plazo	1.945	1.521	78,2
.A Largo Plazo	45.976	33.183	72,2
<b>Servicios de la Deuda</b>	<b>8.379.327</b>	<b>8.283.727</b>	<b>98,9</b>
- Intereses	6.493.430	6.478.350	99,8
.Internos	298.464	289.394	97,0
.Externos	6.194.966	6.188.956	99,9
- Intereses por Préstamos	1.761.527	1.682.026	95,5
- Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	124.370	123.351	99,2
<b>Otros Gastos</b>	<b>301.554</b>	<b>288.458</b>	<b>95,7</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>51.040.034</b>	<b>48.588.967</b>	<b>95,2</b>

(\*) Expresando el pago de las asignaciones familiares por el neto, el crédito es de 22.407,4 millones de pesos y la ejecución de 100%.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CLASIFICACIÓN JURISDICCIONAL  
1999 - CUADRO 8**

-En Miles de Pesos-

DENOMINACION	CREDITO ANUAL	EJECUCION DEVENGADA	EJEC. / CRED. ANUAL %
Poder Legislativo Nacional	501.347	485.500	96,8
Poder Judicial de la Nación	657.259	634.398	96,5
Ministerio Público	142.480	141.748	99,5
Presidencia de la Nación	2.997.412	2.750.787	91,8
Jefatura de Gabinete de Ministros	147.308	115.882	78,7
Ministerio del Interior	3.008.697	2.964.187	98,5
Ministerio de Relaciones Ext., Com.Internacional y Culto	294.860	284.283	96,4
Ministerio de Justicia	287.898	270.935	94,1
Ministerio de Defensa	3.730.829	3.664.690	98,2
Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos	3.041.434	2.806.266	92,3
Ministerio de Cultura y Educación	3.147.969	2.821.757	89,6
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (*)	20.449.717	19.321.587	94,5
Ministerio de Salud y Acción Social	678.801	583.962	86,0
Servicio de la Deuda Pública	8.587.401	8.509.964	99,1
Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.366.622	3.233.041	96,0
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>51.040.034</b>	<b>48.588.967</b>	<b>95,2</b>

(\*) Expresando el pago de las asignaciones familiares por el neto, el crédito es de 19.144,7 millones de pesos y la ejecución del 100%.

**E S T A D Í S T I C A S F I S C A L E S**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
EJECUCIÓN CUOTAS CLASIFICACIÓN JURISDICCIONAL  
CUARTO TRIMESTRE 1999 - CUADRO 9**

- En Miles de Pesos -

DENOMINACION	DEVENGADO		EJEC. / CUOTA %
	CUOTA	EJECUCION	
Poder Legislativo Nacional	131.640	125.574	95,4
Poder Judicial de la Nación	162.701	144.276	88,7
Ministerio Público	32.866	32.321	98,3
Presidencia de la Nación	728.002	684.169	94,0
Jefatura de Gabinete de Ministros	41.193	36.656	89,0
Ministerio del Interior	764.582	738.265	96,6
Ministerio de Relaciones Ext., Com.Internac. y Culto	89.656	88.910	99,2
Ministerio de Justicia	71.325	65.465	91,8
Ministerio de Defensa	873.487	863.756	98,9
Ministerio de Economía y O. y Serv. Públicos	701.128	649.563	92,6
Ministerio de Cultura y Educación	987.003	974.684	98,8
Ministerio de Trabajo y Seg. Social (*)	4.804.899	4.502.815	93,7
Ministerio de Salud y Acción Social	158.103	147.917	93,6
Servicio de la Deuda Pública	2.293.239	1.943.753	84,8
Obligaciones a Cargo del Tesoro	1.171.720	1.154.826	98,6
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>13.011.544</b>	<b>12.152.950</b>	<b>93,4</b>

(\*) Expresando el pago de las asignaciones familiares por el neto, la cuota asignada es de 4.529,1 millones de pesos y la ejecución del 99,4%.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
EJECUCIÓN CUOTAS POR OBJETO DEL GASTO  
CUARTO TRIMESTRE 1999 - CUADRO 10**

- En Miles de Pesos -

DENOMINACION	DEVENGADO		EJEC. / CUOTA %
	CUOTA	EJECUCION	
Gastos en Personal	1.671.071	1.637.209	98,0
Bienes de Consumo	147.203	129.660	88,1
Servicios no Personales	452.781	422.470	93,3
Bienes de Uso	226.314	195.565	86,4
Transferencias (*)	7.611.731	7.217.792	94,8
Activos Financieros	594.750	594.173	99,9
Servicios de la Deuda	2.307.694	1.956.081	84,8
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>13.011.544</b>	<b>12.152.950</b>	<b>93,4</b>

(\*) Expresando el pago de las asignaciones familiares por el neto, la cuota asignada es de 7.335,9 millones de pesos y la ejecución del 98,4%.

**ESTADÍSTICAS FISCALES**

**TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS DE  
RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL  
1999 - CUADRO 11a**

PROVINCIAS	COPARTICIPACION FEDERAL LEY 23.548	TRANSFERENCIA DE SERVICIOS LEY 24.049	IMPUESTO A LAS GANANCIAS			IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES		FONDO EDUCATIVO LEY 23.906	SUBTOTAL
			OB. DE INFRAEST. BASICA SOCIAL	EXCEDENTE FDO. CONURBANO	LEY Nro. 24.699	LEY Nro. 24.699	LEY Nro. 23.966 Art. 30		
			BUENOS AIRES	2.266.351	453.900	650.104	0		
CATAMARCA	284.257	21.400	6.362	7.766	12.057	7.981	0	64	339.688
CORDOBA	916.381	125.300	36.072	25.038	38.870	25.730	5.174	237	1.172.801
CORRIENTES	383.647	38.600	21.484	10.482	16.273	10.772	1.654	106	483.019
CHACO	514.843	33.600	28.007	14.067	21.838	14.456	1.300	139	628.250
CHUBUT	163.216	24.200	6.560	4.460	6.923	4.583	509	64	210.514
ENTRE RIOS	503.910	67.500	18.428	13.768	21.374	14.149	2.245	110	641.484
FORMOSA	375.686	20.700	13.076	10.265	15.936	10.549	606	75	446.903
JUJUY	293.202	33.300	15.319	8.011	12.437	8.233	0	68	370.570
LA PAMPA	193.812	19.200	3.026	5.295	8.221	5.442	438	57	235.491
LA RIOJA	213.690	20.300	4.983	5.839	9.064	6.000	0	55	259.930
MENDOZA	430.361	61.700	21.196	11.759	18.254	12.084	0	117	555.470
MISIONES	340.910	34.100	22.092	9.315	14.460	9.572	711	87	431.246
NEUQUEN	179.118	17.400	6.977	4.894	7.596	5.029	320	77	221.413
RIONEGRO	260.403	14.600	10.108	7.115	11.045	7.312	0	89	310.673
SALTA	395.574	39.800	26.822	10.808	16.779	11.107	0	119	500.809
SAN JUAN	348.861	30.100	9.168	9.532	14.796	9.795	0	67	422.317
SAN LUIS	235.556	18.900	5.198	6.436	9.991	6.614	0	55	282.751
SANTA CRUZ	163.216	8.500	1.971	4.460	6.923	4.583	414	58	190.121
SANTA FE	922.344	135.489	42.359	25.201	39.123	25.898	5.586	225	1.196.225
SGO. DEL ESTERO	426.385	31.600	21.957	11.650	18.086	11.972	0	112	521.762
TUCUMAN	490.989	55.800	27.499	13.415	20.826	13.786	0	101	622.416
TIERRA DEL FUEGO	98.813	12.000	1.153	1.928	2.993	1.981	37	26	118.900
<b>TOTAL</b>	<b>10.401.534</b>	<b>1.317.999</b>	<b>999.717</b>	<b>221.501</b>	<b>440.000</b>	<b>291.261</b>	<b>34.142</b>	<b>2.964</b>	<b>13.709.108</b>

**B O L E T I N F I S C A L**

**TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS DE  
RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL  
1999 - CUADRO 11b**

- En Miles de Pesos -

PROVINCIAS	I.V.A	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES				REG. DE LA ENERGIA		FONDO	REG. SIMPLIF.	TOTAL
	LEY Nro. 23.966	LEY Nro. 23.966 Y LEY Nro. 24.664		LEY 24.464	ELECTRICAL LEY N° 24.065		COMPENSADOR	PEPEQ. CONTRIBUY		
	Art. 5 Pto.2	OBRAS DE	VALIDAD	FEDEI	FO.N.A.V.	FDQ. P/COMP.	TRANSF. A EMP	DE	LEY N°24.977	
		INFRAESTR.	PCIAL			TARIFA ELECT.	ENERG. ELECT.	DESEQUILIBRIOS	ART.69 INC. A	
BUENOS AIRES	57.597	2.659	79.068	178	112.221	1.866	0	0	24.654	3.824.389
CATAMARCA	0	4.096	6.910	10.264	16.262	5.224	0	26.400	3.082	412.127
CORDOBA	19.670	13.205	21.712	2.969	43.727	2.867	0	6.000	9.969	1.292.740
CORRIENTES	6.289	5.628	8.720	3.741	39.310	2.578	0	18.000	4.173	570.359
CHACO	4.945	7.419	10.554	3.989	35.501	3.480	0	6.000	5.501	705.839
CHUBUT	1.934	2.352	8.429	4.180	24.766	7.865	0	38.000	1.776	297.845
ENTRE RIOS	8.536	7.282	15.453	3.361	30.184	3.923	0	21.800	5.482	737.294
FORMOSA	2.303	5.414	6.565	4.513	30.957	4.724	0	26.400	4.087	531.866
JUJUY	0	4.225	7.220	3.720	23.218	2.615	0	26.400	3.190	441.157
LA PAMPA	1.666	2.793	8.410	3.257	15.159	3.480	0	30.000	2.109	302.364
LA RIOJA	0	3.079	7.178	4.146	15.479	3.438	0	26.400	2.325	321.975
MENDOZA	0	6.202	13.097	3.753	30.957	2.938	0	26.400	4.682	643.499
MISIONES	2.700	4.913	10.252	4.186	36.375	3.776	600	26.400	3.709	524.357
NEUQUEN	1.214	2.581	9.638	3.877	31.644	2.996	0	30.000	1.949	305.311
RIO NEGRO	0	3.762	7.710	3.628	34.827	2.781	0	30.000	2.833	396.105
SALTA	0	5.700	9.174	3.512	30.957	2.580	0	30.000	4.303	587.096
SAN JUAN	0	5.027	7.004	3.241	28.248	2.934	0	26.400	3.795	498.968
SAN LUIS	0	3.394	6.566	3.193	28.128	2.981	0	26.400	2.562	355.976
SANTA CRUZ	1.575	2.352	7.763	4.707	24.766	3.046	23.248	36.000	1.776	295.354
SANTA FE	21.237	43.291	22.888	2.972	53.843	2.200	0	6.000	10.034	1.358.489
SGO. DEL ESTERO	0	6.144	9.864	3.775	33.280	5.832	0	26.400	4.636	611.494
TUCUMAN	0	7.075	10.647	3.005	32.505	1.833	0	26.400	5.341	709.223
TIERRA DEL FUEGO	140	1.017	4.552	3.371	20.509	3.118	0	36.000	767	188.405
<b>TOTAL</b>	<b>129.806</b>	<b>149.482</b>	<b>298.963</b>	<b>87.438</b>	<b>771.914</b>	<b>78.957</b>	<b>24.048</b>	<b>549.600</b>	<b>112.845</b>	<b>15.912.162</b>

**ESTADÍSTICAS FISCALES**

**TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS DE RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL  
EVOLUCIÓN MENSUAL 1999 - 1998  
CUADRO 12a**

-En Miles de Pesos-

PERIODO	COPARTICIP. FEDERAL LEY 23.548	TRANSFERENCIA DE SERVICIOS	IMPUESTO A LAS GANANCIAS			IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES		FONDO EDUCATIVO LEY 23.906 ARTS. 3 Y 4	TOTAL
			EXCEDENTE FDO. CONURBANO	NECESIDADES B. INSATISFECHAS	LEY Nro. 24.689	LEY Nro. 24.689	LEY Nro. 23.966 Art. 30		
			ACUMULADO 98	10.710.592	1.317.989	235.615	1.007.797		
ENERO	880.206	103.880	19.277	72.254	36.660	5.924	695	898	1.312.592
FEBRERO	822.637	103.880	13.196	75.683	36.660	36.546	4.284	1.448	1.254.465
MARZO	886.564	103.880	10.485	65.190	36.660	7.908	927	629	1.357.744
ABRIL	803.862	103.880	12.768	84.889	36.660	38.070	4.463	1.154	1.225.362
MAYO	1.063.781	103.880	27.040	158.545	36.660	31.334	3.673	975	1.659.373
JUNIO	1.006.024	139.588	18.069	119.777	36.660	98.865	11.589	241	1.603.940
JULIO	886.675	103.880	16.029	78.500	36.660	9.743	1.143	304	1.363.112
AGOSTO	886.690	103.880	13.515	89.208	36.660	51.656	6.055	522	1.357.480
SEPTIEMBRE	908.004	103.880	11.201	68.497	36.660	7.891	925	134	1.343.188
OCTUBRE	815.421	103.880	14.618	75.785	36.660	49.091	5.755	352	1.257.742
NOVIEMBRE	888.168	103.880	11.626	75.292	36.660	14.088	1.651	188	1.343.161
DICIEMBRE	822.571	139.601	67.792	44.177	36.740	65.586	7.689	369	1.388.976
ACUMULADO 99	10.401.534	1.317.989	221.501	999.717	440.000	291.261	34.142	2.994	15.912.162
ENERO	887.104	103.880	25.864	83.546	36.660	4.528	531	123	1.330.644
FEBRERO	802.631	103.880	12.262	73.011	36.660	3.036	393	529	1.214.459
MARZO	822.033	103.880	10.919	70.118	36.660	1.772	208	345	1.317.464
ABRIL	807.699	103.880	10.708	76.283	36.660	29.733	3.485	196	1.288.417
MAYO	969.537	103.880	25.292	134.080	36.660	19.496	2.285	366	1.477.788
JUNIO	804.990	139.588	8.026	60.323	36.660	60.933	7.143	170	1.298.698
JULIO	877.527	103.880	15.238	78.936	36.660	8.581	1.006	140	1.296.206
AGOSTO	826.519	103.880	12.513	74.387	36.660	49.129	5.759	200	1.286.084
SEPTIEMBRE	981.294	103.880	12.244	73.980	36.660	6.564	770	102	1.385.418
OCTUBRE	858.191	103.880	12.674	75.372	36.660	51.898	6.084	97	1.307.602
NOVIEMBRE	913.303	103.880	12.251	81.337	36.660	7.259	851	238	1.342.338
DICIEMBRE	760.704	139.601	83.511	118.343	36.740	48.332	5.666	456	1.389.045

Nota: se debe señalar que las transferencias en concepto del FONAVI, consignan el pago de la Garantía.

**B O L E T I N F I S C A L**

**TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS DE RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL  
EVOLUCIÓN MENSUAL 1999 - 1998  
CUADRO 12b**

-En Miles de Pesos-

PERIODO	IVA LEY No. 23.668 Art. 6 Pto.2	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES				REG. DE LA ENERGIA		FONDO COMPENSADOR DE SEQUILIBRIOS POALES	REG. SIMPLIF. PIPEQ. CONTRIBUY. LEY No. 24.977 ART. 59 INC. A	SUMA FIJA LEY No. 24.621	TOTAL
		LEY No. 23.668		LEY No. 24.639		ELECTRICAL EY No. 24.065					
		VALIDAD	OBRAS DE	F.E.D.E.I.	FON. N.V.	FON. PROMP.	TRANS. A EMP.				
		PROVINCIAL	INFRAESTR.								
ACUMULADO 98	135.935	319.659	159.929	111.693	885.354	80.628	25.528	549.600	28.265	6.000	16.497.134
ENERO	14.146	21.131	10.585	23.992	56.056	13.233	1.946	45.800	0	6.000	1.312.592
FEBRERO	7.872	14.504	7.467	0	84.059	0	0	45.800	0	0	1.254.465
MARZO	14.335	42.725	21.393	16.091	101.836	0	3.350	45.800	0	0	1.357.744
ABRIL	6.881	23.576	11.788	0	34.894	15.447	1.250	45.800	0	0	1.225.392
MAYO	15.371	14.489	7.245	9.957	98.990	7.222	4.400	45.800	0	0	1.659.373
JUNIO	8.507	30.469	15.234	7.941	65.998	7.009	2.200	45.800	0	0	1.633.940
JULIO	15.370	35.227	17.613	17.590	81.446	14.932	2.200	45.800	0	0	1.353.112
AGOSTO	12.595	25.755	12.892	0	59.931	0	2.300	45.800	0	0	1.357.480
SEPTIEMBRE	12.109	26.859	13.429	16.280	60.699	8.623	0	45.800	0	0	1.343.188
OCTUBRE	10.417	16.798	8.399	0	62.694	8.003	4.100	45.800	0	0	1.257.742
NOVIEMBRE	10.305	36.115	18.052	9.327	63.380	8.446	2.250	45.800	17.992	0	1.343.161
DECEMBRE	8.045	31.553	15.781	8.605	75.202	7.621	1.530	45.800	10.304	0	1.398.976
ACUMULADO 99	129.806	298.963	149.492	87.438	771.914	78.957	24.049	549.600	112.845	0	15.912.182
ENERO	13.011	21.259	10.629	7.985	66.599	8.650	3.731	45.800	10.853	0	1.330.644
FEBRERO	13.451	28.554	14.327	390	68.344	283	2.200	45.780	8.694	0	1.214.459
MARZO	11.184	24.555	12.292	3.768	58.570	3.650	0	45.800	11.681	0	1.317.464
ABRIL	6.630	23.299	11.649	13.786	73.007	13.150	1.838	45.800	8.512	0	1.268.417
MAYO	10.781	26.346	13.173	755	80.251	284	2.400	45.800	6.402	0	1.477.799
JUNIO	9.696	17.122	8.551	17.547	54.823	16.254	4.600	45.800	6.573	0	1.298.699
JULIO	13.265	20.563	10.281	8.401	54.318	7.201	2.400	45.800	12.010	0	1.298.205
AGOSTO	11.309	21.734	10.857	7.544	58.898	7.072	2.300	45.800	11.590	0	1.286.084
SEPTIEMBRE	8.444	21.691	10.840	7.657	56.954	7.322	2.300	45.800	8.929	0	1.385.418
OCTUBRE	10.673	20.804	10.402	408	58.014	7.598	2.180	45.800	6.878	0	1.307.602
NOVIEMBRE	12.722	22.810	11.405	12.977	69.337	3.028	0	45.800	8.481	0	1.342.339
DECEMBRE	8.750	50.110	25.055	6.221	72.897	4.595	0	45.800	12.293	0	1.399.045

Nota: se debe señalar que las transferencias en concepto del FONAVI, consignen el pago de la Garantía.

TRANSFERENCIA A PROVINCIAS DE RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL  
COMPARATIVO 1999 - 1998, CUADRO 13

CONCEPTO	ENERO - DICIEMBRE		VARIACION		-En Miles de Pesos-	
	1999	1998	ABSOLUTA	%	1999	1998
					PART. s/TOTAL en %	
<b>COPARTICIPACION FEDERAL Y MODIFICATORIAS</b>						
1. Coparticipación Federal Neta	12.269.123	12.584.182	(315.059)	(2,5)	77,1	76,3
2. Clausula de Garantía	10.401.534	10.710.592	(309.058)	(2,9)	65,4	64,9
3. Transferencia de Servicios	1.317.989	0	0	0,0	0,0	0,0
4. Fdo Compensador de Deseq. Pciales.	549.600	549.600	(0)	(0,0)	8,3	8,0
5. Suma Fija - Ley Nro. 24.621	0	6.000	(6.000)	(100,0)	3,5	3,3
					0,0	0,0
<b>REGIMEN SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL</b>						
1. I.V.A.	163.948	184.782	(20.834)	(11,3)	1,0	1,1
2. Bienes Personales	129.806	135.935	(6.129)	(4,5)	0,8	0,8
	34.142	48.847	(14.705)	(30,1)	0,2	0,3
<b>DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES</b>						
1. Direccion de Vialidad	1.307.797	1.476.546	(168.749)	(11,4)	8,2	9,0
2. Fondo Obras Infracrest. Eléctrica	298.963	319.659	(20.696)	(6,5)	1,9	1,9
3. F.E.D.E.I.	149.482	159.829	(10.348)	(6,5)	0,9	1,0
4. FO.NA.VI	87.438	111.693	(24.256)	(21,7)	0,5	0,7
	771.914	885.364	(113.450)	(12,8)	4,9	5,4
<b>FONDO EDUCATIVO</b>	2.964	7.193	(4.229)	(58,8)	0,0	0,0
<b>IMPUESTO GANANCIAS</b>	1.661.218	1.683.412	(22.194)	(1,3)	10,4	10,2
1. Necesidades Básicas Insatisfechas	999.717	1.007.797	(8.080)	(0,8)	6,3	6,1
2. Excedente del Fondo del Conurbano	221.501	235.615	(14.114)	(6,0)	1,4	1,4
3. Suma Fija Ley Nro. 24.699	440.000	440.000	0	0,0	2,8	2,7
<b>IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES</b>						
1. Ley Nro. 24.689	291.261	416.701	(125.440)	(30,1)	1,8	2,5
	291.261	416.701	(125.440)	(30,1)	1,8	2,5
<b>REG. DE LA ENERGIA ELECTRICA</b>						
1. Fdo. p/Comp. Tarifa Eléctrica	103.006	116.052	(13.046)	(11,2)	0,6	0,7
2. Transf. a Emp. Energ. Eléctrica	78.957	90.526	(11.569)	(12,8)	0,5	0,5
	24.049	25.526	(1.477)	(5,8)	0,2	0,2
<b>REG.SIMPLIF.PIPEQ.CONTRIBUY. LEY N° 24.977 ART.59</b>	112.845	28.266	84.579	299,2	0,7	0,2
<b>TOTAL</b>	15.912.162	16.497.134	(584.972)	(3,5)	100,0	100,0

Nota: - Se incluye en el F.E.D.E.I. el monto distribuido en concepto de Energía Eléctrica. Asimismo la información surge del S.I.D.I.F., debido a la modificación en la operatoria.  
- Transferencias de Servicios es el efectivo retenido.



**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL POR PROVINCIAS  
COMPARATIVO 1999 - 1998, CUADRO 14**

-En Miles de Pesos-

PROVINCIAS	AÑOS		VARIACION		PART. s/ TOTAL	
	1999	1998	ABSOLUTA	%	1999	1998
BUENOS AIRES	3.824.389	3.958.517	(134.128)	(3,4)	24,0	24,0
CATAMARCA	412.127	418.568	(6.441)	(1,5)	2,6	2,5
CORDOBA	1.292.740	1.347.218	(54.478)	(4,0)	8,1	8,2
CORRIENTES	570.359	596.262	(25.902)	(4,3)	3,6	3,6
CHACO	705.838	734.267	(28.429)	(3,9)	4,4	4,5
CHUBUT	297.845	310.038	(12.193)	(3,9)	1,9	1,9
ENTRE RIOS	737.284	770.576	(33.292)	(4,3)	4,6	4,7
FORMOSA	531.866	553.107	(21.241)	(3,8)	3,3	3,4
JUJUY	441.157	458.266	(17.108)	(3,7)	2,8	2,8
LA PAMPA	302.364	315.132	(12.768)	(4,1)	1,9	1,9
LA RIOJA	321.975	334.965	(12.989)	(3,9)	2,0	2,0
MENDOZA	643.499	666.738	(23.238)	(3,5)	4,0	4,0
MISIONES	524.357	545.431	(21.074)	(3,9)	3,3	3,3
NEUQUEN	305.311	319.723	(14.412)	(4,5)	1,9	1,9
RIO NEGRO	396.105	414.956	(18.851)	(4,5)	2,5	2,5
SALTA	587.036	606.634	(19.598)	(3,2)	3,7	3,7
SAN JUAN	498.968	521.375	(22.407)	(4,3)	3,1	3,2
SAN LUIS	355.976	372.441	(16.465)	(4,4)	2,2	2,3
SANTA CRUZ	295.354	311.234	(15.880)	(5,1)	1,9	1,9
SANTA FE	1.358.489	1.402.624	(44.136)	(3,1)	8,5	8,5
SGO DEL ESTERO	611.494	634.654	(23.160)	(3,6)	3,8	3,8
TUCUMAN	709.223	739.449	(30.226)	(4,1)	4,5	4,5
TIERRA DEL FUEGO	188.405	164.960	23.445	14,2	1,2	1,0
<b>TOTAL</b>	<b>15.912.162</b>	<b>16.497.134</b>	<b>(584.972)</b>	<b>(3,5)</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS NO AUTOMATICAS A PROVINCIAS  
COMPARATIVO 1998-1999, CUADRO 15

- En Miles de Pesos -

JURISDICCIONES	FONDO DE A.T.N.		EX-FDR		SUBSIDIO CONSUMO GAS		TOTAL		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999		
	BUENOS AIRES	8.530	14.753	162	17	971	924	9.664		
CATAMARCA	3.253	3.339	3.305				6.558	3.339	(3.219)	(49,1)
CORDOBA	14.188	9.146					14.188	9.146	(5.042)	(35,5)
CORRIENTES	15.766	25.855	1.400	471			17.166	26.326	9.160	53,4
CHACO	10.443	8.887	1.560				12.002	8.887	(3.115)	(26,0)
CHUBUT	9.993	3.795			21.320	17.300	31.313	21.095	(10.218)	(32,6)
ENTRE RIOS	19.791	22.422					19.791	22.422	2.631	13,3
FORMOSA	8.055	16.508	4.756	315			12.810	16.823	4.013	31,3
JUJUY	10.514	10.612	285				10.799	10.612	(187)	(1,7)
LA PAMPA	18.841	19.333	325	34	5.865	4.189	25.031	23.556	(1.474)	(5,9)
LA RIOJA	93.345	122.993					93.345	122.993	29.648	31,8
MENDOZA	7.667	3.324					7.667	3.324	(4.343)	(56,6)
MISIONES	12.731	5.755					12.731	5.755	(6.976)	(54,8)
NEUQUEN	30.916	23.827			14.232	13.200	45.148	37.027	(8.121)	(18,0)
RIO NEGRO	5.513	7.265	162	17	15.335	17.024	21.010	24.306	3.296	15,7
SALTA	10.486	12.637	989	92			11.475	12.729	1.254	10,9
SAN JUAN	21.731	29.808					21.731	29.808	8.077	37,2
SAN LUIS	3.305	855					3.305	855	(2.450)	(74,1)
SANTA CRUZ	2.216	1.797			23.760	21.875	25.976	23.671	(2.305)	(9,9)
SANTA FE	15.983	10.149					15.983	10.149	(5.834)	(36,5)
SANTIAGO DEL ESTERO	14.980	17.654					14.980	17.654	2.674	17,9
TUCUMAN	23.679	11.335					23.679	11.335	(12.343)	(52,1)
TIERRA DEL FUEGO	7.674	5.576			8.365	10.487	16.039	16.063	24	0,1
TOTAL	369.600	387.624	12.944	946	89.847	85.000	472.390	473.570	1.180	0,2

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**  
**CARGOS OCUPADOS POR JURISDICCION CLASIFICADOS SEGUN**  
**MODALIDAD DE EMPLEO**  
**OCTUBRE 1999 - CUADRO 16**

JURISDICCION  (1)	CARGOS OCUPADOS			PERSONAL CONTRATADO D.T.O. 92/95 (8)
	TOTAL (6)	PERMANENTE	TRANSITORIO (7)	
<b>TOTAL</b>	<b>258.624</b>	<b>247.194</b>	<b>6.013</b>	<b>5.417</b>
<b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b>	<b>11.727</b>	<b>10.485</b>	<b>585</b>	<b>657</b>
-Administración Central	5.204	4.888	217	299
- Organismos Descentralizados	6.523	5.797	368	358
<b>JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS</b>	<b>1.039</b>	<b>907</b>	<b>12</b>	<b>120</b>
-Administración Central	852	749	-	103
- Organismos Descentralizados	187	158	12	17
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR (2)</b>	<b>70.549</b>	<b>66.328</b>	<b>2.627</b>	<b>1.594</b>
-Administración Central	68.614	64.932	2.365	1.317
- Organismos Descentralizados	1.773	1.245	251	277
- Instituciones de Seguridad Social	162	151	11	-
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (3)</b>	<b>2.162</b>	<b>1.576</b>	-	<b>586</b>
-Administración Central	2.037	1.451	-	586
- Organismos Descentralizados	125	125	-	-
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA (4)</b>	<b>8.775</b>	<b>8.775</b>	-	-
-Administración Central	8.775	8.775	-	-
<b>MINISTERIO DE DEFENSA (5)</b>	<b>101.213</b>	<b>99.629</b>	<b>1.553</b>	<b>31</b>
-Administración Central	100.718	99.168	1.519	31
- Organismos Descentralizados	246	246	-	-
- Instituciones de Seguridad Social	249	215	34	-
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>42.246</b>	<b>39.621</b>	<b>1.163</b>	<b>1.462</b>
-Administración Central	6.513	4.898	457	1.158
- Organismos Descentralizados	35.733	34.723	706	304
<b>MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION</b>	<b>7.439</b>	<b>7.316</b>	-	<b>123</b>
-Administración Central	1.354	1.242	-	112
- Organismos Descentralizados	6.085	6.074	-	11
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>7.566</b>	<b>7.113</b>	-	<b>453</b>
-Administración Central	1.717	1.264	-	453
- Organismos Descentralizados	129	129	-	-
- Instituciones de Seguridad Social	5.720	5.720	-	-
<b>MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL</b>	<b>5.908</b>	<b>5.444</b>	<b>73</b>	<b>391</b>
-Administración Central	3.477	3.413	17	47
- Organismos Descentralizados	2.431	2.031	56	344

**NOTAS:**

(1) Incluye Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

(2) Incluye Personal de Seguridad de la Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

(3) Incluye Personal del Servicio Exterior.

(4) Incluye Personal de Seguridad del Servicio Penitenciario Federal.

(5) Incluye Personal Militar de las FFAA.

(6) No incluye 1806 Licencias Sin Goe de Haberes.

(7) La ocupación transitoria indicada en el cuadro, corresponde al empleo

también en regímenes tales como convocados en Fuerzas Armadas y de Seguridad. No incluye a los contratados cuyo gasto no es atendido por el inciso 1- Gastos en Personal.

(8) La ocupación del personal contratado bajo el régimen del Decreto N° 92/85, no está prevista como cargos financiados en el Presupuesto, sino globalmente dentro de la partida 127- Contratos Especiales del inciso 1- Gastos en Personal

**ESTADÍSTICAS FISCALES**

**HORAS DE CÁTEDRA OCUPADAS EN EL PODER EJECUTIVO NACIONAL  
OCTUBRE 1999 - CUADRO 17**

Jurisdicción / Subjurisdicción	Entidad	Horas Cátedra Ocupadas	Agentes que ocupan Hs. Cátedra	Promedio Hs. Cátedra por Agente
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>87418</b>	<b>5002</b>	<b>17,5</b>
<b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b>		<b>3012</b>	<b>189</b>	<b>15,9</b>
- Secretaría de Cultura	- Administración Central	62	5	12,4
	- Biblioteca Nacional	60	18	3,3
	- COMFER	1008	98	10,3
	- Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales	1882	68	27,7
<b>JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS</b>		<b>5437</b>	<b>123</b>	<b>44,2</b>
	- INAP	5437	123	44,2
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>		<b>15122</b>	<b>893</b>	<b>16,9</b>
- Gendarmería Nacional		5176	455	11,4
- Ministerio del Interior		4500	88	51,1
- Prefectura Naval Argentina		5446	350	15,6
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>967</b>	<b>68</b>	<b>14,2</b>
- Servicio Penitenciario Federal		967	68	14,2
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>		<b>59426</b>	<b>3528</b>	<b>16,8</b>
- Estado Mayor General del Ejército		21911	1480	14,8
- Estado Mayor General de la Armada		20903	942	22,2
- Estado Mayor General de la Fuerza Aérea		16254	1058	15,4
- Ministerio de Defensa		358	48	7,5
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>		<b>551</b>	<b>29</b>	<b>19,0</b>
- Ministerio de Economía		551	29	19,0
<b>MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION</b>		<b>2691</b>	<b>141</b>	<b>19,1</b>
- Ministerio de Cultura y Educación		2691	141	19,1
<b>MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL</b>		<b>212</b>	<b>31</b>	<b>6,8</b>
	- Sec. Nac. Rehabilitación- Promoción p/ Discapacitados	212	31	6,8

NOTA: El cuadro precedente muestra la ocupación de las unidades físicas de horas de cátedra, existentes en los centros de capacitación específica, en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL, tales como los institutos de formación de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (81% del total de la ocupación), los asociados a actividades profesionales: capacitación SINAPA, cine, radio/ónia, administración financiera y municipal (15% de la ocupación) y horas residuales en Educación y Cultura provenientes de la transferencia de los servicios educativos a las provincias.

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**  
**CARGOS OCUPADOS POR AGRUPAMIENTOS ESCALAFONARIOS HOMOGENEOS CLASIFICADOS SEGÚN MODALIDAD DE EMPLEO Y SEXO**  
**OCTUBRE 1999 - CUADRO 18**

AGRUPAMIENTO ESCALAFONARIO	TOTAL (5)	CARGOS OCUPADOS			
		PERMANENTE		TRANSITORIO	
		FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO
PERSONAL DE ORGANISMOS REGULADORES (1)	1.231	473	758	-	2.973
PERSONAL CONTRATADO (DEC. 92/95)	5417	-	-	2.444	-
PERSONAL CONVENCIONADO (2)	31.358	13.062	18.296	-	-
PERSONAL DE ESCALAFONES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (3)	13.279	4.427	7.751	266	835
PERSONAL DEL SINAPA (DEC. 993/91)	27.606	12.655	13.525	695	781
PERSONAL MILITAR Y DE SEGURIDAD	147.714	12.248	135.466	-	-
PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS	22.947	9.267	12.975	284	421
RESTO DEL PERSONAL (4)	9.072	2.196	4.095	381	2.400
<b>TOTAL</b>	<b>258.624</b>	<b>54.328</b>	<b>192.866</b>	<b>4.070</b>	<b>7.360</b>

**NOTAS:**

(1) Incluye personal de: Ente Nacional Regulador de la Electricidad, Ente Nacional Regulador del Gas, Ente Nacional Regulador Nuclear, Comisión de Regulación del Transporte, Superintendencia de Aseguradoras de Riesgo del Trabajo, OCRABA, Comisión Nacional de Comunicaciones, ORSEP Comahue, Comisión Nacional de Valores y Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos.

(2) Alcanza al Personal Convencionado de las Jurisdicciones y Entidades en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, incluido en el Presupuesto Nacional

(3) Incluye personal de los escalafones científicos y técnicos dentro de los Organismos tales como: Comisión Nacional de Energía Atómica, CONICET, INTA e INTI, entre otros.

(4) Incluye: Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Administradores Gubernamentales, Personal del Servicio Exterior y Sindicatura General de la Nación, entre otros.

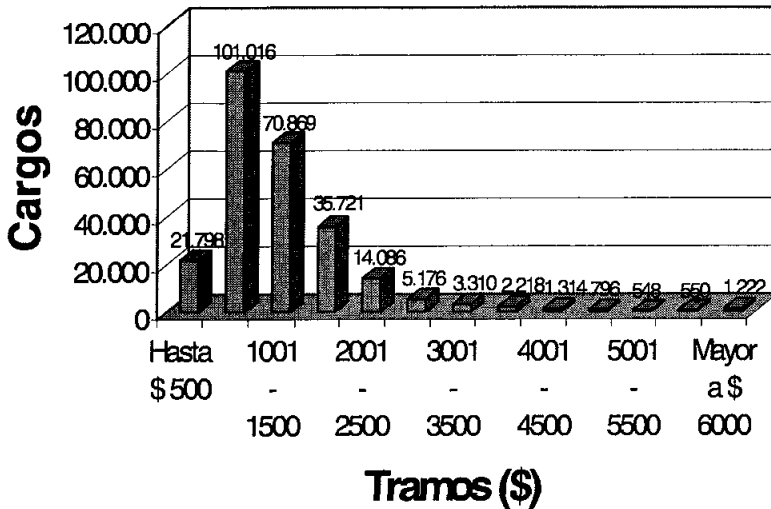
(5) No incluye 1606 Licencias Sin Goce de Haberes.

**E S T A D Í S T I C A S F I S C A L E S**

**PODER EJECUTIVO NACIONAL  
DISTRIBUCIÓN DE LOS SALARIOS POR TRAMOS DE LOS AGENTES OCUPADOS  
OCTUBRE 1999 - CUADRO 19**

TRAMO	CARGOS OCUPADOS	SALARIO PROMEDIO (\$)	PARTICIPACION (%)	ACUMULADO (%)
Hasta \$ 500	21.798	367,67	8,4	8,4
501 - 1000	101.016	766,00	39,1	47,5
1001 - 1500	70.869	1.200,42	27,4	74,9
1501 - 2000	35.721	1.696,10	13,8	88,7
2001 - 2500	14.086	2.199,09	5,4	94,1
2501 - 3000	5.176	2.707,72	2,0	96,1
3001 - 3500	3.310	3.230,34	1,3	97,4
3501 - 4000	2.218	3.711,54	0,9	98,3
4001 - 4500	1.314	4.231,75	0,5	98,8
4501 - 5000	796	4.741,43	0,3	99,1
5001 - 5500	548	5.206,04	0,2	99,3
5501 - 6000	550	5.682,11	0,2	99,5
Mayor a \$ 6000	1.222	8.134,20	0,5	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>258.624</b>	<b>1.238,03</b>	<b>100,00</b>	

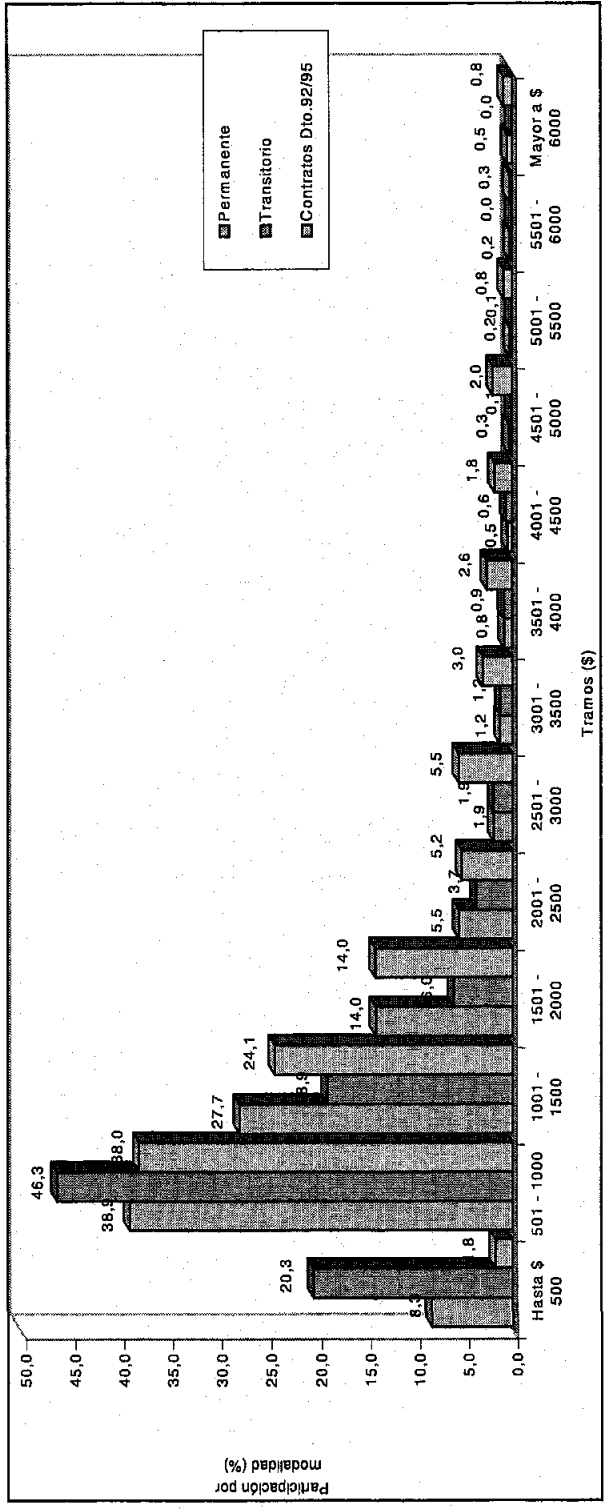
\* No incluye 1606 Licencias sin Goce de Haberes



PODER EJECUTIVO NACIONAL DISTRIBUCIÓN DE LOS SALARIOS POR TRAMOS DE LOS AGENTES OCUPADOS CLASIFICADOS SEGUN MODALIDAD DE EMPLEO - OCTUBRE 1999 - CUADRO 20

TRAMO	PERMANENTE			TRANSITORIO			PERSONAL CONTRATADO D.T.O. 52/95		
	CARGOS OCUPADOS	SALARIO PROMEDIO	PARTICIPACION (%)	CARGOS OCUPADOS	SALARIO PROMEDIO	PARTICIPACION (%)	CARGOS OCUPADOS	SALARIO PROMEDIO	PARTICIPACION (%)
Hasta \$ 500	20484	385,74	8,3	1219	396,55	20,3	95	412,26	1,8
501 - 1000	96176	786,15	39,9	2762	792,07	46,3	2056	723,44	39,7
1001 - 1500	68425	1.201,15	27,7	1136	1.185,15	18,9	1308	1175,41	24,1
1501 - 2000	34500	1.685,90	14,0	362	1.688,18	6,0	759	1671,18	14,0
2001 - 2500	13579	2.198,43	5,5	224	2.200,89	3,7	283	2229,21	5,2
2501 - 3000	4762	2.705,10	1,9	114	2.720,13	1,9	300	2744,57	5,5
3001 - 3500	3073	3.232,33	1,2	73	3.225,27	1,2	164	3195,39	3,0
3501 - 4000	2025	3.709,36	0,8	52	3.767,59	0,9	141	3714,95	2,6
4001 - 4500	1179	4.228,89	0,5	37	4.167,89	0,6	98	4290,19	1,8
4501 - 5000	684	4.729,86	0,3	5	4.681,41	0,1	107	4818,05	2,0
5001 - 5500	498	5.199,47	0,2	4	5.162,05	0,1	46	5280,89	0,8
5501 - 6000	533	5.682,89	0,2	3	5.784,28	0,0	14	5630,43	0,3
Mayor a \$ 6000	1174	8.190,09	0,5	2	6.588,74	0,0	46	6775,04	0,8
<b>TOTAL</b>	<b>247.194</b>	<b>1.236,69</b>	<b>100,0</b>	<b>6.073</b>	<b>1.074,71</b>	<b>100,0</b>	<b>5.477</b>	<b>1.557,39</b>	<b>100,0</b>

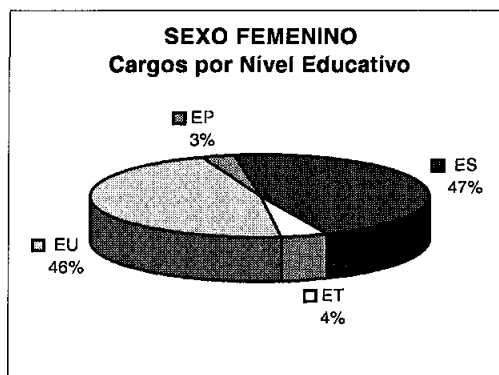
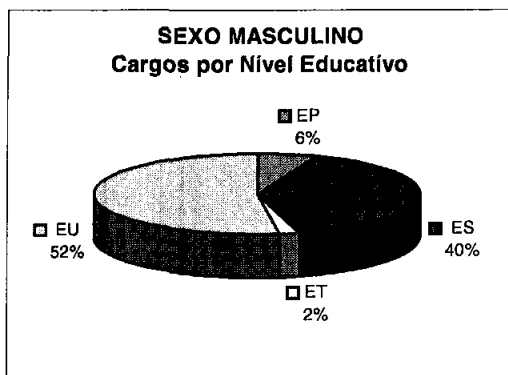
\* No incluye 1606 Licenciatas sin Goce de Haberes



**PODER EJECUTIVO NACIONAL - ORGANISMOS REGULADORES**  
**DISTRIBUCION DE LOS AGENTES OCUPADOS CLASIFICADOS POR NIVEL EDUCATIVO Y SEXO Y**  
**SALARIOS PROMEDIO DE CADA NIVEL**  
**ABRIL 1999 -CUADRO 21**

NIVEL EDUCATIVO	TOTAL		SEXO			
			MASCULINO		FEMENINO	
	CARGOS OCUPADOS	SALARIO PROMEDIO	CARGOS OCUPADOS	SALARIO PROMEDIO	CARGOS OCUPADOS	SALARIO PROMEDIO
Primario	56	1.481,63	42	1.471,37	14	1.512,40
Secundario	510	2.048,19	293	2.216,38	217	1.821,08
Terciario	33	1.906,15	13	2.008,92	20	1.839,35
Universitario	599	3.861,13	381	4.216,12	218	3.240,71
<b>TOTAL (1)</b>	<b>1.198</b>	<b>2.924,26</b>	<b>729</b>	<b>3.214,89</b>	<b>469</b>	<b>2.472,52</b>

(1) No incluye información sobre Nivel Educativo de 38 agentes ocupados inexistente en legajos.



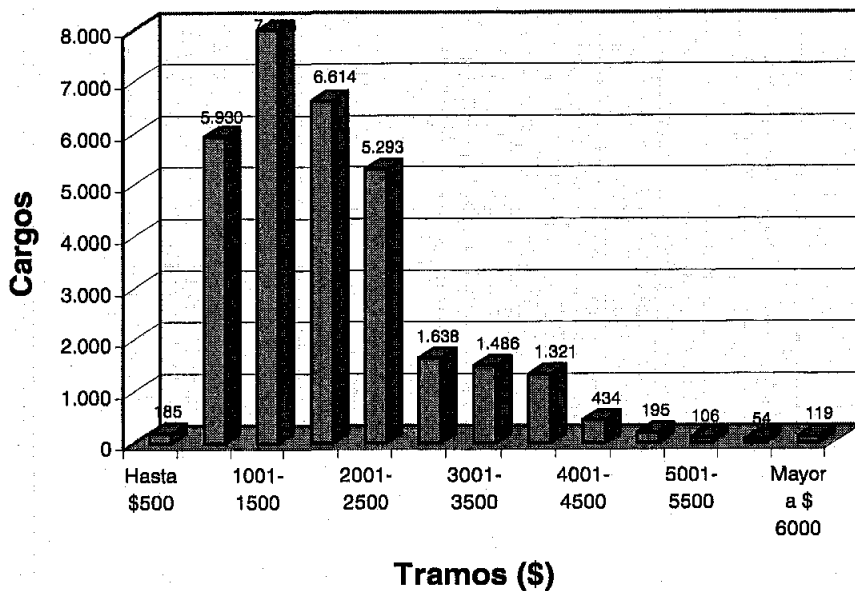
**Nota:**

- EP: Nivel Primario
- ES: Nivel Secundario
- ET: Nivel Terciario
- EU: Nivel Universitario

**B O L E T I N F I S C A L**

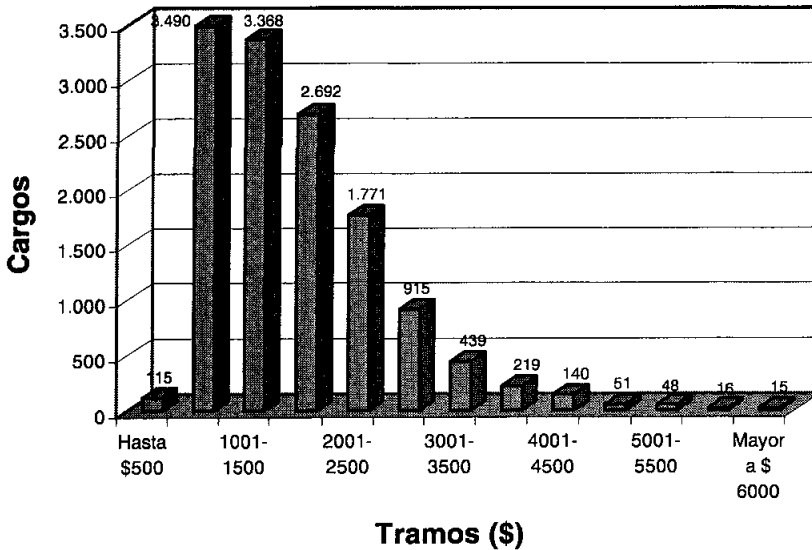
PODER EJECUTIVO NACIONAL - PERSONAL CONVENCIONADO  
DISTRIBUCION DE LOS SALARIOS POR TRAMOS DE LOS AGENTES OCUPADOS  
OCTUBRE 1999 - CUADRO 22

TRAMO	CARGOS OCUPADOS	SALARIO PROMEDIO (\$)
Hasta \$500	185	376,14
501-1000	5.930	792,96
1001-1500	7.983	1.244,36
1501-2000	6.614	1.749,80
2001-2500	5.293	2.201,75
2501-3000	1.638	2.725,60
3001-3500	1.486	3.243,85
3501-4000	1.321	3.708,96
4001-4500	434	4.198,82
4501-5000	195	4.721,61
5001-5500	106	5.237,90
5501-6000	54	5.718,15
Mayor a \$ 6000	119	6.850,71
<b>TOTAL</b>	<b>31.358</b>	<b>1.803,02</b>



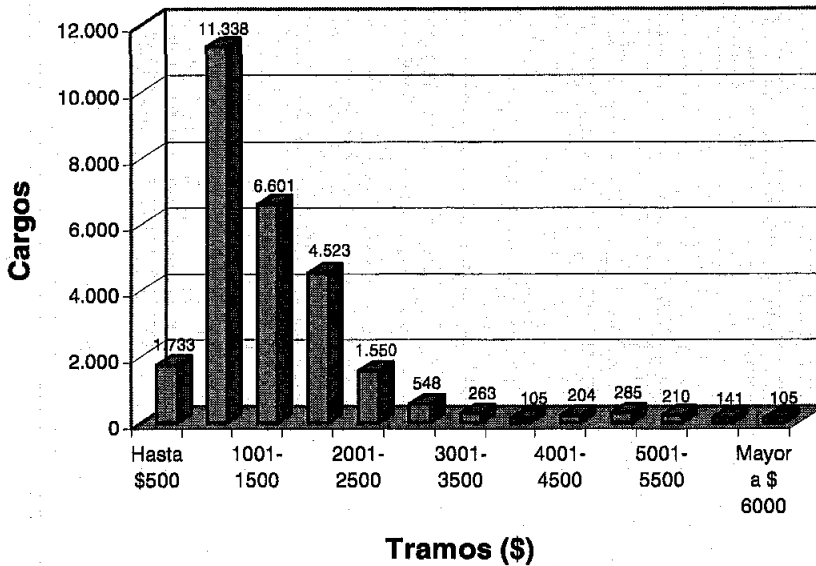
**PODER EJECUTIVO NACIONAL - PERSONAL DE ORGANISMOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
DISTRIBUCION DE LOS SALARIOS POR TRAMOS DE LOS AGENTES OCUPADOS  
OCTUBRE 1999 - CUADRO 23**

TRAMO	CARGOS OCUPADOS	SALARIO PROMEDIO
Hasta \$500	115	315,20
501-1000	3.490	807,40
1001-1500	3.368	1.238,65
1501-2000	2.692	1.742,21
2001-2500	1.771	2.224,41
2501-3000	915	2.720,55
3001-3500	439	3.214,66
3501-4000	219	3.717,93
4001-4500	140	4.216,09
4501-5000	51	4.700,59
5001-5500	48	5.222,56
5501-6000	16	5.732,78
Mayor a \$ 6000	15	6.400,23
<b>TOTAL</b>	<b>13.279</b>	<b>1.629,53</b>



**PODER EJECUTIVO NACIONAL - PERSONAL DEL S.I.N.A.P.A. (DEC. 993/91)  
DISTRIBUCION DE LOS SALARIOS POR TRAMOS DE LOS AGENTES OCUPADOS  
OCTUBRE 1999 - CUADRO 24**

TRAMO	CARGOS	SALARIO (\$)
Hasta \$500	1.733	413,18
501-1000	11.338	771,69
1001-1500	6.601	1.150,67
1501-2000	4.523	1.595,36
2001-2500	1.550	2.106,28
2501-3000	548	2.607,14
3001-3500	263	3.222,99
3501-4000	105	3.679,01
4001-4500	204	4.196,44
4501-5000	285	4.757,85
5001-5500	210	5.231,58
5501-6000	141	5.667,62
Mayor a \$ 6000	105	6.507,84
<b>TOTAL</b>	<b>27.606</b>	<b>1.267,75</b>



**VENTAS DE BIENES DEL ESTADO**  
1999(\*) - CUADRO 25

- En Miles de Pesos -

TIPO DE BIENES	TIPO DE VENTA	PRECIO DE VENTA
<b>BIENES INMUEBLES</b>		<b>42.745,1</b>
<i>Tipo de Inmueble</i>		
Edificio en calle Caboto	Licitación	1.400,0
Edificio en calle Bouchard	Licitación	6.450,0
Casa (1)	Directa	137,8
Parcela (2)	Licitación	1.572,9
Edificios en Capital Federal	Directa	7.321,2
Edificios en Capital Federal	Licitación	4.011,1
Edificios en la Provincia de Buenos Aires	Directa	7.695,8
Edificios en la Provincia de Buenos Aires	Licitación	2.051,0
Edificios en la Provincia de Salta	Directa	131,5
Edificios en la Provincia de Cordoba	Licitación	148,4
Edificios en la Provincia de Cordoba	Directa	134,5
Edificios en la Provincia de Corrientes	Directa	3.635,5
Edificios en la Provincia de Entre Rios	Directa	87,6
Reino Unido (3)	Licitación	4.132,7
Resto	-	3.835,1
<b>BIENES MUEBLES</b>	Remate (4)	<b>1.777,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>44.522,1</b>

(1) Se compone de un lote de 20 casas en Pilar.

(2) Se compone de un lote de 8 parcelas en Ramallo.

(3) Resultado de la Venta de un edificio ubicado sobre Long Lane Str., Londres.

(4) Del total de remates, existe tres efectuados el 18/11/99, 01/12/99 y el 7/12/99, que se encuentran pendientes de aprobación y suman 813,9 mil pesos.

(\*) Se consignan las ventas por los montos totales, independientemente de que las mismas se efectúen a plazo o al contado. En este último caso, existe un diferimento entre la firma del boleto y la escrituración

**B O L E T I N F I S C A L**

**DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL  
POR INSTRUMENTO Y POR TIPO DE PLAZO(\*)  
CUADRO 26**

Datos al 31/12/99

	Miles de \$  Saldo Bruto	Miles de \$  Saldo Neto (**)
<b>TOTAL DEUDA PUBLICA</b>	<b>121.876.989</b>	<b>110.940.475</b>
<b>MEDIANO Y LARGO PLAZO</b>	<b>117.703.210</b>	<b>110.127.315</b>
<b><u>TITULOS PUBLICOS</u></b>	<b>85.804.300</b>	<b>82.651.402</b>
- Moneda nacional	6.390.275	5.754.029
- Moneda extranjera	79.414.025	76.897.373
<b><u>PRESTAMOS</u></b>	<b>31.898.910</b>	<b>27.475.913</b>
<b>ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>20.310.919</b>	<b>15.887.922</b>
- BID	7.208.053	5.564.364
- BIRF	8.595.563	5.825.935
- FMI	4.471.770	4.471.770
- FONPLATA	28.863	24.803
- FIDA	6.670	1.050
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	<b>5.917.514</b>	<b>5.917.514</b>
- Club de París	3.235.446	3.235.446
- Otros bilaterales	2.682.068	2.682.068
<b>BANCA COMERCIAL</b>	<b>5.029.340</b>	<b>5.029.340</b>
<b>OTROS ACREEDORES</b>	<b>641.137</b>	<b>641.137</b>
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>4.173.779</b>	<b>4.173.779</b>
<b><u>LETRAS DEL TESORO</u></b>	<b>4.173.779</b>	<b>4.173.779</b>
- Moneda extranjera	4.173.779	4.173.779
<b>OPERACIONES DE PREFINANCIAMIENTO (***)</b>		<b>-878.100</b>
<b>GARANTIAS DEL BRADY</b>		<b>-2.482.519</b>

(\*) Sólo incluye la suma de \$ 27,4 millones por deudas del ex-Instituto Nacional de Reaseguros (INDER) y no incluye deudas de la Dirección Nacional de Vialidad en proceso de determinación por aproximadamente u\$s 300,00 millones.

(\*\*) Saldos netos de activos financieros. (ver cuadro 35)

(\*\*\*) No incluye \$ 791,00 millones correspondiente a la venta de acciones de YPF en poder del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial.

TÍTULOS PÚBLICOS EN MONEDA NACIONAL AL 31/12/99  
CUADRO 27

En miles de pesos

TÍTULOS	VALOR NOMINAL					VALOR NOMINAL ACTUALIZADO EN CIRCULACION	
	COLOCACIONES	RESCATADO CANJES	SECTOR PÚBLICO NACIONAL (A)	SECTOR PRIVADO (B)	VALOR NOMINAL ACTUALIZADO (A+B)*PT		(AMORTIZACION)
<b>TÍTULOS LOCALES</b>	11.832.635	5.854.142	31.689	5.946.804	8.120.655	2.713.430	5.407.425
<b>BOCONES</b>	11.573.877	5.607.958	31.689	5.934.230	8.108.281	2.713.430	5.394.851
- Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en Moneda Nacional 1ra. Serie	1.942.496	1.054.314	12	888.170	1.230.094	818.744	411.340
- Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en Moneda Nacional 2da. Serie	1.957.999	857.756	18	1.100.225	1.369.090	433.366	935.694
- Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 1ra. Serie	7.621.204	3.686.888	31.689	3.893.657	5.436.348	1.461.230	3.975.058
- Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2da. Serie	3.260			3.260	3.841		3.841
- Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 3ra. Serie	48.918			48.918	48.918		48.918
<b>BONOPAGARE</b>	155.000	142.900	12.100	12.100	12.100		12.100
- PESOS / 2001 / Tasa Variable	155.000	142.900	12.100	12.100	12.100		12.100
<b>OTROS</b>	103.758	103.284	474	474	474		474
- BOCPEP	103.758	103.284	474	474	474		474
<b>TÍTULOS INTERNACIONALES</b>	1.000.000	17.150	982.850	982.850	982.850		982.850
PESOS / 2007 / 11,75%	500.000		500.000	500.000	500.000		500.000
PESOS / 2002 / 8,75%	500.000	17.150	482.850	482.850	482.850		482.850
<b>TOTALES</b>	12.832.635	5.871.292	31.688	6.929.654	9.103.704	2.713.430	6.390.275

TÍTULOS PÚBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31/03/00  
CUADRO 28a

TÍTULOS	VALOR NOMINAL					VALOR NOMINAL ACTUALIZADO (A+B)YF	(AMORTIZACIÓN)	VALOR NOMINAL ACTUALIZADO EN CIRCULACION
	COLOCADO	RESCATADO	SECTOR PÚBLICO NACIONAL (A)	SECTOR PRIVADO (B)	SECTOR EXTERNO (C)			
<b>TÍTULOS LOCALES</b>								
BONEX	34,571,790	9,483,963	1,710,399	23,377,419	27,514,330	6,747,248	20,767,082	
BONOS EXTERNOS 1992	2,500,000	776,637	1,031,124	692,239	1,723,963	1,077,102	646,267	
BONONES	2,500,000	776,637	1,031,124	692,239	1,723,963	1,077,102	646,261	
Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en Dólares Estadounidenses 1ra. S	14,121,044	7,287,256	217,457	6,636,387	9,049,909	4,100,326	4,949,583	
Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en Dólares Estadounidenses 2da. S	4,517,250	1,896,990	139,374	2,480,886	3,489,374	2,533,602	946,621	
Bonos de Consolidación en Dólares Estadounidenses 1ra. Serie	3,366,883	1,124,577	74,143	2,168,162	3,006,989	1,125,772	1,881,097	
Bonos de Consolidación en Dólares Estadounidenses 2da. Serie	2,400,398	1,291,794	2,883	1,105,752	1,472,459	432,903	1,039,557	
Bonos de Consolidación en Dólares Estadounidenses 3ra. Serie	561,774				561,774		561,774	
Bonos de Consolidación de Regalías de Hidrocarburos	273,543				273,543		273,543	
	3,001,197	2,953,905	1,057	46,234	63,877	8,049	55,829	
<b>BONITES</b>								
BONITES / US\$ / 2002 / 6,75%	12,623,309	3,000	266,541	12,353,769	12,620,309		12,620,309	
BONITES / US\$ / 2003 / 3,20% + Tasa Variable	2,767,038		112,027	2,655,011	2,767,038		2,767,038	
BONITES / US\$ / 2007 / 9,9375%	1,090,976			1,090,976	1,090,976		1,090,976	
BONITES / US\$ / 2004 / 11,25%	1,130,510	3,000		1,127,510	1,127,510		1,127,510	
BONITES / US\$ / 2001 / 9,50%	2,897,791		154,514	2,743,276	2,897,791		2,897,791	
BONITES / US\$ / 2003 / 11,76%	1,270,994			1,270,994	1,270,994		1,270,994	
BONITES / US\$ / 2005 / 12,125%	1,693,965			1,693,965	1,693,965		1,693,965	
	1,772,036			1,772,036	1,772,036		1,772,036	
<b>BONOPAGARE</b>								
US\$ / 2001 / Tasa Variable	1,726,470	356,000		1,370,470	1,370,470	76,167	1,294,303	
US\$ / 2001 / BIDLAR + 5,00%	813,000	356,000		457,000	457,000	76,167	380,833	
US\$ / 2001 / ENCUESTA + 6,00%	72,600			72,600	72,600		72,600	
US\$ / 2001 / BIDLAR + 4,10%	352,180			352,180	352,180		352,180	
US\$ / 2001 / ENCUESTA + 5,21%	10,900			10,900	10,900		10,900	
	477,790			477,790	477,790		477,790	
<b>OTROS</b>								
BONOS DE TESORERIA A 10 AÑOS DE PLAZO	3,600,957	1,081,069	195,277	2,324,610	2,750,279	1,463,654	1,286,625	
FERRROBONS	1,594,795	264,419	195,277	1,135,098	1,590,767	1,493,654	67,113	
US\$ / 2006 / Tasa Variable	6,162	650		5,512	5,512		5,512	
	2,000,000	816,000		1,184,000	1,184,000		1,184,000	
<b>TÍTULOS INTERNACIONALES</b>								
BONOS BRADY	72,146,191	9,490,194	1,362,761	61,293,217	62,655,998	1,139,540	61,516,458	
PAR BONDS / US\$ / Tasa Fija	25,363,063	9,301,069	1,245,326	14,821,670	16,066,996	1,139,393	14,927,603	
PAR BONDS / DEM / 5,87%	12,488,868	5,548,377	958,664	5,981,845	6,940,509		6,940,509	
DISCOUNT BONDS / US\$ / L+0,8125	138,980			138,980	138,980		138,980	
DISCOUNT BONDS / DEM / L+0,8125	4,135,921	1,598,163	126,915	2,410,843	2,537,758		2,537,758	
DISCOUNT BONDS / DEM / L+0,8125	137,749			137,749	137,749		137,749	
FLOATING RATE BONDS / US\$ / L+0,8125	8,466,548	2,154,548	159,747	6,152,253	6,312,000	1,139,393	5,172,607	

CUADRO 28a (Continuación)

En miles de dólares

TÍTULOS	VALOR NOMINAL				VALOR NOMINAL ACTUALIZADO EN CIRCULACION
	COLOCADO	RESCATADO	SECTOR PUBLICO NACIONAL (A)	SECTOR PRIVADO (B)	
GLOBALES	20.312.712		117.455	20.195.257	20.312.712
GLOBAL BOND / u\$s / 2001 / 9,25%	1.200.000			1.200.000	1.200.000
GLOBAL BOND / u\$s / 2003 / 8,375%	2.050.000		116.978	1.933.021	2.050.000
GLOBAL BOND / u\$s / 2005 / 11%	1.000.000			1.000.000	1.000.000
GLOBAL BOND / u\$s / 2006 / 11%	1.300.000			1.300.000	1.300.000
GLOBAL BOND / u\$s / 2017 / 11,375%	4.575.000		476	4.574.524	4.575.000
GLOBAL BOND / u\$s / 2027 / 9,75%	3.535.086			3.535.086	3.535.086
GLOBAL BOND / u\$s / 2019 / 12,125%	1.433.497			1.433.497	1.433.497
GLOBAL BOND / u\$s / 2009 / 11,75%	1.750.000			1.750.000	1.750.000
GLOBAL BOND / u\$s / 2020 / 12,00%-12,50%	1.250.000			1.250.000	1.250.000
GLOBAL BOND / u\$s / 2010 / 11,375%	1.000.000			1.000.000	1.000.000
GLOBAL BOND / Serie A / u\$s / 2000 / Cero Cupón	241.982			241.982	241.982
GLOBAL BOND / Serie B / u\$s / 2001 / Cero Cupón	230.064			230.064	230.064
GLOBAL BOND / Serie C / u\$s / 2001 / Cero Cupón	218.182			218.182	218.182
GLOBAL BOND / Serie D / u\$s / 2002 / Cero Cupón	196.891			196.891	196.891
GLOBAL BOND / Serie E / u\$s / 2003 / Cero Cupón	175.734			175.734	175.734
GLOBAL BOND / Serie F / u\$s / 2004 / Cero Cupón	156.275			156.275	156.275
<b>TOTAL EUROLETRAS</b>	<b>26.406.728</b>	<b>189.106</b>		<b>26.217.622</b>	<b>26.217.622</b>
EUROLETRA / u\$s	2.975.513	189.106		2.786.407	2.786.407
u\$s / 2000 / 8,25%	100.000			100.000	100.000
u\$s / 2002 / SPAN	500.000	189.106		310.894	310.894
u\$s / 2005 / BONO Cupón Variable	1.000.000			1.000.000	1.000.000
u\$s / 2028 / 8,875%	125.000			125.000	125.000
u\$s (YEN) / 2000 / 10,117%	950.513			950.513	950.513
u\$s / 2004 / L-8,75%	300.000			300.000	300.000
EUROLETRA / YEN	2.926.877			2.926.877	2.926.877
YEN / 2001 / 5,50%	875.146			875.146	875.146
YEN / 2002 / 5,00%	486.192			486.192	486.192
YEN / 2004 / 4,40%	486.192			486.192	486.192
YEN / 2005 / 6,00%	486.192			486.192	486.192
YEN / 2006 / 7,40%	68.067			68.067	68.067
YEN / 2006 / 7,40%	77.791			77.791	77.791
YEN / 2006 / 7,40%	77.791			77.791	77.791
YEN / 2008 / 3,50%	175.029			175.029	175.029
YEN / 2009 / 5,40%	194.477			194.477	194.477

(\*) Importe de servicios totales devengados al 31/03/00. En la fecha indicada no se habian pagado los servicios de los Títulos que se detallan:

por los importes que en cada caso se indican:

a) Bonex 87 US\$ 10.801 Millones

b) Bonex 89 US\$ 19.859 Millones

c) Bonex 92 US\$ 8.725 Millones

Total pendiente de pago al 31/03/2000 US\$ 39.385 Millones.



TÍTULOS PÚBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA AL-31/12/1999  
CUADRO 28b

(Tipo de cambio 31/12/99)

En miles de dólares

TÍTULOS	VALOR NOMINAL				VALOR	
	COLOCACIONES	RESCATADO CANJES	SECTOR PÚBLICO NACIONAL (A)	SECTOR PRIVADO (B)	VALOR NOMINAL ACTUALIZADO (A+B)*FT	VALOR NOMINAL ACTUALIZADO EN CIRCULACION
<b>TÍTULOS INTERNACIONALES (continuación)</b>						
<b>EUROLETRAS (continuación)</b>						
EUROLETRA/ATS	201.529			201.529	201.529	201.529
ATS/2001/9,00%	128.246			128.246	128.246	128.246
ATS/2004/7,00%	73.283			73.283	73.283	73.283
EUROLETRA/CHF	188.584			188.584	188.584	188.584
CHF/2003/7,00%	188.584			188.584	188.584	188.584
EUROLETRA/DEM	5.813.863			5.813.863	5.813.863	5.813.863
DEM/2000/9,25%	657.885			657.885	657.885	657.885
DEM/2002/10,50%	515.597			515.597	515.597	515.597
DEM/2003/10,25%	515.597			515.597	515.597	515.597
DEM/2003/9,00%	193.349			193.349	193.349	193.349
DEM/2004/7,00%	773.395			773.395	773.395	773.395
DEM/2005/7,875%	366.688			366.688	366.688	366.688
DEM/2005/8,50%	515.597			515.597	515.597	515.597
DEM/2006/11,25%	515.597			515.597	515.597	515.597
DEM/2008/14,00%-9,00%	257.788			257.788	257.788	257.788
DEM/2009/8,00%	515.597			515.597	515.597	515.597
DEM/2011/11,75%	515.597			515.597	515.597	515.597
DEM/2016/12,00%	193.349			193.349	193.349	193.349
DEM/2026/11,75%	257.788			257.788	257.788	257.788
EUROLETRA/ESP	121.212			121.212	121.212	121.212
ESP/2002/7,50%	121.212			121.212	121.212	121.212
EUROLETRA/EURO	10.161.127			10.161.127	10.161.127	10.161.127
EURO/2003/8,75%	601.618			601.618	601.618	601.618
EURO/2008/8,125%	752.023			752.023	752.023	752.023
EURO/2010/8,50%	501.349			501.349	501.349	501.349
EURO/2028/Cupon de Monto Fijo	752.023			752.023	752.023	752.023
EURO/202/8%	150.405			150.405	150.405	150.405

CUADRO 28b (Continuación)

EURO/2008/15%-6%	350.944	350.944	350.944	350.944	350.944	350.944
EURO/2004/9,50%	401.079	401.079	401.079	401.079	401.079	401.079
EURO/2006/9,00%	451.214	451.214	451.214	451.214	451.214	451.214
EURO/2008/14,00%-8%	250.674	250.674	250.674	250.674	250.674	250.674
EURO/2009/9,00%	651.753	651.753	651.753	651.753	651.753	651.753
EURO/2004/9,00%	401.079	401.079	401.079	401.079	401.079	401.079
EURO/2002/7,125%	200.539	200.539	200.539	200.539	200.539	200.539
EURO/2004/8,5%	651.753	651.753	651.753	651.753	651.753	651.753
EURO/2003/EURIBOR + 4,00%	100.270	100.270	100.270	100.270	100.270	100.270
EURO/2001/8,5%	551.483	551.483	551.483	551.483	551.483	551.483
EURO/2001/7,3%	300.809	300.809	300.809	300.809	300.809	300.809
EURO/2002/9,25%	501.349	501.349	501.349	501.349	501.349	501.349
EURO/2008/10%-8%	250.674	250.674	250.674	250.674	250.674	250.674
EURO/2004/10%	401.079	401.079	401.079	401.079	401.079	401.079
EURO/2004/L+5,10%	200.539	200.539	200.539	200.539	200.539	200.539
EURO (FRF) 2008/10,00%-8,00%	229.230	229.230	229.230	229.230	229.230	229.230
EURO (DEM) 2008/11,00%-8,00%	769.006	769.006	769.006	769.006	769.006	769.006
EURO (DEM) 2010/8,00%-8,25%-9,00%	512.671	512.671	512.671	512.671	512.671	512.671
EURO (NLG) 2008/10,00%-8,00%	227.502	227.502	227.502	227.502	227.502	227.502
EUROLETRA/CBP	484.801	484.801	484.801	484.801	484.801	484.801
GBP/2001/11,50%	161.600	161.600	161.600	161.600	161.600	161.600
GBP/2007/10,00%	323.201	323.201	323.201	323.201	323.201	323.201
EUROLETRA/ITL	3.137.792	3.137.792	3.137.792	3.137.792	3.137.792	3.137.792
ITL/2000/8,00%	156.239	156.239	156.239	156.239	156.239	156.239
ITL/2001/13,25%	260.398	260.398	260.398	260.398	260.398	260.398
ITL/2003/11,00%	260.398	260.398	260.398	260.398	260.398	260.398
ITL/2004/9,00%-7,00%	196.298	196.298	196.298	196.298	196.298	196.298
ITL/2004/9,25%-7,00%	390.597	390.597	390.597	390.597	390.597	390.597
ITL/2004/LIBOR + 1,60%	260.398	260.398	260.398	260.398	260.398	260.398
ITL/2005/LIBOR + 2,50%	520.795	520.795	520.795	520.795	520.795	520.795
ITL/2007/10,00%	312.477	312.477	312.477	312.477	312.477	312.477
ITL/2007/10,00%-7,625%	390.597	390.597	390.597	390.597	390.597	390.597
ITL/2009/10,375%-8,00%	390.597	390.597	390.597	390.597	390.597	390.597
OTROS	58.688	58.688	58.688	58.688	58.688	58.688
BONOS ESPAÑOLES / US\$ / 2008 / LI-SFREAD	54.705	54.705	54.705	54.705	54.705	54.705
A.P.L. / US\$ / 2013 / 4,00%	3.953	3.953	3.953	3.953	3.953	3.953
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>99.786.718</b>	<b>15.806.268</b>	<b>80.890.844</b>	<b>86.619.992</b>	<b>7.321.984</b>	<b>79.298.008</b>



LICITACIONES DE LETES EN EL MERCADO DOMÉSTICO EN 1999  
CUADRO 29

Fecha de Colocación	Moneda	Monto	Pazo (Días)	Vencimiento	Tasa de Descuento	T.N.A
15-Ene-99	USD	253,1	91	16-Abr-99	8,01%	8,16%
15-Ene-99	USD	376,6	182	16-Jul-99	9,16%	9,60%
12-Feb-99	USD	266,4	91	14-May-99	7,70%	7,85%
12-Feb-99	USD	408,3	182	13-Ago-99	8,69%	9,09%
19-Mar-99	USD	250,0	91	18-Jun-99	5,68%	5,94%
19-Mar-99	USD	385,3	182	17-Sep-99	7,16%	7,43%
19-Mar-99	USD	531,9	364	17-Mar-00	8,03%	8,74%
16-Abr-99	USD	252,8	91	16-Jul-99	5,73%	5,81%
16-Abr-99	USD	375,1	182	15-Oct-99	6,50%	6,72%
14-May-99	USD	251,0	91	12-Nov-99	5,73%	5,81%
18-Jun-99	USD	252,6	91	17-Sep-99	6,54%	6,76%
18-Jun-99	USD	377,3	182	17-Dic-99	6,65%	6,76%
16-Jul-99	USD	262,1	91	15-Oct-99	7,79%	8,11%
16-Jul-99	USD	409,4	182	14-Ene-00	8,95%	9,16%
13-Ago-99	USD	262,6	91	12-Nov-99	13,00%	13,91%
13-Ago-99	USD	390,6	182	11-Feb-00	8,20%	8,37%
14-Sep-99	USD	256,2	91	14-Dic-99	10,05%	10,59%
14-Sep-99	USD	378,7	182	15-Mar-00	7,39%	7,53%
12-Oct-99	USD	251,5	91	11-Ene-00	8,64%	9,03%
12-Oct-99	USD	376,2	182	11-Abr-00	8,07%	8,24%
12-Nov-99	USD	268,1	91	11-Feb-00	9,30%	9,76%
12-Nov-99	USD	393,5	182	12-May-00	8,22%	8,39%
12-Nov-99	USD	528,6	364	10-Nov-00	9,53%	10,01%
14-Dic-99	USD	257,8	91	14-Mar-00	9,66%	10,71%
14-Dic-99	USD	366,7	182	13-Jun-00	8,40%	8,56%
<b>TOTAL LETES</b>		<b>8.777,5</b>				
<b>LETES VENCIDAS</b>		<b>4.604,5</b>				
<b>STOCK DE LETES</b>		<b>4.173,0</b>				

CONTINUACIÓN CUADRO 29  
LICITACIONES DE BONDES EN 1999

Fecha de Colocación	Moneda	Monto (En millones)	Plazo (Años)	Vencimiento	Cupón
25-Ene-99	USD	219,34	29,1	19-Sep-27	9,9375
18-Feb-99	USD	106,71	3,3	09-May-02	8,7500
25-Feb-99	USD	148,00	29,0	19-Sep-27	9,9375
04-Mar-99	USD	113,54	29,0	19-Sep-27	9,9375
22-Mar-99	USD	177,10	28,9	19-Sep-27	9,9375
24-May-99	USD	1022,63	2,0	24-May-01	9,5000
24-May-99	USD	247,45	2,0	24-May-01	9,5000
24-May-99	USD	2347,84	5,1	24-May-04	11,2500
24-May-99	USD	546,48	5,1	24-May-04	11,2500
07-Jun-99	USD	17,66	28,7	19-Sep-27	9,9375
03-Ago-99	USD	368,33	2,8	09-May-02	8,7500
<b>TOTAL</b>		<b>5315,1</b>			

Otras Transacciones

	Issue Date	Currency	Amount	Maturity	Int. Rate
Bono Tasa Variable 2006*	03-Feb-99	USD	2000,0	3-Feb-06 (1)	(2)
Préstamo / Bono / 2001	14-Jul-99	USD	180,6	14-Jul-01	(3)
Préstamo / Bono / 2001	14-Jul-99	USD	87,2	14-Jul-01	(4)
Préstamo / Bono / 2001	05-Ago-99	USD	131,9	14-Jul-01	(3)
Préstamo / Bono / 2001	05-Ago-99	USD	14,8	14-Jul-01	(4)
Préstamo / Bono / 2001	07-Sep-99	USD	266,6	14-Jul-01	(3)
Préstamo / Bono / 2001	07-Sep-99	USD	9,5	14-Jul-01	(4)
Préstamo / Bono / 2001	30-Sep-99	USD	245,3	14-Jul-01	(3)
Préstamo / Bono / 2001	01-Nov-99	USD	246,1	01-Nov-01	(3)
Préstamo / Bono / 2001	01-Nov-99	USD	13,0	01-Nov-01	(4)
Préstamo / Bono / 2001	02-Dic-99	USD	218,5	01-Nov-01	(3)
Préstamo / Bono / 2001	02-Dic-99	USD	0,9	01-Nov-01	(4)
			<b>3414,4</b>		

\* Emisión directa con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial por un monto equivalente a lo producido de la venta de las acciones de YPF en poder del Estado Nacional.

(1) El Capital amortizable en 16 cuotas trimestrales de \$125 millones. La primera cuota vence el 5 de mayo del 2002.

(2) Tasa de interés variable (tasa de interés para depósitos en dólares a 30-59 días de plazo + 275 puntos básicos) pagadera trimestralmente.

(3) Tasa de interés variable (tasa de interés para depósitos en dólares en todos los plazos + 600 puntos básicos) pagadera mensualmente.

(4) Tasa de interés variable (tasa de interés para depósitos en dólares de más de 1 millón a 30-35 días + 500 puntos básicos) pagadera mensualmente.



PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS DE LAS COLOCACIONES A MEDIANO Y LARGO PLAZO EFECTUADAS EN EL MERCADO INTERNACIONAL DURANTE 1999 - CUADRO 30

Moneda	Monto en moneda de origen (en millones)	Monto equivalente en millones de USD (Tipo de cambio día de emisión)	Cupon	Fecha de emisión	Plazo años	Fecha de vencimiento	Spread <i>s/ bono del tesoro del país correspondiente</i>	Comisión	Spread a dólares	
									Rendimiento al inversor	Rendimiento al inversor <i>s/ UST</i>
EUROS	100	113	8,000%	25-Feb-99	3,00	25-Feb-02	566	0,500%	8,740%	10,870%
EUROS	350	394	15,00% (a)	26-Feb-99	9,00	26-Feb-08	655	0,875%	10,400%	12,190%
USD	200	200	11,375%	12-Feb-99	17,99	30-Ene-17	690	0,750%	11,947%	11,947%
EUROS	300	340	9,500%	04-Mar-99	5,00	04-Mar-04	628	0,750%	9,630%	11,700%
USD	1000	1000	12,125%	25-feb-99 (b)	20,00	25-Feb-19	678	1,000%	12,177%	12,177%
USD	125	125	8,875%	01-Mar-99	19,50	1-Mar-29 (c)	700	0,875%	12,443%	12,443%
EUROS	100	108	9,500%	19-Mar-99	4,96	04-Mar-04	590	0,750%	9,500%	11,830%
EUROS	50	54	8,000%	19-Mar-99	2,93	25-Feb-02	540	0,500%	8,500%	10,800%
USD	300	300	L3m+575 bp	06-Abr-99	5,00	06-Abr-04	570	0,750%	11,597%	11,597%
EUROS	250	272	14,00% (d)	06-Abr-99	8,89	26-Feb-08	575	0,875%	9,750%	11,650%
USD	1000	1000	11,750%	07-Abr-99	10,00	07-Abr-09	690	0,750%	12,165%	12,165%
EUROS	450	488	9,000%	26-Abr-99	7,00	26-Abr-06	590	0,750%	9,310%	11,440%
USD	500	500	11,750%	22-Abr-99	9,97	07-Abr-09	623	0,625%	11,340%	11,340%
EUROS	250	266	10,500% (e)	10-May-99	4,86	18-Mar-04	481	0,625%	8,110%	10,480%
EUROS	500	528	9,000%	26-May-99	10,00	26-May-09	520	0,750%	9,070%	11,200%
EUROS	150	160	10,500% (e)	27-May-99	4,81	18-Mar-04	463	0,625%	7,930%	10,680%
EUROS	150	159	9,000%	04-Jun-99	9,98	26-May-09	496	0,750%	9,070%	11,350%
EUROS	200	213	7,125%	10-Jun-99	3,00	10-Jun-02	415	0,375%	7,160%	10,110%
EUROS	250	261	8,500%	01-Jul-99	5,00	01-Jul-04	518	0,625%	8,750%	11,680%
EUROS	100	105	8,500%	01-Jul-99	5,00	01-Jul-04	499	0,625%	8,690%	11,590%
EUROS	100	104	Eurom+400bps	22-Jul-99	4,00	22-Jul-03	478	0,500%	8,670%	11,370%
EUROS	200	207	8,500%	16-Jul-99	4,96	01-Jul-04	493	0,625%	8,790%	11,330%
YENES	18000	153	3,500%	11-Ago-99	5,00	11-Ago-04 (f)	524	0,500%	6,268%	12,010%
EUROS	250	267	8,500%	03-Sep-99	2,00	03-Sep-01	515	0,500%	8,625%	11,360%
EUROS	100	107	8,500%	03-Sep-99	2,00	03-Sep-01	507	0,500%	8,530%	11,120%
EUROS	100	105	8,500%	09-Sep-99	4,81	01-Jul-04	514	0,625%	9,354%	11,630%
EUROS	100	105	8,500%	17-Sep-99	2,00	03-Sep-01	494	0,500%	8,410%	10,950%
EUROS	200	213	8,750%	23-Sep-99	3,36	04-Feb-03	470	0,500%	9,077%	11,517%
EUROS	100	106	8,500%	23-Sep-99	1,95	03-Sep-01	474	0,500%	8,374%	10,920%
EUROS	150	156	7,300%	14-Oct-99	1,58	14-May-01	452	0,400%	8,100%	10,640%



CUADRO 30 - (Continuación)

EUROS	250	261	9,250%	21-Oct-99	3,00	21-Oct-02	553	0,550%	9,500%	11,730%	605
USD	1500	1500	---	15-Oct-99	2,75	15-Oct-04	386	0,588%	9,710%	9,710%	386
EUROS	250	271	9,250%	09-Nov-99	2,95	21-Oct-02	490	0,550%	9,495%	11,520%	559
EUROS	150	158	7,300%	12-Nov-99	1,53	14-May-01	405	0,450%	8,020%	10,240%	447
EUROS	250	260	9,750%	26-Nov-99	4,00	26-Nov-03	536	0,600%	9,780%	11,660%	586
USD	500	500	11,375%	22-Nov-99	17,19	30-Ene-17	592	0,625%	11,890%	11,890%	592
EUROS	300	313	10,000%	07-Dic-99	5,00	07-Dic-04	549	0,600%	10,050%	12,060%	613
YENES	20000	195	5,400%	17-Dic-99	4,00	17-Dic-03	441	0,600%	5,428%	11,600%	549
EUROS	200	201	L3m+510 bp	22-Dic-99	5,00	22-Dic-04	568	0,625%	10,390%	12,370%	623
EUROS	100	102	10,000%	21-Dic-99	4,97	07-Dic-04	540	0,625%	10,040%	12,060%	602
		11,869									

(a) El interés es de 15.00% para los dos primeros años y 8.00% desde el tercero al vencimiento.

(b) El bono tiene un warrant separable por el 50% del monto emitido con fecha de ejercicio de un año desde el día de emisión.

(c) 51 pagos semestrales comenzando el 1 de marzo del 2004. 42 pagos semestrales consecutivos de USD 1.995.000.

8 pagos de USD 3.990.000 y un pago final de USD 9.290.000.

(d) El interés es de 14.00% desde el día de emisión hasta el 26 de febrero del 2001 y de 8.00% desde entonces hasta el vencimiento.

(e) El interés es de 10.50% desde el día de emisión hasta el 18 de marzo del 2000 y de 7.00% desde entonces hasta el vencimiento

(f) El vencimiento del bono es 11 de agosto del 2009. El bono tiene una opción de Put con fecha de ejercicio a partir del 5to. año desde la emisión.

Resumen

Spread Promedio	594
Piazo Promedio	7,6
Capón Promedio	9,7%
Rendimiento Promedio	11,4%

En millones de dólares al momento de emisión

Emisiones en Yenes	348	3%
Emisiones en Dólares	5.125	43%
Emisiones en Pesos	0	0%
Emisiones en EUROS	6.396	54%

En millones de la correspondiente moneda

Emisiones en Yenes	18.000
Emisiones en Dólares	5.125
Emisiones en Pesos	0
Emisiones en EUROS	5.400

**PERFIL DE VENCIMIENTOS DE CAPITAL DE LA DEUDA DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL  
CUADRO 31**

(En millones de U.S\$. Tipo de cambio 31/12/99)

TIPO DE ACREEDOR	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011/29	TOTAL
<b>TITULOS PUBLICOS</b>	7.289	9.792	9.541	8.155	10.129	5.828	3.405	2.059	2.956	3.543	1.277	21.830	85.804
<b>PRESTAMOS</b>	4.908	4.610	5.497	3.844	2.593	2.377	1.812	1.698	1.465	816	567	1.228	31.415
<b>ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	2.264	2.460	4.338	2.890	1.606	1.434	1.130	1.062	948	724	521	934	20.311
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	1.076	755	609	492	539	561	544	548	480	64	32	218	5.918
<b>BANCA COMERCIAL (*)</b>	1.461	1.294	456	388	374	309	67	60	23	23	14	76	4.545
<b>OTROS ACREEDORES</b>	107	101	94	74	74	73	71	28	14	5			641
<b>SUB-TOTAL MEDIANO Y LARGO PLAZO</b>	12.197	14.402	15.038	11.999	12.722	8.205	5.217	3.757	4.421	4.359	1.844	23.058	117.219
<b>LETRAS DEL TESORO</b>	4.174												4.174
<b>TOTAL DEUDA PUBLICA</b>	16.371	14.402	15.038	11.999	12.722	8.205	5.217	3.757	4.421	4.359	1.844	23.058	121.393

(\*) No incluyen 484 Millones de pesos transferidos por el PAMI al Tesoro Nacional al 31/12/97 (Dec. 197/97) a ser canjeados por Bonos de Consolidación 3ra. Serie en \$ ó U.S\$.

**DEUDA DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL**

**CUADRO 32**  
Composición por Monedas

(Tipo de cambio 30/06/99)

Moneda	Millones de u\$s	%
1. Dólar Estadounidense	77.539	67,2%
2. Euro	21.535	18,7%
3. Peso Argentino	7.882	6,8%
4. Yen Japonés	6.218	5,4%
5. Libra Esterlina	1.044	0,9%
5. Franco Suizo	1.043	0,9%
6. Otras monedas (1)	105	0,1%
<b>TOTAL</b>	<b>115.366</b>	<b>100,0%</b>

(1) Incluye: Corona Danesa, Corona Sueca, Dólar Canadiense y Dinar Kuwaiti.

Composición por tipo de Tasa

(Tipo de cambio 30/06/99)

Tipo de Tasa	Millones de u\$s	%
<b>Tasa Fija</b>	<b>65.006</b>	<b>56,3%</b>
<b>Tasa Variable</b>	<b>50.360</b>	<b>43,7%</b>
Libor	28.825	25,0%
Caja de Ahorro en Pesos	5.667	4,9%
FMI	4.816	4,2%
Plazo fijo - Encuesta BCRA (*)	4.803	4,2%
Otras	6.249	5,4%
BID	4.285	
BIRF (VLR-89)	114	
DIVERSAS	1.850	
<b>TOTAL</b>	<b>115.366</b>	<b>100,0%</b>

(\*) Tasa de intereses informada por el BCRA mediante encuesta diaria de interés pasiva para plazos fijos en pesos o en dólares.

# B O L E T I N F I S C A L

## COMPOSICION POR TIPO DE TASA

### DEUDA BRUTA DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL AL 31/12/89 - CUADRO 33

(Tipo de cambio 31/12/99)

Tipo de Tasa	Millones de u\$s	%
Tasa Fija	69.164	56,75%
Tasa Variable	52.713	43,25%
Libor	28.221	23,15%
Plazo fijo - Encuesta BCRA (*)	7.187	5,90%
Caja de Ahorro en Pesos	6.301	5,17%
FMI	4.472	3,67%
Otras	6.532	5,36%
BID	4.124	
TASA BADLAR	286	
DIVERSAS	2.122	
<b>TOTAL DEUDA BRUTA</b>	<b>121.877</b>	<b>100,00%</b>

(\*) Tasa de intereses informada por el BCRA mediante encuesta diaria de interés pasiva para plazos fijos en pesos o en dólares.

### DEUDA NETA DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL AL 31/12/99

(Tipo de cambio 31/12/99)

Tipo de Tasa	Millones de u\$s	%
Tasa Fija	69.164	60,51%
Tasa Variable	45.137	39,49%
Libor	24.924	21,80%
Plazo fijo - Encuesta BCRA (*)	5.187	4,54%
Caja de Ahorro en Pesos	5.666	4,96%
FMI	4.472	3,91%
Otras	4.888	4,28%
BID	2.480	
TASA BADLAR	286	
DIVERSAS	2.122	
<b>TOTAL</b>	<b>114.301</b>	<b>100,00%</b>
Menos		
Operaciones de Prefinanciamiento	878	
Garantías del Brady	2.483	
<b>TOTAL DEUDA NETA</b>	<b>110.940</b>	

(\*) Tasa de intereses informada por el BCRA mediante encuesta diaria de interés pasiva para plazos fijos en pesos o en dólares.

**ESTADÍSTICAS FISCALES**

**COMPOSICION POR MONEDA**

**DEUDA BRUTA DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL  
AL 31/12/99 - CUADRO 34**

(Tipo de cambio 31/12/99)

Moneda	Millones de u\$s	%
1. Dólar Estadounidense	80.692	66,20%
2. Euro	23.743	19,48%
3. Peso Argentino	8.137	6,68%
4. Yen Japonés	7.200	5,91%
5. Libra Esterlina	1.073	0,88%
5. Franco Suizo	936	0,77%
6. Otras monedas (1)	96	0,08%
<b>TOTAL DEUDA BRUTA</b>	<b>121.877</b>	<b>100,00%</b>

(1) Incluye: Corona Danesa, Corona Sueca, Dólar Canadiense y Dinar Kuwaiti.

**DEUDA NETA DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL  
AL 31/12/99**

(Tipo de cambio 31/12/99)

Moneda	Millones de u\$s	%
1. Dólar Estadounidense	74.608	65,28%
2. Euro	23.583	20,63%
3. Peso Argentino	7.501	6,56%
4. Yen Japonés	6.706	5,87%
5. Libra Esterlina	1.071	0,94%
5. Franco Suizo	736	0,64%
6. Otras monedas (1)	96	0,08%
<b>TOTAL</b>	<b>114.301</b>	<b>100,00%</b>
<b>Menos</b>		
Operaciones de Prefinanciamiento	878	
Garantias del Brady	2.483	
<b>TOTAL DEUDA NETA</b>	<b>110.940</b>	

(1) Incluye: Corona Danesa, Corona Sueca, Dólar Canadiense y Dinar Kuwaiti.

**B O L E T I N F I S C A L**

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (\*)  
 ACTIVOS FINANCIEROS  
 ACUMULADO AL CUARTO TRIMESTRE DE 1999  
 CUADRO 35

- En Miles \$ -

CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES	ACUMULADO 4to. Trim.
<b>I GARANTIAS DEL BRADY</b>	1.827.947	654.572	2.482.519
- BONO CUPON CERO DE 30 AÑOS DEL TESORO ESTADOUNIDENSE	1.768.978	634.262	2.403.240
- BONO CUPON CERO DEL KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFBAU	58.969	20.310	79.279
<b>II TITULOS COLOCADOS</b>	2.910.204	242.694	3.152.898
- CON CARGO AL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	141.818	71.836	213.654
Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 1ra. Serie	139.008	70.310	209.316
Bonos de Consolidación en Dólares Estadounidenses 1ra. Serie	2.812	1.526	4.338
- CON CARGO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	333.492	170.858	504.350
Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 1ra. Serie	274.585	138.889	413.474
Bonos de Consolidación en Dólares Estadounidenses 1ra. Serie	58.907	31.969	90.876
- CON CARGO A PROVINCIAS	91.541		91.541
Bonos de Tesorería a 10 años de plazo	91.541		91.541
- EN CARTERA DE LA TGN	343.353		343.353
Moneda Nacional	13.456		13.456
Dólares Estadounidenses	329.897		329.897
- FONDO FIDUCIARIO DESARROLLO PROVINCIAL	2.000.000		2.000.000
Bonos del Tesoro / 2006 / Tasa Variable	2.000.000		2.000.000
<b>III PRESTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	4.422.997		4.422.997
- CON CARGO A PROVINCIAS	2.288.275		2.288.275
- FONDO FIDUCIARIO DESARROLLO PROVINCIAL	1.310.000		1.310.000
- FONDO FIDUCIARIO PARA CAPITALIZACION BANCARIA	824.722		824.722
<b>IV OPERACIONES DE PREFINANCIAMIENTO</b>	878.100		878.100
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>10.039.248</b>	<b>897.266</b>	<b>10.936.514</b>

\* Comprende solamente Activos Financieros relacionados con operaciones de crédito público. No incluye títulos públicos en poder del BCRA excedentes del respaldo de la base monetaria.



\$10

*Avda. Belgrano 1370 - 5° piso 1093 Cap. Fed. Tel./Fax: 4383-9759/7061/ 4382-6901  
e-mail: [asap@asap.org.ar](mailto:asap@asap.org.ar)*